609

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 12 de Marzo de 1969

TOMO 254 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18030

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 119|969. — Se reglamentan disposiciones de la ley N.o 13.330 sobre funcionamiento de las Empresas Financieras, estableciéndose fechas para la declaración jurada de las actividades y plazo para la liquidación de las operaciones vigentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de marzo de 1969.

Vistos las disposiciones contenidas en las leyes número 9.756 de 10 de enero de 1938 y N.o 13.330 de 30 de abril de 1965 que prohiben la realización de determinadas actividades financieras reservadas a las instituciones de carácter bancario.

Considerando las facultades que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de la República atribuye al Departamento de Emisión —actualmente de competencia del Banco Central del Uruguay— para el gobierno y dirección de todo lo que se relaciona con el crédito y el régimen monetario (texto del artículo 1.o de la ley N.o 13.243 de 20 de febrero de 1964),

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o **(Empresas comprendidas).** Las actuales empresas financieras —no bancarias— que realicen alguna de las siguientes operaciones: recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emi-

CON EL N.o 18026 APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A FEBRERO

sión de títulos de ahorro, préstamos, inversiones en otras empresas, y operaciones de cambio, cesarán en dichas actividades, debiendo encuadrar sus operaciones de acuerdo con las normas expuestas en el presente decreto.

Art. 2.o (Operaciones prohibidas). Dichas empresas no podrán realizar directa ni indirectamente, por cuenta propia o de terceros, ninguna de las operaciones siguientes en cualquier clase de moneda:

a) Obtener recursos del ahorro público, entendiéndose por tales:

1) Toda entrega de dinero, remunerada o no, cualquiera sea la forma jurídica que revista, efectuada por personas físicas o jurídicas de una sola vez o sucesivamente, pero de tal modo que quede a disposición de su titular en plazos, con preavisos o a la vista;

2) Toda entrega de dinero que obedezca a operaciones de crédito recíproco, de "capitalización y ahorro" o de "ahorro y préstamo" de ahorro con derecho a sorteos periódicos con premios preestablecidos;

3) Toda entrega de dinero de persona física o jurídica contra emisión de títulos de créditos al portador o a la orden;

b) Obtener depósitos, remunerados o no, cualquiera sea su naturaleza jurídica, provenientes de personas físicas o jurídicas;

c) Otorgar préstamos, cualquiera sea la forma jurídica u operativa que revistan, a personas físicas o jurídicas;

d) Realizar inversiones en otras empresas, salvo la compra de títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, o valores mobiliarios de análoga naturaleza;

e) Realizar operaciones de cambio. Exceptúanse las operaciones de compraventa de moneda extranjera al contado y en mostrador que realicen las Casas de Cambio debidamente autorizadas por el Banco Central.

Art. 3.o (Declaración Jurada de actividad). Las empresas que a la fecha mantengan vigentes alguna de las actividades referidas en el Art. 2.o, deberán dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente decreto, presentar Declaración Jurada ante el Banco Central donde informarán:

a) Nombre y|o razón social;
b) Nombres y apellidos de sus titulares;
c) Naturaleza jurídica y fecha de aprobación del contrato social, estatuto, etc.;
d) Número de inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta y en el Banco de Previsión Social;
e) Integración de Directorio, detallando nombres y cargos;
f) Breve reseña de las operaciones que realiza;
g) Detalle de los Libros de Comercio en uso con los datos de su certificación por el Registro Público y General de Comercio;
h) Fecha de Balance;
i) Copia del último Balance General y del Balance de Saldos a la fecha más reciente posible;
j) Cantidad de operaciones de depósitos y|o préstamos recibidos y montos;
k) Cantidad de operaciones de préstamos concedidos y montos;
l) Establecer si realizan alguna otra actividad con precisión de giro.

Art. 4.o (Autorización especial). Las empresas que la ley ha autorizado a continuar funcionando y que desarrollen alguna de las actividades señaladas en los incisos e) y g) del Art. 73 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 —inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o valores mobiliarios de análoga naturaleza y compraventa de inmuebles— deberán dentro de los treinta días de publicado el presente decreto presentar Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay de acuerdo con los datos requeridos en el artículo anterior en lo pertinente.

Art. 5.o (Modificación de la denominación y|o razón social). Las empresas a que hace referencia el Art. 1.o no podrán usar en su razón social, denominación, papelería y propaganda las palabras "Financiera", "Financiadora", u otras con sentido similar. En los casos que corresponda, deberán tramitar la modificación de sus estatutos, contratos o inscripciones en oficinas públicas dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente decreto.

Art. 6.o (Plazo para liquidación de operaciones vigentes). Dentro del plazo señalado en el artículo anterior deberán liquidar todas las operaciones referidas en el artículo 2.o. Cuando la liquidación de dichas actividades impusiera un término mayor, sea por su propia naturaleza o por las condiciones del mercado, la empresa interesada deberá informar circunstanciadamente al Banco Central, estándose a lo que éste resuelva

Art. 7.o (Funciones de contralor). El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo el contralor de legalidad de gestión de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de la ley N.o 13.330 del 30 de abril de 1965.

El Banco Central del Uruguay realizará el contralor de la presente reglamentación y a tal efecto, sus funcionarios tendrán las facultades determinadas por el Art. 11 de la ley N.o 13.243 del 20 de febrero de 1964.

Art. 8.o (Otros contralores). El Ministerio de Hacienda no dará curso a trámites de inscripción y|o reformas de estatutos o contratos de aquellas empresas que declaren como actividad o giro principal la realización de operaciones de carácter financiero, sin la previa constancia expedida por el Banco Central del Uruguay de haber cumplido con lo preceptuado en el Art. 4.o en lo pertinente. Dicho Ministerio denunciará al Banco Central del Uruguay toda violación al presente decreto que constataren sus oficinas en el cometido de sus funciones.

En tal sentido contraloreará especialmente que las empresas que utilicen recursos de terceros apliquen éstos exclusivamente a financiar las necesidades de su giro.

Art. 9.o (Exenciones). Lo dispuesto en la presente reglamentación no alcanza a las sociedades a que se refiere la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 10. (Sanciones). Las transgresiones e incumplimientos a las disposiciones precedentes serán sancionadas con las penas establecidas en el Art. 2.o de

la ley N.o 13.243 de 20 de febrero de 1964, sin perjuicio de las previstas en el Art. 13 de la ley número 13.330 de 30 de abril de 1965.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución 236|969. — Se dispone la anulación de una resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno del 27 de julio de 1961, por la cual se designó Secretario de Acuerdos y Repartidos, en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de marzo de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la acción de nulidad interpuesta por el Sr. Omar M. Scelza, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para la anulación del acto administrativo dictado por el ex Consejo Nacional de Gobierno, el 27 de julio de 1961, por el cual se designó al señor Oscar A. Madrid para ocupar el cargo de "Secretario de Acuerdos y Repartidos" en el Item 8.01 (Secretaría del Ministerio de Obras Públicas) Escalafón III, "Administrativo" (Ab), Cat. II, Grado 14, Partida 12.

Resultando: I) Que por sentencia N.o 212 de fecha 8 de noviembre de 1968 el Tribunal de lo Contencioso Administrativo anuló el acto administrativo impugnado por el citado funcionario:

II) Que el Departamento Jurídico del citado Ministerio expresa:

1.o) que corresponde que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento a la Sentencia N.o 212 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, teniendo por anulada la designación del señor Oscar A. Madrid para el cargo de Secretario de Acuerdos de fecha 21|7|61 y revocar la resolución de 20|3|68 en la parte relacionada con la promoción efectuada a favor del mismo para el cargo de Subdirector, Grado 13, en razón de que, habiendo sido anulado el acto citado en primer término, desaparecen los presupuestos que dieron fundamento a dicha promoción, por lo que ésta quedaría sin base legal;

2.o) que debe disponerse que por la División Personal se proyecten las promociones correspondientes para ocupar el cargo vacante, retrotrayendo la situación, a los efectos del cálculo de los puntajes de antigüedad calificada, al día inmediato anterior al de las designaciones anuladas, es decir, el 26 de julio de 1961;

3.o) que, además, deberá tenerse en cuenta que el señor Oscar A. Madrid deberá ser mantenido en los cuadros de la Administración, en la categoría y grado que le correspondiese respetando su anterior situación funcional.

Considerando: I) Que el señor Oscar A. Madrid ocupaba, a la fecha de la designación que fuera anulada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cargo de Foguista —presupuestado— en la Dirección de Hidrografía (actual Programa 10.05);

II) Que en dicha Dirección se encuentra vacante, desde el 1.o de enero de 1959 un cargo de Foguista (Ac) Grado 5, que se encuentra en condiciones legales para ser provisto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Téngase por anulada la citada resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de julio de 1961 por la cual se designó al señor Oscar A. Madrid para ocupar el cargo de Secrttario de Acuerdos y Repartidos, en el Item 8.01 (Secretaría del Ministerio de Obras Públicas) Escalafón III, Administrativo (Ab), Cat. II, Grado 14, Partida 12.

2.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo de 1968, en la parte en que se promueve al referido funcionario para ocupar el cargo de Subdirector, Grado 13 en el Programa 10.01, en mérito a lo expuesto en el preámbulo de la presente resolución.

3.o Desígnase al señor Oscar A. Madrid, Credencial Cívica OEA, N.o 2.172, enrolado, para ocupar dentro del Escalafón Ac del Programa 10.05, Dirección de Hidrografía, 1 (un) cargo de Foguista, Grado 5.

4.o Por la División Personal del Ministerio de Obras Públicas procédase a proyectar las promociones correspondientes para la provisión de los cargos que por esta resolución quedan vacantes, retrotrayendo la situación, a los efectos del cómputo de los puntajes de antigüedad calificada, al día 26 de julio de 1961.

5.o Comuníquese, notifíquese al interesado y archívese. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 237|969. — Se efectúan designaciones de técnicos, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de marzo de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a los técnicos que se detallan a continuación, para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la señora Gladys Díaz de Casaretto (Credencial Cívica LBC 2.358), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 83, F.o 42, L.o 26, de fecha 2 de marzo de 1962),

por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Visitadora Sanitarista de 2.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 53, Escalafón Ac, Grado 7, ex Item 10.27, Partida 22, Número de orden 37).

B) Al señor Carlos Walter Ghiggino (Credencial Cívica KAA 10.572), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio (Especializado en Hematología) del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ac, Grado 8, ex Item, 10.44, Partida 100, Número de orden 248).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 238|969. — Se efectúan designaciones de personal técnico y especializado, con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de marzo de 1969.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de personal técnico y especializado en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican para ocupar los cargos que se mencionan, interinamente y hasta la provisión definitiva de los mismos mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

A) Para un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Regional del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.20, Partida 5, Número de orden 6), al doctor Virgilio César Gutiérrez Ventura (Credencial Cívica BNA 15.223), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 397, L.o 12, F.o 238, con fecha 27 de abril de 1966).

B) Para un cargo de Auxiliar de Laboratorio de Radioisótopos del Instituto de Oncología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 19, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.49, Partida 29, Número de orden 50), a la señorita Isabel Bais (Credencial Cívica BDA 36.422).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 239|969. — Se designa un Auxiliar 1.o, en el Laboratorio de Producción "Francisco Dorrego".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de marzo de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o del Laboratorio de Producción "Francisco Dorrego", el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o del Laboratorio de Producción "Francisco Dorrego", (Programa 12.09, Unidad Ejecutora 02, Grado 6, ex Item 10.41, Partida 11, Número de orden 23), a la señorita Violeta Curbelo Mieres (Credencial Cívica DBA 14.742), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA

6

Resolución 240|969. — Se acepta una renuncia y se designa un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de marzo de 1969.

Visto la renuncia presentada por el doctor José Quián Mallarine, del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

Considerando que es imprescindible proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento y, que el doctor Eduardo Motta Vaucheret, tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Item 10.14, F.o 141, N.o 423, con fecha 28 de octubre de 1968,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Quián Mallarine del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

2.o Desígnase al doctor Eduardo Motta Vaucheret (Credencial Cívica BCA 41.127), para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.04, Unidad Ejecuto-

ra 31, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.08, Partida 10. Número de orden 10), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 241|969. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de marzo de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio, del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 28, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.06, Partida 48, Número de orden 87), a la señorita María del Carmen Alvez (Credencial Cívica IAC 18.575), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 7.355, con carácter interino.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 242|969. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de marzo de 1969.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en la División Administración, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada División,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican para ocupar los cargos que se mencionan, interinamente y hasta la provisión definitiva de los mismos con los titulares respectivos:

A) Para un cargo de Auxiliar 2.o de la División Administración (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 3, ex Item 10.41, Partida 65, Número de orden 358), al señor Oscar Otero (Credencial Cívica BLB 19.155).

B) Para un cargo de Auxiliar 1.o (Sección Liquidaciones, Compras y Gastos) de la División Administración (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 4, ex Item 10.41, Partida 64, Número de orden 333), al actual Telefonista de la División Administración señor César Félix Ricardi Soria (Credencial Cívica BZB 37.112).

C) Para un cargo de Auxiliar 1.o (Sección Inventario y Estadística) de la División Administración (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 4, ex Item 10.41, Partida 64, Número de orden 318), al actual Mensajero, señor Hugo Nelson Silveira Meneses, (Credencial Cívica BMB 19.391).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Resolución 248|969. — Se dispone la intervención del Casino del Estado de San Rafael

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de marzo de 1969.

Visto el informe elevado por la Gerencia del Casino del Estado de San Rafael relativo a los hechos de notoriedad acaecidos en el referido Casino el día 18 de febrero próximo pasado.

Considerando: I) Que si bien no aparece cuestionada la conducta de los jerarcas del Casino, la gravedad de dicho acontecimiento hace necesario examinar el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes por parte del referido Casino;

II) Que la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar aconseja la realización de una investigación sumaria.

Atento a las razones expuestas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese la intervención del Casino del Estado de San Rafael.

2.o Desígnase Interventor del Casino del Estado de San Rafael al Coronel (R) don Raúl Barlocco.

3.o Sepárase preventivamente de su cargo al señor Gerente del Casino don Héctor A. Bonnet.

4.o El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo adoptará las medidas complementarias que correspondan a los efectos del cumplimiento de la intervención dispuesta.

5.o Comuníquese y vuelva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — General ANTONIO FRANCESE.

10

Resolución 249|969. — Se designa Director de Servicios Administrativos (Contador) en el Programa 9.01 "Administración General", del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de marzo de 1969.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Director de Servicios Administrativos (Contador) en el Programa 9.01 "Administración General" del inciso 9 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo".

Considerando: I) Que se halla desempeñando funciones en Comisión en este Ministerio el Contador Celso Barrios, por lo que se cumplen las condiciones preceptuadas por el artículo 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 para poder llevar a cabo su designación en la vacante referida;

II) Que dicho postulante posee título habilitante para el desempeño del cargo.

Atento a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o De[illegible] al contador don Celso Barrios para desempeñar el [illegible]go de Director de Servicios Administrativos (Contador) Grado 8, Escalafón AaA, sueldo básico $ 27.250.00, en el Programa 9.01 "Administración General del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo".

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	16	—	438	907	934	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	3.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	3.718	2.703
Estatutos	679	998	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.580	2.692	2.670	2.888	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.364	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	688	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	2.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.390	3.454	3.599	3.788	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	33	44	88	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.248	1.962	1.795	2.842	1.438	1.294	1.057	768	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	184	89	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	103	27	111	103	100	93	105	777
Propiedad Literaria	233	256	305	259	455	406	411	381	329	253
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.148	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279
Varios Reparticiones del Estado	854	742	763	801	930	987	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	107	127	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	303	4	87	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	2	—	44	76
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	140
	41.713	42.072	45.236	45.906	46.913	46.065	47.403	44.421	48.263	45.848

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1968

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916, por las oficinas del Registro del Estado Civil).

San José

7.a Sección. —

Luis Alberto Pauzardi, 22 años, soltero, comercio, oriental y Lilio Curbelo Bell, 25 años, soltera, oriental.

Ernesto Ricardo Vera, 49 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Suárez, 54 años, soltera, oriental.

Julio César Reyes, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sonia García López, 21 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Sergio Roque Nieva, 19 años, soltero, comercio, oriental y María Ema Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Omar Rivero, 20 años, soltero, albañil, oriental y Norma Libertad Rosales, 16 años, soltera, oriental.

Juan José Araújo, 30 años, soltero, albañil, oriental y Sonia Leonor Alza, 20 años, soltera, oriental.

Elutchanz Teodoro Juan, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Susana Viera, 23 años, soltera, oriental.

Juan Miguel Acquistapacce, 28 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Elizabeth Martínez, 17 años, soltera, oriental.

José Enrique Riva, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Graciana Santellán, 22 años, soltera, oriental.

Teodocio Guillermo Laurentte, 28 años soltero, jornalero, oriental y Lucía Lilián Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Cuestas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Isabel Gómez, 23 años, soltera, oriental.

Américo Gervasio Fontora, 24 años, soltero, militar, oriental y Gloria Margot Stella, 18 años, soltera, oriental.

Oscar Ardenis De León, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Mabel Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Acquistapacce, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María del Cermen Aldama, 15 años, soltera, oriental.

Luis Oscar Ksionzek, 27 años, soltero, mueblero, oriental y María Aurora Porras, 28 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Perdomo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zully Carolina Kerzul, 19 años, soltera, oriental.

Jesús María Campanella, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Celia Pereira, 25 años, soltera, oriental.

Roberto Carrancio, 37 años, soltero, comercio, oriental y María Elizabeth Montani, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Enrique Nelson Mantrana, 22 años, soltero, panadero, oriental y Olga Gloria Acosta, 20 años, soltera, orientol.

3ra. Sección. —

Alcides Ramón González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Buzún, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Morandi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gloira Delia Vallevegni, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Raúl Artigas Grajales, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Matilda Gianelli, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Osmar Acuña, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Mabel Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Humberto Hugo Bernotti, 32 años, soltero, empleado, oriental y Clotilda Margarita Monnet, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Abel Jaen, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Noelia Viola, 53 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Bussón, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Leila Gauthier, 25 años, soltera, oriental.

Wáshington Alfonso García, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Julia Machado, 25 años, soltera, oriental.

Alfeo Molina, 24 años, divorciado, empleado, oriental y Rita Ana Erba, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Carlos Sosa, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana Eva Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Jaime, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Lila García, 28 años, soltera, oriental.

Raúl Eduardo Caputto, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zully Margot García, 17 años, soltera, oriental.

Adalberto Domingo González, 20 años, soltero, comercio, oriental y Diver Nelsa Moller, 21 años, soltera, oriental.

Tomás Juan Antonio Vassalle, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Esther Eugui, 36 años, soltera, oriental.

Raúl Bernabé Vignolo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Ema Domínguez, 37 años, soltera, oriental.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

4ta. Sección. —

Rodolfo Horacio Soto, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Luján Vico, 19 años, soltera, peluquera, oriental.

Hugo Noel Giribone, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Josefa Dora Vigano, 17 años, soltera, oriental.

6ta. Seción. —

Rufino Raúl Santos Mesa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Bello, 27 años, soltera, oriental.

Gervasio Artigas Martínez, 26 años, sotlero, jornalero, oriental y Elsa María Cristina Doreste, 19 años, soltera, oriental.

Genaro Gilberto Balao, 47 años, soltero, comerciante, oriental y Agueda Albina Arocha, 40 años, soltera, comerciante, oriental.

8ta. Sección. —

Juan Olgeatti, 62 años, viudo, jubilado, oriental y Adela Moreira Ubior, 50 años, soltera, profesora, oriental.

José Martín Maritelarena, 60 años, viudo, hacendado, oriental y Lydian Alcántara Caria, 33 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

Francisco Solano Montero, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Odilia Villalba, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

José Riolando Silva, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Nely Bentancor, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1ra. Sección. —

Justo Germán Santana, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Milka Mabel Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Clelio César Fagúndez, 35 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Alba Nery Pachón, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carmelo Cardozo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia de León, 17 años, soltera, oriental.

José María Valdenegro, 32 años, soltero, piloto aviador militar, oriental y María Victoria Macedo, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Alí Pírez, 59 años, soltero, trabajador rural, oriental y Haydée Brito, 55 años, soltera, oriental.

Carlos Albérico da Cunha, 37 años, soltero, militar, oriental y Matilde Esther Correa 30 años, soltera, oriental.

Edgardo Gualberto Barcelona, 30 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Elena Vasqué, 28 años, soltera, oriental.

Waldemar Malvín González, 19 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Concepción Curtina, 18 años, estudiante, oriental.

Pedro Wáshington Pechi, 38 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Pírez, 28 años, soltera, oriental.

José Pablo Silva 19 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Fernández, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Leonel Walter González, 21 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Luz Peralta, 16 años, soltera, oriental.

Aurelio Márquez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés David, 40 años, soltera, oriental.

Walter Solis Piriz, 26 años, soltero, militar, oriental y Elsa Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Aramís Quiroga, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Nelly Garifo, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Wilson Pérez, 19 años, soltero, jornalero, oreintal y María Angélica Ramos, 15 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Márquez, 32 años, soltero, pintor, oriental y María Valentina Echebarría, 25 años, soltera, oriental.

Marino Meres Duarte, 43 años, viudo, comercio, oriental y Teótima Segura, 44 años, soltera, modista, oriental.

8.a Sección —

Doroteo Néstor Leal, 24 años, soltero, empleado público, oriental y Mirta Amalia Lusa, 20 años, soltera, oriental.

Aramís Del Pino, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Tapié, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José María Carfaño, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Iracema Conde, 19 años, soltera, oriental.

Marino Leonides Cortinho, 24 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Nélida Torres, 21 años, soltera, oriental.

Evaristo Olivera, 57 años, viudo, ganadero, oriental y María Amada San Juan, 17 años, soltera, oriental.

Andrés Adelino Pereyra, 54 años, soltero, ganadero, oriental y María del Carmen Guzmán, 32 años, divorciada, modista, oriental.

Enrique Halbar Echeto, 34 años, divorciado, rematador, argentino y Norma Nicoleta Petrona, 31 años, soltera, empleada, oriental.

11.a Sección —

Santana Tapari, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Leopoldina Giménez, 64 años, soltera, pensionista, oriental.

14.a Sección —

Guil Nery Suárez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Graci González, 18 años, soltera, empleada doméstica, oriental.

Iniquel Núñez, 29 años, soltero, tintorero, oriental y Miria Esther Fagúndez, 22 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Héctor Wáshington Martínez, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Selva Luján García, 16 años, soltera, oriental.

Lumber Vico, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ema Oxley, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Ismael Morales, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Vábica, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Sánchez, 21 años, soltero, músico, oriental y Nely di Crecencio, 18 años, soltera, oriental.

Juan Luis Pereira, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Muñoz, 30 años, soltera, oriental.

Juan Fabracil, 41 años, soltero, empleado, oriental y Avelina Díaz, 30 años, soltera, oriental.

Hugo Ochoa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Flor de Lis Javier, 19 años, soltera, oriental.

Onofre Vicente Da Silva, 36 años, soltero, contador, oriental y Sonia Estela Almicar, 25 años, soltero, oriental.

Aladino Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Judith Lemos, 39 años, divorciada, oriental.

Ranulfo Clodomiro Ruvira, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Niria Suárez, 27 años, soltera, oriental.

Wáshington Daniel Caraballo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Perdigón, 17 años, soltera, oriental.

Alfredo Olivera, 26 años, soltero, albañil, oriental y Olga Caetano, 20 años, soltera, oriental.

Mariano Téliz, 29 años, soltero, comercio, oriental y Elfrida Leonel Vico, 33 años, viuda, oriental.

Agustín Leonel Gutiérrez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Armilina Crispina Vera, 30 años, soltera, oriental.

Miguel Julio Pagián, 23 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Mabel Acosta, 26 años, soltera, profesora, oriental.

Juan José Rivera, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Nora Olivera, 27 años, soltera, oriental.

Félix Manuel Lago, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mery Gallo, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Antonio Luzardo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Iris Soca, 22 años, soltero, oriental.

Ruben Pereira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Walter Ricardo Abraham, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Nela Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Alvear Eladio Luzardo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Sosa, 18 años, soltera, oriental.

José Edwin Miraballes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Liria de los Santos, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Eiroldi, 18 años, soltero, hacendado, oriental y Emma Constancia Eiroldi, 39 años, viuda, oriental

9.a Sección —

Jorge Martir Toledo, 25 años, soltero, empleado, orie atyiMufaar etaoin shrdlu empleado, oriental y María Beatriz Suvera, 25 años, soltera, oriental.

Silvano Bolívar Santos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Méndez, 16 años, soltera, oriental.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

SEGUNDO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

4ª SESION

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO LEGNANI
(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR DON ALFREDO LEPRO, MINISTRO DEL INTERIOR; EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL GENERAL ANTONIO FRANCESE; Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR TENIENTE DE NAVIO JORGE C. SUAREZ.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de enero de 1969.

La Comisión Permanente se reunirá mañana, miércoles 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 153)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten: los señores legisladores **Felipe Gil, Francisco Mario Ubillos, Juan Luis Pintos, Raúl A. Silva, Alvaro Lapido Díaz, Nelson Costanzo, Mario Heber, Washington García Rijo, Dardo Ortiz y Pedro W. Cersósimo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 42 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se refuerzan varios rubros de los Programas que se indican, correspondientes al Presupuesto Nacional. (Carp. 87)

Por la que se autoriza a la Dirección de Crédito Público para efectuar un refuerzo del rubro "Quebranto de Caja". (Carp. 87)

Por el que se exonera de derechos aduaneros y adicionales a la importación de Arseniato de Cromo Impuro, por parte de la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 87)

Por la que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar a cinco técnicos para prestar servicios en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". (Carp. 90)

Por la que se autoriza al mismo Ministerio para importar material y equipo de laboratorio para el Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura. (Carp. 90)

Y por la que se autoriza la trasposición de rubros entre Programas pertenecientes al Inciso 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 95)

Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carpeta 32)

Ayudante de 3ª del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 163)

Oficial 2º Carpintero del Hospital Fermín Ferreira. (Carp. 162)

Y funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carpeta 164)

Pasen a una Comisión especial integrada por los señores legisladores Pintos y Ortiz.

4

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: he tenido ante mi vista la Carpeta que se refiere al Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando una destitución.

Si bien no estamos considerando el tema en este momento, debo manifestar que de la lectura realizada no surgen los elementos que justifiquen la destitución. Por eso solicitaría a la Presidencia, o a quien tuviera en sus manos la realización de la medida que propongo, que se devuelva el expediente solicitando informes al Juzgado Letrado de Pando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor legislador, correspondería, en primer término, que se declarara el asunto grave y urgente, para que el Cuerpo pudiera pronunciarse sobre la solicitud que formula.

SEÑOR HEBER. — Es al solo efecto de recabar mayor información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente el planteo formulado por el señor legislador Heber.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER. — A efectos de estar mejor informados solicitamos, señor Presidente, que se devuelva el expediente citado, el Mensaje del Poder Ejecutivo, con el propósito de obtener informes del Juzgado Letrado de Pando, acerca de la Cartera Nº 164, de la Administración Nacional de Correos.

Tengo entendido que hay una última sentencia que no figura en la Carpeta.

Repito que es al solo efecto de obtener mayor información.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 10. **Afirmativa.**

5

—Señores legisladores: antes de entrar a la consideración del tema motivo de esta reunión, me permito proponer que esta Comisión rinda homenaje a la memoria de la doctora Isabel Pinto de Vidal, recientemente desaparecida.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: tengo el honor de asociar la representación del Partido Nacional al homenaje tan merecido que propone el señor Presidente, a la memoria de doña Isabel Pinto de Vidal.

La extinta pertenecía al Partido Colorado, pero es imposible sustraerse, aunque no haya militado en nuestras filas, al sentimiento de profundo respeto y admiración que provoca la trayectoria ejemplar de esta ciudadana.

Tanto como profesional, como mujer de Partido, como en la función docente, como madre de familia, doña Isabel

Pinto de Vidal fue una mujer ejemplar, cuya presencia en nuestra sociedad marcó, sin duda, una personalidad de excepción.

La muerte de doña Isabel Pinto de Vidal es una pérdida para su partido político, al cual expresamos nuestras condolencias, y también una pérdida para todos los uruguayos, por encima de fracciones.

Formulo moción, por consiguiente, para que la Comisión Permanente se ponga de pie en homenaje a su memoria y pase nota de condolencias a los deudos, con la transcripción de las palabras que se pronuncien con este motivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Diré dos palabras en nombre de los representantes del Partido Colorado y, naturalmente, en el propio, en circunstancias especialmente penosas como ésta, en que desaparece una gran mujer, realmente representativa de nuestra colectividad.

La doctora Isabel Pinto de Vidal fue una distinguidísima universitaria, que profesó el derecho con honda e indeclinable vocación y con virtudes humanas, inteligencia, simpatía por el prójimo, energía, voluntad, afinado espíritu de justicia, que poseía en alto grado.

Quien como la doctora Isabel Pinto de Vidal dispuso en su rica vida interior de esas destacadas condiciones, era natural que las pusiera a contribución de todas sus actividades, que fueron múltiples.

Desenvolvió su personalidad en el ejercicio profesional exitoso, en la docencia que impartió con brillo, en el periodismo que practicó con maestría, y en la actividad política que desarrolló ardorosamente, persiguiendo ideales de mejoramiento colectivo.

Desempeñó, por otra parte, distintos cargos electivos, en los que acreditó, en forma invariable, definida, y honda preocupación por los asuntos públicos y una actuación fecunda.

Cabe afirmar que fue pionera y puntal de la actuación femenina en la vida pública nacional. Estuvo al servicio de las grandes causas, al servicio de la libertad, de la justicia, de los derechos humanos, de la democracia y al servicio del derecho mismo. De tal suerte contribuyó en nuestro país al afianzamiento de esos altos valores, que es como decir que contribuyó al engrandecimiento de la patria, de la única manera que corresponde hacerlo: ensanchando sus horizontes morales, elevándolos, asegurando a sus hijos anchos y firmes caminos para que ejerzan cabalmente su profesión de hombres.

Afirmamos, asimismo, que al desenvolver y realizar las múltiples facetas de su personalidad, la doctora Isabel Pinto de Vidal obtuvo en el consenso colectivo el reconocimiento de la distinción que consagra el texto constitucional: la de sus talentos y virtudes.

La vida pública no le privó de una vida familiar tierna, intensa, ejercida con amor entrañable.

Es razonable y justo, pues, señores legisladores, que rindamos homenaje a la memoria de esta mujer que en el quehacer y en el actuar humanos enalteció la propia vida, que fue ejemplar y ejemplarizante.

Digo yo que ejemplos y recuerdos como el de la doctora Isabel Pinto de Vidal, constituyen el humus, la esencia de nuestra tierra, en la que germinarán las semillas que contiene el futuro de la República y en la que los gérmenes se desarrollarán, alzarán sus tallos hacia la luz y darán frutos que mejoren la condición humana.

Nada más, señores legisladores.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gil.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Cuerpo a ponerse de pie.

(Así se hace por algunos instantes.)

6

—Se pasa a considerar el tema que figura en la orden del día: Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad.

Tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en ocasión en que el Poder Ejecutivo dispuso la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, el Parlamento estaba funcionando. Era a mediados del año 1968 y los Ministros responsables, los que fundamentalmente tienen a su cargo la aplicación de estas Medidas, —en aquellos momentos iniciales, donde la situación extraordinaria, mezclada con un clima de agitación social, evidentemente, provocaba la inquietud del Parlamento—, algunas veces, a solicitud de los medios parlamentarios y otras, espontáneamente, concurrían a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, a cuyo seno había pasado, para informar, el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Personalmente tuve ocasión de asistir a algunas de esas deliberaciones, en ciertos casos con intervalos de pocas horas y otros de pocos días, donde los Ministros venían dando cuenta, en forma puntualizada y pormenorizada, de las diversas alternativas originadas a raíz de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Ha transcurrido el tiempo —no llevo la cuenta exacta de los meses, pero ya son muchos; más que en ninguna otra ocasión— y han ocurrido, también, diversos acontecimientos a los que no me voy a referir en detalle, porque son de conocimiento público y, especialmente, del Parlamento.

El Poder Ejecutivo adoptó, sucesivamente, dos órdenes de Medidas: unas, de seguridad económica, que se tradujeron en un Decreto de Congelación de Precios y Salarios —así llamado para abreviar la expresión— y otras, referentes al mantenimiento del orden público en el territorio nacional.

Las medidas de carácter económico, según se expresó en los propios considerandos del Decreto y en la fundamentación que los representantes del Poder Ejecutivo hicieron en su oportunidad, constituían un expediente de carácter transitorio que le permitía, según éste, así lo decía, adoptar medidas de emergencia, del punto de vista de la economía nacional, pero que, naturalmente, por su carácter de emergencia, eran transitorias y tenían que ser sustituidas por un cuerpo de disposiciones legales que permitieran, a este Poder, desenvolverse en un ámbito de normalidad y regularidad dentro de ese campo económico que pretendía vigilar y encauzar.

Todos conocemos las vicisitudes, llamémoslas así, que tuvo el proyecto cuya designación final y abreviada fue "Coprin", pero que, al cabo de las cuales, se ha convertido en ley de la República. El Poder Ejecutivo, dotado de un instrumento regular para manejarse, no tiene razón de mantener las medidas extraordinarias en cuanto al aspecto económico.

Quedan, entonces, para considerar, las Medidas Prontas de Seguridad vigentes en el país, en cuanto se refieren al mantenimiento del orden público, en lo fundamental.

Evidentemente, si examinamos el panorama nacional, no podemos decir que hay una total y absoluta pacificación en todo el territorio de la República. Esporádicamente, hay algún desorden de mayor o menor intensidad o se produce algún escándalo estudiantil o de algún otro género.

Lo que sí podemos decir, quienes hemos vivido este año transcurrido es que, notoriamente, la intensidad y la frecuencia de los desórdenes han disminuido. De una época en que todos los días nos enterábamos, al abrir los diarios o por los comunicados del Ministerio del Interior, de desórdenes, de ataques a la propiedad privada, de ataques a las personas físicas de los ciudadanos y a algunas instituciones públicas y privadas, hemos pasado a una etapa en la que, realmente, esas alteraciones del orden en verdad tienen un carácter extraordinario.

Seguramente han influido, en esta aminoración de ese clima, diversos factores. Uno, el transcurso del tiempo, que en este como en casi todos los temas humanos aplaca los ánimos. Otro, el hecho de que algunos de los focos donde habitualmente tenían origen los desórdenes, que eran los cursos estudiantiles, tanto a nivel de Secundaria como de Facultad, han terminado, porque estamos en la época de vacaciones. Por lo tanto, no hay ocasión de que los estudiantes se reúnan y es más improbable que, aislados, organicen manifestaciones colectivas y sus derivados.

Por otra parte, la actividad legislativa ha entrado en receso y, en consecuencia, no hay leyes que estén sobre el tapete de las Cámaras y que, por interesar a sectores de opinión pública, muchas veces provocan manifestaciones, expresiones de voluntad colectiva, en favor o en contra de determinado proyecto de ley, con concentraciones de grupos de interesados y el desorden que, eventualmente, se produce a raíz de esas concentraciones y manifestaciones de voluntades.

Dominando el panorama general está el calendario. Este país está en verano y, salvo las revoluciones de principio y fines del siglo pasado, nada importante se ha producido en esta Nación en dicha estación.

De modo que, señor Presidente, también contribuye el clima espiritual de estío y vacaciones que, más o menos, casi todos los uruguayos tienen.

Todo ese decrecimiento de la agitación colectiva se ha visto reflejado, también, en que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo son menos. Los procedimientos son escasos y la lista de detenidos a causa de las Medidas Prontas de Seguridad, que habitualmente nos proporciona el Poder Ejecutivo, ha disminuido; los procedimientos policiales o de otro orden, también han decrecido.

Todas estas circunstancias, que expreso brevemente para no distraer el tiempo de los compañeros de este Cuerpo, y además porque son casi lugares comunes en nuestro conocimiento habitual, fueron las que nos movieron a solicitar, en la última sesión de la Comisión Permanente, la presencia de los Ministros, fundamentalmente responsables de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, del Interior y de Defensa Nacional.

Los días transcurridos desde aquella sesión hasta la de hoy, no han hecho sino confirmar estas manifestaciones que vengo formulando, en cuanto a que han pasado esos días en el mismo clima de tranquilidad y paz, en general, en que el país viene desenvolviendo sus actividades.

Por otra parte, tengo la impresión personal, desde el punto de vista político —pero compartida por muchos ciudadanos— que estas Medidas Prontas de Seguridad han dado de sí todo lo que podían y que lo que no se ha logrado hasta ahora por su aplicación, es difícil que se consiga en el futuro.

Además, también es notorio que, medidas que la propia Constitución entiende como extraordinarias y que, como tales, deben tener carácter transitorio, cuando su permanencia se prolonga dejan de convertirse en algo extraordinario para ser casi ordinario, válgame la expresión. Hay una especie de acostumbramiento colectivo. Todos tenemos, sin que pueda traducirse en nada concreto, la sensación de que en los primeros días de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, había un estado colectivo de cierto —no encuentro la palabra exacta— alerta, de cierta preocupación espiritual, cierto estar en guardia.

Cada ciudadano del país sabía que, además de su vida normal y de lo corriente de todos los días, a su lado estaban las Medidas de Seguridad. Aunque fuera el más pacífico de los ciudadanos no dejaba de tenerlas presente en muchas ocasiones de su vida diaria, o porque se aplicaran a él directamente, felizmente en el menor de los casos o porque vieran u oyeran que se aplicaban a otros ciudadanos del país.

La verdad es, señor Presidente, que, permanentemente, todos teníamos la sensación de que había Medidas de Seguridad. El transcurso de los meses ha hecho que dicha sensación la hayamos perdido. A tal punto ha llegado el acostumbramiento, que las Medidas Prontas de Seguridad, casi en el espíritu de muchos ciudadanos, se han incorporado a lo normal. Es decir, tenemos Medidas de Seguridad como tenemos leyes, Constitución, organismos legislativos y ejecutivos. Es algo que, por estar incorporado a nuestra vida corriente nunca lo tenemos presente, así en forma permanente.

Ese acostumbramiento, señor Presidente, si en cierto modo puede conducir a una pacificación (la gente se acostumbra a vivir en este clima y a no transgredirlo), también, para los que tengan el propósito deliberado de mantener la agitación, ya no significa ninguna valla. Por lo menos, es una valla mucho menor que la que significó en el momento inicial.

De modo, pues, que desde el punto de vista de contribuir más a la pacificación del país, no creo que las Medidas Prontas de Seguridad puedan lograrlo. En cambio, pueden seguir constituyendo un pretexto para quienes, a falta de otros motivos, deseen iniciar alguna agitación para que las Medidas se supriman o invocando la existencia de las mismas o protestando contra ellas.

Por estas razones, señor Presidente, me he permitido solicitar la presencia de los señores Ministros, primero, para que tengan a bien informarnos —como se hacía al comienzo, repito, de la adopción de las Medidas— en todo este lapso transcurrido, cuál ha sido el desarrollo, el clima de su aplicación; si la severidad ha tenido que mantenerse o ha decrecido; cuál es su impresión sobre cómo se han llevado las mismas; cuál ha sido la reacción popular; si es la misma, ahora, que al principio.

En una palabra, desearía conocer su opinión, su información, fundamentalmente, dirigida al Parlamento, que no la posee nada más que a través de los escuetos comunicados del Poder Ejecutivo indicando las personas detenidas y algunas otras medidas.

Como segundo capítulo me permitiría solicitar la opinión de los señores Ministros, si es que pueden darla a nombre del Poder Ejecutivo o a título personal, sobre el mantenimiento de estas medidas extraordinarias.

Preguntaría si el Poder Ejecutivo considera indispensables las Medidas Prontas de Seguridad y si se ha fijado algún límite en el tiempo para su aplicación; si ha previsto algún acontecimiento a raíz del cual pueda suprimirlas o si cree que deben mantenerse durante mucho tiempo más.

En fin: me interesa conocer la opinión del Poder Ejecutivo en la materia. Solicito, en consecuencia, sobre esos dos puntos que creo que he expuesto claramente —si no fuera así no tendría inconveniente en aclarar más mi pensamiento— se nos informe cual es el punto de vista de los señores Ministros presentes.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicitaría a los señores legisladores tuvieran a bien nombrar a quien me sustituya en

el ejercicio de la Presidencia, pues desearía hacer algunas manifestaciones sobre el tema, antes de que los señores Ministros hagan uso de la palabra. Si lo prefieren los señores legisladores, puedo hablar desde la Mesa.

(Apoyados.)

Agradezco la autorización que se me ha otorgado, teniendo en cuenta la responsabilidad que me cabe en la dirección del debate sobre el tema planteado por el señor legislador Ortiz.

Quiero señalar que las Medidas Prontas de Seguridad tienden, como es obvio, mediante el ejercicio de facultades constitucionalmente atribuidas al Poder Ejecutivo —que en todos los casos actúa con el contralor de la Asamblea General o, en su defecto, de esta Comisión Permanente— a mantener, mediante una parcial restricción de las libertades, el otro gran basamento de la democracia y del ordenamiento jurídico nacional: la seguridad y el orden públicos.

El planteo que ha efectuado el señor legislador Ortiz, responde mucho a la realidad ambiente, notoria para el observador ajeno o ignorante de las actividades que desenvuelven grupos interesados en la perturbación del orden y la tranquilidad pública.

Pero la verdad es que, a nuestro juicio, el país nunca tuvo que enfrentar, a través de su historia, el riesgo que hoy soportan sus instituciones. En primer lugar, existe una actividad, desenvuelta a vista y paciencia de todo el mundo, tendiente a promover la subversión y la violencia. No se trata de meros enunciados teóricos; los postulados de esa propaganda difundida en órganos nacionales, se corporiza en organizaciones nacionales y se estructuran en programas de acción también nacionales. Existen grupos terroristas que asaltan sucursales bancarias hiriendo a funcionarios policiales, mientras se hacen lenguas de sembrar la violencia y el terror, así como de que se encuentran provistos de excelentes, abundantes y modernos armamentos.

Todo eso es nuevo en el país. No digo que ocurra sólo aquí este fenómeno que fue tema de conversación, en el día de hoy, con nuestro distinguido amigo el señor legislador Gil; ocurre en todo el mundo y es natural que en todos los países se adopten las medidas precautorias indispensables para conservar el orden y la seguridad pública.

Lo que nos resulta especialmente insólito y naturalmente preocupante, es que estamos en presencia de una masa heterogénea, pero a la vez compacta, de elementos desubicados. Junto al militante político o sindical, entre quienes, equivocados o no, habrá seguramente muchos idealistas o partícipes de ideas de izquierda e incluso definidamente revolucionarios, se mueve toda una cohorte pretoriana de activistas que conforman una especie de delincuencia común, temible y despreciable. Es la pléyade de los vulgares ladrones de automóviles, de armas, que luego, en gran parte, convierten en su provecho.

En conclusión, señores legisladores, es indudable que la autoridad debe luchar contra estos sujetos doblemente peligrosos, orientados muchos de ellos hacia la lucha armada con fines destructivos para nuestras instituciones y, otros, hacia el atraco armado practicando, además, las formas más aviesas y repudiables del crimen.

Por otra parte, no debemos olvidar que el orden público no responde solamente al concepto de orden público material, en el sentido de la tranquilidad material en la calle —que ha sido periódicamente perturbada— sino que se entiende incluye el funcionamiento normal de las instituciones, bajo el signo de un sentimiento de tranquilidad colectiva.

Considero que esto, aún no está logrado en el país y que esta circunstancia, es, precisamente, la que, a nuestro juicio, está determinando el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad oportunamente adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Ruego a los señores legisladores excusen esta intervención previa a la exposición de los señores Ministros y les agradezco la atención que se han servido dispensarme.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: el planteamiento realizado por el señor legislador Ortiz es complementario de una posición sostenida por mí en una sesión secreta de este Cuerpo en donde, lisa y llanamente dije que en nombre de mi sector político quería saber el régimen de sesiones de este organismo, para plantear, en su nombre, el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

En la sesión secreta y antes de levantarse la sesión pública que precedió a aquélla, el señor legislador Ortiz formuló este planteamiento que hoy lo manifiesta en el recinto, en el sentido de llamar a los representantes del Poder Ejecutivo para que "in voce" informaran a la Comisión Permanente que sustituye a las dos Cámaras, acerca de las posibilidades que hay de que las Medidas Prontas de Seguridad se levanten, de las metas que tiene el gobierno, de cuál es el ambiente general del país, a su criterio, y qué medidas, en el transcurso de estos meses —son meses de tranquilidad por los motivos que analizara el señor legislador Ortiz— en definitiva va a adoptar el gobierno frente al problema.

El señor Presidente incursiona un poco más y da su opinión sobre la vigencia y permanencia de las Medidas Prontas de Seguridad. En ese sentido me gustaría hacer una serie de consideraciones aunque preferiría, primero, escuchar el planteamiento de los señores Ministros.

Claro está que para que la información de los Secretarios de Estado satisficiera en algo mis inquietudes, tendríamos que aclararnos si realmente encuentran que en el país existe un estado de perturbación. Somos representantes nacionales, pero también ciudadanos que andamos por la calle, con contactos con los centros de opinión que hay en el país, y vemos en todos lados un gran desconformismo. ¡Cómo no lo vamos a ver!

Creo que si ese desconformismo se expresa, por supuesto, no en forma violenta, es hasta necesario en el juego democrático de un país e imprescindible que el gobierno tenga el oído puesto en la calle de modo de ajustar un poco su política a los efectos de que en la vida del país no haya elementos que se encuentren resentidos por medidas aplicadas por ese mismo gobierno sin oír las repercusiones que las mismas causan.

Además, el señor legislador Ortiz expresaba que indudablemente se vislumbraba en el país que habían decaído los procedimientos que llevaba a cabo la policía y el Ejército, que habían menos detenciones, que existían menos manifestaciones, sobre todo del tipo perturbador del orden público y que era un momento en que se estaba entrando en la paz, o el pueblo se estaba acostumbrando. De ser exacta esta última afirmación y ser esa la posición de nuestro pueblo, considero que sería algo malo, que el pueblo se acostumbrara a no poder ejercer en su plenitud sus potestades.

Me parecería malo no sólo para el país en general, sino para el propio gobierno que éste se acostumbrara a proceder sin tener frente a sí la crítica. Es decir, tendría sí la crítica en el Parlamento, pero es un organismo que poca repercusión tiene, pues la prensa muy pocas veces recoge las palabras o los planteamientos que nosotros realizamos.

En fin, señor Presidente, no quiero entrar en el tema, pues deseo escuchar a los señores Ministros.

Asimismo debo manifestar que consideré que en el último nombramiento efectuado en el Poder Ejecutivo había un hecho saludable. Por el mismo entraba al Ministerio del Interior un hombre de experiencia política, en el mejor sentido de esta palabra. Por supuesto, que no

era un hombre de gabinete, frío, sino que había actuado en la vida pública, con contactos populares, y capaz de ser receptor de todos esos elementos que existen en el país.

Este parecía que podía haber sido un cambio de frente, pues se ponía a nuevos hombres para enfrentar una nueva posición, cosa que encontraba muy saludable.

Esto parece que no es así, o más bien sería conveniente que antes de manifestarnos escucháramos la palabra de quienes representan hoy al Poder Ejecutivo.

Finalmente, digo, en este preámbulo, que recuerdo que el Partido Nacional, cuando se perturbó el orden dejó al gobierno proceder con las medidas que le daba la Constitución para restablecerlo; pero creo que el Partido Nacional, una vez que está restablecido el orden en el país, no puede proceder a afirmar, con su voto, un estado que no es el normal.

Nada más.

7

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: en primer término y aunque nosotros no formamos parte del Parlamento ahora, pero por el hecho de haber estado presentes en esta sesión en que se rindió homenaje a la personalidad de la doctora Isabel Pinto de Vidal, recientemente fallecida, queremos dejar constancia de la adhesión de los representantes del Poder Ejecutivo a las justas manifestaciones vertidas por los señores legisladores componentes de la Comisión Permanente.

8

Entrando a la conversación para la que hemos sido invitados debemos decir que recogiendo algunas de las palabras del señor legislador Heber, relacionadas con nuestra presencia en el Gabinete, al mismo tiempo que agradecemos su gentileza y generosidad, queremos manifestar que el problema que nos preocupa, tengo la impresión y procuraré demostrarlo, no es por el momento problema de hombres en el sentido de una mayor o menor sensibilidad en función de la posición que hayan ocupado en el curso de la vida nacional.

En este asunto de las Medidas el Poder Ejecutivo se complace en cambiar ideas con los integrantes de la Comisión Permanente que es ahora la dueña de la solución y parte del entendido de que todos en este organismo comparten la preocupación que determinó, en su momento, la aplicación de dichas medidas, señalo que a juicio del poder administrador sin que las condiciones sean las mismas que en los momentos en que se comenzaron a aplicar, cree tener algunas razones que no han de pasar inadvertidas a los señores legisladores, para explicar su posición en este asunto y, sobre todo, su preocupación en el estudio de la situación.

La posición del Poder Ejecutivo, no es estática ni despreocupada y a pesar de que viene contando, tácitamente, con el asentimiento de la Asamblea General, en el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, no actúa, no ha actuado y seguramente no actuará con un sentido de impunidad legislativa, diríamos así, sino que está muy preocupado, también, porque el país se conduzca hacia la feliz solución del restablecimiento integral de todos los derechos y de todas las libertades momentáneamente restringidas, no por una decisión arbitraria, sino en el uso de una disposición constitucional establecida para encarar, frente a los hechos, situaciones como las que estamos viviendo.

Por lo tanto, señor Presidente, y estando fuera de discusión la procedencia de las medidas, sólo nos preocupa a todos la oportunidad de su prolongación.

Las Medidas Prontas de Seguridad, desde hace aproximadamente 20 años, vienen siendo un recurso que podríamos calificar de habitual para los diferentes gobiernos del país; tanto para los gobiernos colorados, como para los blancos, como, nuevamente, para los gobiernos colorados. También es evidente que estas medidas, en este lapso, no han respondido a motivos políticos y ellas han sido aprobadas y levantadas sucesivamente, con coincidencia de opiniones entre hombres de los dos sectores partidarios más importantes.

Si hacemos un retrospectivo histórico, nos daremos cuenta que están casi siempre ligadas a la necesidad ineludible que han tenido los gobiernos del país de asegurar el funcionamiento de la República, nos damos cuenta de un fenómeno que tiene que llamarnos poderosamente la atención: los factores que han puesto al gobierno en la disyuntiva de cumplir la obligación ineludible de hacer funcionar el país, se han venido produciendo desde los sectores de la propia Administración del Estado.

En 1951, las Medidas Prontas de Seguridad, tuvieron como origen los conflictos en Ancap. En 1952, se vuelven a repetir las medidas, las más drásticas, con motivo de la huelga de los funcionarios de Salud Pública en la época en que el Consejo Nacional de Gobierno estaba presidido por don Andrés Martínez Trueba y era su Ministro del Interior el doctor Fusco, estando a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, el escribano Ledo Arroyo Torres. Aquellas medidas, hace 16 años, produjeron una impresión muy fuerte en la opinión pública porque el Poder Ejecutivo se adelantaba a tomar en sus manos la responsabilidad de realizar un servicio público de la importancia de la salud. Pero el hecho tenía un antecedente político muy valioso: en 1912, durante el gobierno de don José Batlle y Ordóñez, siendo su Ministro del Interior el ingeniero José Serrato, hubo una huelga de enfermeros en el Hospital Maciel. Serrato advirtió que el gobierno no podría admitir, de ninguna manera, la huelga de dichos funcionarios. Más tarde dijo que como representante de la sociedad, en el caso de la huelga de enfermeros, defendió a la sociedad, justamente ofendida y atacada por este movimiento huelguístico, hecho muy útil como antecedente, ante ciertas interpretaciones de ideologías y de conductas políticas, conviene decir que en esa oportunidad el gobierno de don José Batlle y Ordóñez utilizó los bomberos, los militares y la policía para restablecer los servicios perturbados por la huelga de los funcionarios públicos.

En 1953, vuelve a hacerse necesaria la aplicación de las medidas frente a un conflicto promovido nuevamente en el seno de la Ancap.

En 1959, ya el gobierno del Partido Nacional, se ve en la necesidad de aplicar medidas extraordinarias ante un conflicto de la Ute, y en 1963, vuelve a repetirse el hecho y las medidas, también en el mismo organismo del Estado. Presidía el Consejo Nacional, don Faustino Harrison y eran Ministro del Interior y de Defensa Nacional, el doctor Storace Arrosa y el general Rebollo, respectivamente.

En 1965, hay unas Medidas Prontas de Seguridad que éstas sí, no tienen su origen en perturbaciones promovidas por organismos del Estado. Me refiero a las que se tomaron bajo el gobierno nacionalista para luchar contra la circunstancia que le creaba al país la intensa sequía. Ocupaba el Ministerio del Interior el señor Adolfo Tejera y el general Moratorio, el de Defensa Nacional.

En 1967, vuelve a aparecer la necesidad de las Medidas Extraordinarias bajo el gobierno del general Gestido, con su Ministro del Interior, doctor Legnani y de Defensa Nacional, mi colega, presente, el general Francese. Se trataba de la paralización de la Banca oficial. Nuevamente en junio de 1968, las medidas actuales, que subsisten, también originadas en el medio bancario, bajo la Presidencia del señor Jorge Pacheco Areco, con el Ministro del Interior doctor Jiménez de Aréchaga y de Defensa Nacional, general Francese.

Vemos, pues, que es dentro de los servicios del Estado, que se produce una conmoción.

Todo este proceso se ha desarrollado alrededor del derecho de huelga, sobre cuyo alcance no han podido ponerse de acuerdo, hasta la fecha, en forma clara y precisa en el Parlamento del país. Y ese derecho de huelga ha sido ejercido —como hemos visto— principalmente, por núcleos de funcionarios del Estado que, teniendo en sus manos elementos propios del mismo, los usan en procura de sus finalidades y acarrean por consiguiente, situaciones de directa responsabilidad del gobierno, que tiene la ineludible obligación —repito— de mantener el funcionamiento del país manteniendo, a la vez, el de sus servicios.

La República se ha visto abocada, repetidamente —como lo demuestra la reseña que acabo de hacer— al hecho de que parte de los dependientes o funcionarios del Estado utilizaran una parte importante del poder, para golpear —reitero— la sensibilidad social. Tales las huelgas en los servicios eléctricos, del agua corriente, del transporte colectivo, etc., etc., cuyas consecuencias no las sufre, precisamente, el Estado —que, al fin y al cabo, es un ente abstracto en cierto sentido— sino la masa de la población aquella, justamente, a la cual está, un gobierno normalmente constituído, obligado a servir y defender.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR HEBER. — A efectos de completar, en forma perfecta, la reseña histórica que ha hecho el señor Ministro, de todo este proceso de aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, me parece pertinente decir lo siguiente.

En los años 1951, 1952 y 1953, se aplicaron Medidas Prontas de Seguridad. Es necesario precisar que las mismas rigieron muy poco tiempo, es decir, nada más que el requerido para el restablecimiento del orden. Estas medidas contaron con la presencia y el apoyo del Partido Nacional.

En los años 1959, 1963 y 1965 —estas últimas con motivo de la sequía— se decretaron Medidas Prontas de Seguridad, ya que el gobierno se vio obligado a ello ante la necesidad y el propósito de restablecer el orden correspondiente. Estas medidas no contaron con el apoyo del Partido Colorado.

(No apoyados.)

En los años 1967 y 1968, vuelve a perturbarse el orden y, ante esta situación —a la espera de que se alcanzara el clima que permitiera poner fin a la vigencia de las mismas— el Partido Nacional, con su silencio, dejó al gobierno la posibilidad de restablecer las cosas a su estado normal.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La interrupción del señor legislador es oportuna e integra y completa el cuadro que venimos haciendo.

Sólo me resta agregar que, efectivamente, algunos sectores del Partido Colorado, en esa oportunidad —como ahora— no aprobaron ni apoyaron las Medidas Prontas de Seguridad.

A propósito de esto, tengo una conocida teoría, que he expuesto más de una vez como legislador y lo hice, hace muy pocos días en una audición televisada.

Es una anécdota muy simpática, muy franca y, sobre todo, muy práctica del señor Luis Batlle, a quien se le reprochó que, en la Presidencia de la República, había ejecutado algunos actos que, aparentemente no estaban de acuerdo con lo que, como político opositor, había dicho en ciertas circunstancias. Luis Batlle señaló a sus oyentes —en una asamblea que se realizó, en abril de 1948, en la ciudad de Dolores— que hay situaciones políticas muy especiales, dijo que un hombre soltero podía realizar ciertas cosas que un casado no debía (por la sencilla razón de que aquél no había adquirido los compromisos de éste) y que eso ocurría con los políticos en la oposición y en el gobierno.

Yo deducía, entonces, que la oposición es soltera, mientras que el partido de gobierno está casado con los intereses y los deseos del país, que no son siempre los del partido que accede al poder por decisión de la mayoría electoral.

Y yo explicaba esto, también cuando alguna gente, con criterio simplista reprochaba a mi partido que habiendo tenido, nominalmente, el manejo de la cosa pública durante noventa años, no hubiera realizado concepciones fundamentales con las cuales había aparecido identificado en épocas muy importantes de su pasado. He contestado, más de una vez, que no lo hizo porque nunca tuvo, en el Parlamento, los votos necesarios para llevar a la legislación nacional, integralmente, los principios que sustentaba, y porque su obligación, en el ejercicio del gobierno, era la de auscultar la voluntad popular, expresada, en este país, felizmente, a través de la opinión de su Poder Legislativo.

Y he citado, al respecto, la Ley del Frigorífico Nacional, del año 1928, que salió de modo muy diferente como la propició el Partido Colorado; y he señalado, también, la Ley de Colonización, que fue realidad en una forma bastante distinta a la reclamada por el grupo político que respondía al Partido Colorado, es decir, por el Batllismo. Esto indica que el progreso del país se ha ido haciendo, entonces, en función de lo que ha representado el consentimiento de la voluntad popular.

Por lo mismo se explica, pues, que un partido político pueda tener una actitud determinada, en la oposición, en este caso de las Medidas Prontas de Seguridad —con la libertad que le da su soltería, con respecto al ejercicio del gobierno, para expresar la opinión y la voluntad de cada uno de sus integrantes— y otra cuando está en el poder, con la obligación de ajustarse a las posibilidades y responsabilidades que emanan, precisamente, de ese compromiso que tiene con el país.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en virtud de este desvío, un tanto anecdótico que ha hecho el señor Ministro, me permito distraer, un instante, en este mismo punto, la atención de la Comisión.

A veces, las expresiones que uno acostumbra a denominar gráficas impresionan, justamente, por su graficismo, pero no responden a la realidad. Claro que lo gracioso, lo llamativo de la anécdota hace olvidar que tiene un fondo incierto. En realidad, la comparación a que hacía referencia el señor Ministro del Interior no es totalmente exacta, ya que el Partido Colorado no es soltero, porque el que fue una vez casado, nunca vuelve a ser soltero.

Su actitud se justificaría si nunca hubiera sido gobierno y si durante toda su soltería, durante su oposición, hubiera sostenido cosas, actitudes y premisas, que luego al llegar al casamiento, es decir, al gobierno, se viera obligado, por esa situación de casado, a reconocer que no las podía poner en práctica; pero el que fue casado, cuando queda viudo —o divorciado, sería más apropiado en este caso— que reproche a otro contemporáneo suyo del mismo estado civil, cosas que él hizo cuando era casado, me parece que no tiene justificación.

Esto es, justamente, lo que deseo señalar. El Partido Colorado siendo gobierno, se vio obligado a adoptar medidas y luego, cuando dejó de serlo, en lugar de comprender que otro gobierno estuviera obligado del mismo modo que él lo estuvo, no lo hizo así.

Esta es la diferencia que quería señalar entre la realidad de lo ocurrido en el país y la anécdota de Luis

Batlle Berres que, repito, por más interesante, gráfica y sintética que sea, no responde a una realidad porque el que fue casado, nunca vuelve a ser soltero.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Siguiendo con esto del Registro Civil...

(Hilaridad.)

...podemos decir que es cuestión de interpretación.

La latitud que tiene el sentido de la anécdota, para mi está vigente. Claro que hay una circunstancia legal que el señor legislador Ortiz, muy juiciosamente, destaca, de que la vida de relación de los partidos políticos con el gobierno, es decir, el casamiento o el vínculo del casamiento que se interrumpe. No digo que los partidos enviuden, porque no creo que ninguno de los dos grandes de nuestro país se consideren viudos, es decir, crean definitivamente muerta la posibilidad de casarse con el mismo gobierno. Por lo tanto, no es una viudez —sería más bien una especie de separación de cuerpos ya que, todavía aquí en este país, no se ha sancionado el divorcio por esa sola circunstancia. Ese estado, pues, de "descasamiento", diríamos mejor, le permite a la oposición considerarse liberada de la responsabilidad del gobierno, naturalmente, que en los detalles, porque veremos más adelante que, en este caso que nos ocupa, las cosas han cambiado bastante ya no cabe tampoco admitir la indiferencia de ningún partido con respecto al fondo del asunto que ahora se debate.

Quería fijar la elasticidad que todos los que conocemos la vida política nacional, sabemos que adoptan los partidos cuando están en la oposición, lo que para mí no es una contradicción, sino, simplemente, el ejercicio de una posición que las circunstancias le permiten tener y que, además, es muy saludable.

Pienso que a veces hasta la exageración por parte de la oposición reclamando garantías es saludable al estar siempre señalando al gobierno la necesidad de ser cada vez más cuidadoso en la materia.

Evidentemente —todos lo sabemos— no goza de la misma elasticidad (en el bien entendido de la palabra), el gobierno. Era ése, simplemente, el sentido de esta referencia anecdótica.

Decía, señor Presidente, que la aplicación reiterada a través del tiempo, de las Medidas Prontas de Seguridad, ha sido siempre, en los enfrentamientos de lo que se ha considerado por algunos el derecho de huelga y la obligación de mantener los servicios públicos, o sea, el funcionamiento integral del país.

La Asamblea Legislativa es dueña de las Medidas Prontas de Seguridad. El Poder Ejecutivo, que en estos momentos está haciendo uso de las mismas, no cruce con ellas ningún derecho político, sino en la forma contemplada por la propia Constitución de la República.

La pregunta que corresponde hacernos frente a la prolongación de estas medidas es de si el país está pacificado. El Poder Ejecutivo reconoce que la descripción que han hecho los señores legisladores de la situación, es objetivamente exacta; pero, tiene la sensación honrada de que la revuelta —para llamarla de alguna manera— está latiendo todavía. Conviene, por lo tanto la prolongación de las Medidas Prontas de Seguridad.

En ocasión de adoptarse las del año 1952, en la Asamblea General se produjo un debate muy parecido al que estamos manteniendo en estos momentos.

El Ministro del Interior de entonces, frente a algunas observaciones que le hacía el señor legislador Enrique Beltrán y el doctor Chiarino —que creo que era senador en ese momento— respecto a la necesidad de no insistir con las medidas, porque había procedimientos legales en los Códigos y en las leyes para reprimir o para encauzar algunas perturbaciones que todavía se sucedían, manifestó que ante el levantamiento de las medidas la situación no sería la misma, porque cuando se acude al Código Penal, no se evita la consumación de los hechos que se consideran riesgosos o dañosos para el orden público, se reprimen a posteriori; y si los hechos se consuman, el daño derivado de los mismos puede producirse.

La vía de las Medidas Prontas de Seguridad tiende a impedir los hechos para evitar el daño.

El argumento del señor Ministro era que la permanencia de las Medidas Extraordinarias tenía un sentido más preventivo, naturalmente, que curativo. En cuanto a la posición de fondo, en aquel momento, del Partido Nacional, como muy bien lo ha recordado el señor legislador Heber, era "dispuesto a apoyar al Poder Ejecutivo en todas estas medidas legales que tienden a frenar, de una vez por todas, esta subversión creciente, antes que la misma nos arrastre a todos y nos lleve a no sé donde", según decía el señor legislador Gilmet, quien terminaba manifestando "estar dispuesto, también, dentro de esta corriente de opiniones, siguiendo la corriente del gobierno, a prestar su apoyo decidido a todo lo que tienda a pacificar al país y a llevarlo por las normas de la Ley y el Derecho".

El señor representante Enrique Beltrán, decía algo parecido.

Para la apreciación de este momento y de la prolongación en el tiempo de estas Medidas Prontas de Seguridad, y en el entendido que al principio señalamos, de que todos los aquí presentes, estamos unidos por el mismo deseo de encauzar al país por la paz y la serenidad y tenemos que recurrir, naturalmente, a algunos elementos imponderables.

Por ejemplo, el Poder Ejecutivo tiene la convicción de que la presencia de las Medidas Prontas de Seguridad, sin haber tenido necesidad de ejercerse, influyó de una manera muy poderosa en la conjuración, en los últimos días del año pasado, de un problema que hubiera abocado al país a una situación muy grave. Nos referimos al conflicto en la Banca privada, en momentos en que el comercio de la República necesitaba de una manera imprescindible los servicios bancarios.

La presencia del poder público en esa circunstancia, y sobre todo el haber trascendido la decisión del gobierno de hacer funcionar los servicios imprescindibles para el buen desenvolvimiento del país, obraron, sin duda alguna, como un elemento no de amenaza ni de coacción, pero sí de convicción, que probablemente allanó el camino a las soluciones que todos los señores legisladores conocen.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — El señor Ministro parece sostener, en esta última afirmación, que la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad fue uno de los elementos que se puso en juego para que un posible paro de la Banca privada no se realizara.

Quiero recordar al señor Ministro que, aunque no hubieran estado en vigencia dichas medidas, un hecho de esa naturaleza, permitiría, en horas, al Poder Ejecutivo, decretarlas.

Es decir, que el hecho de que estén vigentes las medidas no significa nada, porque el gobierno tiene en sus manos; y vuelve a estar a la observación de la Asamblea General, aplicarlas en cualquier instante. No entiendo, entonces, cómo puede esgrimirse esa razón cuando, en realidad, el Poder Ejecutivo, por la Constitución, tiene el derecho, cada vez que es perturbado —como podía ser en ese caso— el orden del país, de aplicar las Medidas Prontas de Seguridad, nada más que en el tiempo suficiente para redactar el Mensaje y enviarlo al Poder Legislativo, estando a lo que resuelva la Asamblea General.

Significa, señor Ministro, que estando vigentes o no las Medidas Prontas de Seguridad, si se perturba el or-

den, el gobierno tiene dos elementos a los que puede echar mano: uno, el Decreto imponiendo las Medidas Prontas de Seguridad y otro, reprimir el desorden por las vías normales.

Entiendo, pues, que la argumentación hecha por el señor Ministro, no me llega. No sé si a los demás señores legisladores...

Además, el señor Ministro, constantemente dice que el gobierno no se ha apartado de ninguna manera de la Constitución y que ese hecho ha sido reconocido tácitamente por la Asamblea General.

Tengo aquí, ante mí, el informe de la Comisión especializada que designó ese Cuerpo. Lleva las firmas de los legisladores nacionalistas Martín Echegoyen, Enrique Beltrán y Carlos María Penadés y, también —con discrepancias—, las de algunos legisladores colorados. En él se dice, por ejemplo —no voy a cansar al señor Ministro con la lectura de un documento que conoce—: "de lo que antecede fluye que no procede, en el presente caso, la movilización mencionada".

Ese es el informe en mayoría, de la Comisión de la Asamblea General.

También se manifiesta en otra parte —para no abundar en más detalles— que planteado el debate, vuestra Comisión (se refiere a la de la Asamblea General) consideró que tal decisión no está dentro de las facultades de aquel Poder —se refiere al Poder Ejecutivo— que no puede intervenir, como lo ha hecho, en la gestión de los Entes Autónomos.

Quiere decir que no es tan como lo manifiesta el señor Ministro.

No quería interrumpirlo en su exposición, pero tengo la obligación de dejar esta constancia. La Comisión de la Asamblea General, en mayoría, realizó un informe en el que dice que las Medidas Prontas de Seguridad exceden, si se quiere, a lo qu eesa Comisión entiende que era la autorización que tenía ese Poder.

Quiero dejar esa constancia, señor Ministro, antes que continúe con su información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En primer término, señor Presidente, debo declarar que me complacen las interrupciones, las aclaraciones y aún las rectificaciones, cuando haya podido incurrir en errores. Creo que el cambio de ideas se completa cuando cada legislador, en el mismo momento en que se formula una manifestación, si lo entiende oportuno, interrumpe para establecer su pensamiento. Eso me parece conducente a la mejor estructura del debate y, por lo tanto, sirve para que luego, en la versión taquigráfica del mismo, se pueda tener un panorama completo del pensamiento de la Comisión Permanente.

Con respecto a la interrupción del señor legislador Heber, debo manifestar, primero, que el imponderable que nosotros mencionamos, en el caso concreto del conflicto o cuasi conflicto de la Banca privada, a fines del mes pasado, se produjo, precisamente, por la diferencia que hay entre el hecho de que no se haya llevado a cabo dicho conflicto, por la vigencia o gravitación que las Medidas Prontas de Seguridad, es decir, lo que el Poder Ejecutivo podía realizar de inmediato.

Se evitó el conflicto y la interrupción de los servicios bancarios no se produjo. Claro que si no hubieran existido las Medidas Extraordinarias, desde luego, como dice el señor legislador, el Poder Ejecutivo estaba en condiciones de aplicarlas, pero la vida del país se hubiera visto perturbada sensiblemente, por lo menos, durante el proceso de la declaración de las Medidas Extraordinarias, de la consideración de las mismas por la Asamblea General y a que el conflicto se hubiera producido.

Entonces, el imponderable, repito, que gravita en el ánimo del Poder Ejecutivo, por lo menos, es el hecho de que la presencia de las medidas hizo que no se paralizaran los servicios.

En cuanto al otro aspecto de las opiniones de la Comisión de la Asamblea General es un tema para la Asamblea General y ésta, como dueña de las medidas, si hubiera compartido el dictamen de esa Comisión, hubiera corregido lo que considerara como error, desviación o exceso del Poder Ejecutivo.

Pero, el hecho no se produjo.

La Asamblea General continúa, tácitamente, autorizando al Poder Ejecutivo. Nada le impide cambiar de actitud. Son los hechos.

Entre tanto, repito, ese conflicto bancario que hubiera producido, sin duda, grandes perturbaciones, no se llevó a cabo.

Surge, entonces, la razón de esta máxima: "Vale más prevenir que curar".

La intensidad y frecuencia de los actos de insubordinación o rebeldía frente a la aplicación de estas medidas constitucionales, evidentemente ha decrecido en el ámbito general. El Poder Ejecutivo entiende que ha decrecido, precisamente, por las Medidas Prontas de Seguridad. Pero, sin embargo, es notorio que el espíritu contrario a estas disposiciones y a otras medidas que, sin ser de pronta seguridad, ha tomado el gobierno, sigue latente.

Las reuniones sindicales y estudiantiles se suceden. La autoridad las controla, manteniendo, así, la gravitación del dispositivo, pronto a jugar, y eso nos parece saludable.

Se han producido otros hechos cuya gravedad surge de la nómina que indico tomando los días en que ha recrudecido, por ciertos sectores, el reclamo del cese completo de las medidas: desde el 1º de diciembre hasta la semana pasada han encendido fogatas e interrumpido el tráfico por grupos decididos a perturbar la vida de la ciudad en La Teja, en el Cerro, y arrojaron combustible encendido en la 12ª Sección; se han efectuado paros en los hospitales Maciel, Pasteur, Asilo Piñeyro del Campo, con perturbaciones en la prestación de los servicios e inconvenientes derivados del desorden; se ocuparon fábricas: de vidrio; cuarenta y tantas barracas, en algunas se hicieron despliegues de fuerzas y ocurrieron incidentes; alrededor de cuarenta establecimientos bancarios permanecieron cerrados o atendienron deficientemente su labor y en muchos casos los promotores de la situación expresaron por medio de leyendas y carteles opiniones radicales y afirmaciones de ánimo combativo; en algunas dependencias públicas también fue interrumpido el trabajo y se resintió el servicio, reclamando la presencia de la autoridad se registraron algunas agresiones con murales de coacción a la justicia en los propios locales de la misma; personas que se desplazan en auto arrojaron bombas de alquitrán contra un club comunista de la calle Canelones y efectuaron disparos de armas de fuego; fueron explotadas bombas en el Banco de Crédito de la calle Colonia 2303, el Banco Popular de Agraciada 4049, Banco Territorial de Avda. Italia, Cámara Comercial Italiana y también en casa de algunos dirigentes bancarios y obreros lo que demuestra que tampoco va en una sola dirección esta corriente ofensiva. Finalmente tenemos las bombas explotadas en la Feria del Libro, la Avda. 8 de Octubre y Gobernador Viana, con heridos. No hablemos del asalto y robo del Juzgado de Instrucción de la calle Sierra.

El Poder Ejecutivo no ha invadido el territorio en el cual se manifiestan, porque está lo suficientemente asentado como para prevenir cualquier desborde que pueda originarse. Pero los elementos que buscan por todos los medios la perturbación siguen tan activos como antes. Lo que ocurre es que la presencia del poder político, apoyado tácitamente por la Asamblea General y, seguramente, por la inmensa mayoría de la población, resulta moderadora de las inquietudes de todos estos elementos que de tan distintos campos parecen coincidir en el objetivo de destruir el modo de vida nacional que ha sido la caracterís-

tica más interesante y más digna que conserva nuestro país.

Si volviéramos, de pronto, al mecanismo normal, lo haríamos en una situación que, sinceramente, creemos, no es regular.

Las Medidas Prontas de Seguridad que hemos venido reseñando y a las cuales han contribuido eficazmente los señores legisladores, han tenido características muy diferentes a las de la actualidad.

Las de los años 1951, 1952, 1953, etc., etc., eran motivadas por conflictos que empezaban y terminaban en la órbita en que se producían. Los de Ancap empezaron, se desarrollaron y terminaron sin que el país en general, se conmoviera, sin que concurrieran al frente de batalla contrario a la vigencia de la ley y de la Constitución, fuerzas extrañas al movimiento que determinaba la agitación de los obreros y funcionarios y sobre la legitimidad de cuyos reclamos, en este momento, no nos pronunciamos.

De una manera franca y a riesgo de que pueda tomarse esta reflexión mía, de una forma simplista que pudiera dar lugar a una interpretación que no es la que tiene, yo preguntaría aquí, como amigo, ¿a quién estorban, en este momento, las Medidas Prontas de Seguridad? ¿Hay alguna actividad lícita en el país, alguna industria, algún comercio, algún partido político, institución cultural, centro de enseñanza, o alguna cosa que esté integrada al deseo de esta orientalidad que estamos viviendo, que se sienta coartada, molestada o impedida por este planeamiento previsor, en el ambiente de las Medidas Prontas de Seguridad? ¿Hay alguien que pueda señalar, una sola institución, o una persona que pueda reclamar, no haciéndolo en nombre de una militancia determinada, que pueda decir, concretamente, que a él se le traba el ejercicio de las potestades que tiene emanadas de la Constitución de la República?

Es importante hacer esta pregunta.

Nosotros no vinimos a la reunión de esta tarde a responder, naturalmente, a una interpelación ni con el ánimo polémico, tampoco, para enfrentarnos a la Comisión Permanente. Vinimos a conversar con nuestros conciudadanos en la seguridad de que en todos por igual alienta un sano propósito y la misma buena fe.

Hablo confiado en la nobleza de los sentimientos de los señores legisladores que están presentes y porque, aparte de toda retórica y de toda interpretación jurídica, sentimos sinceramente que esta es la verdad de la situación.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GIL. — Sin duda, señor Presidente, hay que rendir tributo a la franqueza casi campechana, muy propia de su temperamento, con la que el señor Ministro del Interior ha formulado esta pregunta, que estimo fundamental y que, en cierto sentido, ubica este debate parlamentario en el centro preciso que debe tener.

No me despiertan ningún interés en las disquisiciones de carácter histórico ni en las mutuas inculpaciones que puedan dirigirse las colectividades políticas, con motivo de esta clase de planteamientos. Prefiero este tipo de diálogo, el que ha planteado, con su pregunta, el señor Ministro del Interior. Ha preguntado, lisa y llanamente, ¿a quién estorban estas medidas?, ¿a quién incomodan?, ¿a quién perturban?, ¿qué actividad lícita impiden?

Yo tendría que contestarle, no al Ministro del Interior sino al ciudadano Alfredo Lepro, que el primer molestado tiene que ser él mismo, el hombre público con una trayectoria democrática que me complazo en reconocer y que, al través de sus actitudes como hombre público, como ciudadano, se ha comportado siempre como un uruguayo amante de su país, de sus tradiciones y con cuyo comportamiento es fácil encontrarnos y coincidir más allá de las diferencias políticas partidistas.

Cuando digo esto, señor Presidente y señor Ministro, estoy seguro de no improvisar, en lo personal, una opinión.

Me tocó desempeñar, hace 4 o 5 años, el cargo que hoy ocupa el señor Alfredo Lepro. Desde aquel cargo, en cuyo desempeño heredé Medidas Prontas de Seguridad, decretadas por el gobierno anterior de mi partido, frente a la huelga de la Ute, dije a la Asamblea General, como Ministro del Interior y como ciudadano, que las Medidas Prontas de Seguridad son una compañía indeseable para un gobernante; que un gobernante debe tratar de desembarazarse, tan pronto como le sea posible, de esa compañía poco grata. Dije eso, porque me estorbaban y porque me siguen estorbando.

No tengo ninguna duda respecto a que el instituto tiene su justificación. No en balde se han sucedido las Constituciones en la vida del país —estamos en la 4ª, 5ª o 6ª— y los textos permanecen, con pequeñas variantes, tal cual fueron sancionados por el Constituyente de 1830.

Es preciso que el sistema democrático cuente con resortes de este tipo para afrontar situaciones, como dice la Constitución, graves, imprevistas, de ataque exterior o de conmoción interior. Y es también saludable que el sistema funcione bajo el control, en la medida y con la latitud que acuerde la Asamblea General. Pero si la medida en sí misma es impuesta por circunstancias históricas o políticas, si con motivos, casi siempre justificados —hablo por lo menos del siglo XX— los gobiernos han debido recurrir a este arbitrio, fue siempre en el bien entendido de que su vigencia no tiene otro límite que la supervivencia de las causas que la determinaron.

Tengo aquí, al alcance de la mano, el Decreto Nº 383, del 13 de junio de 1968. Voy a hacer gracia al Cuerpo de la lectura de este texto, porque es un poco largo. Pero si lo leyera, —y después de todo no ha pasado tanto tiempo y los hechos están frescos— podría comprobarse que el cuadro de circunstancias políticas, sociales y gremiales descripto en ese documento, está totalmente divorciado de la realidad del país en el mes de enero de 1969. Casi han pasado 7 meses y el tiempo no pasa en vano.

Con la misma franqueza con que ha hablado el señor Ministro del Interior y recogiendo alguna observación formulada hace un rato por el señor Presidente, doctor Legnani, quisiera decir que las circunstancias que ha vivido el país, a partir de las postrimerías del primer semestre del año pasado y prolongadas durante un período bastante dilatado, no tienen antecedentes en la vida política de la nación. Estoy seguro de que es así.

Las manifestaciones de violencia que afloraron el año pasado en sectores gremiales, estudiantiles, intelectuales y aún políticos —pero esto último lo dejo en un plano secundario— no tienen, repito, por su índole, una razonable comparación con episodios anteriores, en la vida de la nación. En todo caso, si alguna comparación sería legítimo establecer, habría que trasponer las fronteras y fácilmente podrían comprobarse entonces visibles paralelismos con hechos similares surgidos por la misma época, en otros países de América, de Europa y aún de Asia.

Diría, señor Presidente, que más que una nueva o nuevas ideologías, más que el surgimiento de nuevos partidos o tendencias políticas, estamos asistiendo a un comportamiento inédito de las sociedades. No vemos programas nuevos, no vemos postularse soluciones, hasta ahora no conocidas; más bien, lo que percibimos es la manifestación de la violencia por sí misma; agotándose en sí misma, sin presentar y sin siquiera procurar la justificación de una ideología.

Aún otro hecho significativo, del cual no tenemos el monopolio, por cierto, es la presencia protagónica en estos episodios, de personas de muy corta edad. Generaciones de

apenas adolescentes, que hasta hace poco tiempo estaban alejadas de los enfrentamientos belicosos en la calle, han sido protagonistas y aun, diría, protagonistas principales de muchos sucesos de los cuales fueron teatro las calles de Montevideo, tal como ocurre en otras capitales del mundo.

Ese es un hecho y sería imposible no reconocer su significación. Más: no quisiera pecar de pesimista pero me atrevo a suponer que es un comportamiento ya instalado, del cual tendremos manifestaciones más o menos agudas, pero similares, en los años próximos, porque esa mentalidad no ha desaparecido, sino que está en evolución.

La pregunta que cabe formularse, señor Presidente, es —habida cuenta de que eso es así, y lo reconozco— si debemos resignarnos, como hombres públicos y como políticos, a afrontar ese estado de la sociedad en un sistema donde el cercenamiento de las garantías individuales no es un hecho accidental, sino algo que amenaza con convertirse en permanente. Esa es la grave pregunta que me formulo, sin ninguna intención de polémica, porque esto no es una interpelación ni un enfrentamiento, sino un saludable cambio de ideas entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo. Agrego, al pasar, que es un "indispensable" cambio de ideas, porque hasta ahora si bien la Asamblea General no ha funcionado a partir del mes de agosto, también es cierto que el Poder Ejecutivo, por lo que se refiere a la justificación institucional de las Medidas Prontas de Seguridad, ha sido de una indisimulable parquedad.

Sobraron oportunidades a los representantes del Poder Ejecutivo para hacer conocer sus puntos de vista en las Comisiones parlamentarias o, incluso, ante la opinión pública, utilizando los amplios medios de difusión de que disponen. No se ha hecho. Esperábamos manifestaciones de este orden con motivo del discurso del señor Presidente de la República, en los últimos días del año pasado, pero tales manifestaciones no se produjeron. Hubo una referencia a lo que pasó, pero no una justificación de lo que estaba sucediendo, que son dos cosas distintas. Es por eso que doy a este diálogo de hoy una gran importancia, porque constituye el restablecimiento de una comunicación entre los Poderes, gravemente comprometida por omisiones en las cuales cada uno tiene su cuota parte de responsabilidad, no solamente la Asamblea General.

Diría, señor Presidente, volviendo a retomar el hilo de mi breve disertación que los conflictos o la amenaza de conflictos, después de todo, son aconteceres casi normales en un país y en una democracia. ¿Cuándo no ha habido conflictos en el país? ¿Cuándo no ha habido huelgas? ¿Cuándo no ha habido manifestaciones más o menos violentas o turbulentas en nuestro medio? Siempre las ha habido. Las Medidas Prontas de Seguridad —sobre eso hay una larga doctrina— no se legitiman con la presencia misma del conflicto, objetivado en el ataque mismo o la conmoción interior. Basta su razonable previsión para que se legitime; e, incluso, incurriría en grave responsabilidad el gobernante que no tomara medidas precautorias para evitar la materialización de un daño que se ve asomar como evidente en el horizonte nacional.

Pero yo pregunto: ¿es que la amenaza de una o varias huelgas, o la indiscutible presencia de elementos subversivos en el seno de nuestra sociedad —presencia que va a mantenerse durante largo tiempo— justifica el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad?

Quiero recordar que estas Medidas tienen su punto de partida en el Decreto Nº 383 de 13 de junio del año pasado. Pero luego siguió la movilización de funcionarios de los Bancos Central y de la República, la intervención de este último, la Congelación de Precios y Salarios, la intervención de Ute y de Afe, la movilización de funcionarios de Ute, Ancap, Ose y Telecomunicaciones, la remoción del Directorio del Banco Hipotecario, el alejamiento del país de algunos extranjeros, la clausura de periódicos y semanarios, de radios y programas de televisión, así como la clausura de locales docentes. Quiere decir que estas son medidas extraordinarias de las importantes, de las contundentes, caracterizadas por un amplio margen de aplicación, que no afectan sectores reducidos, sino dilatadas capas de la sociedad.

Entonces, volviendo al principio: ¿es que podemos sentirnos cómodos, digamos, como "pez en el agua", en un sistema así, que se perfila con una prolongación indefinida? ¿Es que no vale la pena hacer un acto de fe en las instituciones del país y en el buen juicio de los dirigentes de todos los sectores sociales, ensayando el restablecimiento pleno de las libertades democráticas?

Yo creo que sí, que valdría la pena. Máxime si se tiene en cuenta que la repetición o reiteración de hechos indeseables, así como el afloramiento inesperado de circunstancias de violencia, que nadie desea, daría al Poder Ejecutivo plenas facultades constitucionales para restablecer las Medidas Prontas de Seguridad, con el alcance que exijan las circunstancias.

Yo tendría fe en el país, incluso —lo admito porque no tengo reservas mentales— a riesgo de equivocarme. Pero esa equivocación, si se produjera, daría al Poder Ejecutivo una renovada autoridad para usar la fuerza y detener el desorden, que nadie desea.

Por otra parte, señor Presidente, no podemos olvidar que este tipo de instrumento debe utilizarse, por su naturaleza, —ya lo dije— con la mayor parsimonia, en orden de preservar la propia eficacia del instrumento; porque, después de todo, las medidas son actos de gobierno, actos de los hombres o conductas políticas sometidas a la ley invariable del desgaste.

Ninguna institución escapa a esta regla. La supervivencia de las medidas por un término indefinido de tiempo suscita el riesgo de hacerlas inoperantes, e incluso de desprestigiarlas ante la opinión pública. Ahora bien, es deber de los gobernantes mantener esa arma excepcional bien bruñida e intacta, para poder utilizarlas con el máximo prestigio, con la máxima autoridad, cada vez que las circunstancias lo requieran.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: algunas expresiones del señor legislador Gil me hacen recordar —creo que esto conviene que quede sentado en actas— el ánimo de esta reunión cuando la planteamos en la sesión pasada, y cuando señalamos, ante la alarma o preocupación de algún legislador del Partido Colorado, que no se trataba de una interpelación, de una reunión con el carácter de aguda polémica política, sino que nuestro ánimo era mantener alguna conversación, aunque el término no fuera muy ortodoxo, dentro del Parlamento, del Reglamento o de los textos constitucionales, con los señores Ministros para, diríamos, hablar de las Medidas Prontas de Seguridad.

Quiero señalar que a esta altura nadie podrá dudar que ese ánimo con que se planteó el llamado a Sala con la presencia de los señores Ministros, se ha confirmado en los hechos. Evidentemente, estamos queriendo dialogar o conversar con los señores Ministros y, fundamentalmente, contribuye a ello el temperamento eminentemente coloquial que adorna la personalidad del señor Secretario de Estado en la Cartera del Interior, que mucho nos complace lo ponga de manifiesto en estas circunstancias.

Hecha esta salvedad o esta confirmación de que nuestro ánimo permanece incambiado, quería referirme a algunos puntos concretos que el señor Ministro abordó.

En primer lugar, frente a un planteamiento creo que del señor legislador Heber, decía que la presencia de las Medidas de Seguridad habían servido, entre otras cosas para evitar la huelga bancaria a fin de año.

En realidad, me parece que lo que evitó esa huelga, o el cierre de los Bancos, con las desastrosas consecuencias que hubiera tenido para la nación, fue la expresión directa del Poder Ejecutivo cuando dijo a los funcionarios bancarios que si hacían huelga militarizaría los Bancos. Creo que esas fueron, concretamente, las expresiones que surgieron del Poder

Ejecutivo, de sus voceros más allegados o de la prensa que habitualmente reproduce la información exacta de lo que opina ese órgano.

Ahora, esa militarización podría haberse adoptado con o sin medidas. Las medidas están en vigencia; entonces se trata de una simple resolución militarizando los Bancos. Si no hubiera habido medidas en vigencia, el Poder Ejecutivo las adoptaba, y a los cinco minutos militarizaba los Bancos.

El señor Ministro decía, me parece recordar, que si no estuvieran las medidas en vigencia, habría que adoptarlas, comunicarlas a la Asamblea General, esperar a que ésta se reuniera. Creo que padece un error, aunque de menor importancia.

Las medidas se adoptan y luego se comunican a la Asamblea General; después ésta resolverá, en el momento en que le parezca oportuno, cuando se reúna, cuando consiga quórum que es, por otra parte, lo que ha ocurrido hasta ahora.

De manera que el hecho de no estar en vigencia Medidas Prontas de Seguridad, no traba, no dificulta, no demora la acción, en ningún sentido, del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se reúne, y en la misma oportunidad en que ahora, con la vigencia de las medidas, tendría que reunirse para resolver la militarización de la Banca privada, con la misma demora, y en el mismo momento se reuniría, ¿para qué? Para tomar las Medidas Prontas de Seguridad y simultáneamente decretar la militarización o movilización de los funcionarios bancarios.

Por tanto, en el tiempo, la no existencia de medidas en vigencia no le significa ninguna demora.

En ese aspecto, pues, no creo que la presencia de las Medidas Prontas de Seguridad haya sido un freno. Lo que sí fue un freno, a mi modo de ver, ha sido la amenaza directa o la advertencia —para no emplear un término violento como el de amenaza— del Poder Ejecutivo dirigida a los bancarios en el sentido de que, si hacían huelga, militarizaba o movilizaba al personal bancario.

Esa advertencia, con la misma energía y alcance y, seguramente, con los mismos resultados, la podría haber hecho aunque no hubiera medidas en vigencia, porque implicaba que el Poder Ejecutivo iba a adoptar medidas canalizándolas en ese sentido.

Por otra parte, el señor Ministro, en repetidos pasajes de su disertación, ha hecho caudal de que la Asamblea General, dueña de las medidas, ha prestado una aquiescencia a las mismas, no las ha levantado, no se ha pronunciado.

Eso es verdad y nosotros, como legisladores, somos integrantes de la Asamblea General y nuestro sector político, el Partido Nacional, es factor de esa aquiescencia legislativa que no puede negarse. Pero aquí lo que nos interesa no es la actitud de la Asamblea General, sino que lo que yo tenía en mente cuando pedí la presencia de los señores Ministros, era saber la opinión del Poder Ejecutivo. La Asamblea ya sé lo que piensa, así como los partidos o mi sector político. Lo que deseo conocer es lo que piensa el Poder Ejecutivo.

El hecho de que haya, según el señor Ministro, en estado de latencia focos de agitación, es evidente y lo decía el señor senador Gil, que en el mundo entero hay una latencia de una agitación que se manifiesta en todos los países más o menos detonantemente en forma más o menos variada, y nuestro país no puede escapar a esa situación mundial.

Pero esa situación, de la cual no tenemos culpa nosotros, ni nuestro país, ni nuestro gobierno, ni nuestro partido, es de carácter permanente y entonces eso habilitaría para que al inaugurarse el nuevo gobierno, decretara Medidas de Seguridad y dijera en todo el período de gobierno vamos a estar en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad, porque, evidentemente, siempre va a haber en latencia un estado de inquietud colectiva.

No voy a insistir sobre el tema, pero todos los días abrimos la prensa y nos enteramos que en las más remotas regiones de la tierra está ocurriendo lo mismo. Eso habilitaría para que, en consecuencia, las medidas se tomaran con carácter permanente, y eso es lo que no quiere la Constitución. Quiere que se tomen con carácter transitorio para hacer frente, también, a situaciones transitorias.

Si el Poder Ejecutivo, si el país, si el Parlamento, se encuentran frente a una situación permanente, entonces las medidas a tomar son otras. Serán las de votar leyes que permitan enfrentar, con carácter permanente, fenómenos permanentes; pero las Medidas Prontas de Seguridad tienen que ser exclusiva y eminentemente transitorias.

El señor Ministro dice que no estorban a nadie. Al respecto hago mías las expresiones del señor senador Gil. No es que no estorben a nadie. Es decir, no es un razonamiento negativo el que debe llevarnos a mantenerlas.

Me parece que el Poder Ejecutivo, éste y cualquiera, frente a las Medidas Prontas de Seguridad, tendría que tener una actitud espiritual, que si la tuviera que traducir en palabras, debería decir: "no tengo más remedio que tomarlas; me molesta usarlas, estoy deseando poder librarme de las Medidas de Seguridad; apenas pueda las dejo sin efecto".

Esa tendría que ser la actitud permanente del Poder Ejecutivo frente a las Medidas, es decir, algo que incomoda, algo que nos vemos obligados a usar, algo que no es normal. Y yo pienso, a través de las palabras del señor Ministro del Interior, que el Poder Ejecutivo no está exactamente en esa posición. Lo digo con el tono más cordial posible: tengo la impresión de que el Poder Ejecutivo se encuentra cómodo con las Medidas.

SEÑOR COSTANZO. — No apoyado.

SEÑOR ORTIZ — Yo no quisiera que el Poder Ejecutivo de mi país, sea del Partido Colorado, del Partido Nacional o de cualquier partido, pueda sentirse cómodo con esas Medidas. Al contrario, quisiera verlo incómodo, como algo que le molesta y de lo cual quiere librarse en la primera oportunidad. Pero me parece advertir que por ese acostumbramiento, al cual varios legisladores nos hemos referido, el Poder Ejecutivo ha llegado a esta posición, sintetizada en estas francas palabras del Ministro del Interior: Total, como no le estorban a nadie, ¿para qué las vamos a levantar? Ya que están ahí, las dejamos.

Yo creo que es posible que la situación del país, que no se ha repetido muchas veces en la historia, como no se han repetido en la historia del mundo estas situaciones, ha llevado, insensiblemente, al Poder Ejecutivo a adoptar esas medidas con toda buena fe y con los mejores propósitos, que me adelanto a reconocer porque no tengo ningún derecho a pensar que éste adrede plantee las medidas a ese acostumbramiento. Yo sé que se ha visto obligado a tomarlas y, en su momento, mi partido, las apoyó y todavía tiene esa aquiescencia a que se ha referido el señor Ministro del Interior. Pero creo que por más que haya razones, llega un momento en que el Poder Ejecutivo —y a eso tienden nuestras palabras y nuestra actitud, que no es agresiva— tiene que pensar en que debe tener cuidado porque puede estar acostumbrándose a esas Medidas Extraordinarias, lo que no puede ocurrir en un país democrático como el nuestro.

El señor Ministro me dirá que si levantáramos las medidas, todos esos focos que están latentes, podrían hacer eclosión y todos esos desórdenes que no hemos suprimido del todo, pero que hemos atenuado, y en otros casos evitado, podrían brotar nuevamente. Entonces, en ese caso, podrían volver a tomarlas y el Parlamento y la opinión pública comprenderían la situación y las aceptarían como necesarias, porque verían que el país no estaba pacificado y que el Poder Ejecutivo, frente al orden público alterado, no habría tenido otro remedio que volver a tomar las medidas y estaría en su derecho. El Parlamento y nuestro partido, que ya han demostrado una amplitud de criterio pocas veces antes vista en la historia política del país, nuestro partido, digo, volvería a tener una actitud de comprensión, porque los mismos motivos de mantener el orden público, de defender al país la propiedad privada de los ciudadanos y el funcionamiento regular de los organismos públicos y privados, volverían a plantearse.

Nuestro partido daría su aquiescencia y su buena voluntad, como lo ha destacado ya el señor Ministro del Interior, frente a una nueva alteración del orden. El Partido Nacional tendría la misma actitud, no por apoyar, como algunos, incluso, de nuestros propios correligionarios han dicho, al gobierno. Nosotros no queremos apoyar al gobierno, porque es de un partido adversario y lo queremos derrotar en las urnas. Pero queremos apoyar al país y como en el gobierno está el Partido Colorado y como el Poder Ejecutivo es el que tiene que defender el orden, lo apoyamos, no por ser del Partido Colorado, sino por ser del país. Este es el resumen de la actitud tenida por nosotros hasta ahora y si las circunstancias volvieran a darse, con seguridad, que las volveríamos a tomar. De manera que, ni siquiera por razones de comodidad, que no puedo pensar que son las que tiene el Poder Ejecutivo en este momento, podían dejar de levantarse estas medidas.

Evidentemente, se trata de temas muy delicados y pienso que el Poder Ejecutivo debiera meditar sobre todo esto y, en definitiva, volver a repensar este asunto. Estoy seguro de que lo ha pensado más de una vez a todo el problema, pero creo que debe hacerlo una vez más para ver si no es oportuno que las medidas se levanten.

No sería leal conmigo mismo si no dijera que, en definitiva, los motivos que me impulsaron a pedir la presencia de los señores Ministros, aunque el Ministro de Defensa Nacional no ha hablado, pero observo que ha pedido la palabra —tampoco lo sería con la Comisión— si dijera que estoy absolutamente satisfecho con las manifestaciones del señor Ministro del Interior, porque el resumen de sus palabras, en este aspecto, es éste: al Poder Ejecutivo le consta que hay focos latentes de agitación que en cualquier momento pueden aflorar y eso lo lleva a mantener las Medidas de Seguridad.

Yo diría que para que pudiéramos eventualmente compartir ese criterio del Poder Ejecutivo, tendríamos que tener alguna información. Las impresiones del Poder Ejecutivo deben basarse en hechos concretos o indicios o informaciones, que son las que permiten al señor Ministro del Interior hacer esas afirmaciones Puede ser que si nosotros tuviéramos esas mismas informaciones, compartiéramos en criterio del Poder Ejecutivo. Pero la verdad es que nosotros, como decía el señor senador Gil, no sabemos nada al respecto y las relaciones del Poder Ejecutivo con el Parlamento, en este sentido, han sido demasiado escuetas. No sé si ha pecado en ese sentido. Pero a esta altura, después de tantos meses de medidas, yo no tengo ningún elemento de información. No sé si la agitación sigue, si se están preparando nuevas asonadas y nuevos movimientos. No conozco nada. Es el Poder Ejecutivo el que conoce y a nosotros no nos ha informado. Eso es lo que percibo, porque al Poder Ejecutivo, por más confianza que se le pueda tener, no ya política, sino individual, como cuidador del orden, no puede pretender que el Parlamento, por lo menos nuestro sector parlamentario, vea la realidad nacional a través de sus propios ojos. Nosotros tenemos que verla con los nuestros y lo que queremos es que nos ponga delante esa realidad que el Poder Ejecutivo conoce y nosotros no.

Esto es, fundamentalmente, lo que hasta ahora el Ministro del Interior no ha hecho. Nos ha dado la impresión el Poder Ejecutivo, de que hay elementos que no hacen aconsejable, todavía, el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Bueno, pero el Ministro del Interior, que fue parlamentario y que fue soltero y casado, políticamente hablando, tendrá que comprender que no podemos, en un tema tan importante como éste, hacer total fe en las cosas que nos diga el Poder Ejecutivo por el hecho de que él tenga esa impresión. Nosotros quisiéramos tener esa misma impresión a través de los sucesos que el Poder Ejecutivo conoce.

Pienso que en esta sesión, esa información se nos podrá suministrar. Ese era el ánimo que tenía al pedir que nos reuniéramos con los señores Ministros, sin ánimo polémico, sino constructivo, después de seis meses de Medidas Prontas de Seguridad. Ese ánimo se ha acreditado suficientemente en el haber del Partido Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo decir que efectivamente, la conversación recién empezó, de manera que muchos de los puntos que el señor legislador encuentra ausentes, se deben a que me parece conveniente este cambio de ideas previo. Muchas de las cosas que todavía tengo que decir para situar la posición del Poder Ejecutivo, no han sido dichas. El intercambio de ideas sigue y en función de eso, se van a ir organizando los distintos conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Comparto, casi en su totalidad, las expresiones de los señores legisladores Gil y Ortiz, sobre todo, la tesis que esgrimió el señor senador Gil, por cuanto la del señor legislador Ortiz no fue tan de fondo.

Solamente tengo una pequeña duda, pero el señor Ministro del Interior me la ha aclarado, puesto que ha expresado que recién se ha iniciado el diálogo. Si el que se realizó anteriormente hubiera sido todo el debate, yo estaría decepcionado, porque luego de un breve repaso histórico de las Medidas Prontas de Seguridad aplicadas en el correr de la vida política de este país, en donde el sector del señor Ministro del Interior sale perdedor, dicho Secretario de Estado formula una pregunta. Si a nadie perjudican, sigamos todos con las Medidas Prontas de Seguridad. No; yo creo que esa pregunta no cabe y menos en la boca de un hombre que vivió la vida democrática de la República agitadamente y estuvo en algunos episodios de la misma, en franca rebelión contra el poder.

Pienso que las Medidas Prontas de Seguridad perjudican e incomodan a todos. En primer lugar, al país en general, porque tenemos una Constitución que no es sólo un librito con una cantidad de artículos, sino que se trata de la ley madre sobre la que se basa nuestra vida institucional. Ella no está regida por un inciso 17 del artículo que le da facultades expresas al Poder Ejecutivo, sino por toda la Constitución.

Entiendo que perjudica al país. Yo le haría al señor Ministro la pregunta al revés. ¿Piensa que un régimen de Medidas Prontas de Seguridad no trae dificultades a la República? Entiendo que no solamente trae perjuicios e incomoda al ciudadano que vive acá, sino que, como lo decía muy bien el señor legislador Gil, el primer perjudicado e incomodado debe ser el gobierno. El que le sigue, quizás en el mismo grado, es la oposición. Somos nosotros, los que venimos a este recinto a representar a un conglomerado de ciudadanos —en una democracia representativa no pueden venir todos— y aquí estamos, los que quedamos en una posición incómoda.

En el juego normal de una democracia —si es que se desea seguir con el régimen democrático— existe un elemento muy preciado, de mucho valor; el contacto de los dirigentes políticos y de los gobernantes con el pueblo, incluso, en asambleas callejeras.

Yo le pregunto al señor Ministro ¿considera que el hecho de que no se puedan realizar asambleas callejeras y mostrar las discrepancias con el gobierno no perjudica al país, al gobierno y a la oposición que va a dialogar con los hombres de la calle que están desconformes?

El hecho de que un cine deje de dar una película, no se sabe por mandato de quién —hasta ahora no lo hemos podido averiguar, quedó de investigarse el asunto en la última sesión de la Comisión Permanente y entiendo que no se ha podido hacer— ¿no cree que perjudica al país? Esta película que tuve oportunidad de verla, fue bajada de cartel no se sabe por orden de quién. Esa censura que podríamos llamar ideológica ¿perjudica o no perjudica a la República?

El señor senador Gil se refirió a un episodio ahora individualizado por mí, en el caso "Extra". Este diario que estaba en franco combate con la política gubernamental —fíjese, señor Presidente, que no hablo del motivo de la censura, incluso, me parece justo, lo que no me parece razonable es que por ese hecho se prive al país de un órgano de prensa permanentemente— fue cerrado por tiempo indeterminado. Por supuesto que esto trae dificultades para todos y, desde luego a las 30 ó 40 mil personas que compraban ese periódico.

Pienso que el normal desarrollo de la libertad, cuando es conculcada o reprimida, cuando la acción de discrepar no se puede realizar en toda su magnitud, la Nación se ve afectada y, también, en primer término el gobierno.

Desde luego, creo en las razonables medidas preventivas que debe tomar un Poder Ejecutivo cuando está frente a hechos que reputa que son perturbadores del orden. Repito que en muchos actos en la búsqueda del orden, no se necesitan Medidas Prontas de Seguridad. Si mañana se hace una asamblea callejera en un lugar que no está autorizado y hay represión policial, este es hecho normal en todos los países del mundo; no se necesita para ello Medidas Prontas de Seguridad.

Parecería que no debería abundar más en palabras después de la magnífica síntesis realizada por el señor senador Gil; pero la verdad es que yo entendía que estas Medidas Prontas de Seguridad serían aplicadas para reprimir movimientos gremiales dentro del sector público hasta que saliera la Rendición de Cuentas, porque ésta no iba a conformar absolutamente a nadie. La Rendición de Cuentas se aprobó y continuaron las Medidas. Pensaba que estas Medidas estaban para sostener un congelamiento utópico de precios y de salarios bastante firme, hasta que se aprobara una ley, según el gobierno, le dotaba de todos los elementos que precisaba. La ley se sancionó y continúan las Medidas Prontas de Seguridad.

Se habló del problema de la Universidad, y, agitadamente se la quiso intervenir. Después se dijo que la recuperación de la misma estaba en una ley que hiciera jugar, democráticamente, el gobierno universitario de este país. Vino un proyecto muy malo que se modificó en la Cámara y ahora está durmiendo en el Senado, sin que se preocupe el gobierno.

Entiendo —para contestar la pregunta formulada por el señor Ministro del Interior— que las Medidas Prontas de Seguridad afectan el desenvolvimiento normal de la República. Si hay hechos reales que obliguen a su mantenimiento, bueno está en decirlo. Pero si el país recobra su normalidad, es necesario levantarlas y que el gobierno quede atento a adoptarlas cuando las circunstancias lo indiquen.

Termino diciendo que no deseo para este país que vive una democracia, que un buen día, frente a un aparato de televisión o a un micrófono se diga: "En el acierto o en el error, gobernaré y haré lo que mi conciencia me indique que debe realizarse". No; el país no es patrimonio de un hombre, ni siquiera de un sector o partido, sino que es de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: no es necesario que haga la aclaración previa de que acá estoy jugando en cancha que no es mía y como consecuencia de ello, frente a las expresiones de tan distinguidos legisladores, mis palabras suenen un poco a pobreza.

Para decir exclusivamente la verdad, no se necesita una fraseología específica: aquella será siempre y nada más que la verdad.

El gobierno que integro desde el primer día, recibió este país tan enfermo, que estaba a punto de morir; precisamente porque estaba en esa situación, fue que se aplicaron las Medidas Prontas de Seguridad y, por ello, justamente, fueron apoyadas por todos los sectores, menos por los que están encargados de trastornarlo todo, llevándolo abajo.

El señor legislador Ortiz hablaba de sensibilidad. Creo que el gobierno ha sido muy sensible a las cambiantes de la hora.

Se inició movilizando Ose, Radiocomunicaciones, Banco de la República, Ancap y Ute y, a medida que los hechos iban sucediéndose de forma tal que esos organismos ocupaban su lugar cumpliendo con sus servicios, los funcionarios respectivos fueron desmovilizándose. Por consiguiente, señor Presidente, señores legisladores, no fue insensible a las distintas modalidades que tales situaciones iban creando.

¿Cree, acaso, el señor legislador Ortiz, que si estas Medidas Prontas de Seguridad no se hubieran aplicado, tendría luz todas las noches?

SEÑOR ORTIZ. — No la tengo ahora.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si no la tiene ahora, prenda la vela como yo, señor legislador; y si no tiene velas, alúmbrese con fósforos, como yo, también, lo hago.

SEÑOR ORTIZ. — Y, entonces, ¿para qué sirven las Medidas Prontas de Seguridad?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Para que, por lo menos, tenga velas y fósforos.

El problema de Ute, con toda la miseria que traía del pasado —y no hablo en político, porque no lo soy, y, en consecuencia, no culpo a nadie o culpo a todos, tanto a los míos como a los otros— no hacía más que significar el estado de decadencia absoluta en que se encontraba la institución, al igual que el país.

Como todos saben, anteriormente, la cosa pública era manejada por los hombres de los partidos tradicionales, es decir, por los blancos y los colorados; pero, señor Presidente, hoy se reciben consignas del extranjero y quien lo hace traiciona totalmente al país.

El enemigo de todas las Medidas Prontas de Seguridad a que ha hecho alusión el señor Ministro del Interior ha cambiado totalmente; no podemos enfrentar —a fuer de ser malos militares— al enemigo, en ese campo, como lo hemos hecho toda la vida, porque las modalidades no son, ahora, las mismas. El enemigo actual es totalmente distinto y, a cada acción, corresponde una reacción igual y contraria, como los señores legisladores saben, perfectamente, mucho mejor que yo.

De ahí, señor Presidente, que hayamos empleado un sistema nuevo, que nos ha dado bastante resultado; no creíamos en él, pero ha tenido consecuencias particularmente positivas, entre ellas la de haber hecho trabajar a quien tiene el deber de hacerlo. Gracias a las Medidas Prontas de Seguridad no fueron los soldados a hacer funcionar Amdet, Ancap y todos los demás institutos por el estilo, sino que obligaron a trabajar a quien tiene el deber de hacerlo, ya que, por ello, percibe un sueldo del Estado, para que realice la labor correspondiente. Por lo tanto, los soldados no han ido a manejar ómnibus ni a hacer marchar las maquinarias de los diversos entes, pero han obligado a trabajar a quienes tienen el deber, repito, de hacerlo, como funcionarios de un servicio cuya marcha es indispensable para el país. Esta ha sido la actitud de las Fuerzas Armadas.

Nadie que diga verdad puede señalar que ha habido atropellos, falta de garantías, o desbordes de poder en el empleo de las fuerzas armadas, como consecuencia de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Yo no represento al Poder Ejecutivo ni traigo su palabra; hablo, absolutamente, por mí.

Las Medidas Prontas de Seguridad fueron tomadas en una reunión del Consejo de Ministros. ¿Qué diría yo si me preguntaran, allí, sobre este tema? Que, todavía, hay sectores totalmente perturbadores y que el enfermo no está curado, sino apenas convaleciente y que si lo dejamos en este estado, entrará, otra vez, en período de enfermedad.

En la milicia empleamos un término —que no tendría nada que ver con esto, pero que viene al caso— cual es el de "objetivos conquistados y objetivos no explotados". Es operación militar perdida, aquella en que no se explotan los objetivos.

El enfermo, pues, tiene que curarse y, mientras tal cosa no suceda, en mi opinión —en la mía, señores legisladores— las Medidas Prontas de Seguridad deben subsistir.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Tenemos en esta oportunidad la ocasión —la primera— de exponer sobre este tema de las Medidas Prontas de Seguridad.

Hemos escuchado con toda atención la exposición del señor Ministro del Interior, en cuanto al proceso histórico que las distintas Medidas Prontas de Seguridad adoptadas han ido originando en el país, desde el año 1951, para fijar exactamente los términos.

Hemos anotado, también, algunas expresiones vertidas, principalmente, por los señores legisladores Heber y Gil, al igual que algunas de las manifestaciones del señor legislador Ortiz, dirigidas a precisar las explicaciones que daba el señor Ministro del Interior en cuanto a que la situación en el país no es normal y a que, por otra parte, —refiriéndose concretamente a la eficacia del mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, particularizándose, de manera especial, con relación al potencial conflicto bancario de diciembre último— se había logrado una solución pacífica (que todos conocemos notoriamente) por la gravitación, un poco de tipo catalizador, de las medidas en discusión. Después, oí la interrupción que el señor legislador Heber hacía a esas expresiones del señor Ministro del Interior y, justamente, en aquel momento, iba a pedirle que me permitiera formular alguna precisión, pero preferí no hacerlo. Y, señor Presidente, ahora, a través de estas palabras, quiero plantear la correspondiente interrogante, porque tal vez no haya entendido bien o quizá sea necesario aclarar un poco el concepto.

El señor legislador Heber decía, si mal no entendí, que el hecho de que existieran Medidas Prontas de Seguridad o de que no existieran en el momento de producirse el conflicto, podría ser indiferente a esos efectos, agregando —creo que en ese momento— que este no sería el primero ni el último enfrentamiento, reiterando manifestaciones similares hechas, también, por el señor legislador Gil.

Que de haber ocurrido —agregaba— ese conflicto habiéndose ya levantado las Medidas Prontas de Seguridad, todo hubiera autorizado para adoptarlas y reprimir o por lo menos poner coto, de alguna manera, al que estaba por producirse.

Entonces, la pregunta que formulo, es si no entendí mal al señor legislador Heber que según sus primeras palabras, el planteamiento que hizo en la última sesión de este Cuerpo y que reitera ahora, como de su propio sector político— indica que cada vez o en cada oportunidad que exista un conflicto, aunque sea en potencia, de la naturaleza del mencionado, (que no tuvo expresión por la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, según el señor Ministro), si cada vez que exista la posibilidad, la probabilidad o la certeza de que se va a provocar un conflicto de ese tipo, el Poder Ejecutivo, inmediatamente, como único expediente y necesariamente, tiene que recurrir a las Medidas Prontas de Seguridad.

El señor legislador Heber me indica que no. En este momento, si particularizáramos el hecho referido a ese conflicto aislado, y a situaciones que pueden plantearse, quizá el recurso o el expediente de las Medidas Prontas de Seguridad, pudiera ser excesivo.

Entendemos que no hay que tomarlo así, por la historia, el proceso y aún la situación que actualmente todos sabemos que está viviendo el país, de la que nosotros mismos hemos sido protagonistas hace escasos días. Tenemos aquí, sobre nuestra banca, el volante que se ha hecho circular en ciudades del interior contra legisladores que hemos votado, en el ejercicio de un derecho irrestricto, determinadas normas legislativas; se ha atentado contra los bienes materiales de los Ministros y se ha pretendido hacerlo también contra los nuestros, habiendo sido destinatarios de manifestaciones que están —para emplear el término que usaba el señor legislador— en estado de latencia permanente.

Eso no se le puede ocultar a nadie, en este momento, en el país.

Que esa situación haya sufrido un transitorio descaecimiento, en el momento actual, por las propias razones que anotaba el señor legislador Ortiz en cuanto a que esta época no es propicia por distintos motivos que enunciaba y que comparto —este mes que estamos viviendo y el que viene, aunque no ya el próximo— es cierto; pero también lo es que este tipo de conflictos puede reactualizarse y volver a tener la virulencia de hace pocos meses atrás. No sé si eso es suficiente expediente —el debilitamiento de la presión producido por la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad— para que el Poder Ejecutivo pueda adoptar la decisión del levantamiento de las mismas.

Pero todos sabemos, además, que ese tipo de conflictos no se produce en forma aislada. El país no puede, por otra parte, situarse en la época actual, que estamos atravesando, de fines de 1968 o primeros aletazos de 1969, sin hacer un poco la historia de cómo lo recibió este gobierno.

No hago con esto, de ninguna manera, una crítica de carácter político. Los señores legisladores que me conocen saben que no es mi método ni mi estilo realizar ese tipo de planteamientos. Por otra parte, tampoco es este el ambiente propicio para hacerlo, ya que el debate, la forma en que se va conduciendo y la intención de llevarlo a cabo, han sido otras.

Es necesario preguntarse, entonces, si el estado conflictual que dio origen a las Medidas Prontas de Seguridad, decretadas el 13 de junio de 1968, fue provocado por situaciones aisladas, como creo deducir a través de las palabras del señor legislador Heber, cuando manifiesta que, provocado un conflicto, hay que adoptar las Medidas Prontas de Seguridad para ponerle coto.

Entonces, ¿cuál sería la posición del propio legislador, de su grupo, del partido político o de la agrupación a que pertenece, si el gobierno, a cada golpe de inspiración, luego que circunstancias determinadas proclamen la posibilidad de levantar las Medidas, al provocarse un conflicto de esa naturaleza, entienda que debe recurrir, inmediatamente al expediente de las Medidas Prontas de Seguridad para poner fin a situaciones que no son aisladas y que todos sabemos que obedecen a un proceso determinado, premeditado?

A nadie se le puede ocultar eso.

No voy a hacer la defensa de las palabras del señor Ministro del Interior, como es lógico, porque él lo hace perfectamente. Pero la expresión que el señor Ministro ha empleado, no ha sido interpretada de acuerdo a lo que entiendo ha sido su intención.

¿A quién incomodan las Medidas Prontas de Seguridad? Es claro que a todos, al señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Apoyado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...al gobierno, a todos.

A nadie le puede resultar grato vivir bajo un régimen de Medidas Extraordinarias, a cuya adopción se llega en circunstancias muy difíciles, y al que el gobierno, indudablemente, cree, estimo y afirmo que no es, no puede ni debe ser afecto, en ninguna circunstancia, sino cuando los hechos lo imponen de manera imprescindible.

Para usar un poco la fraseología a que es afecto el señor Ministro, y perdóneme por la comparación que voy a hacer, digo que el Poder Ejecutivo ha tenido que recurrir a este expediente, un poco parodiando las expresiones de aquel poeta español que decía: "todo en el amor es triste, pero triste y todo es lo mejor que existe".

¿Qué otro tipo de medidas podía adoptar el Poder Ejecutivo frente a una situación conflictual intensa, tremenda, caótica, con un distorsionamiento total de los pilares básicos de la economía del país provocado por factores que todos sabemos y conocemos dónde y por qué se mueven?

No vamos a hacer el replanteo de todos los conflictos sociales provocados la mayor parte de ello, por fuerzas oscurantistas que se mueven en el país y, desde luego, siguen moviéndose todavía. En eso estamos absolutamente de acuerdo con las expresiones del señor Ministro de Defensa Nacional.

Resulta claro, además, y el señor Ministro del Interior acaba de manifestarlo, que el Poder Ejecutivo tiene sus razones para mantener las Medidas Prontas de Seguridad, las que, seguramente, en esta misma sesión, si mal no entendí, según lo expresó en la primera parte de su disertación, luego, in extenso o profundamente, si es necesario, hará conocer.

El gobierno del General Gestido recibió al país cuando se llevaba a cabo una huelga en el Ministerio de Salud Pública que había minado ya aspectos sociales muy importantes en la vida de la República. Tuvo que hacer frente, posteriormente, a conflictos conocidos, llevados a cabo con una intención predeterminada, perfectamente coordinada, y que todos conocemos y sabemos las motivaciones y consecuciones, sobre todo el destino y el fin que tenían.

No hacemos macarthismo, como se pretende hacer con aquellos que tenemos una posición determinada en este y en otros problemas que afectan la vida del país. No hacemos trampas, escarnio de la enseñanza. Hemos tenido que decirlo en más de una oportunidad en la Cámara de Representantes; tenemos la obligación moral, como legisladores, como integrantes del conglomerado social, de poner de manifiesto todos esos elementos que, en la vida de la nación medran y van provocando, paulatina y sistemáticamente, el deterioro de la confianza nacional, el descaecimiento de las fuerzas morales que pretenden que la República sea, poco menos, que una expresión de acción vulgar, que impere en ella la desconfianza total, en sus instituciones y en sus hombres públicos. Ya hemos visto el escarnio que se ha hecho de muchos de ellos y cómo han llevado y traído el nombre de gobernantes que realmente hacen honor al país, tanto por su vida pública como privada. Podrá discreparse con sus orientaciones en algunos de los actos que están llamados a cumplir por sus propias obligaciones institucionales; pero no puede hacérseles objetivo permanente y sistemático de una campaña de destrucción, no sólo de la propia personalidad de los inculpados, sino de la moral, de la confianza, de la fe en la vida y en las instituciones del país.

Las Medidas Prontas de Seguridad, en consecuencia, cuando debieron de adoptarse, ¿a quién se le puede ocultar que debieron aplicarse en un momento realmente dramático de la vida nacional?

El propio informe de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General que recoge la opinión de ciudadanos del Partido Colorado y del Partido Nacional, (salvo discrepancias, en algunos aspectos), está firmado por unanimidad con respecto a todas sus aristas. Esto supone que los hombres más representativos de ambos partidos han convenido en la necesidad y oportunidad de la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad. A nadie se le puede escapar eso.

Pero tampoco podemos dejar de expresar que nosotros, representantes por el interior del país, tenemos la absoluta seguridad de que en ese medio, las medidas adoptadas por el gobierno, con relación a este aspecto del problema, al logro de los fines que el Poder Ejecutivo perseguía a través de la implantación de las mismas, cuentan con el beneplácito de la inmensa mayoría.

Los hechos allí se ven de otra manera. Allí las cosas se auscultan, se notan y se sopesan desde otros ángulos. El interior del país, ignorado tantas veces por la capital de la República, ve que es necesario que en toda la nación se trabaje con orden y en paz.

Este tipo de medidas, en las circunsatncias en que fueron adoptadas —para nadie es un secreto— condujeron, sin ninguna duda, a ese logro y a la consecución del objetivo de que recién nos hablaba el señor Ministro de Defensa Nacional.

Es evidente que debieron postergarse en el tiempo. No vamos a hacer ahora, el proceso tantas veces realizado del distorsionamiento de la moneda, de las bases fundamentales de la economía del país, de cómo veíamos, diariamente, por horas, decaer el valor adquisitivo del signo económico nacional. El 28 de junio, quince días después de adoptadas esas medidas, hubo de aplicarse el Decreto de Congelación de Precios y Salarios. Este fue un decreto muy discutido, llevado y traído, con el que amplios sectores de la opinión pueden discrepar, con el que puede tenerse o no una consustanciación total, pero con el que, de ninguna manera puede estarse en desacuerdo en cuanto a la realidad que aportó al país, en cuanto a la filosofía de que estaba informado, en cuanto a que produjo una recuperación de la fe en la gente de modestos recursos.

A pesar de todas las críticas que se le han hecho, la verdad es que por encima de todo eso, se ha logrado un resultado y él está a la vista.

Aquel proceso de deterioro que no sólo minaba las finanzas de la gente de modestos recursos, sino, lo que es más importante, destruía la fe y la moral del pueblo, evidentemente ha sido recuperado.

Si bien nosotros no tenemos los elementos de juicio, sino que es el Poder Ejecutivo a través de la información que pueda brindarnos, quien nos dirá si se dan las condicionantes necesarias que las medidas se mantengan o se levanten, es indudable que no puede olvidarse que si se levantaban las Med das Prontas de Seguridad, el resultado que el decreto pretendía alcanzar y que al fin logró con su vigencia, quedaba totalmente desguarnecido porque la Ley de la Coprin, como se ha dado en llamar, ha sido promulgada recientemente. El proyecto primitivo fue enviado al Parlamento, ocho, diez o quince días después de aplicado el Decreto de Congelación de Precios y Salarios. El trámite parlamentario que fue largo, engorroso, intenso, que dio lugar a debates encontrados en el ámbito parlamentario, postergó su sanción, lo que trajo como consecuencia lógica, que no pudieran ser, a su vez, levantadas las Medidas Extraordinarias. De lo contrario, ese Decreto del 28 de junio dictado dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, quedaba, automáticamente, sin efecto, en virtud de que la fuerza jurídica que tenía se la otorgaba, precisamente, el instituto constitucional de las Medidas Extraordinarias.

De eso no nos podemos olvidar. De esos elementos no podemos prescindir para juzgar todo el proceso de mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

El señor Ministro preguntaba a quién molestaban las Medidas de Seguridad.

Desde mi punto de vista personal entiendo que ellas molestan a quien transgrede las normas. Es algo similar a lo que ocurre con el Código Penal. No me interesa que exista Código Penal en el país, desde mi punto de vista, porque hasta ahora no lo he transgredido. De manera que es como si no existiera.

El ejemplo que he dado no tiene una similitud de espejo entre un caso y otro; pero, me hago cargo, desde luego, de todas las manifestaciones del señor legislador Heber en cuanto a que todos aspiramos, el gobierno, los Ministros del Interior y Defensa Nacional, incluso a que exista la libertad más irrestricta en el país.

No vamos a ser nosotros los que vengamos a proclamar aquí la bondad permanente, como régimen estable

constitucional de las Medidas Prontas de Seguridad. No, hemos sido educados en las normas del derecho, para proclamar esa enormidad.

Repito que en determinadas circunstancias, como estas que se han dado en el país, no existía, quizá, y sin quizá, otro expediente que no fuera este para poner coto a los desmanes.

Aquí se ha confundido revolución con saqueo. Entonces, ¿qué elementos, qué armas tiene la autoridad pública para ponerle coto? El dialogo. Somos partidarios del diálogo a outrance. Pero, ¿es que se puede dialogar entre sordos? ¿Es que se puede dialogar con aquellos que no sólo no lo hacen, sino que atentan contra la vida y los bienes ajenos? ¿Es que se puede dialogar en un ambiente en el que todos sabemos que la predisposición, la táctica y la estrategia, están dirigidas única y exclusivamente a socavar los pilares más hondos de la estructura del Estado?

No dramatizamos, señor Presidente. Decimos lo que entendemos lealmente.

En aquellas circunstancias, creo y afirmo, además, que no podría haber otra medida que no fuera ésta para poner coto o un obstáculo o un elemento de contención al desborde de que se venía haciendo objeto al país y a sus más caras instituciones.

La verdad, señor Presidente, es que nadie se siente cómodo con las Medidas Prontas de Seguridad; pero lo que yo, por lo menos, interpreto de las palabras del señor Ministro del Interior cuando pregunta, "¿a quién molestan las Medidas de Seguridad?", es que se está refiriendo en términos generales a que la vida del país se desarrolla, también, en esa forma, como si esas medidas no existieran. Sólo son destinatarios de ellas, aquellos que, de alguna forma u otra, tratan de transgredir la paz, la convivencia pacífica y la normal relación social y política entre los hombres que forman un mismo conglomerado.

Nosotros, cuando fuimos destinatarios de este panfleto que tengo en mis manos, por haber votado la Coprin, podríamos haber recurrido a la fuerza pública, en base a existencia de las Medidas Extraordinarias. No lo hicimos así.

Además, tenemos cerca, en nuestra ciudad de San José, gobernantes que no solamente recibieron esto, sino, también, alquitrán sobre las fachadas de sus propiedades.

Si las ideas no se matan, —según la vieja frase tan recordada— no es de esa manera como se puede doblegar ni combatir, a su vez, la posición de un gobernante o de un legislador.

En consecuencia, quienes pretenden que las Medidas Prontas de Seguridad no existan en el país —no me refiero, desde luego, a los señores legisladores que solicitan, por razones institucionales o políticas o por su propio punto de vista en el ejercicio de la función pública, la explicación del Poder Ejecutivo de si esas medidas son necesarias o no en este momento de la vida del país— los que postulan su derogación, son aquellos de quienes recibimos todos los días misivas en ese sentido, generalmente son los mismos que, de alguna manera, hacen llegar su intimidación y pretenden, a través de esas manifestaciones, coartar el libre ejercicio de la función pública de cada uno de los hombres que, de alguna u otra forma, por más modesto que sea el plano en que actúen, como en nuestro caso, ejercen una actividad pública y creen estar decididamente al servicio de la nación.

El señor senador Gil, a quien escucho siempre con mucho respeto, no sé si en este caso habrá interpretado cabalmente sus palabras, decía que este problema que está viviendo la República en este momento y desde hace algún tiempo, tiene características muy particulares. Que la violencia viene engendrada quizá por un cambio de mentalidad, quizá por una inadaptación al medio o una adaptación muy especial al medio en que se vive. Hay teorías que manifiestan que los seres que más viven son aquellos que permanecen estáticos a través de los medios que se modifican; y otros que estiman que la evolución al medio es la que hace, realmente el, progreso intelectual de los seres.

Quizá, señor Presidente, sea esta última acepción la que, ahora, rija la vida de muchos de aquellos que agitan su ideal. Yo los respeto, porque también lo hice. Deseo que todas las juventudes lo hagan, porque si no lo hicieran, no tendría destino la República, no existirían horizontes para el país.

Si las juventudes actuaran con la mentalidad de los hombres maduros o ya viejos, el país envejecería mucho más de lo que ya está. No habría fe ni esperanza, ni la certeza de una realidad en el medio social.

Alguna vez le he dicho a los estudiantes, que cuando la rebeldía viene inducida por sus propios sentimientos, siempre será bien recibida; pero lo malo es, cuando esa rebeldía se engendra en el sentimiento de odiosidad de mucha gente; cuando esa rebeldía es el vehículo de muchas carencias y fracasos. Cuando es una rebeldía engendrada por el ideal de la juventud, entonces, el país se tonifica. Pero se daña, cuando detrás de ese ideal se mueven fuerzas oscuras que empujan y empujan, porque saben que hay terreno fértil, corazón ancho y generoso para recibirlas.

Todo eso es lo que se viene transformando en la vida del país y a nadie se nos oculta. Pero este proceso que nosotros vivimos, que lo ha vivido Francia, México y España, y que lo seguirán viviendo muchos países de América Latina, no supone, en consecuencia, que deba mirársele estático, sin ninguna clase de reacción. No digo con la violencia, pero sí con elementos que permitan, de alguna manera, controlar los excesos que, a través de aquella idealidad, se mueven y que tienen eclosión en determinadas circunstancias.

Por eso digo, señor Presidente, —y en esto no puedo compartir las manifestaciones del señor legislador Ortiz— que, de alguna manera, a esta situación hubo que ponerle coto.

Expreso que, con este tipo de medidas, en alguna oportunidad, (en las que fueron adoptadas, y en el mantenimiento que se fue haciendo de ellas), indudablemente, se consiguió pacificar el país. Su mantenimiento es cosa que depende de las circunstancias y de la oportunidad. Creemos en los procesos revolucionarios.

Alguna vez, el ex Primer Ministro de Israel dijo que, para que una reforma fuera revolucionaria, tendría que ser casi revolucionaria. De ese modo, sería auténtica y pacíficamente revolucionaria.

Considero que no hay que confundir revolución con saqueo y, por lo tanto, quienes pretenden dar a este enfoque una limitación exclusiva a nuestro ambiente, y decir, como creo interpretar a través de las palabras del señor senador Gil, de que huelgas ha habido siempre, de que conflictos ha habido siempre, de que problemas de orden gremial ha habido siempre y, simultáneamente, expresar, según entiendo, que es un proceso nuevo en la vida del país, caen en una contradicción.

Agrego, además, que conflictos de este tipo muy pocas veces han ocurrido en la vida de la República, llevados a la práctica con una orientación y una finalidad predeterminada, así como con tácticas y estrategias perfectamente desarrolladas, y con una amplitud de maniobras que todos conocemos, porque, de una u otra manera, a todos nos ha llegado.

En consecuencia, ese tipo de conflictos, su causa, su desarrollo, sus características, la ampliación de sus propios fines y sus postulados, imponían, indudablemente, la adopción de medidas que condujeran a limitarlos y controlarlos debidamente. No digo con esto que sea partidario de la violencia o de los procedimientos drásticos que engendran nuevamente la violencia; pero el poder público, por propia definición, tiene la obligación de controlar los excesos que tienen lugar en el territorio vigilado por él.

Por consiguiente, señor Presidente, agregamos que si ha habido siempre conflictos en este país y cambios estructurales en las mentes o espíritus de las juventudes y de los que no son jóvenes —que es en quienes radica el mayor peligro, puesto que utilizan a los jóvenes como elementos de choque— es necesario establecer el correcto contralor de los hechos, que aquellos determinan, con medidas que tengan estricta relación con la envergadura de los acontecimientos.

Termino diciendo, señor Presidente, que tenemos amplia confianza en los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, quienes afirman que existen focos latentes de agitación en la vida del país. Por lo tanto, estas medidas son en beneficio de la vida de la República, que debe ser auténticamente serena, desarrollándose en paz y en orden a fin de poder llevar a cabo el trabajo que tienen a su cargo los grandes estratos de la sociedad, donde se produce la verdadera riqueza nacional. Nos sentimos orgullosos de representar al interior del país y hemos podido aquilatar que en Montevideo, donde tantas veces se olvida a los departamentos del interior, existe también opinión acorde con el propósito del Poder Ejecutivo de mantener las Medidas Prontas de Seguridad o cualquier tipo de medidas que traigan orden a la vida del país. Podemos decir sin temor a equivocarnos, que apelamos al testimonio de muchos señores legisladores del Interior cuya opinión, en la inmensa mayoría, es absolutamente acorde con la orientación del Poder Ejecutivo en la materia, entendiendo que es la única manera de poner coto a los desmanes para que todos podamos trabajar pacíficamente por el progreso del país.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — Muy brevemente, quisiera ver si puedo encontrar alguna solución concreta que contemple los propósitos de esta reunión que estamos realizando.

Yo fui coautor de la moción que promovió la realización de esta sesión con la presencia de los señores Ministros, a fin de que informaran sobre la situación actual del país. No se me ocurrió que en esta oportunidad pudiéramos discutir las Medidas Prontas de Seguridad, especialmente porque ellas ya fueron ampliamente debatidas en la Asamblea General.

Nuestro sector tuvo una posición muy clara al respecto. Concurrió a las sesiones de la Asamblea General que obtuvieron quórum y en aquel momento había resuelto aprobar las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo. Luego se dieron otras circunstancias de carácter dilatorio, y nuestro sector no se prestó al juego político. Además, el señor senador Echegoyen sostuvo siempre la tesis de que este problema debía pasar a la Comisión de Constitución y Legislación, que era el órgano competente para estudiar el tema, a fin de que ella informara a la Asamblea General sobre las medidas que debían adoptarse.

Quiero decir esto porque antes, como ahora, tuvimos posición muy clara al respecto. El señor legislador Heber, en distintas oportunidades esta noche, ha invocado al Partido Nacional. Yo no soy tan ambicioso y solamente digo que hablo a nombre de un sector del Partido Nacional, porque nuestro grupo y el suyo, tanto en estos momentos como en el pasado, han tenido discrepancias muy profundas.

El sector del señor legislador Heber nunca aprobó estas Medidas, y no sólo no las apoyó, sino que criticó acervamente nuestra actitud. Yo no vengo a promover aquí un debate político. Es ésta la única oportunidad de hacer precisiones que tengo, debido a que nos encontramos juntos en esta Sala.

Cuando nosotros no concurríamos a la Asamblea General y trabajábamos por el país en la Comisión, que era el lugar donde debían ser discutidas las Medidas Prontas de Seguridad, ellos estaban allá combatiéndonos. Los legisladores de su sector —yo no hago balance completo porque no vine preparado para ello —decían que el señor senador Echegoyen actuaba cobardemente, porque, como no se animaba a ir a la cancha grande, estaba jugando en la cancha chica. Además, lo tildaron en forma despectiva, de senador "vitalicio", como si el pueblo no le hubiera otorgado su reiterada confianza para honra de la República. También expresaron que él dirigía un Directorio que estaba prácticamente disuelto y sin autoridad.

Todo eso fue dicho en la Asamblea General y consta en la versión taquigráfica. Mientras, el señor senador Echegoyen siguió trabajando pacientemente en la Comisión, que produjo un informe del que mucho me complace que el señor legislador Heber haya hecho mención esta noche. Ese informe de nuestra opinión. El partido, la República y el Parlamento saben que ha sido totalmente redactado por la pluma del doctor Echegoyen y que expresa la opinión de nuestro sector político.

En consecuencia, nosotros que acompañamos estas Medidas, hemos dicho todo lo que teníamos que decir en el informe mencionado, que la Asamblea General no consideró. Nosotros concurrimos a ella con la aspiración de que fuera tratado; sin embargo, hubo sectores que no lo quisieron, pues cuando tuvieron la oportunidad de considerarlo, rehuyeron la discusión. Sin embargo, allí estaba estampada la opinión de un sector del Partido Nacional.

Ahora nosotros estuvimos de acuerdo en solicitar la concurrencia de los señores Ministros a Sala para que informaran sobre la situación actual del país; pero no se nos ocurrió, jamás, —por lo menos no se me ocurrió a mí personalmente— que vendríamos a discutir las Medidas Prontas de Seguridad. Sería poco menos que una deslealtad que a pocos días de haber entrado en receso viniéramos once legisladores a discutir las medidas que estaban en custodia de una Asamblea de ciento treinta y uno.

No me parece lo correcto, señor Presidente. Yo sé que tenemos las atribuciones constitucionales para hacerlo; sé que podemos discutirlas y levantarlas. ¡Cómo no voy a conocer la Constitución si estoy sentado en esta banca! Pero también tengo la responsabilidad de pensar que a 22 días de iniciado el receso, no puedo venir a obrar en nombre de mi partido, acompañado de un reducido número de legisladores.

Creo que lo que corresponde ahora es escuchar a los señores Ministros y luego asumir una actitud.

Comparto en mucho lo manifestado por el señor senador Gil. Nuestro sector está profundamente preocupado por la forma en que se ha dilatado la vigencia de estas Medidas Extraordinarias. Cree que con exceso si otras razones no surgen del Poder Ejecutivo que nos convenzan de lo contrario.

Por esto queríamos tener una información; aunque nunca cortamos las relaciones con el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Legislación de la Asamblea General estuvo permanentemente informada por los señores Ministros, y luego que dejó de trabajar y presentó su informe, en reiteradas oportunidades que volvió a reunirse se solicitó la presencia de los señores Ministros, los que concurrieron y volvieron a tenernos informados acerca de la situación del país. Esto fue, según me parece, a solicitud de otros señores legisladores que no eran de nuestro sector.

Esto quiere decir que si hasta ahora no hemos levantado las Medidas Prontas de Seguridad es porque no hemos querido, porque votos no nos han faltado. Esa es una verdad irrefutable que tiene que conocerla el país.

Pero si está en nuestras manos el poder hacerlo! No las hemos levantado porque no hemos concurrido a la Asamblea General; pero si todo el Partido Nacional reunido, concurre, si los sectores colorados que están en la oposición con respecto a las Medidas Prontas de Seguridad son conscientes de que pueden levantarlas, y lo hacen, así como también los comunistas y demócratas cristianos, ustedes verán como las medidas se levantan.

¿Por qué no se levantan entonces? Es una pregunta que hay que formularse.

No he concurrido a la Asamblea General de acuerdo con muchos hombres de mi sector —no sé si con todos, porque han habido algunas discrepancias—, porque pensamos que si no las levantamos en aquella oportunidad, sin una nueva información, tampoco estamos en condiciones de hacerlo.

La ocasión ha llegado en la tarde de hoy a nuestro propio pedido. Tenemos interés en saber cuál es la situación del país. ¿Se ha tranquilizado? ¿No se ha tranquilizado? ¿Es necesario mantener las Medidas Prontas de Seguridad? ¿Cuál es el futuro que le espera a las mismas? ¿Hasta cuándo vamos a seguir en esta situación? ¿Es que acaso este gobierno va a terminar su mandato dentro de un régimen de Medidas Prontas de Seguridad? ¿Vamos a concurrir a un acto eleccionario dentro de este régimen? ¿Los partidos políticos no vamos a tener libertad como para decir todo lo que queremos en las tribunas, en la prensa, en la radio y en la televisión?

Creo que esto no puede ser así. Esto debe tener, indudablemente, un final. Si el país no se pacifica por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad, los partidos políticos, los hombres, los uruguayos, de cualquier sector, tendremos que juntarnos para ser quienes nos responsabilicemos de la situación si es que el país no se encarrila.

(Apoyados.)

—Esa es mi posición. Creo que actualmente las Medidas Prontas de Seguridad se mantienen porque la Asamblea General así lo quiere.

Hablaba recién con el señor legislador Gil, en tono amistoso como lo hacemos siempre, discrepando, también en forma amistosa, y me expresaba que si el Poder Ejecutivo quiere, las puede levantar. Me parece que sí, pero si éste no las levanta, y nosotros creemos que deben levantarse, tenemos que hacernos presentes en la Asamblea General para que el país conozca nuestra opinión

La mía ya se conoce. Hasta ahora he sido partidario de mantener las medidas de orden y cuando crea que esas medidas de orden ya no hacen falta, concurriré a la Asamblea General o a la Comisión Permanente o en el ámbito constitucional que sea necesario, para levantarlas.

Esa es mi posición.

Yo siempre entendí, señor Presidente, que el propósito de esta reunión era escuchar a los señores Ministros a los efectos de tener una nueva información que, indudablemente, hace mucho tiempo que no se tenía; pero también hay que reconocer que si no se tenía era por propio desinterés. Hago justicia a este y a todos los Ministros expresando que cada vez que fue requerida su presencia en el Parlamento, inmediatamente estuvieron aquí. Eso tampoco se puede negar.

El hacer estas manifestaciones no significa que se esté con el gobierno, y tampoco que se le esté prestando colaboración. Es simplemente plantear una realidad.

Tenía que hacer estas manifestaciones y sobre todo en presencia del señor legislador Heber que ha combatido a nuestro sector. Lo combatió en esas Asambleas que se realizaban con cinco o seis legisladores. Esto fue así porque yo veía las votaciones y al final votaban once o nueve compeliendo a los ausentes. Se aprovechaban así, de que había cinco o seis para decir cualquier disparate y los dijeron de todo tipo acerca de nuestro sector político, en momentos en que estábamos procurando la unidad partidaria.

Se manifestaba cualquier cosa del doctor Echegoyen y de nosotros para la historia del país y del partido.

Esta noche ha llegado el momento de aclarar posiciones. Si ellos querían que se levantaran las Medidas Extraordinarias, entonces que voten en ese sentido. Nosotros siempre estuvimos con las medidas de orden y así lo seguiremos estando hasta que creamos que ha llegado el momento de levantarlas.

Compartimos la opinión del señor legislador Gil en dos aspectos. Así creemos, por ejemplo, que el tiempo transcurrido parece excesivo. Creemos que el país tiene que encaminarse por otras sendas de orden. Queremos saber qué opinión tiene el Poder Ejecutivo, a los efectos de formar la nuestra.

El señor Ministro recién formulaba una pregunta en la que me parece no ha estado feliz. Decía si incomodaban. Las Medidas Prontas de Seguridad siempre molestan e incomodan a todos los ciudadanos. No las deseamos ninguno de nosotros. Ahora, cuando hay que tomarlas, entiendo que deben adoptarse y también aplicarse, porque lo grave sería que se decretaran y no se hicieran efectivas.

Estamos con laa plicación y la adopción de las medidas y cuando creamos que deban levantarse, cuando la información de los señores Ministros no nos satisfaga, y creamos que el país merezca otro estado que no sea éste, concurriremos al sitio que la soberanía nos concedió para decidir con nuestro voto en las soluciones que creamos más conveniente.

Después de esta disertación —que no sé si provocará algún debate político, aunque no lo desearía, porque he sido muy claro, preciso, expresando algunas verdades, que están escritas y no se pueden rectificar, propondría que nos concretáramos a escuchar a los señores Ministros y luego se levantara la sesión, a los efectos de que cada sector se forme juicio y cada cual adopte las medidas que crea oportunas.

Nada más.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: las notas disonantes del señor senador Ubillos, en el debate, mezclando cosas del partido, discrepancias entre sus hombres y juicios emitidos por cada uno de los legisladores, no nos sorprenden, dado que lo conocemos desde hace mucho tiempo dentro del Partido Nacional y sabemos de esas maneras de salir que él tiene.

Si al señor legislador Ubillos, a su sector, o a sus hombres les duelen los juicios que hemos emitido nosotros o los legisladores que pertenecen a nuestro sector, que se aguante. Emitidos están y no rectificamos ni una sola palabra de ellos.

SEÑOR UBILLOS. — Yo no pido tal cosa.

SEÑOR HEBER. — Si ahora cambian de actitud, ven que las medidas están durando mucho, etc., son dueños de emitir el juicio que quieran en el momento que lo deseen.

Creo que el político, el hombre que acoge esta actividad, tiene la obligación de ver un poco más allá de sus ojos. Tiene que ver las consecuencias de los actos, lo que significa una oposición quebrada, y muchas otras cosas de las que no es el momento de hablar.

Debemos expresar —y es lo único que comparto de las expresiones del legislador Ubillos—, que hemos venido a oír a los señores Ministros, y no he sido yo quien ha hablado en nombre del Partido Nacional, ni he hecho discursos, sino que he pedido interrupciones a los Ministros cuando había cosas que deseaba aclarar.

Por supuesto, en el momento oportuno emitiré mi juicio sobre las Medidas Prontas de Seguridad, pero hasta ahora no he pronunciado un discurso sobre ellas. Digo, sí, que tengo necesidad de hablar porque he sido objeto de alusiones.

No he dicho que la única solución frente a distintos problemas del país sean las Medidas Prontas de Seguridad. No; dije justamente lo contrario, es decir, que el gobierno tiene en sus manos mil resortes para poner en movimiento antes de tomar las medidas; que ellas son un elemento que puede jugar en los momentos más difíciles y que cuando

lo hacen, deben tener, en mi concepto —es una opinión personal, como ha sido la del señor Ministro— una aplicación con criterio muy prudente.

Más; no soy yo el representante nacional que pretende haber inventado la palabra diálogo, muy usada últimamente. Recuerdo, justamente, un integrante del pasado gobierno, de la oposición, quien frente a la votación para adoptar Medidas de Seguridad dijo que no las votaba porque consideraba que nunca estaba roto el diálogo. No fue un hombre de mi partido. Fue un hombre de la oposición que goza de prestigio entre varios legisladores que están sentados aquí.

Esta incidencia creo que no da para más y termino diciendo que hay una cosa que quiero precisar con respecto a las palabras del Ministro de Defensa Nacional. El dijo, en una parte de su intervención, que ante una medida, correspondía, en forma inmediata, tomar otra en dirección contraria, porque ésa era la forma de combatir, de luchar.

Reconozco que en el terreno de la lucha debe tener más sapiencia que yo, el señor Ministro, porque es un hombre que, entre otras cosas que aprendió en su vida, tiene que haber aprendido la forma de luchar, mejor que yo. Pero de la forma de hablar del señor Ministro, deduzco que es un hombre de campo, del interior del país.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Bueno; transitó el interior del país y quien lo conoce, ha oído de sus antecesores lo que debe hacerse frente a una estampida. Lo más inconveniente, es ponerse enfrente. Es necesario seguir el impulso y tratar de orientarlo para que todo ese desgaste y esa potencia no vaya por mal camino y pueda usarse en buena forma.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR HEBER. — En seguida. Así termino.

Eso lo podemos decir con respecto a los animales por supuesto. Pero con respecto a los hombres, el señor Ministro —no es una polémica que quiero hacer, porque, además, lo sé muy hábil para este tipo de debates— tendrá que convenir conmigo en no creer que esa juventud, esos hombres que están influidos por ideas extrañas, que reconozco que los hay y muchos, deban ser enfrentados con la represión. Creo, sí, que es necesaria la represión cuando esos hombres o esas juventudes están asociadas con elementos o ideas extrañas que se desbordan. Pero de ninguna manera creo que esas ideas que tienen en la cabeza y en el corazón, se combatan con la represión. No. Se combaten de otra forma y el señor Ministro lo sabe tan bien como yo. No voy a extenderme sobre este tema porque quiero dejarles la palabra a los señores Ministros. Creo que las Medidas Prontas de Seguridad son un elemento eficaz que está en la Constitución para momentos difíciles. Cuando el país se encauza, en el orden, es un artículo que no debe jugar. No puede ser un elemento permanente. Puede venir el señor Ministro y decir que esta es su opinión, y no la del gobierno. La respeto como tal, porque se trata de un hombre honrado que viene a emitir su opinión. Pero, en resumidas cuentas, vale tanto como la mía.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — En realidad, ha pasado la oportunidad para lo que iba a decir. Pero como quiero hacer una referencia al señor Ministro, creo que es oportuno que hable.

(Interrupciones. Murmullos.)

Yo quería hacer una acotación muy breve porque, como decía el señor legislador Ubillos, fundamentalmente, hemos venido para escuchar la palabra de los señores Ministros. He notado que el señor Ministro de Defensa Nacional, al cual no tenía ocasión de conocer personalmente antes de este período de gobierno, —lo he conocido desde que es Ministro y he asistido a algunas sesiones del Parlamento y de Comisiones donde él ha concurrido— por la forma en que lo he oído hablar en repetidas oportunidades y por haber leído expresiones suyas, insiste reiteradamente en decir que él no es político. Hoy también lo ha dicho. Ante esa afirmación yo extraigo dos órdenes de consecuencias. En primer lugar, no sé si lo utiliza como una especie de salvoconducto que le permite transitar por un territorio que no es el suyo sin observar las reglas del juego. Como no es político y como de política no entiende, no tiene experiencia, entonces, se permite cierta impunidad, es decir, hacer cosas que los políticos no harían pero que él, tras el biombo de su "no político", las hace. Yo me permito discrepar con él, porque hemos pedido no la presencia personal del General Francese, sino del Ministro de Defensa Nacional. En cuantas ocasiones ha concurrido a la Asamblea General o a las Comisiones, lo ha hecho no personalmente, sino como Ministro y el cargo de Ministro es un cargo político, incluso el de Defensa Nacional. No es un cargo técnico. Tanto es así que muchas veces, durante gobiernos del Partido Colorado, han desempeñado el Ministerio de Defensa Nacional, personas que no eran militares, lo cual confirma una verdad elemental en la que no preciso abundar: el cargo de Ministro es un cargo político.

A nosotros no nos interesa, desde el punto de vista parlamentario, la presencia de la persona del señor Ministro, sino del Ministro, cargo político. De manera, pues, que cuando nos dirigimos al Ministro de Defensa Nacional, nos estamos dirigiendo al Ministro y no al General Francese, a la persona que físicamente ocupa el cargo. Por otra parte, la insistencia del señor Ministro en prescindir de la política, me hace vislumbrar el propósito que parece perseguir.

Hemos venido a hablar aquí francamente. El Ministro del Interior así lo ha hecho y el señor legislador Ubillos lo ha reiterado. Todos estamos de acuerdo en eso. Esto no es una interpelación; no termina en una votación, no hay polémica y todavía no sé si la sesión es pública o secreta; pienso que es pública.

SEÑOR PINTOS. — Semi-secreta.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, de manera que esto no tiene otras connotaciones que la de ese ánimo. Pero a fuer de ser sinceros —me gustaría estar equivocado— debo decir que veo que el señor Ministro insiste en decir que no es político, no como quien señala una situación objetiva, como si yo dijera que no soy ingeniero o que no soy médico, sino que lo hace como si yo dijera, por ejemplo, que no soy comunista o, para no magnificar tanto las cosas, como si un nacionalófilo dijera que no es peñarolense.

Me parece que el señor Ministro dice que no es político, como diciendo que no tiene los defectos de los políticos, como señalando, con cierto desdén —quiero emplear la palabra más adecuada— que no está ubicado en ese ámbito. Advierto, pues, reiteradamente, que el señor Ministro, a lo largo de su actuación, emplea esa expresión con cierto menosprecio, como si no tuviera un concepto muy elevado de los políticos, de la política.

Yo no sé si el señor Ministro de Defensa Nacional tiene alguna actuación política anterior; por lo menos, no se la conozco. Pero, desde hace casi dos años ocupa un cargo político, es decir, que está, francamente, en algo político y en la política.

No sé si este pasaje por la política y por el gobierno, le ha llevado a modificar su opinión, un tanto desdeñosa, acerca de los políticos. Tal vez la ha cambiado. Pero, a fuer de sincero, es necesario decir que el señor Ministro de Defensa Nacional da, permanentemente, la impresión de que, casi como una expresión sistemática, lo que sabe decir es que no tiene nada que ver con los políticos, sin que lo manifieste, no como una cosa objetiva —como si dijera que no es político— sino con el sentido de deslindar su responsabilidad en cuanto a que la cosa política no está con él, como si la

misma fuera algo muy poco recomendable, teniendo, entonces, particular interés en que no se lo ubique en ese terreno.

En fin, señor Presidente, esta es, en definitiva, una acotación menuda, que no responde, totalmente, incluso, a lo que acaba de decir el señor Ministro de Defensa Nacional, sino que es, en cierta manera, un comentario a expresiones que muchas veces le he oído formular. Y como aquí estamos para desnudarnos intelectualmente y el señor Ministro de Defensa Nacional se manifiesta con un estilo de definida franqueza —todas sus expresiones revelan que es un hombre franco— yo, también, quiero corresponderla diciendo mi pensamiento, ampliamente y sin limitación.

Volviendo al tema —que es lo que importa— digo que el señor Ministro de Defensa Nacional ha señalado que viene a dar su opinión personal, y no como representante del Poder Ejecutivo; también ha expresado que si éste le pidiera su parecer al respecto, diría que entiende que este no es el momento de levantar las medidas, ya que el país está enfermo o convalesciente o que todavía no está sano y que, por esa razón, es necesario mantener la situación imperante. Creo que esto es, en síntesis, lo que ha manifestado el señor Ministro de Defensa Nacional.

Y pregunto lo mismo que antes: ¿por qué no está sano el país? ¿Qué es lo que le falta para estarlo? ¿Cuáles son los síntomas que acusa para ello? ¿Por qué, de existir, no se nos comunican a nosotros? ¿Qué datos tiene el señor Ministro de Defensa Nacional de los cuales no dispongamos nosotros?

Se le está pidiendo a los señores Ministros que nos digan por qué el país está enfermo; que se nos señale cuales son las razones para que sea calificado de esta manera; que se nos exprese por ejemplo, que existe un complot de tal naturaleza —si es que no es necesario mantenerlo en secreto— o que se nos indique, asimismo, en qué momento consideran que la República estará totalmente recuperada.

Por ejemplo, podría expresársenos que tal cosa ocurrirá cuando no haya más huelgas. Pienso, señor Presidente, que, por cierto, no va a transcurrir el resto del período de gobierno sin que haya una sola huelga más.

Podría, también, indicársenos que la situación permanecerá así hasta que se terminen las manifestaciones de los empleados públicos, circunstancia en función de la cual el gobierno podrá considerar que el país está ya sano y que ha trascendido su convalescencia. Igualmente se podría, incluso, poner de manifiesto las dificultades económicas —que tan notorias son— por las cuales atraviesa la República, y cuya superación haría factible un cambio en la situación. Quizá podría afirmarse que lo que se espera es que los funcionarios públicos lleguen a una etapa en la cual se declaren satisfechos con su sueldo, cosa que, naturalmente, nunca ocurrirá.

Manifestaciones como estas, —y muchas más— podrían haber sido formuladas por los señores Ministros, y nada de esto nos han dicho. No nos han particularizado que no son partidarios de levantar las Medidas Prontas de Seguridad, porque subsisten tales o cuales circunstancias. Y esto es, justamente, lo que queremos saber aquí.

No se nos ha hecho, ni siquiera, una especie de esquema de futuro. Naturalmente que los señores Ministros no son visionarios y no pueden decirnos lo que habrá de ocurrir dentro de seis meses, por ejemplo; pero, sí, podrían venir a este Cuerpo a poner de manifiesto que su opinión, en cuanto a lo que puede suceder en dos o tres meses más, es una u otra. Sería necesario que nos trasmitieran su pensamiento en cuanto a que las cosas, en un momento más o menos determinado van a mejorar o a empeorar.

Esto es lo que es necesario oír de los señores Ministros. Nosotros hemos pedido una opinión, y eso es lo que les estamos reclamando. De otra manera, no tendría objeto esta reunión, en la cual, hasta ahora, hemos estado bastante al margen —a pesar de que se han dicho algunas cosas importantes— de lo que, en verdad, es el meollo de la cuestión.

Esto es lo quería señalar.

Muchas gracias.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea someter al Cuerpo una cuestión que se le ha planteado y cuya solución no está prevista en el Reglamento de la Comisión ni en el de la Cámara de Representantes, que es aplicable, en subsidio.

Un cronista gráfico ha solicitado autorización para tomar fotografías de los señores Ministros presentes. Como se ha señalado, no hay previsión reglamentaria al respecto y, por ello, someto a la consideración de los señores legisladores lo que, en definitiva, quiera decidirse.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se autorice a proceder en el sentido solicitado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor legislador.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 10: **Afirmativa.**

SEÑOR ORTIZ. — Dejo constancia de que he votado en contra, ya que entiendo que esto no es un "show".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Le he concedido una interrupción al señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si tengo dificultades para contestar a una sola persona, imaginen, señores legisladores, cuántas tendré para hacerlo con respecto a dos. Pero, entregarse es muy feo; así que, señor Presidente, vamos a echar el cuerpo adelante y ver cómo salimos de esta cruzada.

El señor legislador Heber me ha preguntado si soy de campaña. Le digo que no. Pero también le expreso que conozco algunos refrancitos del campo.

El señor legislador dice que a los estudiantes, como a los locos, hay que correrlos para el lado que disparan; pero, hay otro refrán que dice que los locos no se dan contra los alambrados de púa. ¿Entiende, señor legislador? ¿Precisa más explicaciones?

En eso estamos. Corremos a los locos para el lado que disparan y, al llegar al alambrado de púa, no lo pasan y, así, los paramos.

En cuanto a lo manifestado por el señor legislador Ortiz, le digo que no tengo menosprecio por los políticos, ni cosa que se le parezca.

Sé que mi cargo es político, pero lo ejerzo por una casualidad. Yo mando y manejo todas las Fuerzas Armadas del país y, en ellas, no se hace política. Es por eso que pongo particular énfasis en decir que no soy político. Me interesa, justamente, poner de manifiesto, que mi administración no está viciada por ningún hecho o acto político, en cuanto a la designación de personas dentro de los distintos niveles de las Fuerzas Armadas. No soy, por ello, un político; apenas hago política cada cuatro años —ahora es cada cinco— durante un cuarto de hora, cuando ocupo mi lugar en la cola para depositar mi balota en la urna. Pero no hago política, repito, y, por ello, le digo lo que precedentemente he señalado

Cuando hablo de los políticos, lo hago, pues, en el sentido indicado y nunca con menosprecio, repito, ni cosa que se le parezca.

No sé si me he explicado bien o si he tenido la suerte de que el señor legislador me entendiera.

No soy político ni hago política. Desempeño mi cargo sin hacer política. Todas las situaciones que debo resolver son iguales, tanto para blancos como para colorados o para cualquier otra posición que, en este terreno, se tenga. Ejerzo el mando y aplico mis atribuciones sin limitaciones de ninguna clase, en este sentido.

¿Me ha entendido bien el señor legislador? ¿He sido claro? ¿Necesita alguna explicación más?

SEÑOR ORTIZ. — Las palabras han sido claras.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Después de este largo interregno, vamos a volver a lo que estábamos diciendo; sin embargo, de toda esta conversación con tantas variantes —en la cual, según feliz expresión del señor legislador Ortiz nos hemos desnudado intelectualmente— diría que, también lo hemos hecho espiritualmente.

Esto ha sido, a mi juicio, un acto de vinculación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los dos igualmente responsables de la buena conducción de este país.

Hay un dicho que expresa que los hombres hablando se entienden. No siempre ocurre eso; pero sucede una cosa mucho más importante: los hombres hablando se conocen, y cuando eso pasa, aún en las más duras discrepancias, existe una posibilidad de entendimiento.

El Poder Ejecutivo al responder a la citación de la Comisión Permanente, se ha sentido complacido y viene aquí a decir con franqueza cuáles son sus puntos de vista y, desde luego, ni por asomo, nadie puede suponer que viene a imponer su pensamiento ni a rebelarse, de ninguna manera contra la opinión del Parlamento.

El señor legislador Ubillos —lamento que no esté en Sala— manifestó que yo no había sido muy feliz cuando formulé la pregunta que hice. No lo hubiera sido, si hubiera hecho una afirmación; pero desde el momento en que formulé una pregunta, era porque quería conocer la respuesta y la de la Comisión Permanente puede modificar mi impresión o afirmarla.

Como lo expresé al principio, nos estamos manejando con imponderables, las cosas que se manifiestan en uno y otro sentido, hay que ubicarlas exactamente en el momento y en la forma en que se dicen.

No podía pasar desapercibida a mi percepción, que esta pregunta podía ser tomada o comentada en una proporción y dimensión que no correspondía a la forma e intención con que fue hecha; pero tengo fe en mis propios recursos para en cualquier circunstancia, lograr la exacta ubicación de la misma. Repito, que no realicé una afirmación y, por lo tanto, aquí está contenido todo el sentido de esas palabras: formulé una pregunta y a la respuesta estamos.

En la interrupción realizada por el señor legislador Gil él habló de que las Medidas Prontas de Seguridad estorban. Desde luego que eso sucede y, más que a nadie nos molestan a nosotros que tenemos la responsabilidad de manejarlas y de aplicarlas. En el Poder Ejecutivo no existe ninguna persona que sea entusiasta de dichas medidas, porque no puede haber nadie que sea partidario de sustituir —como parece desprenderse de algunas manifestaciones oídas— el imperio de la Constitución por las limitaciones que se establecen para casos excepcionales en el artículo 168 de la misma.

Como al Poder Ejecutivo le preocupa e incomoda, como al que más, esta situación, es que desea conversar y lo hace con mucho gusto, con todos los hombres que tienen su parte de responsabilidad.

Parecería absolutamente innecesario que un Ministro expresara que no quiere el Poder Ejecutivo enmarcar la vida del país en las Medidas Prontas de Seguridad. Entiende el Poder Ejecutivo que no se prolongan sin razones valederas.

La Constitución autoriza que las Medidas Prontas de Seguridad se adopten frente a hechos determinados que, por lo general, son de una duración limitada. El Poder Ejecutivo considera —y dará sus razones— que la situación que determinó que ellas se impusieran a su juicio, subsisten.

Desde luego, que vale la pena hacer un acto de fe en cuanto al porvenir del país y a que las Medidas Prontas de Seguridad tengan la menor duración posible.

Al Poder Ejecutivo lo reconfortan —y así lo declara— las manifestaciones de los señores senadores Gil y Ortiz con respecto a la actitud patriótica que ellos tienen, siempre que las medidas se justifiquen, como oportunamente se ha demostrado. Igualmente, las manifestaciones vertidas por el señor legislador Ortiz, hace un rato, cuando interfería con nuestras palabras.

Repito que el Poder Ejecutivo no viene a defender una comodidad ganada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, sino que, al contrario, viene a sostener una convicción, por la cual se cree obligado a seguir teniendo esa incomodidad, en beneficio de los habitantes del país. Lo importante es que hablemos. Desde luego, tenemos diferentes puntos de vista; pero de esta conversación puede surgir, y seguramente surgirá, una idea más clara del problema que a todos nos preocupa y que desde tan distintos ángulos no es fácil verla nítidamente en toda su dimensión.

Como lo dijimos anteriormente, la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, evitó algunos actos y conflictos que, de otra manera, hubieran estallado.

Hasta el momento actual, la presencia del poder político —dicho en el sentido cabal de la palabra— en las agitaciones y en las convulsiones del país, no había convencido del todo a sus promotores de su ánimo de luchar dentro de la Constitución y con las leyes, por la tranquilidad y por el orden. Ningún Poder Ejecutivo —por razones, naturalmente, de tiempo y de oportunidad— enfrentó una situación como ésta y, sobre todo, ninguno necesitó, a su juicio, mantener durante tanto tiempo las Medidas Prontas de Seguridad.

No por el deseo de gobernar cómodamente, es que daremos las razones que nos llevan a creer que no es este el momento oportuno para levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

Tampoco puede interpretarse, de ninguna manera, esta actitud del Poder Ejecutivo, como se ha hecho aquí: "¡Total, ya que están las medidas vamos a dejarlas". No; no es el propósito. Nadie puede pensar que en el país desaparezcan las huelgas, las protestas, los conflictos, porque en ese caso desapareciera, prácticamente, la vida cívica del país.

El Poder Ejecutivo no busca, a través de las Medidas Prontas de Seguridad, la paz de Varsovia. No; el Poder Ejecutivo quiere que se mantengan latentes todas las fuerzas espirituales; por otra parte, sería vano intento de cualquier Poder Ejecutivo, pretender cambiar la mentalidad y la propia raíz histórica de los orientales.

SEÑOR LAPIDO DIAZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR LAPIDO DIAZ. — Es para manifestar, que lo que el Poder Ejecutivo, en mi modesta opinión, tiene que tratar de cambiar, es la economía del país.

Entiendo que las medidas son, simplemente, eso, medidas transaccionales, momentáneas. Pero el país no se va a tranquilizar definitivamente hasta que se ponga en marcha en cuanto a la economía, la comercialización y todo aquello que está relacionado con ellas. Ahí es donde creo que el Poder Ejecutivo debe realizar sus máximos esfuerzos y, además, pienso que no es obra sólo para el Poder Ejecutivo o el Partido Colorado, sino para todos los uruguayos.

El país ha llegado a un desquicio económico y administrativo tal, que la única forma de salir de él es poner el hombro todos. Evidentemente, quien tiene que hacer punta, dando ejemplos de moral, de corrección administrativa, de organización, de planificación, es el gobierno.

De manera que entiendo que sólo en esa forma lograremos la pacificación. Las huelgas no desaparecerán pero, evidentemente, disminuirán. Los problemas laborales van a subsistir siempre, pero van a ser menores si el país se enriquece económicamente y sale del pozo en que se encuentra ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: como hablamos en nombre del Poder Ejecutivo naturalmente que no lo podemos hacer sino de ese modo. Ello no quiere decir que lo que manifestemos sea solamente lo que se nos ocurre o pensamos nosotros. Lo que ha expresado el señor legislador es exacto, pero no creo que puedan negarse algunas iniciativas trascendentes del Poder Ejecutivo —varias ya convertidas en ley— que tienden, precisamente, a poner al país en el camino que reclama el señor legislador.

También es evidente —el propio proceso de las últimas leyes lo indica— que el país y el Parlamento han tenido que navegar en un mar embravecido de pasiones, por razones políticas ajenas a los mismos problemas, que han estado entorpeciendo, precisamente, la marcha por ese camino.

El país no podrá ponerse en marcha, ni económica ni industrial ni agrariamente, si en él no hay autoridad, paz e imperio de la ley; es decir, si no camina dentro de las normas constitucionales y no hay sectores del propio Estado o del país que pretendan irrumpir en los problemas sociales, ejerciendo presión, como lo dije al principio, utilizando los propios organismos estatales para ello, no en función de los problemas que preocupan al señor legislador, sino de intereses, cuya legitimidad no discuto, que representan determinados grupos de presión de la República.

De modo que parece obvio señalar que si primeramente el país no se tranquiliza y hay garantía para las actividades del progreso, ese camino no se puede emprender. Eso es, precisamente, lo que procura lograr el Poder Ejecutivo.

Me he estado refiriendo, por ejemplo, a esta preocupación del Poder Ejecutivo y tomo al pasar algunas referencias del señor legislador Heber.

Frente a esas manifestaciones, decimos o volvemos a repetir que no propiciamos la permanente suspensión de la garantía y que nosotros entendemos que en este momento la no presencia de las Medidas Prontas de Seguridad perjudicarían al país, por el desorden que, a juicio del Poder Ejecutivo, está latente.

Por ejemplo, se habla, también, de las asambleas callejeras. Un partido político puede realizar una asamblea callejera y sin duda que ese no es un hecho que pueda contrariar al Poder Ejecutivo. Ahora no vamos a entrar en eso, pero estamos en una situación del país, ante un género de lucha completamente nuevo, que, incluso nos ha tomado a todos de sorpresa.

Entonces, a veces, es cuestión de preguntarse si no es más beneficioso para el país, en estos momentos, en hipótesis, que no haya una manifestación callejera, aunque sea política, a correr el riesgo de que en medio de ella, colocadas por fuerzas que no tienen nada que ver con los organizadores de ese acto, estallen bombas, como está ocurriendo actualmente en Montevideo.

¿A quién se le puede ocurrir, señores legisladores, que la Feria del Libro y el Grabado sea una manifestación propicia, o haya sido realizada para que se colocaran allí bombas? Sin embargo, en la Feria del Libro se ha colocado una bomba bajo la novedosa definición de sustituir con los explosivos los repartidores de boletines. Con esos explosivos puede ocurrir lo que pasó en la Avenida 8 de Octubre y Gobernador Viana, donde también se utilizó ese procedimiento y fueron heridos, y corrieron riesgo de muerte, un niño y un hombre que no tenían nada que ver.

Pregunto si hay algún partido político, en este momento, que pueda responder, que en una aglomeración que se produzca por un mitin político, que, repito, no molesta ni incomoda de ninguna manera al Poder Ejecutivo, esos hechos no se van a repetir.

Nosotros estamos, y hay que comprenderlo, en una lucha que escapa a todas las definiciones y disposiciones del Código porque ha saltado por encima de todas las normas. Frente a eso, entonces, tenemos que conversar como gente con sentido común, atendiendo más a la realidad de los hechos que están desgarrando la vida del país, porque un acto de esa naturaleza —colocar bombas— no se puede medir por el número de víctimas; basta que haya un niño, señores legisladores, que pueda haber sido muerto, como pudieron haberlo sido otros, en la Explanada Municipal. ¿Quién puede justificar esos acto de terrorismo? Nadie. Yo pregunto quién puede garantizar, en este momento, en el país, que donde se produzca una aglomeración pública no se vuelvan a repetir esos hechos?

Llamo a la reflexión a los señores legisladores sobre esta circunstancia...

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — A quién hizo esa afirmación al señor Ministro —seguramente lo recuerda— frente a su casa, padre de cinco hijos, se le arrojó una bomba y no por eso solicitó Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El hecho de que usted se quiera jugar la vida y no recurra a la autoridad pública si le tiran una bomba no exime al Poder Ejecutivo de la responsabilidad de velar, incluso, por su vida.

SEÑOR HEBER. — Tiene la obligación de velar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por lo tanto, el Poder Ejecutivo, de una manera razonable, sencilla, clara, está exponiendo cuales son, en este momento, los inconvenientes para que se restablezca "Urbit et orbi" la normalidad y que volvamos a tener manifestaciones, mitines, etc., sin que al amparo de los cuales se filtre gente cuyas intenciones están manifiestamente demostradas.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Comparto totalmente las expresiones del señor Ministro cuando dice que estamos frente a un método de lucha nuevo. Realmente, no es un planteamiento original. El mundo entero está asistiendo a este proceso, al que se ve enfrentado, también, este gobierno, en un país en el que, felizmente, a pesar de que, como expresa el señor Ministro de Defensa Nacional, estaba enfermo, en realidad, en este aspecto, no habíamos tenido ese progreso con relación a los medios de destrucción y desorden.

La verdad es que nos ha tomado desprevenidos, a este gobierno o cualquier otro que hubiera estado ahora, como ha ocurrido con la opinión pública que se ha sorprendido frente a estos métodos de lucha nuevos.

El señor Ministro expresa: en lugares más inesperados, como la Feria del Libro, que no tiene nada que ver con política, Universidad ni sindicatos, se ponen bombas, que pueden causar daños como ha ocurrido en la Avenida 8 de Octubre.

¿Es por eso, porque el Poder Ejecutivo piensa que donde haya una aglomeración pueden ponerse bombas con peligro de vidas inocentes, que prohibe las manifestaciones políticas? ¿Por qué no prohibe, entonces, los partidos en el Estadio o las carreras en Maroñas, donde hay más gente, está más apretujada y las víctimas pueden ser más numerosas? Ese es el punto.

Si el Poder Ejecutivo dijera: como hay una nueva tendencia y donde haya un grupo de gente es posible que se coloque una bomba, suprimo todas las aglomeraciones. Eso lo admito. Pero, justamente, suprime las asambleas políticas. Eso es lo que no encuentro bien ajustado.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No hay peor sordo que quien no quiere oír.

El señor legislador se aferra a una interpretación política de un hecho. Con respecto a la comparación que acaba de hacer, el Poder Ejecutivo no entiende que debe suprimir, completamente, todo tipo de reuniones como los partidos de fútbol o las carreras en Maroñas. Pero, gradúa las circunstancias. No es la gente que va a ver un partido entre Peñarol y Nacional o aquellos que van a un mitin político u obrero o, simplemente, a protestar contra algo. El clima es diferente. De manera que no se pueden hacer esas simplificaciones absolutas, sobre todo, si se quiere entender, así, llanamente, lo que el Poder Ejecutivo está sosteniendo.

Hablábamos de la forma en que se han cambiado los métodos de lucha, los cuales se emplean, no contra el gobierno, no contra el partido de gobierno —los métodos de lucha que se emplean, manifiestamente publicitados hasta la saciedad,— sino contra el sistema social que nos rige. ¿A alguien le cabe duda?, ¿alguien, aquí, en el país, ha podido distinguir donde termina la línea gremial y la línea política en la mayor parte de los movimientos que agitan la vida nacional? ¿Alguien puede ignorarlo? Nadie, porque los propios interesados lo proclaman.

La revolución para terminar con el régimen se proclama desde las bancas del Parlamento, desde la prensa, la radio, las tribunas, desde todas partes.

No podremos decir, mañana, que no estábamos notificados acerca de lo que quieren hacer los enemigos del régimen. ¿Son acaso enemigos de la presencia del Partido Colorado, en este caso, en el gobierno? ¿O son enemigos de la presencia, en otro caso, del Partido Nacional en el gobierno? No. Es gente que proclama, abiertamente, la imposibilidad de aplicar su sistema mediante un régimen que acatamos todos nosotros, que es el democrático representativo. ¿No lo estamos oyendo denostar todos los días desde las bancas del Parlamento?

De modo, pues, que no nos puede sorprender.

Además, antes, los empujes antigubernamentales, cuando las conmociones políticas eran el enfrentamiento de los partidos, se producían por reclamos de garantías civiles, políticas, por los fraudes electorales, por el equilibrio de los partidos en el gobierno, por los atropellos policiales. Está la historia de estos hechos. Invocando eso, se promovían, en el país, las revoluciones, pero, ellas eran francas, se sabía dónde estaba el enemigo.

Por algo, y hablando de las revoluciones blancas, Roxlo escribió aquella magnífica poesía que dice: "Te quiero mucho divisa blanca, te quiero porque eres franca". Y era franca. El gobierno sabía dónde estaban los revolucionarios y conocía por qué combatían. En cualquier momento el gobierno podía coincidir con ellos, como ocurrió tantas veces.

La historia de la marcha política de nuestro país, es la historia de los pactos entre los partidos. Y la historia de los desacomodos es, a veces, también, la de los incumplimientos de los pactos.

Pero siempre había orientales de un lado y de otro que querían a la nación y que, por caminos a veces diferentes, equivocados o no, todos la querían. Pero, ahora, estamos ante teorías, incluso sostenidas por altas tribunas intelectuales, de que este país no tiene razón de ser.

SEÑOR HEBER. — ¿Eso se combate con las Medidas Prontas de Seguridad?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No simplifique, señor legislador, esta argumentación, porque entonces me impide volar en alas de la elocuencia.

(Hilaridad.)

—Estoy haciendo una especie de ambientación espiritual de este problema que es el que, realmente, nos preocupa.

Yo pregunto: ¿Dónde están, ahora, las divisiones revolucionarias? ¿Alguno de ustedes lo sabe? Nadie lo sabe.

Por ejemplo, este movimiento de los terroristas, podrá no ser importante porque no podrá voltear al gobierno, pero, es un movimiento frente al cual, en los hechos prácticos, nadie tiene garantías, porque no se sabe cómo atacan, no se sabe dónde lo hacen, ni a quién, ni por qué.

(Interrupción del señor legislador Heber.)

—Pero Rosigna era tratado como delincuente común.

Con respecto a los Tupamaros hay prensa, abogados y publicaciones, en este país, que los califican como una fuerza moral y política.

SEÑOR GARCIA RIJO. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiere decir que estos hechos que estamos enfrentando, ¿constituyen una revolución? ¿En qué grado, esa revolución está inficcionada por la delincuencia común? ¿En qué grado esa revolución tiene una ideología particular exenta de lo que se considera el delito? ¿Cuántos militan en ella?

Sin embargo, todas esas cosas, toda esa ambientación, toda esa simpatía, toda esa justificación intelectual, que rodea la acción de los terroristas en este país, parecen obedecer a un común denominador.

¿Acaso, señores legisladores, nosotros ignoramos cuál es ese común denominador? Es el de cambiar el sistema democrático representativo por sistemas que andan por ahí.

Es claro que, en este momento, el Poder Ejecutivo es consciente. No se trata de un hecho que ponga en peligro, que conmueva su estructura; pero es un hecho que, por sus características, debe ser controlado por medidas precaucionales, a los efectos de que esa gente no haga una víctima. Una sola víctima es una seria responsabilidad para el Poder Ejecutivo. Y como éste entiende que el pe-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Miércoles 12 de Marzo de 1969 — Núm. 18030

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 60.00
Balance por cada línea de columna única o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 450.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 3.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931	" 250.00
1934	" 150.00
1939	" 250.00
1952	" 250.00
1954	" 250.00
1955	" 150.00
1959	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00
1967	" 1.622.00

Encuadernados

1966	" 300.00
1965	" 387.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00 " "

incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marca
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA GALLI de VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2956 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA HRMO de DEMKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2325 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AZUL OLIVEIRA de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10pub. 2427 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELARDONI o BELARDONI BELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2432 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2435 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA o LILIA LORENZA PITA de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2722 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2746 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2748 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SANTOS NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 3121 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATTETA o PATETTA o PATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3054 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ADELAIDA BIANCHI de BALETTI o PALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3057 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LEIS de LAGO, (Ficha E 1015|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3227 Mz.10-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA de BATTES o RAMONA GARCIA HERNANDEZ de BATTES, (Ficha E 563|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2822 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OIZ ESCURRA, (Ficha E 1.085|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2823 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANOLLES EGAÑA, (Ficha E 939|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2832 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEVI o LEVY de CORDOBA o CORDOVA, (Ficha E 443|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2833 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EULA o EULA SCHILDETT (Ficha E 1.275|933), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2739 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GARCIA DIAZ, (Ficha E 1214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2539 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DODDY o DODDY JAVIER NIETO VALDEZ, (Ficha E 40|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2454 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA CRUZ GABELLA, (ficha E 1226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 1334 Feb.7-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KALOPER, (Ficha E. 1253|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 921 Feb.3_v mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA VALENTINA GUTIERREZ MACHIN (Ficha 14|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3106 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO o RAMON ROMERO FERRIN, (Ficha 14|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3107 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FUENTES o FUENTES FERREIRA, (Ficha 475|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3137 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBEICO de SOBOL o SOBOL, (Ficha 303|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2023 Mz.3-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA BOSELLI BOSCHI o PIA BOSELLI BOSCHI de MAZZOLA, (Ficha 124|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1560 Feb.11-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GARCIA ALVAREZ (Ficha 494|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2917 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO BERGOLO, (208|37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3109 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAURA DI CANDIA de MUIÑO, (490|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, .. de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3110 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SCHAFER MISIK, (4|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3111 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ZRELMAN de KUDMANAS, (150|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3118 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASTRO BARRO, (254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3025 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MAXIMO MAURICIO CASARAVILLA ESTRADA (150|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2699 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GOMEZ FACAL, (518 bis|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2702 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CARMELA MORAN, (190|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2703 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ, (58|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2704 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROTH o JACOBO L. ROTH o JACOBO HERSZ LEBOWICZ ROTH o EUGENIO ROTH, (523|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2456 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MANUEL ALDAO MARTINEZ, (406|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2745 Mz.3-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GADEA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3228 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3127 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO GUSSONI SARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2467 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN o GUZMAN BERNARDO MASSOLO RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969 — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2823 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA MUSETTI CRICCA y CORINA CAROLINA CRICCA de MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2926 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEBEK (S 780|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3255 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LONGINA DEMARCHI de MARENGO o MARENCO, (S. 10|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3256 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PERDOMO o PERDOMO SANTOS de FALERO, (62|360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2960 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de YOLANDA o YOLANDA JOSEFINA MAGNONE de PLADA y CIRILO o CIRILO ANATOLIO PLADA LAZO, (S 8|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2961 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE MANUEL JOSE CARBONE o CARBONE ALANIS, (S 312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2818 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA PATRON o PATRON de AGUIÑAGA, (S 772|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2743 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ALTMAN o ALTMANN KRAUS, (S. 322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3363 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN CARLOS MERILES RODRIGUEZ, (ficha A|838|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3341 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MELAZZI IPAR, (ficha A|926|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3385 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KRECZY SMOLINSKA, (L.o 59, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 3344 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de EMILIO CERVENANSKY o CERVEÑANSKY, (Ficha A. 832|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3112 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGARRETA de EAUZA, (Ficha A 842|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3113 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ IGLESIAS de MARTINEZ, (Ficha A 832|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3135 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 218|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3177 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PABLO PONCE MENDIZABAL, (Ficha A 890|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3038 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL ZUNINO, (Ficha A 234|68), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2577 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ VARELA, (Ficha A 384|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2705 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA FLORENTINA PERI SCHELOTTO de IZCUA BARBAT MUÑOZ, (F-A, 878|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2741 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GULAY (Ficha A 800|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2458 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EMILIO o JOSE AURELIO BALLERINI REZZONICO o BALLERINI CANOVA, (Ficha A 396|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2957 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LARICCIA o CONCEPCION LARICCIA MASTROLORENZO, (Ficha A [illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2843 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BIRRIEL, (Ficha A 854|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2838 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RADOSLAVO o RADOSLAV VIZINTIN BATISTIC, (Ficha A 368|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2844 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TARALLO de LABRAGA, (Ficha A 424|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3231 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO ALFREDO CASAL RICORDI, ALEJANDRO EUSEBIO CASAL RICORDI, JULIO CASAL RICORDI, ALBERTO CASAL RICORDI y ADOLFO PACIFICO CASAL RICORDI, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3229 Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DOROTEA VALLES TRAVIESO, (F 718), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3291 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTINA CORALIS o CORALIS GONZALEZ de PARADA, (F.o 846), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3114 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COSTA SILVA, (F.o 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3115 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ARTURO MARTINEZ IBARRA, (F.o 902), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3117 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN HEGUY, (F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3124 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ DIEGUEZ, (F.o 956), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2937 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA FONTES de ALFONZO o ALFONSO, (F.o 1.004), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3138 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA COLMENERO de FERREIRA, (F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 [illegible]|pub. 2151 Mz.7-v.Ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO de HORTA SILVA, (ficha 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3349 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ZUASTI LASTERRA o LASTERRAS (ficha 1022), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3347 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANASTASIA o ANASTACIA ALAGIO o ALASSIO o ALACIO de CASTRO, (F.o 862), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3125 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LORENZO de LORENZO, (F.o 870), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2739 Mz.3-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MORALES SANCHEZ, (A 190|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3233 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA MARIA CAZET LARBIOUZE o LARBIOUSE, (A 460|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3232 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO BALLESTEROS o BALLESTEROS FLANGINI, (A 458-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2927 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIDO GUERRERO o DELIDO ROSA GUERRERO ALONZO, (A 406|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2929 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SAMUEL de TEZANOS FERRAND, (A 470|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2718 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BAIPAZ OLIVERA de PEREZ, (A 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2578 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER JULIAN DARRE CASTET, (A 434|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
2) $ 750 00 10|pub. 2845 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINA SEMINO SEMINO, (A 372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2846 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO o RICARDO LORENZO USHER, MANUEL o MANUEL FRIDOLIN, RAFAEL JUAN o ENRIQUE JUAN Y EDUARDO o EDUARDO MANUEL USHER RIGAU, ROSA ADELA USHER RIGAU de OLIVERA CALAMET, ROSA RIGAU de USHER, RICARDO FELIPE, LAUREANA CARMEN USHER RIGAU, ARSENIO TEOFILO NORBERTO USHER RIGAU, MARIA o MARIA ANGELA USHER RIGAU DE FERREIRO, TOMAS CAMILO VILA USHER, RICARDO o LUIS RICARDO VILA GOMENSORO, CELIA JULIA o CELIA MERCEDES USHER RIGAU de MAGARIÑOS, ALFREDO USHER RIGAU, LUISA MERCEDES USHER de VILA GOMENSORO, CARLOS o CARLOS PIO USHER RIGAU, ALFREDO BUENAVENTURA USHER SILVA y RAFAEL ARSENIO USHER MARLAO, (A 492|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10|pub. 2339 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVERI BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3119 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 3120 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DITNORA o DILNORA ANGELA o DILNORA o DINORAH PASTORINO o PASTORINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3055 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO o BELLO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3056 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTES REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2824 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA REY de VALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 2424 Feb.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS YERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2429 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIAMBASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2430 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FLAVIANO D'AURIA o D'AURIA ZANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2479 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BURGHI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2749 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ELVIRA LAREO de GHISLERI o GHISLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2737 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA ROSA SAVIC PATRIELLO o PATRIELLA o PATIVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2747 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELESTINA o ANTONIA o ANTONIA MARIA CELESTINA CERIANI de TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 2750 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIAMBONINI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2751 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ENRIQUE FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2752 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRIO PAREDES CUSTODIO o ALCIRIS PAREDES CUSTODIO o ALCIRIO o ALCIRIZ PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3366 Mz.11-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA D'ONOFRIO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3365 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA MARIA ALVAREZ de FUENTES, (ficha E-19|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3337 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SALVATORE de RAO, (Ficha E 7|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3122 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de GONZALEZ, (Ficha E 57|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3123 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ SUSANA GORDILLO de FERNANDEZ, (Ficha E 1.481-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3022 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO ALANIZ y DIONISIA LEONOR ALVAREZ de ALANIZ o DIONISIA ALVAREZ de ALANIZ, (Ficha E 1.438|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2914 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MARTINEZ PARGA, (Ficha E 3|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 2913 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ALPUY, (Ficha E 1184|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2568 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RODRIGUEZ, (Ficha E 1.398|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2915 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TARANTINO o TARANTINO PETITO o PETIT o PETTINO, (Ficha E 1.237|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2916 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASTRO de MARCHESE, (Ficha E 723|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2693 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIANIFA o BIANINA TEOFILA ALVARIZA GONZALEZ, (Ficha E 1.453|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2700 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO TELESFORO URIOSTE, (Ficha E 1.414|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2738 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FILOMENA D'URSI de ZAFFARONI, (Ficha E 1468|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2589 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARCER RONDONI, (Ficha E 35|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2453 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PENA PEREZ, (Ficha E 1.430|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2455 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MOLDES RODRIGUEZ, (Ficha E 91|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2834 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GITLA ETINGER de GOLFFELD, (Ficha E 761|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2590 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BUTTAFUOCO de RUSSO (Ficha 27|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3292 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO o SANTIAGO BOUZAS, (Ficha 21|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2918 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA CLAVIJO, (Ficha 507|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2919 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PEREZ de FERNANDEZ, (Ficha 17|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2920 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOUTO o SOUTO VIDAL, (Ficha 433|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 2884 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENVENUTO de MARTINEZ o MARTINEZ PTE., (Ficha 419|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2719 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BURGHI FERRARI, (Ficha 481|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2720 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, (Ficha 427|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2721 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAMERTA o AVELINA FRANCISCA o AVELINA PIZZANI o PIZANI de ACUÑA, (Ficha 281|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2573 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENE PAZ BERCH, (Ficha 477|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2574 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEÑA de GOMEZ, (Ficha 33|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2575 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO LORIETO MARTINEZ, (Ficha 499|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2571 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO LOPEZ CAFARROS, (Ficha 469|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2466 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CICCONE de MAGURNO, (Ficha 3|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3104 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALFREDO FIGUEREDO, (Ficha 39|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3105 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PISANO DEL CAMPO, (Ficha 501|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3156 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MACHADO BARRIOS, (Ficha 453|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3158 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE REY de SILVA, (Ficha 447|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3159 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE BENVENUTTO, (565|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3103 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEHLE o MICHLE STEIN de ROTTENBERG o NIEHLE o MICHLE STEIN LEF o LEV, (585|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3126 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA BELGA DEMATTEIS de CABEZA, (39|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — María A. Cobas, de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3024 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VEROLI, (9|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3026 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO HILARIO MUNIZ GONZALEZ, (563|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1967. — María A. Cobas, de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3060 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ELODIA BOZZOLO GONZALEZ de COUDERC, (5|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2957 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ ARDANCH, (7|59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2958 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMECINDA ANGELICA o HELMECINDA ANGELA o HERMESINDA ANGELA DABOBE, (29|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2885 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCHIAVONE de SCHIAVONE o MARIA JOSEFA SCHIAVONE de SCHIAVONE o JOSEFINA SCHIAVONE de SCHIAVONE o MARIA GIUSEPPA SCHIAVONE de SCHIAVONE, (537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1960. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2428 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS MARTINEZ, (21|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2456 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDOUARD o EDUARDO HLEBNIKIAN, (27|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3338 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI VIGILANTE TAMBURE, (19|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — María A. Cobas, de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3369 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GRECCO de GENTILE o MARIA CARMELA NELLA GRECCO de GENTILE, (15|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3367 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PRUDENCIA URQUIZA PELUFFO, (41|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3368 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA GARCIA de MARTINEZ y SANTANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3321 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA HERMIDA de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3340 Mz.11v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUTUOSO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3361 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA LUSSICH de DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3027 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LASAGNA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10|pub. 2921 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA CONCEPCION BIANUZZI o YANNUZZI de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2481 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA CELIA MENDIVIL de CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Manuel Pentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2836 Mz.4-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN USABIAGA SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2876 Mz 4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL REMEDIOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 24 de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 2820 Mz.4 v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la Suc. de SOFIA CONSUELO o CONSUELO SOFIA VARELA de FERRARA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2588 Feb 28-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LORENZO o SEVERINO LORENZO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub 2922 Mz 5 v mz 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JULIO GUILLERMO LESSER DUMONT o JORGE JULIO G. LESSER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de febrero de 1969 — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30'pub. 2338 Feb 26-v ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POPOR o IVAN POBOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3265 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PESCAROLO de NORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3253 Mz.10-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA DELARNO COSENTINI de GRASSI o ANTONIA DELL'ARNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 3131 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO PONTEPRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE PARODI BONIFACINO (S. 45|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6 o piso. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3364 Fz.11v mz 24.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARANCIBIA OLMEDO, (S 50|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo marzo 6 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3362 Mz 11-v mz 24

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OROÑO (S 51|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 750.00 10'pub. 3257 Mz.10-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS VICENTE o NICOLA PASCULLI o PASCULLI RUOCCO (S 3 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3293 Mz.10-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO ROSSI BARBANO, (S 41|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 3 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3128 Mz.7-v.mz 20.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO VALIÑO, (S 27'69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3130 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ELIDA GAGGERO de BARRANCO, (S 39|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo febrero 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2962 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA RAMONA o CELESTINA RAMONA GULA GARCIA de PASCUAL, (S 453|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2736 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN NUÑEZ o NUÑEZ CORTADA (S 25|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo febrero 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2734 Mz 3 v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DRESCKER CALDAS o DRESCHER OALDAS, (S 755|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2425 Feb 27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO GONZALEZ GARCIA, (S 821|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso — Montevideo, febrero 24 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 2426 Feb 27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAMBERTO o MAMBERTO MEGA de DEL BUONO (S 801|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, febrero 27 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10'pub. 2813 Mz.4 v mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PANZERA GOMEZ, (L o 59, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 3342 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO URBANO MARABOTTO CROCAMO o URBANO MARIO MARABOTTO CROCAMO, (55|252), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3006 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSSI o ROSI TONELLI de CRUGNOLA o GRIGNOLA, (Ficha A 781|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3044 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA RIOS de RICHINO o RECHINO, (Ficha A 997|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2576 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICA o DOMINGA MEZZANO de VERME, (ficha A|885|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 922 Feb.3 v mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-847|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 23998 Feb.3.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA de LEON SOSA de CONTRERAS, (A 99 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2839 Mz 4-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCO DAVILA, (Ficha A 209|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2840 Mz 4 v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DOMINGO LUIS GUIDOBONO PEVERONA o PEVERONE, (Ficha A 9|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2841 Mz 4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRES STEFANO o ANDRES STEFANO o RAMON ANDRES STEFANO COSTA, (Ficha A 697|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 2842 Mz 4 v mz 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANCIA PALADINO, (Ficha A 27|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3134 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA SIERRA de ROLA, (Ficha A 19|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3136 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONJA o ANTONIA GENOVEVA GUSTA de ASTRADA, (F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3116 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DONANGELO o DONNANGELO de MARTORANO, (F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3137 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ARTIGAS, (F.o 783), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3053 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la vacancia de la sucesión de JACKSON DYSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.500.00 20|pub. 610 Feb.3-v.feb.14. Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUPITER DARIO BIANCHI GIFFUNI, (A 6|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2706 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAMINO URQUIJO, (A 509|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2717 Mz.3-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSS HJALMAR o ROSS H. NUÑEZ o NUSEZ TRAVIESO, (A 9|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 2729 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO MANUEL REY o MANUEL REY, (A 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2730 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRODACKI ZALESKA, (A 567|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2579 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RASPINO RODRIGUEZ, (A 505|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2580 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILPI de DI MAIO o MARIA TERESA FILPI de DI MAIO, (A 495|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2459 Feb.27-v mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J Pallestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 2756 Mz 4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub 2874 Mz 3-v mz 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN RIVERO, (Ficha Civil N.o 12, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3168 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURRIGADA o MAURRIGADEZ PLACERES, (Ficha Civil N.o 703, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3169 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA ARBELO GONZALEZ de GARCIA, (Ficha Civil N.o 701, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3170 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BARINDELLI BRIGNONI, (Ficha Civil N.o 696, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 3171 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PASTORINO MONTI de PLACERES, (Ficha Civil número 7, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2810 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASIN GALLEGO de GOMEZ, (Ficha Civil Nº 865, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2811 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MODESTO LAMELA [illegible], (Ficha Civil N.o 19, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2815 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA VALDEZ, (Ficha Civil N.o 835, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2805 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERIDA NUBYA SARDEÑA de ROBAINA, (Ficha Civil N.o 739, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2806 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUDORIOO PERRONE REPETTO, (Ficha Civil N.o 806, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

17) $ 750.00 10|pub. 2807 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ de BRITOS, (Ficha Civil N.o 747, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2809 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASTELLANO GUIDI, (Ficha Civil N.o 849, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2795 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RAGGHIANTE o RAGGHIANTI OJEDA, (Ficha Civil N.o 910, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2796 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ASTELLANO CAMPI, (Ficha Civil N.o 896, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2797 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA PERAZA PERAZA de GONZALEZ, (Ficha Civil N.o 873, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2798 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDINA ETCHEVERRY o ETCHEVERRI o ECHEVERRI PALACIO de SORIA, (Ficha Civil número 874, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2799 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA o SEGUNDINA TORRES ORTIZ o ORTIS de FRANCIA, (Ficha Civil N.o 832, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2800 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO LOPEZ GARCIA, (Ficha Civil N.o 829, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2801 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VOLONTE SAIBENE, (Ficha Civil N.o 850, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2802 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PAULINA SPINZIO ANDINA de TEJERA o AMERICA SPINZIO o SPINCIO de TEJERA o AMERICA PAULINA SPINZIO, (Ficha Civil N.o 845, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2803 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o PAUBLINA MATILDE ALVAREZ o ALVARES ALVAREZ o MATILDE o PAUBLINA MATILDE ALVAREZ o ALVARES RODRIGUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2804 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA PETRONA o DORILA ESTEVEZ o ESTEVES de MARANDINO o MARANDINI, (Ficha Civil N.o 714, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2808 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN o AGUSTIN GUIDO CIS ZINETTI o CINETI y FRANCISCA CALVETTI MACELLA de CIS, (Ficha Civil N.o 843, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2812 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DAMIANO DABOVE, (Ficha Civil N.o 824, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2817 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SAGER SCHIMAHLAUD o SHIMAHLAND o EDUARDO SAGUER SCHIMAHLAND, (Ficha Civil número 824, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2813 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA FITTIPALDI CELANO o CHILANO de DE LEON, (Ficha Civil 863, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2814 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA DOLORES COLOMBO ALVAREZ de ALVAREZ y de CRISELDA COLOMBO o GRISELDA DOLORES ALVAREZ COLOMBO, (Ficha Civil N.o 887, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2816 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o SIXTO LORENZO SERRATTO o SERRATO o SERRATTI BONIFACINO, (F. 372 L. V. año 968), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 7 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3222 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO MELGAR MARTINEZ (Ficha 370, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 7 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3223 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO OLIVERA. (Ficha 377, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 7 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2861 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAETANO CARDOZO, (Ficha 369, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 7 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2860 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRO CAVALLERO, (Letra V año 1969, ficha 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 25 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2859 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE GREGORIA o GREGORIA FIGUEREDO de BAUDINO y LEONARDO FELIX o FELIX BAUDINO o BAUDINO PIZORNO, (F.o 359, L. V|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 5 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 2670 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO BRAZ RODRIGUEZ o BRAZ RODRIGUES, (Ficha 373, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 7 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2671 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELADIO AMEZTOY CORREA, (Libro 33, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2742 Mz.3-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOMINGA REPETTO de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3030 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3031 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRMA MARTINEZ o MARTINEZ ORTIZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 2838 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL ARCOS PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 12 de 1968. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2505 Feb 27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FEBLE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2506 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA GARCIA MORALES de FERREIRA y JOSE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 18 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2507 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ANGELICA RIESTRA FERNANDEZ de DI LORENZO o DILORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 24 de 1968. — Marta Elbordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2508 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA BARNARDA o BERNARDA MERIDA de BACIGALU o BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2509 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERAZZA, (Ficha V 285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2510 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARO o ANGEL FERRARO MAVERINO, (Ficha V 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2511 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASULLO de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2513 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIANA o PIANO de CABRERA o ROSA ANGELA VICTORIA PIANA de CABRERA o ROSA ANGELA VICTORIA PIANA, (Ficha V 303|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2512 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o ALONZO VISSIO o BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2514 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AVELINO PEREZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2515 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENON VICTOR MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2516 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE ELEUTERIO ESMORIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2517 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PIZZORNO DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2518 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO o MARCELINO MARIANO CURBELO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2519 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LASSERRE FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2520 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO CURADO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2521 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2522 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERNADA CABRERA, (Ficha V N.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1968. — Hugo Alves, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2528 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE NICASIO SOSA y LEODINA FERREIRA de SOSA o LEOCIDES ALVEZ FERREIRA CAMEJO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de febrero de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2780 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de febrero de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2781 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMICIA ARTEMIA SAMPALIO PORTO o DOMICIA ARTEMIA SAMPAYO PORTO o DOMICIA ARTEMIA SAMPAYO de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de diciembre de 1968. — Hada Rodríguez Monteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2782 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RUIZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial. — Melo 27 de diciembre de 1968. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2784 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2783 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES [illegible] ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo 31 de Diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2785 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2903 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIEGA de ETCHEVERRY o ERALDA FRANCISCA VIEGA CAMARA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2544 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO GALINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2545 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 6 de 1948. — Escribano Eulogio Cadea Diego, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2546 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERPA o ZERPA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2623 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VALENTINA BERNARDI de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2898 Mz.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA JALUFF MIRAICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2899 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESCOBAR de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2900 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERNARDI CELIA o BERNARDI CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2901 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BERMUDEZ o BERMUDES LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2902 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2903 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Decimatercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de EOSTENCIA GRONROS de UDAQUIOLA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, mayo 21 de 1967. — [illegible], Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 20131 Feb.28-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CESAR MAILHE RIBEYRO o RIBEIRO, (Ficha 282 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3075 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEONARDO FAOLINI MANCIERI, (Ficha 494 C 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de febrero de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3076 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGRIET de CHA, (Ficha 407 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 19 de febrero de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3077 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA [illegible] de HELLBUSCH (Ficha 9 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 14 de febrero de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3078 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAFFO AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de diciembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2552 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAIMUNDO ROSSOTTI, (Ficha 379 C 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de diciembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2553 Feb.28-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 23 de octubre de 1968. — Escribano [illegible], Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2740 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. Citada en autos: "CHAVES o CHAVEZ, LORENZA CLARA. Sucesión", (Fo. 17, Fo. 113, N.o 89) se cita y emplaza a los sucesores de Lorenza Clara Chaves o Chávez y sus causahabientes o cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

— Trinidad, diciembre nueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 3.250.00 20|pub. 23195 Feb.5-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE EDUARDO DE PALLEJA o de PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2771 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 11 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2772 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LALINDE de PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2773 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARTINEZ de TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2774 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA JOSEFA TIERNO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2775 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o CARMEN VICTORIA ETCHEBERZE o ECHEBERZE de NOGUERA y de AURELIO o AMELIO o AMELIO LUIS NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2776 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEIVA de CIANCIRULO o MARIA LEIVA de CIANCIARULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3307 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3308 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA JUANA GOMEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de febrero de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3135 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3176 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de UBTRFIL OLIVERA PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3032 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 24 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2693 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA CASTRO o MANUEL GARCIA Y CASTRO o MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 24 de febrero de 1969 — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2553 Feb.28-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA PIRIZ de DEL PINO o ELINA ALEJANDRINA PIRIZ de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2554 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA JOVITA SORIA o DOROTEA JOVITA RAMBADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2555 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HERNANDEZ de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2556 Feb.28-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR REMIGIO HERNANDEZ CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2438 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LORENZO o JUAN LUIS LORENZO IBARGOYEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2439 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA MARIA LORENZO de CAMPODONICOO o ANASTASIA LORENZO de CAMPODONICO, de ANDRES ANGEL CAMPODONICO LORENZO y de JOSE MARIA CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2437 Feb.2?-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDE CLEMENTINE MONCOVIN de PIERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2675 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO RUFINO NUÑEZ CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2676 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de HEBERT y MILTON TEOFILO BONILLA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2677 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JULIANA GERVASIA MENA CASTELLANO de TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2678 Mz 3-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o SIXTA ROGELIA GUTIERREZ, (materno ECUINI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1810 Feb 14-v Ab.?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA ERMENEGILDA RODRIGUEZ de ZABALO, (L.o 26, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3252 Mz.10-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA R[illegible]ELMANN de BRITO, (L.o 26, F.o 99), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Mz.8-v mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] MORALES, (L.o 28 F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de febrero de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3009 Mz.3-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ANDRES RAMON MUSSO, (L.o 26, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de febrero de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3010 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIDIA MARIS ADINOLFI de VETTORAZZI, (L.o 26, F.o 113), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3011 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña ISABEL MENDEZ AVELIANO, (L.o 26, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3012 Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO REGINO LOPEZ ALLEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 23 de [illegible]. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2937 Mz.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR ANDRADA de OASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 24 de 1969. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2937 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 4 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2944 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FELIMON RIOS, haciéndose saber que PEDRO EXEQUIEL RIOS, promovió simultáneamente con la sucesión la posesión notoria de hijo natural de DOROTEO BONIFACIO o BONIFACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 7 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.200.00 30|pub. 2945 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LAUREANO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 21 de 1968. — Emma N. Baresio de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2943 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SILVA OFICIALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 12 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2687 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VALERIANA MENDEZ FERREIRA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 12 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2688 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELA FALERO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 31 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2689 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO LEONCIO MOTA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 12 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2690 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MELLO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2691 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA EUGENIA NAVARRO de BETANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 21 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2692 Mz.3-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION TRIPODI de NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2908 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICIL de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de febrero de 1969. — Escribano Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2907 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1969. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2905 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERIS de LEONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2904 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA o CATALINA CONCEPCION LOPEZ de RIPA y de CEFERINO RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2903 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FORTUNATO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3306 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE BLAS TUOCI o TUCHI o TUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3312 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI MAGGIO o DE MAGGIO o di MAGGIO o de MAGGIO o di MAYO o de MAYO o DI MAYO o DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3309 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 20 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3313 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SELLANES LINKE o LINCK o LINQUE de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3311 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ADEMAR BENTANCUR o BENTANCOR SELAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3310 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZUNINO ROGNONE o ROGNONE o RONONE o ROÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3301 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN UMPIERREZ CASTE-

LLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3302 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VIERA de DE LEON o de LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3303 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VIERA VIERA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3304 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PLACERES de ASCURREIN o DELMIRA o ROMA DELMIRA PLACERES MARTINEZ de ASCURREIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3305 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA o HILARIA PICA de GUASTAVINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2988 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA HORTENSIA de la FUENTE de ZEFFERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 11 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2989 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PRAXEDES ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2998 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO PABLO DA SILVA RODRIGUEZ o DIONISIO PABLO de SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2999 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SALINAS de PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de diciembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3300 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SPINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2593 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BALSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2768 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO o CLOTILDE ANACLETO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2996 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA FELICIA ARVIZA o ARBIZA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2997 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SARAVIA o CARLOS SARAVIA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1969. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $ 750.00 10|pub. 2758 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2759 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL OBISPO o MANUEL OVISPO y FELIPA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2760 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GREGORIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2761 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BLANCO CORREA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1969. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $ 750.00 10|pub. 2762 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2763 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NESSAR o NEZAR de RESK o REZK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 2764 Mz.4-v.mz.17. Ab.21-v.my.5.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Comunicamos a los promitentes compradores del solar 6 (seis), manzana 19, (diecinueve) del Barrio Los Médanos de San Rafael; Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 5072, (antes 3494 en m|á.) y cuya promesa se inscribió en el Registro respectivo con el número 2576 al F.o 5532 del libro 108, señores Iván Antonio Arquero Martínez y Dora de Mula Comte, Walter Bauzán y Antonio Paullier y Atysur Sociedad Anónima, en formación, o sus sucesores a cualquier título, que según el artículo 10 de la ley N.o 9899, pasados quince días de la última publicación de este aviso, dicha promesa quedará caducada. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $ 3.000.00 15|pub. 3213 Mz.7-v.mz.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

SECUNDINO MIGUEL PEREZ, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 22 de la manzana 60, Balneario La Gomer.

MAXIMILIANO RENE LANDA PEDROZO, solar sito en la 5.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana A según plano del agrimensor Héctor Damasco.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $3.000.00 15|pub. 1851 Feb.24-v.mz.26.

Se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1968, entre los señores José L. Trujillo Ismael Seoane Ihitz, en representación de su hijo menor Wilmar Milton, Andrés Seoane Ihitz, representando a su menor hijo Roberto Hebert y don Williams D. Seoane San Román, se convino la rescisión de la promesa de compra venta del Taller La Paz, celebrada el 24 de diciembre de 1967. — JOSE L. TRUJILLO y otros.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2854 Mz.4-v.mz.24.

Convocatorias Comerciales

NEGRI, QUARTINO y FERRARIO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de marzo de 1969, a las 18.30 horas, en la sede social de la Avda. San Martín 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 17 de marzo de 1969. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 3376 Mz.11-v.mz.13.

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 28 (veintiocho) de marzo de 1969, a las 19 (diez y nueve) horas, en nuestro local social de la Avda. 8 de Octubre 4565, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 31 de diciembre de 1968; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Informe de la Comisión Fiscal; 5.o) Homologa-

ción de los resultados de las Elecciones realizadas el 23 de marzo de 1969.

Nota. — El registro de acciones para esta asamblea, se cerrará con tres días de anticipación al de realización de la misma y aquellos accionistas que no concurran sufrirán una multa de $ 100.00 (cien pesos m|n), salvo casos justificados. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 3319 Mz.11-v.mz.13.

LINEA "A" S. A.
ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para las Elecciones a realizarse el día miércoles 26 (veintiséis) de marzo de 1969, de 14 (catorce) a 18 (diez y ocho) horas, en nuestro local social de la Avda. 8 de Octubre 4565, para elegir:

1.o) 3 (tres) miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para el Directorio por los ejercicios 1969 y 1970; y 2.o) 3 (tres) miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1969.

Nota. — El registro de acciones para esta Elección, se cerrará con 3 (tres) días de anticipación al de realización de la misma, y aquellos accionistas que no concurran sufrirán una multa de $ 100.00 (cien pesos m|n), salvo casos justificados. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 3318 Mz.11-v.mz.13.

BUNGE Y BORN LTDA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1969, a las 10 horas, en el local de Plaza Independencia 811, segundo piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y retribución al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de tres directores y un Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, Plaza Independencia 811, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 3350 Mz.11-v.mz.12.

ANT. JUNG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1969, a la hora 19, en primera citación, o en su defecto a la hora 20 en segunda citación, en el local de la empresa, Cno. Carlos A. López 7700 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias, que presenta el Directorio por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1968. (Art. 25, estatuto); 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, estructurado por el Directorio, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 37 del estatuto; 3.o) Elección de dos accionistas en representación de la asamblea, para suscribir el acta junto al presidente y al secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el banco o institución en que se encuentren depositadas en las oficinas de la sociedad, Cno. Carlos A. López 7700, hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 3357 Mz.11-v.mz.13.

SANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Sana S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 20 de marzo de 1969 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Consideración del informe del Síndico y elección de los mismos y de su suplente para el ejercicio 1969; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 3390 Mz.11-v.mz.13.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo del corriente año a la hora 10 y 30, en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal, correspondientes al decimoséptimo ejercicio cerrado al 31 de enero de 1969; 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1969|1970; 4.o) Elección de miembros de la comisión fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5.o) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas, presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la secretaría del banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, marzo de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 8|pub. 3189 Mz.7-v.mz.18.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo autorizado por los artículos 14 y 15 de los estatutos del Banco Internacional, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la institución para una asamblea extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1969, a la hora 11 en la sede de la casa central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Venta de sucursales; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la secretaría del banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, marzo de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 8|pub. 3188 Mz.7-v.mz.18.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S.A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de marzo de 1969, a las 10.30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación del directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas de la sociedad que, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $2.500.00 10|pub. 3235 Mz.10-v.mz.21.

OTTONELLO HERMANOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1969, a las 19 horas, en la sede social, Avenida General Flores número 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de un director, para el período 1969|1971, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de síndico y síndico suplente por el corriente ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, como mínimo con cinco (5) días de anticipación. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 3288 Mz.10-v.mz.14.

CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya S.A." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, el día 21 de marzo a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968 así como el informe de la sindicatura y el reparto de las utilidades; 3) Elección de siete directores para el período 1969|1970; 4) Elección de síndico titular y suplente; 5) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1969. — La Secretaría.

3) $1.500.00 5|pub. 3249 Mz.10-v.mz.14.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1969, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en las Piedras (Carretera Nacional Km. 22.500, Ruta 5), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del consejo fiscal; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 24).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la secretaría de la sociedad, en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 3246 Mz.10-v.mz.12.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1969 a las 15 horas, en el local de la calle Avda. Lecueder 490 de la ciudad de Artigas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas accionistas que, conjuntamente con la mesa, controlarían el cumplimiento de quórum legal para sesionar y los votos favorables a la fusión; 2.o) Fusión con el Banco de Cobranzas.

El quórum legal para sesionar será de los dos tercios del capital y para aprobar la fusión se necesitará el voto computable de accionistas que representen los cuatro quintos del capital integrado presente.

Para formar parte de las asambleas, los accionistas o quienes legalmente los representen deberán depositar en la Gerencia sus acciones o certificados de depósitos bancarios a satisfacción del Directorio con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

3) $ 875.00 5|pub. 3166 Mz.7-v.mz.13.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA
S A I y C
(C O U S A)
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de marzo de 1969, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigesimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1968; 2.o) Elección de tres directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $ 4.200.00 15|pub. 3153 Mz.7-v.mz.27.

[illegible]NTEMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de marzo de 1969, a las 11 y

37 a. m. en calle Dirción 403, (3º) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de los balances, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1967; 2.o) Elección de un suplente por el resto del mandato.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones en secretaría con una anticipación no menor de dos días a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 5|pub. 3135 Mz.7-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1969, que las 12 horas, en el local de la calle Camino al Paso de la Arena N.o 2460 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1968;

2.o) Designación del Directorio hasta el 31 de octubre de 1971, en las condiciones establecidas en el artículo 9.o de los estatutos sociales por caducidad del mandato de los actuales Directores; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración; 4.o) Remuneración del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios, correspondientes hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto en el domicilio arriba indicado, de acuerdo con lo que indica el artículo 22.o de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $2.400.00 6|pub. 2935 Mz.7-v.mz.14.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron don César Augusto Desalvo Isnardi y María Elena Desalvo Isnardi de Schell, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del sepulcro número 1606, del Cementerio del Buceo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos en el bien mencionado y en especial a Francisco Martínez, Valentina Flores, Francisco Elías Martínez Flores, María Irigaray de Martínez, Matilde, Francisco Pablo y María Eusebia del Carmen Martínez Irigaray o a sus causahabientes, para que comparezcan ante la escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Juan A. Pérez Fornaro. Actuario Adjunto.

4) $ 1.050.00 3|pub. 3384 Mz.11-v.mz.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Domingo Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettenes, Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Dechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemías, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21.600.00 90|pub. 1306 Feb.S-v.jn.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 72 año 1966) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELOISA DE CHICO y VALENTIN PRADO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2--- Feb 24-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOISES DIMENSTEIN ROMM y SELVA ROCHE AREVALO, (Ficha V-228, año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efecto dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gieiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1948 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEONARDO IGNACIO BARRIOS NIETO y MARIA LUISA PINTOS PEREZ de BARRIOS, (Fa. C 1280|68), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3141 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre REMEDIOS CONCEPCION DI CONO y FEDERICO DE LEON ALDAMA, (L.o 64, F.o 466), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2340 Feb.26-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto 2.521 del 12 de marzo de 1932, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALEJANDRO SZENEK y OLGA ISABEL TEJERA LAMBERT de SZENEK, (L.o 58, F.c 289), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2341 Feb 26-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D 412|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: IDOLINA PETRONA o PETRONA IDOLINA FULCO y ALEJANDRO JOLODKOW, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alfredo . Llugain, Actuario.

5) $ 1.500 20|pub. 3267 Mz.10.-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|340|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MACHADO e INES MENDOZA, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 3269 Mz.10-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|354|1968), se hace aber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE DEMICHERI y MARIA BLANCA ETCHEBERE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 1594 Feb.12-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|214|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO CROCCO PEREZ y ANA LUISA RAMIREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.781. — Montevideo diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 1593 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha marzo 25 de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL SADI ALVARIZA GONZALEZ y CARMEN OFELIA ROVIELLO ROLIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1949 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges WASHINGTON FRANCISCO BERMUDEZ y DILIA AURORA LANCIERI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-966|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1955 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ORLANDO VILA y NELLY MABEL OAMINO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-950|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 0 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500 00 20|pub. 1953 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ISMAEL FONTES y PAULINA DARNICH, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 298|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 1581 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANTE FERNANDEZ TROPIANO y GENOVEVA GIL, (-.346), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 19 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 3234 Mz.10-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO VERDONECK o VERDONEK o VERDONCK KINDT y MARIA MARTA UMPIERREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.758|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2582 Feb.28-v.mar.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN EDUARDO MAZZARA MALACRIDA y TERESITA IRIS BAGNUOLI VALENZUELA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|576|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2581 Feb.28-v.mar.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAPOLEON BERNABE RIVERA y VILMA NORA LAMPARIELLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 594|63), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3139 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR GREGORIO LATORRE BESIÑO y MARIA AMPARO CHERMA ESCANDELL y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 400|63), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3140 Mz.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "León Magnello, Zulma contra BARBOT IHITZ, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 096|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Zulma León Magnello e Ignacio Barbot Ihitz.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2446 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Sereno, Luisa con BIDONDO FLORES, WALTER GUILLERMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-704|967), se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Walter Guillermo Bidondo Flores y Luisa Sereno. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1984 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en auto "RODRIGUEZ JOSE NEKY y VISPO, MYRIAM LIBERTAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-948|968), se hace saber que con fecha diciembre 3 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Neky Rodríguez y Myriam Libertad Vispo. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1985 Fb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA, BASILIA C., contra MUNIZ, AGUSTIN. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (ficha F 872|968), se hace saber que con fecha noviembre 6|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en lo esposos Basilia C. Pereira y Agustín Muniz.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 1595 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS ALBERTO CASTAGNOLA y ODULIA TEIXIDOR, (Ficha E 406|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3343 Mz 11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROBERTO DANILO FALCO y MIREYA TERESITA BERETTA, (Ficha E 476|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2343 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: CARLOS FELIX BIDART y BEATRIZ ALICIA SALAVERRY, (Fa. C 109|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3142 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RICARDO FRANCISCO BENGOA y ANA MARIA KRIKAVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, Art. 7.o, de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3148 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 20 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALEJANDRO BALAZIC y MARIA DE LOS ANGELES DELGADO, (F.o C-1418|968), citándose a todos los que tuvieren interes a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 2934 mz.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 197|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CELIA ASCONEGUY y RICARDO RICHERO MENDY, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (Art. 7.o, de ley 10.783). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2443 Feb.27-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|567|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADAUTO MOREIRA y BLANCA ROSA LIMA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 2964 Mz.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 1|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER ANTONIO ROSCONI y MIRTA MARIA RIZZO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3147 Mz.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre "LIA RENEE BERGALLO y JUAN CARLOS DIAZ ARES", (Ficha 423|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2447 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VALENTIN ZUCCHI y MARIA SARA IZQUIERDO (Ficha 971|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) 2.000.00 20|pub. 1958 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 5 de febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR LEON CARDEILLAC VIÑOLY y MIRTA AURORA LEIZA BACCINO o BACHINO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3149 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 19 de febrero de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MOREY y VIOLETA ESTHER MUZANTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de

setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2460 Feb.27-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha diciembre 17 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES CONSENTINO, FORTINO e HILDARA SOSA SILVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 1590 Feb.21-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCAI EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges OMAR BRITO GUERRA y GRACIELA STEWART DELGADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (917|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2438 Feb.27-v.mz.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges REYES SANTOS ANTONIO CAMEJO y MARIA ESTER MARTINEZ y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (C 5|969), a deducir sus derechos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2439 Feb.27-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA PEREZ OLAVE y EDUARDO MARIO SAEZ, (A 301|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2398 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PIVEL, LUIS OSCAR y MEDEROS, MARIA DEL CARMEN. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F.1059|968), se hace saber que con fecha diciembre 30 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Luis Oscar Pivel y María del Carmen Mederos. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3007 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SCHIAVO, JOSE y SHANNON PALUMBO, LAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 1001|968), se hace saber que con fecha diciembre 20 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Schiavo y Laura Shannon Palumbo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2461 Feb.27-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ALBESA, JOSE y HERNANDEZ, ALFA NELIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F-787|968), se hace saber que con fecha octubre 11 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Albesa y Alfa Nelia Hernández. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1986 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Nievas, Vicente contra GONZALEZ, ARTEMIA N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-627|968), se hace saber que con fecha setiembre 12 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Vicente Nievas y Artemia N. González. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1983 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre UMBERTO MATONTE y MYRIAM VIDAL, (Ficha E 6|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2344 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 3|69), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LIRIO CESAR QUEVEDO y MARGOTH MAIOCHI, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, febrero 13 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2673 Mar.3-v.mar.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada, por ROSENDO DOMINGO PERINI COLOMBO e IRMA NELSA LOMEZ FRASCHERI de PERINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, febrero 4 de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2197 Feb.24-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "CARLOS OMAR TEMESIO y LILIA NAIR TABAREZ de TEMESIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 492|68), se hace saber al público que con fecha 12 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Omar Temesio y Lilia Nair Tabárez de Temesio y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 21 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 2188 Feb.24-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos: "RODOLFO PEREZ AMOROSO contra MARIA ANGELICA RABAZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 222|968), se hace saber que por resolución N.o 3042, del 31 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Amoroso y María Angélica Rabaza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 31 de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1487 Feb.11-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de diciembre del año 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MIREYA GULNARA ZABALO de GONZALEZ y INDALECIO TORCUATO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Habilítase la Feria a estos solos efectos, Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, enero 20 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2141 Feb.21-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DELFIN WALTER MARRERO y NELLY MABEL VILLALBA ABBADIE, (Ficha N.o 466|967), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 2679 Mz.5-v.Ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "JOSE RITONDALE GUAGLIANUNA contra ANGELA CAPPOSOLO SPOSITO de RITONDALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 26, folio 89, N.o 666), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 1662 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Teodora Eugenia García de Techera contra VICENTE TECHERA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 26, F.o 78, N.o 623), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Teodora Eugenia García de Techera y Vicente Techera, citándose y emplazando a todos los que tuvieren interesed para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de diciembre de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 3014 Mar.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Lidia Berta Portela de López y PEDRO CELESTINO LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 13, F. 69), se hace saber que por resolución del día 2 de agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Celestino López y Lidia Berra Porteia. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre 1946. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Solomini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 2913 Mz.3-v.ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: FRANCISCA DOYCHEF DE BELICOV contra BASILIO BELICOV. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (ficha C. N.o 134), se hace saber que por resolución de fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Francisca Doychef de Belicov y Basilio Belicov, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, noviembre 5 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 2943 Mz.3_v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictado en los autos: OLEGARIA BURGUEÑO de NAVARRO contra ALBERTO NAVARRO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (ficha C. N.o 133|68), se hace saber que por resolución de fecha 4 de junio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes constituída entre Olegaria Burgueño de Navarro y Alberto Navarro citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, febrero 10 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 2949 Mz.3-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: RUIZ GUSTA, SAUL MARIA y ROBAINA BERRETTA, MARIA MERCEDES, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o A F.o 11), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Saúl María Ruiz Gusta y María Mercedes Robaina Berretta y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 19 de febrero de 1969. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 2911 Mz.3_v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERRERA PINTO MARIA contra MORENO JOSEFA MARIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (A N.o 979), se hace saber que con fecha 28 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3214 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que por decreto número 3.158 de 5 de noviembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los cónyuges [illegible] y MARIA GRACIELA [illegible], citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal. — Paso de los Toros, 21 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3041 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "PARAFITA JOSE CARLOS contra MARIA ELENA NICHE. Disolución sociedad conyugal", (A 147|968), se hace saber que se ha decretado por resolución número 1.563 de 17 de junio de 1968, la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Carlos Parafita y María Elena Niche, debiendo los interesados comparecer en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 23 de diciembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2736 Mz.3-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 17 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EDGARDO MEDINA y MABEL DENIS, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2162 Feb.24-v.mz.21.

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de WALDEMAR TANCREDI y MARIA DEL CARMEN VARELA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 1561 Feb.11-v.mz.12.

6-Disoluciones de Sociedades

L. P. L. LTDA.

Comunicamos que la sociedad "L. P. L. Ltda.", quedó disuelta el 21|I|69, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio José Ma. Lema, domiciliado en 18 de Julio 1953 Esc. 10. — JOSE M. LEMA. — BLANCO PAPO SAPORTA. — MIGUEL ANGEL LANGONE.
6) $ 1.600.00 20|pub. 1556 Feb.11-v.mz.12.

BAR MIGUELITO

Ley: 26 9|504. — Se hace saber que el día 4 de enero de 1969, se resolvió la disolución de la sociedad "Bar Miguelito", de Zurdo y Porley, con sede en Mariscal Foch 400 de la ciudad de San José. Hilario J. Porley se hizo cargo del activo y pasivo.
Acreedores presentarse en aquella dirección. — San José 4 de febrero de 1969. — MARIO OSCAR ZURDO. — BLANCA NELLY SACCO. — HILARIO JESUS PORLEY.
6) $ 2 400.00 20|pub. 2213 Feb.24-v.mz.21.

Art. 402 C. de Comercio. El 25 9|1968 ante el Esc. Carlos A. Denby, se disolvió totalmente "RAPP Sociedad en Comandita por Acciones", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Jorge Carlos Alberto Piria Dall'Isola. (Treinta y Tres 1334, Ap. 10).
6) $1.600.00 20|pub. 2321 Feb.25-v.mz.24.

HARAS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad "Haras Uruguay Sociedad Anónima". Acreedores en calle Mercedes N.o 1269, 2.o Piso, Apto. 10. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 1.600 00 20|pub. 2599 Feb.28-v.mar.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal". (Ficha D 132, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — María Emilia [illegible], Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 25812 Dic.27-dic.31. Feb.3-v mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos PIÑEYRO, ELBIA NIDIA contra ALANIS, ARIEL SATURNINO. Divorcio s.v (58|401), se cita llama y emplaza a Ariel Saturnino Alanis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, a sus efectos. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 2956 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez, Blanca E. contra BORRELLI, ALBERTO F. Divorcio por causal" (D 400[illegible]), se cita, llama y emplaza a Alberto Francisco Borrelli, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 2448 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RAMON LOPEZ RAMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña OLGA GONZALEZ VILLAVERDE (ficha D|208|067) — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 1427 Feb.10-v.mz 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a SILVINO FARIAS, por el término de noventa días a llenar el requisito de la conciliación previo al juicio que por divorcio, le ha iniciado EMILIA GARAT de FARIAS, como asimismo se le emplaza por el mismo término, en el juicio que por Auxiliatoria de Pobreza, le ha iniciado la misma; (fichas A|776|1968 y 778|1968) respectivamente. — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30162 Feb.7-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio. (Ficha A|424|968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 20|pub. 23097 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Blanco, Antonia Liria contra PELAYO FONTICIELLA. Divorcio por causal". (Ficha D-203 año 1968) se cita, llama y emplaza a Pelayo Fonticiella, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55 30|pub. 30288 Mz.3.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Hipólito Díaz contra CELIA IRENE GARRONE. Divorcio", (Ficha B 1.408|68), se cita y emplaza a la demandada Celia Irene Garrone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30pub. 3370 Mz.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|71|1968), divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza a JUAN MATICH, a que comparezca en autos,

así como en los de auxiliatoria de pobreza (D|331|1968), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|935) 30|pub. 28074 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Nelson Federico Emilio Antonio Palay contra ELSA NAHIR SENA Divorcio". (Ficha E|311|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elsa Nahir Sena, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, quedando citada también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 2686 Mz.3-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Manuel Nieto Casas contra SOFIA YANFIEL RAMOS CARRERO. Divorcio" (Ficha E-555|968), se cita, llama y emplaza a la demandada Sofía Yanfiel Ramos Carrero a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 1982 Feb 20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos MARY MIREYA RODRIGUEZ contra ENRIQUE RODRIGUEZ. Divorcio por la sola voluntad (1|245), se cita, llama y emplaza a Enrique Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Se habilitó el próximo feriado). — Melo, diciembre 16 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) $750.00 10|pub. 2928 Mz.5-v.mz.18.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN CARLOS LOURO CALVO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de diez (10) días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), calle La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Gerencia General.
8) (C.O.) 5|pub. 30348 Mz.10-v.mz.14.

Se emplaza al señor RAMON ENRIQUE LUJAN SORIA SOTO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de diez (10) días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), calle La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Gerencia General.
8) (C.O.) 5|pub. 30349 Mz.10-v.mz.14.

Se emplaza al señor NELSON LUCAS YAGUNO ANCHONI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de diez (10) días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), calle La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Gerencia General.
8) (C.O.) 5|pub. 30350 Mz.10-v.mz.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO — OSE —

Se emplaza al funcionario señor Wildeng Piriz de Souza, credencia cívica serie BBB número 18378, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas, o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.
8) (C.O.) 3|pub. 30369 Mz.11-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Treinta y Tres

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor JUAN IGNACIO IZMENDI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Grand Faige, padrón 2315, matrícula 2120, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro, a formular su oposición.
8) $ 1.000.00 10|pub. 2766 Mz.4-v.mz.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

IVANOHE MAXIMINO HERNANDEZ, solicita duplicado título de propiedad vehículo "Plymouth", modelo 1949, motor P 1:829.535, padrón 114.314, por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición para que comparezcan a este registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro.
8) (C.O.) 10|pub. 30346 Mz.7-v.mz.20.

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 32, (Avda. 8 de Octubre 2555), cita y emplaza a su funcionaria señora TERESA HERNANDEZ de SIMON, a que se reintegre dentro del plazo de noventa días, fecha a desempeñar sus funciones de Auxiliar 3.o de la Caja, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se considerará que hizo abandono del cargo. — Montevideo, marzo 10 de 1969. — Hugo Urbano, Presidente. — Santiago Horjales, Secretario.
8) $ 3.600.00 30|pub. 3325 Mz.11-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se comunica a los deudores de pavimento de empedrado y a los de pavimentación de Rivera, (Realizado por la empresa Lorenzo Mibelli), que vence el plazo para presentarse a las Oficinas de la Administración Hacendaria-Contaduría el 28 de marzo de 1969. — Rivera, 28 de febrero de 1969. — Mero de Barros, Intendente Municipal. — Alvear J. Méndez, Subsecretario.
8) (C.O.) 15|pub. 30312 Mz.5-v.mz.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL HOGAR LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Se cita y emplaza al funcionario señor WALTER PULITTI, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, de la ley N.o 7319, de febrero 7 de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 338 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de octubre 15 de 1929, se presente, dentro del tercer día, al desempeño de sus funciones, en el Hospital, Hogar Luis Piñeyro del Campo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Coronel Ataide Porciúncula, Director-Interventor.
8) (C.C.) 3|pub. 30358 Mz.10-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABALLERO y DOLORES REYES, a sus causahabientes y todos los que se consideren con derechos de representarlos, es sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3657 en mayor área actual padrón N.o 5629; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, son el N.o 338, al folio 632, del libro 107, el 13 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8733). A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia 24 de diciembre de 1968. — Hdgo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $4.500.00 30|pub. 14 Feb.10-v.mz.23.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ENRIQUE PESAJ MAICHE solicita duplicado título propiedad vehículo Volkswagen motor 3512976, padrón 171.690 matrícula 411.103 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición, para que comparezcan a este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
8) $ 1.000.00 10|pub. 2612 Feb.28-v.mar.13.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo Carumbé - Los Orientales (148 Kms. a 164 Kms. 700). Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 7272. Propiedad de Suc. Margarita Ordeix de Llanos y Lira M. Llanos de Almirón.
Padrón N.o 962 (Parte). Area: 5 hás. 8.926 mcs. 85 dcms.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 25 de febrero de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30334 Mar.6-v.mar.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60. — Tramo: Minas-Pan de Azúcar. (Terminación).
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5.967.
Propiedad de Suc. Oroniel Nuñez.
Padrón N.o 4.206 (P.).
Area: 1 Há. 7.494 m2. 30.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche de la Ruta 9. — San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.630.
Propiedad de Raúl Seré.
Padrón N.o 6.865 (P.).
Area: 9.403 m2.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.931.
Propiedad de Epifanio T. Morales.
Padrón N.o 14.569 (P.).
Area: 626 m2.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche de la Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6.635.
Propiedad de Artigas E. Gandín.
Padrón N.o 1.775 (P.).
Area: 706 m2. 35.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.628.
Propiedad de Eudoxio Cortés.
Padrón N.o 8.100 (P.).
Area: 1.617 m2. 90 dm.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.928.
Propiedad de Juan O. Morales.
Padrón N.o 5.392 (P.).
Area: 626 m2.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.645.
Propiedad de Gabino A. Silva.
Padrón N.o 1.710 (P.).
Area: 9.970 m2. 31 dm.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche de la Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.638.
Propiedad de Orosmán G. Gandín.
Padrón N.o 13.361.
Area: 752 m2.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.115.
Propiedad de Juan A. Archondo.
Padrón N.o 15.680 (P.).
Area: 962 m2. 20 dm.

Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche de la Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.917.
Propiedad de Raúl M. Pereira.
Padrón N.o 14.279.
Area: 338 m2. 50 dm.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche de la Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.919.
Propiedad de Justo N. Corbo.
Padrón N.o 12.752.
Area: 5.236 m2. 50 dm.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.101.
Propiedad de Leopoldino Medina.
Padrón N.o 4.557 (P.).
Area: 6.199 m2.
Ruta N.o 9. — Tramo: Para ensanche de la Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.912.
Propiedad de Soc. Rural "José Ignacio".
Padrón N.o 1.728 (P.).
Area: 1.076 m2. 50 dm.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche de Ruta 9. Tramo San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.922.
Propiedad de Calixto Alfaro.
Padrón N.o 14.918 (P.).
Area: 2.859 m2. 50 dm.
Ruta N.o 9 — Tramo: Ensanche de Ruta 9.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.007.
Propiedad de Tulio Freire.
Padrón N.o 2.404 (P.).
Area: 2 Hás. 7.322 m2. 60 dm.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche Ruta 9. Tramo San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.920.
Propiedad de Bernardo Alfaro.
Padrón N.o 4.568 (P.).
Area: 2.741 m2. 30 dm.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.932.
Propiedad de Anastacio I. Morales.
Padrones N.os 14.570 y 14.571 (P.).
Area: 1.254 m2.
Ruta Nº 9. — Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente Nº 7.110.
Propiedad de Máximo Alfaro (Máximo).
Padrón N.o 5.513 (P).
Area: 4.268 m2. 25 dm.
Ruta Nº 9. — Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente Nº 7.102.
Propiedad de Angela M. de González.
Padrón N.o 6.802 (P).
Area: 5.010 m2.
Ruta Nº 9. — Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente Nº 7.111.
Propiedad de Benigno Gregorio Rodríguez.
Padrón Nº 5.421 (P).
Area: 2.488 m2. 50 dm.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, marzo de 1969.

9) (C. O.) 8|pub. 30335 Mz.6.-v.mz.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 20. — Tramo: Mercedes-Fray Bentos.
Ubicada en la 1a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente Nº 7.163.
Propiedad de Teodoro Cano García.
Padrón N.o 3.505 (P).
Area: 540 m2.
Ruta N.o 20. — Tramo: Aº Tres Arboles a Pueblo Grecco.
Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente Nº 7.018.
Propiedad de Feliciano Da Silva.
Padrón N.o 2.630 (P).
Area: 2.479 m2. 79 dm.
Ruta Nº 20. — Tramo: Ruta 3-Pueblo Grecco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 5.371.
Propiedad de Oca Roure de Bargo.
Padrón N.o 2.289 (P).
Area: 19 hás. 3.602 m2. 60 dc.
Ruta N.o 25. — Tramo: Menafra-Algorta.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Algorta).
Expediente N.o 5.319.
Propiedad de Raúl Durañona.
Padrón N.o 113 (Parte urbana).
Area: 1.467 m2. 50 dm.
Ruta N.o 20. — Tramo: Aº Tres Arboles a Pueblo Grecco.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.028.
Propiedad de Luisa Montero de Piquet y María Luisa Piquet.
Padrón N.o 1.004 (Parte).
Area: 18 hás. 7.150 m2.
Ruta N.o 2. — Tramo: Mercedes-Fray Bentos.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.162.
Propiedad de Glauco Ruiz.
Padrón N.o 45 (P).
Area: 6.810 m2.
Ruta N.o 2. — Tramo: Acceso Pte. sobre el Aº Yaguareté.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 6.041.
Propiedad de Nery Neldo Rostan Malan.
Padrón N.o 3.526 (P).
Area: 1.341 m2. 16.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, marzo de 1969.

(C. O.) 8|pub. 30336 Mz.6.-v.mz.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 6.789.
Propiedad de Pablo Pontet.
Padrón N.o 3.012 (Parte).
Area: 2 hás. 3.740 m2. 06.
Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 6.788.
Propiedad de Nelson Alvarez.
Padrón N.o 3.012 (Parte).
Area: 2 hás. 6.210 m2.
Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 6.862.
Propiedad de María Idiart.
Padrón N.o 16.084 (Parte).
Area: 428 m2.
Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 6.796.
Propiedad de Víctor Manuel Balbuena.
Padrón N.o 340 (Parte).
Area: 5 hás. 5.781 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, marzo de 1969.

9) (C. C.) 8|pub. 30337 Mz.6.-v.mz.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "AUED, JORGE. Incapacidad", (Ficha D 91|67), se hace saber al público que ha sido declarado don Jorge Aued, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, (sentencia N.o 175 de 8 de noviembre de 1968), habiéndose designado como curadora legítima a su hermana legítima doña María Aued de Brasesco. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

10) $ 1.000.00 10|pub. 2460 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en el expediente caratulado ELSA ELENA RODRIGUEZ SANTANA. Presunta incapaz (L.o 20, F.o 598), se hace saber que Idalina Rechac de Rodríguez a quien se le dispor resolución dictada por el referido Juzgado, con fecha 20|XI|968, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Elsa Elena Rodríguez Santana, habiéndose designado a la vez Curadora a su madre legítima doña María cernió el cargo por por resolución de fecha 13|XII|968. — Salto, febrero 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

10) $1.000.00 10|pub. 2910 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en el expediente caratulado ANA GUTIERREZ. Incapaz (Lo. 15. Fo. 655), se hace saber que por resolución dictada por el referido Juzgado, con fecha (A'XII'968), se declaró rehabilitada a Ana Gutiérrez, y en consecuencia el cese de la curatela ejercida por su padre don Ambrosio Gutiérrez. — Salto, febrero 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

10) $750.00 10|pub. 2909 Mz.5-v.mz.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido JORGE SUSENA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar al título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo febrero 27 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 2963 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

PERLA NIDIA BRASIL CUNDA constituyendo domicilio en la calle Brandzen 2151, apartamento 9, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración al Escribano Andrés Barreira y a la doctora Leopoldina Novoa, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Perla Brasil Cunda. Guillermo Vidal Britos, Abogado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 2820 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA BARBARO SPERANZA, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1082, Piso 10 Apto. 1003, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Julio Vidal Amodeo y Rosa Ghiringhelli de Pizzorno, quienes informarán sobre mi vida y costumbres (Art. 15 de la ley N.o 13.355). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Margarita Barbaro Speranza. — Antonio R. Trimarco, Abogado".

11) $ 1.000.00 10|pub. 3028 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Pando. MIRTHA GUIANZE, constituyendo domicilio en Baltasar Brum 816, al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora solicita se tome declaración a Nery Fernández y Della Alen sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Mirtha Guianze. — Aroldo Peralta, Abogado. — Pando, marzo 3 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 3224 Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, JORGE DANIEL CERDEÑA CARDARELLO, constituyen domicilio en Larrañaga 571 y al señor Juez dice: I) De acuerdo con el artículo 237, inciso 1 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, modificado por el artículo 120 de la ley 12.802, de noviembre 30 de 1960, y siendo el compareciente estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que ha aprobado los exámenes de Derecho Civil, Penal, Procedimientos Judiciales y Derecho Comercial, viene a promover la información correspondiente sobre su vida y costumbres, previa a la obtención del título de procurador.

II) A tales efectos, ofrece la información pertinente por los testigos señores Pedro F. Cedrez y Rogelio Camy, quienes serán preguntados a tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Si conoce al compareciente y en caso afirmativo, desde cuando; C) Cual es, en general, la conducta del compareciente como persona y ciudadano; D) Por la razón de sus dichos.

III) El compareciente es mayor de edad, según surge de la partida de nacimiento que acompaña y su credencial cívica corresponde a la serie QAC N.o 4157.

En virtud de lo expuesto solicita del señor Juez: 1) Se le tenga por presentado, constituído el domicilio e iniciado este procedimiento. 2) Se le dé trámite a la información solicitada, fijándose la audiencia correspondiente para recibir la declaración de los testigos. 3) Se le entreguen los edictos para su publicación, y una vez producida la información, se le expida el testimonio correspondiente. — Jorge D. Cerdeña. — J. A. Oxacelhay Bydart. Escribano. — San José, marzo 4 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

11) $ 3.750.00 10|pub. 3317 Mz.11-v.mz.24.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1969 — Primer Llamado

Lic. N.o 14|69. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de café crudo.

Apertura: 8 de abril de 1969, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de abril de 1969, a las 17 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 15|69. — Adq. de avena laminada.

Apertura: 9 de abril de 1969, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 16 de abril de 1969, a las 17 horas.

Valor del Pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 16|69. — Adq. de harina de maíz.

Apertura: 10 de abril de 1969, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de abril de 1969, a las 15 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 17|69. — Adq. de conserva; extracto y pulpa de tomate.

Apertura: 10 de abril de 1969, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 27 de abril de 1969, a las 17 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú N.o 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y especiales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30366 Mz.10-v.mz.19.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Primer y Segundo llamados

Licitación N.o 1|69. — Llámase por primera y segunda vez, para el suministro de Frutas y Verduras.

Primer llamado. — Apertura: Jueves 27 de marzo, hora 15.

Segundo llamado. — Apertura: Viernes 28 de marzo, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en el lugar arriba mencionado. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30353 Mz.10-v.mz.12.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|69
(2.o llamamiento)
Carpeta N.o 178

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, (Art. 34 decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968), para el suministro de 21 máquinas de escribir de 60 espacios, 2 máquinas de escribir de 105 espacios; 5 máquinas de escribir de 300 espacios; 7 máquinas de sumar y 3 máquinas de calcular eléctricas, con destino al Ministerio del Interior.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Ande N.o 1478 los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se hará el día 13 de marzo corriente a la hora 9 y 30. Valor del Pliego de Condiciones, pesos 150.00. — Montevideo, 3 de marzo de 1969.

12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30321 Mz.6-v.mz.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de pinturas de carena, superestructura, para interiores, para señales y especiales. Pinceles chatos y redondos, rodillos completos y espátulas para uso de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 24 de marzo de 1969, a la hora 10.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 10 de abril del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30361 Mz.10-v.mz.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA
LICITACION N.o 3|69
Carpeta 60|69

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de materiales para la confección de uniformes de invierno con destino a las Policías de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policía, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se hará el día 26 de marzo próximo, a la hora 15.

De fracasar el primer llamamiento, este aviso vale para el segundo llamado cuya apertura se realizará el día 10 de abril, a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones, $ 150.00. — Montevideo, febrero 24 de 1969.

12) (C.C.) 8|pub. 30351 Mz.10-v.mz.19.

MINISTERIO DE CULTURA
DIARIO OFICIAL
Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (primero y segundo llamados), para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1969, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida, N.o 1178, de 8 a 12 horas.

Apertura de Propuestas: 20 de marzo de 1969, a las 16 horas.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura del segundo llamado quedá fijada para el día 27 del mismo mes y a la misma hora indicada. — Montevideo, marzo de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 30306 Mz.5-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer y segundo llamados
Plaza

Para la adquisición hasta 50.000 (cincuenta mil) tubos de anestésicos de 1.8 cc. para uso odontólogo, (envase de 50 o 100 tubos).

Apertura primer llamado día 21 de marzo de 1969. Hora 10. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 28 de marzo de 1969, hora 10. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, en la calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — La Administración.

12 (C.C.) 8|pub. 30331 Mar.6-v.mar.17.

LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer y segundo llamados
Plaza

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de hasta: 300 (trescientas) cajas de 150 películas dentales para Rayos X.

Apertura del Primer Llamado, día 20 de marzo de 1969. Hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo Llamado el día 27 de marzo de 1969. Hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, en la calle Gral. Las Heras 1925 en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30332 Mar.6-v.mar.17.

LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer y segundo llamados
Plaza

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de Material Odontológico, de acuerdo al Pliego Particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 en el horario de 9 a 11 horas.

Apertura del Primer Llamado el día 21 de marzo de 1969. Hora 9.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 28 de marzo a la hora 9. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30333 Mar.6-v.mar.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República hace llamado a las siguientes licitaciones públicas:

Licitación N.o 4|69. — Víveres para el Comedor Universitario.

Apertura 1er. llamado: 9 de abril de 1969, hora 9.

Apertura 2.o llamado: 10 de abril de 1969, hora 9.

Licitación N.o 5|69. — Impresión "Gaceta de la Universidad".

Apertura 1er. llamado: 9 de abril de 1969, hora 10.

Apertura 2.o llamado: 10 de abril de 1969, hora 10.

Licitación N.o 6|69. — Impresión de Obras.

Apertura 1er. llamado: 9 de abril de 1969, hora 11.

Apertura 2.o llamado: 10 de abril de 1969, hora 11.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, (Subsuelo) en los días y horas señalados.

Los pliegos de condiciones particulares y generales, se hallan a disposición de los interesados en la mencionada Sección Compras, de 8 a 11 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30359 Mz.10-v.mz.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquinas de Escribir entre 100 y 220 espacios, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con dos copias simples, y el original deberá ser acompañado por dos timbres de Biblioteca de $ 1.00, las dos primeras hojas escritas. Las propuestas serán abiertas el día 17 de marzo de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran.

En caso de no haber oferente en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 28 del mismo mes y a la misma hora. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30365 Mz.10-v.mz.12.

13—Llamados a Acreedores

J. CASTILLO S. A.

Se solicita a los acreedores de J. Castillo S. A., (Sarandí 662), presentar sus créditos pendientes hasta el 31|1|1969, a efectos de ordenar adecuadamente su cancelación, en Avda. 18 de Julio 1283, tercer piso, Contadores Eduardo Vidal Herten y César Pérez Listre (Auditores). — Montevideo, febrero 10 de 1969.

13) $ 1.600.00 20|pub. 1540 Feb.11-v.mz.12.

GARDIOL y GROPOSO

"Gardiol y Groposo" formada por IGNACIO GARDIOL y JULIO GROPOSO, que gira en Piriápolis con el ramo de Taller Mecánico, convoca a sus acreedores.

Presentarse en Tucumán y Trápani, Piriápolis.
13) $ 1.000.00 20|pub. 3225 Mz.10-v.ab.11.

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 23 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 371. — AMANDO ISMAEL PEREZ.
13) $ 800.00 20|pub. 2634S En.2-v.en.31.

URSULA PEINADOS

Por clausura del comercio "Ursula Peinados" que giraba en el ramo de peluquería de señoras y anexos en la calle 28 de Marzo 1226, a efectos ley del 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Rincón 416. Esc. 9 y 10. — URSULA PHILIPP de PITTALUGA.
13) $ 1.600.00 20|pub. 2232 Feb 24-v.mz.31.

SUDANSA S. A.

Por resolución asamblea extraordinaria, Sudansa S. A., del 10|III|969, llama acreedores, Paraguay 1176 de 15 a 17 horas.

Plazo: treinta días de primera publicación.

Acreedores presentarse por escrito con la documentación correspondiente.
13) $ 800.00 20|pub. 2454 Feb.27-v.mz.26.

ARIZTIMUÑO

"Ferretería Piñeyro", Héctor Ariztimuño, Avenida Gral. Flores 3323, comunica a acreedores y público en general la clausura de su negocio por cese de actividad. Atiende en Palacio Salvo, Escritorio 805. De 15 a 18 horas.
13) $ 800.00 20|pub. 3039 Mar.6-v.ab.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 11 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

OSVALDO LUIS SPERANZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1578 y SUSANA de FERRARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1578.

4.a Sección

ALCIDES MARIA PINTOS, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1080 y SONIA MABEL PORTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1080.

5.a Sección

FAUSTINO MARTIN LASTRA, 32 años, soltero, comercio español, domiciliado Tacuarembó 1331 y NORA GLADYS MEDAGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1331.

JOSE HORACIO CARDOSO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1906 Ap. 201 y ELSA RENEE HALTY, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Maldonado 1906 Ap. 201

ARTIGAS ILDEMAR BERRONZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1075, ap. 1 y María del Verdún López, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Médanos 1075 ap. 1.

6.a Sección

OSCAR ANGEL AGRESTA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1307 y ROSA FRANCISCA ROSANO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1307.

JUAN MARIA HARREGUY, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Daniel Muñoz 1989 y MARIA CELIA MEDINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1989.

7.a Sección

RAUL ELBIO FREDA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1983 y ERMINIA de Lisa 45 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2036

DOMINGO PUNGITORE, 35 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2245 y JOSEFA OTERO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Acevedo Díaz 2245.

ERNESTO FRANCISCO LUTHAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2180 y TERESA KUHAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2180.

9.a Sección

ELBIO OMAR UMPIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1367 y ALBA ALMADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1367.

10.a Sección

ROBERTO ANDRES BENINCASA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5258 y GLORIA EDELMIRA AMARAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5258.

ADRIAN NORTON HOBBINS, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Potosí 1632 y MARTA VILAR DEL VALLE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Potosí 1532.

12.a Sección

APARICIO REY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2892 y CELIA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2892.

JORGE RAMON LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3296 y MARIA CRISTINA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3296.

13.a Sección

RUBEN ARIEL LEDESMA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pernambuco 1921 y ANA CONCEPCION SILVA, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pernambuco 2023.

ANGEL SERVANDO ALMEIDA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1, N.o 2011, Barrio Alianza y MARIA ADELINA ARBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2275 Barrio Maneiro.

JOSE PEDRO LAMELA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Portugal 3590 y MARIA MIKALONIS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3590.

14.a Sección

JOSE CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3231 Ap. 4 y ESPERANZA SOLEDAD FUENTES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Suárez 3231 Ap. 4.

SAMUEL HOJMAN, 45 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado 19 de Abril 3443 y SILA GLADIS LAGO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 19 de Abril 3443.

WASHINGTON DA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3291 y DIANA BETTY PREGO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3291.

AMERICO WASHINGTON MUÑIZ, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Flangini 922 y ELSA MABEL FRANCISCA RAMAGLI, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Flangini 922.

15.a Sección

MANUEL AMOEDO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bvr. Artigas 634 y MERCEDES BASTOS, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bvr. Artigas 634.

ENRIQUE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2720 y MARTHA SUSANA LEONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2720.

17.a Sección

WASHINGTON ALVAREZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y MARIA EMILIA ARBON, 22 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Mendoza 4765.

HUGO RENE CALZADA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sorata 3822 y EDITH BLANCA SABATEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3918.

ADILIO SOTELO ANDRADE, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4861 y MIRTA NILDA DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4861.

OMAR LARROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3915 y CARMEN ESTHER NAVARRETE, 24 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Manantiales 4808.

18.a Sección

ARMANDO SALVADOR BENEGAS, 26 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Ingeniero L. Ponce 1296 y RAQUEL MALVINA ALBARALDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ing. L. Ponce 1296.

PROSPERO OSCAR MACIAS, 80 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Bto. Mitre 2586 y OFELIA ARIAS, 47 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2586.

MANUEL TEXEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1227 y MIRTHA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Berro 1227.

OSCAR ANGEL LAPIQUE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado R. R. del Perú 1139 y MARIA CRISTINA ABAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1139.

19.a Sección

GREGORIO LUIS MARTINEZ de LEON, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3182 y TERESA SOSA BAREÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3182.

21.a Sección

OMAR GILBERTO SANTALLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4466 y SUSANA ACUÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4443.

JULIO CESAR GUERRERO, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 649 y ERCILIA MENDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 649.

ELBIO RICARDO RUEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 4977 y NELLY CASULLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 4977.

JUAN CARLOS GUTIERREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5943 y EVA CAMILA DO CANTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5943.

JUAN CARLOS FERRANDO, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reims 1091 y ZULMA RODRIGUEZ SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Reims 1091.

FRANZ BECK ROSIN, 22 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Versalles 473, apartamento 1 y NELIDA MARITSA MENEZES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 473, apartamento 3.

22.a Sección

ANTONIO NUÑEZ, 42 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado C. Saavedra 4012 Ap. 6 y MARIA AMELIA PAREFAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4012 Ap. 6.

GIAMPAOLO MASINI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Panela 3498 y ELIDA ISABEL GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3498.

WASHINGTON CASAVALLE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Rosas 4284 y OCEANIDE FELIX, 41 años, viuda, planchadora, oriental, domiciliada J. Rosas 4292.

23.a Sección

ALBERTO EVERILDO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3512 Ap. 7 y VICTORIA OLGA RIERA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 4023.

JORGE JULIO MORETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3668 y MARIA DEL CARMEN PEÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3668.

WALTER HUGO OYASBEHEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2333 Ap. 3 y SILDA NELLY COLINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2336 Ap. 8.

EDUARDO HUMBERTO OLIVEROS, 39 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2607 y RENE AIDA ISABEL SAPELLI, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2637.

WALTER MARIA PARULA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marco Aurello 4067 y CARMEN ALBA SAPONARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4047.

NELSON ALBERTO RODGERS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3950 y SILVIA CRISTINA BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 2950.

24.a Sección

CARLOS BLIXEN, 32 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Palmar 2590 y SUSANA SAGARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2553.

RUBEN CESAR PEREZ, 28 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Bustamante 1846 y ANITA MARIA DEL CARMEN PAULINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1846 bis.

MARIO WILSON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1476 y BELKIS BEJEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1476.

4) $ 80.00 3|pub. v.mz.13.

Montevideo, marzo 10 de 1969

8.a Sección

ANTONIO ESCOZ, 29 años, soltero, mecánico, español, (C. L.), domiciliado Maciel 1282 Ap. 4 y GLADYS ARXSI TERZIBACHIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1282 Ap. 4.

4.a Sección

FREDY GERNER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Herera y Obes 1074 y TERESA LUTZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1074.

HERNAN NOE MARTINEZ, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 836 y MARIA SUSANA FONTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 836.

5.a Sección

FLORENCIO ALFARO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado I. de Flores 1679 y MARIA CELIA MACHADO, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada I. de Flores 1679.

ARISTOTELIS SECHOPOULOS, 29 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Durazno 1654 y MARIA CRISTINA SANCHEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1654.

JOSE GUILLERMO BRIANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1654 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1654.

7.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1483 y MABEL REGUEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2257

JULIO RAUL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2778 y SUSANA LAFARGUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2778.

LUIS REGUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1690 Ap. 2 y SUSANA ESPINOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1690 Apto. 2.

FRANCISCO LLABRES, 24 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Martín García 1972 y NELIDA MARGOT PRIMUCCI, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Martín García 1972.

8.a Sección

MANUEL CAMPAL, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Figueroa 1927 y ANA MARIA URRUTY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueroa 1927.

9.a Sección

RODOLFO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1547 y GLORIA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1394.

MARIO ALFREDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1995 y SONIA PILAR VEGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5581.

ANTONIO SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Budfoot 1764 y MARIA DEL CARMEN MOLL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5299.

PEDRO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 5436 y MARIA DEL CARMEN COR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 5436.

HEVER JUAN ALVAREZ, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Carlos A. López 7436 y RITA ADELA SOLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 7436.

10.a Sección

BRUNO FOGLIACCO, 45 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Amazonas 1519 y TERESA JULIA QUIRICI, 27 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

12.a Sección

AMILCAR FRITES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1460 y ANA MARIA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1470.

JOSE LUIS TARRADAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3263 Ap. 7 y ANA MARIA BERNARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3393 Ap. 4.

13.a Sección

NELSON FREDDY TRIANON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1718 Ap. 3 y MABEL FORNARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1718.

14.a Sección

ANGEL MARIA DORADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3781 y ANGELA YOLANDA MALDONADO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3781.

JUAN RIGUEIRO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3461 y AIDA ISABEL OLIVERA, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Uruguayana 3461.

CARLOS HECTOR GIURIA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Uruguayana 3365 y LINA RAQUEL ANDRADE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3365 Ap. 13.

VICTOR AMANDO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3458, apartamento 6 y LILIANS AMALIA LAMAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3458, apartamento 6.

15.a Sección

HECTOR ENRIQUE BENECH, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 631 y MABEL ANGELICA COLOMBO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 631.

JUAN ANGEL ALPUIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 966 y BEATRIZ MESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 966.

ELME AURAN SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3065 y ALBA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3065.

JUAN FRANCISCO JOSE VELASQUEZ TERAN, 56 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Obligado 1007 y ROSA KRITZ, 57 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada, Obligado 1007.

16.a Sección

RICARDO HUGO [illegible], 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Cuchilla Grande [illegible] y MARIA TERESA SANCHEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Cuchilla Grande [illegible].

17.a Sección

ALCIDES LOPEZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4315 y BLANCA LIRA LUNA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4615.

18.a Sección

RUBEN DARIO LLARENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3474 Ap. 201 e IRIS RENEE GALLINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3474.

21.a Sección

ROBERTO LUIS MUGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Genaderos 4287 y MARIA CRISTINA ESMORIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4525.

LUIS ANTONIO BUSCHIAZZO, 25 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Cno. Melilla 2036 y MYRIAM LADYZ SERRENTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 9036.

22.a Sección

GUILLERMO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 4178 y LAURENCE MARLY LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4036.

ROBINSON SALVOTELL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araujo 4033 y SONIA MABEL PACIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araujo 4065.

DANIEL PENA, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Manuel Melendez 4316 y BLANCA MARGARITA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Melendez 4316.

23.a Sección

PABLO CAMPOS, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3635 y ROSA BELLO, 51 años, divorciada, jubilada, italiana, domiciliada P. Ricaldoni 3635.

JESUS VARELA, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado D. López 1986 bis Ap. 2 y AMPARO VARELA, 39 años, soltera, española, domiciliada D. López 1986 bis Ap. 2.

JUAN NATERO OCAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2799 y MARIA ANGELICA GORDILLO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2799.

24.a Sección

JOSE RODOLFO D'ADAMO, 27 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado D. Costa 3565 y ELENA MARIA VICTORIA AROCENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 3565.

PEDRO PAZ, 45 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Mac Eachen 1477 e ISABEL BASARAB, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1477 Apto. 5.

RAMON JUAN SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1430 y CARMEN ALAR SARDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1745 bis.

Adjunto "C"

EUFEMIO WASHINGTON GUTIERREZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3194 y NELLY TERESITA SILVEIRA, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3711 Ap. 4.

14) $ 80.00 3|pub. v.mz.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59 F.o 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SINFOROSO MAURICIO ALBANO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a una fracción de terreno ubicada en

Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.863, compuesta de una superficie de 227 metros 37 decímetros, teniendo 8 metros, 91 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Aurora, (conocida por algunos como Angel Salvo), por donde la puerta de entrada se designa con el N.o 459, distando el punto más cercano de su frente 9 metros, a la esquina formada con la calle Pedro Celestino Bauzá.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ferreyra Olano, sus causahabientes a títulos universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3240 Mz.10-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA MENDEZ, AMALILIA. Prescripción" (Ficha C|1181|68), se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.

Bien: Solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 148.595, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo (Antes 16.a Sección); Superficie de 906 metros cuadrados que se deslindan: 12 mts. 95 cms. al Sur, de frente a la calle Las Tunas, distando el punto medio 49 mts. 42 cms. 50 mm. de la esquina que forma con la calle Ameghino 77 mts. 50 cms. al este lindando con el solar N.o 1 Padrón N.o 35.569; al Norte una línea irregular con Cañada Victoria; al Oeste una línea recta que linda 32 mts. con el solar N.o 6, padrón N.o 148.594; 12 mts. con el solar N.o 3, padrón N.o 148.592 y 18 mts. 50 cms. con el solar N.o 2, padrón Número 35.570, totalizando una longitud de 62 mts. 50 cms. El plano fue levantado por el Agr. Lisandro Freire y Registrado en Junio de 1929 en la Dirección General de Catastro. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 6.750.00 2234 30|pub. Feb.24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "HECTOR GATTO. Prescripción" (F.B. 437|68), se hace saber que se presentó don Héctor Gatto promoviendo juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al bien empadronado con el No. 73.020, situado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano inscripto, de una superficie de 577 metros 37 dm., teniendo 21 mt. 90 cm. de frente al N.E. a la calle Felipe Sanguinetti N.o 2775; 26 mts. 73 cm. al N.O.; 21 mts. 74 cm. al S. O. y 26 mts. 20 cm. al S.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Frutos Ugalde, María Rodríguez de González, Damacio o Dámaso y Leandro González, Manuel Celedonio y Timoteo Rodríguez, Luis Rodríguez Vinceiro, Cristina Llaquez o Llaqquez, Teresa Vinceiro de Rodríguez, Dolores Rodríguez, Emeterio Pablo González, Pelegrín Fernández, Santiago Picaroni, Clementina Rodríguez y Luis Mainero y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con algún derecho en el bien descripto para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 25958 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron doña MARTHA LEONOR GARCIA CENTINI de PUIGGROS, ELBA O ELBIA GARCIA de RODRIGUEZ y DORALIA PEREIRA de GARCIA, iniciando prescripción de un terreno, padrón 24.368, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (Cerro), con rente a la calle Chile No 3809, y que según resulta del plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de junio del corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 59.623 el día 24 de los mismos, tiene una superficie de 931 mc. 39 dm. y un frente de 21 m. 45 cms. al Este-Noroeste a la calle Chile en el lugar en que la puerta de calle se señala con el N.o 3809, distando el punto más próximo de su frente 11 m. 07, de la esquina formada por la calle Rusia.

Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los terceros que pretendan derechos en o contra el bien o puedan oponerse a esta acción, a que comparezcan a estar a derecho en el término aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio en rebeldía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 26030 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GARCIA BECERRA, GUMERSINDO. Prescripción treintenaria". (Ficha C 959|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho, en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 101.482 y 101.494 y, genéricamente, a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 101.493, se compone de una superficie de 232 metros 40 decímetros, teniendo frentes: al Oeste a la calle Portugal en 7 metros 45 y al Sur a la calle Charcas en 25 metros 75. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3372 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (L.o 59, F.o 12), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN TURBAY DORCI, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.187, compuesto de una superficie de 345 metros 94 decímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al sudoeste a la calle Estanislao Vega 3538.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Olivera y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30109 Feb.3-v.mr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA PEÑA, ARSENIO. Prescripción adquisitiva", (Ficha C|1357|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título al solar ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.826. Superficie: 494 metros con 10 cmts. de frente al Suroeste a la calle Antonio Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 18 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $3.000.00 30|pub. 2235 Feb.24-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "ALMANDOS, MARIO TORIBIO y otros: Prescripción Treintenal", (L.o 18, F.o 571, N.o 263|968, seguidos ante éste Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, de Ramón Almandos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble está ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 237 en mayor área, señalada con el número 3 en el plano del Agrimensor Wáshington Alvariza, según el cual tiene una superficie de 400 metros 20 decímetros que linda por el norte, con los lotes uno y dos del citado plano, propiedad de señores Almados por el oeste, en 17 metros 20, frente a la calle Carmen, por el sur con el padrón 238 y por el este, con padrones 247 y 248. Dicha fracción de terreno tiene un aforo de pesos 1.000.00. — Carmelo, diciembre 18 de 1968. — María Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $6.000.00 30|pub. 3079 Mz.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada e nautos: "CACARO, CARLOS FERMIN. Prescripción Treintenaria". (ficha 341 C|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble ubicado en Carmelo (Sexta sección judicial de Colonia), con frente de 11 metros 75 decímetros al Norte a la calle veinticinco de Mayo entre las de Carmen y Zorrilla de San Martín, manzana N.o 64, padrón N.o 645, con una superficie de 541 metros 78 decímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 22 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 3080 Mz.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE DAVILA, URSINA. Prescripción treintenaria". (Lo. 1, Fo. 323), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 366, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de 236 metros cuadrados. 7.760 centímetros cuadrados. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Walliusche, Act.

16) $3.000.00 30|pub. 18 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: "BERDIAS CACERES, ERMINDA; BERDIAS GUZMAN, FLORA y MUÑOZ BERDIAS, ROMEO. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 1.005), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a los señores Amabilia, Bernarda, Harmelino, Francisca, Hilario, Aurelia, Dolcey, Calixto, Balbindo y Francisco Celino Berdías Cáceres o sus sucesores, al bien padrón N.o 232 sito en la decimasegunda sección judicial de este Departamento con una superficie de ochenta hectáreas dos mil doscientos setenta y dos metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 93 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos, "MUNIZ MAXIMO. Prescripción treintenaria" (F C. número 495), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, sita en la manzana número 41, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrones N.os 524 y 525, con una superficie de 922 metros 56 decímetros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2778 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "Terni Demarco de Silvera, María I. y otro contra LAFONE, SAMUEL F. y ALEJANDRO R. (Suc. de). Acción Pauliana, F. 978|968", se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de los señores Samuel F. y Alejandro R. Lafone así como a quienes sean dueños o poseedores de los solares linderos al que se describirá, y a toda persona que a cualquier título se considere con derechos sobre un solar de terreno con construcciones, cercos y mejoras que contiene y lo acceden, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, ciudad de Punta del Este, manzana 44, empadronado con el N.o 267, con un área de 816 ms. 75 dcms. cuadrados y que se deslinda así: N.E. 49.50 ms. de frente a calle N.o 17 (El Estrecho); S.E. 16,50 ms. de frente haciendo esquina a calle N.o 24 (El Mesañaé). S.O. 49.50 ms. lindando con solar empadronado con el N.o 269 y al N.O. 16,50 ms. lindando con solar empadronado con el número 266, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos hasta su terminación. — Maldonado, 11 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 1842 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ. (Ficha A. 187, Año 1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Zoé Tarocco del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3.534, se deslinda así: Al Norte, con el padrón N.o 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón N.o 310 y al Oeste con calle Itapebí. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. —

16) (R.2014|55) 30|pub. 32J91 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GENTIL FERREIRA. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña Paulina Ferreira, a los herederos de don Ceferino Ferreira, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de campo, sita en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 460 y compuesta de una superficie de seis hectáreas, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 26 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750.00 30|pub. 2564 Feb.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros. Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo, y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 2714, con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machiñena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3—v.mar.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL MARVEGGIO PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Trinos del amanecer", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500 00 10|pub. 2672 Mz.3-v.mz.14.

GUSTAVO BRITOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Experiencias didácticas en el poligrama"; "Preludio"; "Sueños" y "Nocturno" y "Conservatorio Musical de Montevideo" (Organización; Reglamento, Planes y Programa), de las cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 2894 Mz.4-v.mz.17.

LUIS GARCIA PARDO, solicita la inscripción de la solución arquitectónica que denomina: "Procedimiento constructivo para cubrir o techar locales de planta cuadrada, rectangular, etc., del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 3196 Mz.7-v.mz.20.

ULISES GRACERAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Inteligencia y Política en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $500.00 10|pub. 2943 Mz.5-v.mz.18.

Inspector ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Anteproyecto ONDAL (Organismo Nacional de Administración Laboral) de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 650.00 10|pub. 2411 Mz.3-v.mz.14.

ATANASILDO SUAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Serigrafía", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 2621 Feb.28-v.mz.13.

SARA WOLF de FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Paraíso azul", y "Solo una sombra" y SARA FERNANDEZ WOLF, solicita la inscripción del album musical titulado "Corazón pequeñito", de los cuales se declaran autoras las mismas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 2614 Feb.28-v.mz.13.

DIEGO NILO ESTEVES, solicita la inscripción de la revista titulada "Peñarol Campeón del Mundo", de la cual se declara adquirente. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 2567 Feb.28-v.mz.13.

JOSE ALFREDO LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Criollo de ley", de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 2572 Feb.28-v.mz.13.

DANIEL HORACIO SIRI MENDIVIL y CARLOS ENRIQUE MEREGALLI, solicitan la inscripción del modelo de colcha, que denominan "Tuerca", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 3072 Mz.6-v.mz.19.

LUIS F. THOMASSET, solicita la inscripción de la obra titulada "Biología Panorámica", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 3035 Mz.6-v.mz.19.

RICARDO MARIO FONTANA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada: "Ejercicio de la visita de los globos rojos y verdes a la casa de la anciana o niña que esperaba algo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 3298 Mz.10-v.mz.21.

AGADU, registra obras de sus socios:
FRANCISCO ESTEVE VAZQUEZ, "Bastón blanco". Canción.
ANTONIO ACCUOSTO, "Negra bandida". Candombe.
MARIO CLAVELL y POUPED, "Vamos a lo Escuela". Canción infantil.
HUGO GONZALEZ DIAZ y OSVALDO GONZALEZ DIAZ, "Cosecha de amor". Zamba canción.
HUGO FERRARI, "Disculpe". Zamba.
JOSE LUIS AGUILAR, "Solamente tú y yo". Tango.
JOSE SEBASTIAN y SANTIAGO A. MOREIRA, "Hermanos del plata". Tango.
PEDRO SEBASTIAN, "Amor amor". Canción melódica.
ARTIGAS W. GARCIA, "Evocación". Canción.
LUIS MONTILLA, "Voy por el espacio". Fox trot.
ANTONIO ALLAR, "Londrina". Marcha.
DIEGO SILVERA, "La minifalda". Cumbia.
RAUL FERREIRA, "Algo nuevo". Rock.
JORGE ESPEL, "No mires hacia atrás". Blue.
LUIS MAQUIEIRA e IRINEO GERMAN, "Otro carnaval". Tango.
E. SORIANO, DONATO RACCIATTI y ALFONSO FOGAZA, "Dos pájaros". Tango.
EDELWEISS LOYATE, "Tengo que callar". Canción melódica.
ANGEL M. RODRIGUEZ, "Juntito a tí". Bolero canción.
JUAN DE MARCO, "Nueva York". Fox blue; "Del pasado". Candombe y "Kalibe". Afro-danza y "De rompe y raja". Milongón.
JUAN B. DA CUÑA y LUIS AGRASSO, "Fogata esquinera". Candombe.
RAFAEL PRIORE, "El candombear". Candombe.
CARMELO MORLAN, "Tanto da". Vals.
ROBERTO RIUS, "La torta de chocolate". Obra de Marionetas de hilos.
JOHNNY TODDER DA LUZ, "El palmar". Album.
ROBERTO DE SALINAS, "Cantares sureños". Album.
MERCEDES REIN, "El señor Puntilla y su criado Matti". Traducción teatro autorizada.
JUAN CLAVIJO, "Nostálgico". Album.
ANGEL FONTON, "Patos Cabreros 1969". Letras.
MANOLO SERRA, "Aires de Andalucía". "Sueños de oro", "Tierra del moro", "Noches sin estrellas". Albumes.
CARLOS WALDEMAR DUTRA, "Reproche de soledad". Album.
EUGENIO VISCA, "Zambita del río chico" y "Chacarera del sacramento". Letras.
HUMBERTO ANGELELLI, "Cinco temas". Album.
JOSE FRANCISCO BLANCO, "Embajada del buen humor 1969" y "La eterna milonga". Letras.
CARLOS PERERA DE BELLIS, "De nuestra tierra". Album.
ARTIGAS ALCALA RUBI, "Alcalá". Seudónimo.
GERMAN SANCHEZ, "Los Tribelinos 1969". Letras.
VICENTE GRISPO, "Nancy y Vicente 1969". Letras.
MANOLO SERRA, "Tanturriando". Album.
RUBEN O. PASCALE, "Pissa Kaliente 1969" y "Los Zafreros 1969". Letras.
DANTE MAGGI, "Envidia de las flores". Poemas.
FEDERICO GARCIA VIGIL, "Chau ché" y "Puntilla y su criado Matti" y "Libertad, libertad". Música escénica.
DANIEL VIGLIETTI, "Canciones para el hombre nuevo". Album.
HERAZ BENKIEL BOCIAN, "Enrique Benkel". Seudónimo.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY, "América del sur". Cantata.
IRINEO GERMAN, "Mi primer album". Album.
OSCAR PATIÑO BERNARDI, "Digitología". Folleto.
ANNABEL ALVINO de MORATORIO, "Annabel". Seudónimo.
MARIA CAROLINA GORDILLA, "Tú". Versos.
ALEXAMDRA MARTELLA, "Un racimo de estrellitas". Album
JOSE REYES DIAZ, "A mi querida Santa Lucía" y "Te fuiste Dicepolín". Versos.
JORGE SCLAVO, "Escena del campamento". Escena de teatro.
ALBERTO LAGUARDA y ROBERTO TUGORES, "Alfa y Omega". Teatro.
VERONICA SIENRA, "Nuestra soledad". Album.
JOSE CRUZ MOSEGUI, "Sombras del pasado". Poema. — Montevideo, 7 de marzo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 4.750.00 10|pub. 3378 Mz.11-v.mz.24.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos: "SYLVIA GONZALEZ. Escrituración de oficio", (Ficha E 633|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble:

Un solar empadronado con el N.o 100.257, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviño, de julio 30 de 1923; que se compone de una superficie de 421 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Adolfo P. Vaillant; igual medida al Noroeste con sucesión Olarte; 42 metros 12 al Suroeste con solar 6; e igual extensión al Noreste con solares N.os 1, 2, 3 y 4 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carlos Luis Rivas Goldaraz, Alberto Félix Rivas Goldaraz, Fermín, Ignacio y Antonio García Roncal Rivas y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

18) $ 6.000.00 15|pub. 3270 Az.10-v|mz.28.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HELVECIO JOSE DA SILVA CERANTONIO, pues donde dice "Cidantiño" debe decir "Cerantonio". — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30219 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA JESUSA YANIERI, pues en donde figura el apellido materno como "Pagliani", debe decir "Pagliano". — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 1932 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL DALVARO SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Olga Renée Fleitas, en el sentido que donde el compareciente figura como: "Miguel Dalvaro Simoes", debe decir: que comparece don Miguel Dalvaro Silveira, dejándose sin efecto la mención de que es "hijo de José María Simoes". Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30221 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MANUELA VALDIVIESO de IRRAZABAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "sexo masculino", se le ha puesto el nombre de Manuel; debe decir: "sexo femenino", se le ha puesto el nombre de Manuela, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 10 de 1969. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30287 Mz.3-v mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de MARIA GLADYS GUTIERREZ y LUIS ELIAS CROSA, estableciéndose que en donde el mismo figura como: "Luis Crosa", debe decir: "Luis Elías Crosa"; y la partida de defunción de LUIS ELIAS CROSA, estableciéndose que donde el difunto figura como: "Elías Crosa", debe decir: "Luis Elías Crosa".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30352 Mz.10-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIELA GILDA GARCIA SALVADOR, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella, como: "Salvo", en lugar de: "Salvador", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30298 Mz.4-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELICE CEDRONE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Doménico Cedrone, por figurar en la expresada partida el fallecido como hijo de Caterina Tramontoni en lugar de Caterina Antonellis — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15pub. 2723 Mz.3-v.mz21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KAPELIUS DVORECAS (Ficha D-494|68) solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido: "Kapeluce", en lugar de: "Kapelius"; y la madre y abuelo materno con el apellido: "Borch", en lugar de: "Dvorecas". — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 1957 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO MARTIRENA MACHADO, (Libro 59. Folio 393), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintiséis", debe decir: "quince de noviembre de mil novecientos veintiuno". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30220 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FABORENA BASTOS MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mary Zenir Bastos (Ficha D 434|68), donde la madre de la inscripta figura como Favorina Da Silva, debe decir Faborena Bastos Martínez. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15 pub. 30309 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FERNANDO FEBRARO e ISABEL MELLO (Ficha D|488|68), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: a) de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el apellido del contrayente y el de su padre figuran como Ferrari, debe decir Ferraro; y b) de nacimiento de María Margarita Ferraro por figurar los apellidos del padre y del abuelo paterno como Ferrari en lugar de Ferraro que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15 pub. 30310 Mz.5-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ ALVES, GRACIELA. Rectificación de partida", (Ficha F 704|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Ramírez Alves, pues en donde su madre aparece como: "Celina Cuello", debe figurar: "Celina Alves".

Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30299 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE EDUARDO ETCHEVERRIA, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como: "Juana Echevarría", debe decir: "Juana Etcheverría", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30263 Feb.28-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V_369, año 1967). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DOMINGO ORLANDO MAROGLIO SOBRERO, pues en donde figura com "Orlando Maroglio" debe decir "Dominco Orlando Maroglio Sobrero". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 3132 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 281|968), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Nacimiento de ALBERTO MALETIC, donde dice: "Luis Maldechi y María Andrea", debe decir: "Luis Maletic y María Andrejek".

Matrimonio de ALBERTO MALETIC y ESTHER SILVA, donde dice: "Luis Maldechi y María Andrea", debe decir: "Luis Maletic y María Andrejek". — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 2583 Feb.28-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (257|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de YOLANDA MENDIETA TRINIDAD donde se omitió la constancia de "sexo" debe decir "femenino". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30222 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARMINE CARPENTIERI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Cayetana Sapio, en el sentido de que en la misma donde el contrayente figura como: "Carmine Carpentiere", debe decir: "Carmine Carpentieri", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 2441 Feb.27-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: SEGUNDINA RODRIGUEZ, ENRIQUE ESTOL COSTA y RAMON COSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

I) de matrimonio entre Juan Emiliano Costa y María Isabel Rodríguez donde la contrayente figura como: A) "María Isabel Rodríguez" debe decir: "Segundina Rodríguez"; B) Al establecer que era hija de Secundina Viera, debe decir: "Segundina Alfonso".

II) de nacimiento de Ramón Costa, donde dice: "es hijo legítimo del declarante y de María Isabel Rodríguez", debo decir: "es hijo legítimo del declarante y de Segundina Rodríguez"; y donde dice: "que es nieto de Mario Rodríguez y Secundina Viera", debe decir: "que lo es de Mario Rodríguez y Segundina Alfonso".

III) de nacimiento de Enrique Estol Costa, donde dice: "es hijo legítimo del declarante y de María Isabel Rodríguez", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de Segundina Rodríguez" y donde dice: "que es nieto de Mario Rodríguez y Secundina Viera", debe decir: "que lo es de Mario Rodríguez y de Segundina Alfonso", todo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta

19) $ 3.000.00 15|pub. 2449 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido los esposos HERMENEGILDO RUBENS GONZALEZ y JOSEFINA PEREZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma el contrayente como: "Hermenegildo Rubens Acosta, hijo de Basilia Acosta", cuando debe decir: "Hermenegildo Rubens González, hijo de Carlos Paz González y Basilia Acosta". (Gestión con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30257 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA ZUNINO y la de su matrimonio con MIGUEL ANGEL CASTILLO, por aparecer en ellas su apellido materno como: "Epilago", debiendo decir en ambas partidas: "Epilogo". — Montevideo, marzo 3 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 3266 Mz.10-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIEL de LEON, (Ficha D 449|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que, donde su apellido aparece como: "De León", debe decir: "de León". — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2591 Feb.28-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la compareciente aparece con el nombre de "Ada Rossi", debe decir solamente "Ada". — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 1956 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "GONZALEZ, JUAN DE DIOS y otra" rectificación de partida. (F. 127), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan De Dios González y Julia Sosa, pues donde el contrayente aparece como "Juan Dos Santos González", debe decir Juan De Dios González. — Se hace constar que se ha dado auxiliados de pobreza. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30255 Feb.26 v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado, JOSE PARDO y MARIA TOJA, LUIS ALBERTO, JOSE MARIA PARDO y ANA MARIA VELAZCO e IRMA MUÑOZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de José Pardo y María Toja, donde el contrayente figura como "José María Pardo", debe decir: "José Pardo", y donde figura como: "nacido el 25 de marzo de 1897", debe decir: nacido el 25 de junio de 1897"; en la de nacimiento de Luis Alberto y José María Pardo, donde los inscriptos figuran como "hijos de José María Pardo", corresponde "hijos de José Pardo"; en la de matrimonios de José María Pardo e Irma Muñoz, donde el padre del contrayente figura como: "José María Pardo", es "José Pardo"; y en la de matrimonio de Luis Alberto Pardo y Ana María Velazco, donde el padre del contrayente figura como: "José María Pardo", debe decir: "José Pardo", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30264 Feb.28-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, Paz, se hace saber al público en general que ante este Juzgado, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de ENGRACIA ELISA ENRIQUETA LISTA DEUS de MAYOL, inscripta en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, pues donde dice: "falleció Engracia Elisa Enriqueta Deus de Mayol", debe de decir: "falleció Engracia Elisa Enriqueta Lista Deus de Mayol. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2442 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HUGO EMILIO DE LA PEÑA y otras". Rectificación de partida de su hijo Enrique Ariel (Ficha 612), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Hugo Emilio de la Peña y Ana Ruiz de de la Peña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, en la siguiente forma: "cuando se dijo que es hijo: y de su esposa Ana Domínguez Ruiz, debe decir: y de su esposa Ana Ruiz; por así corresponder. — Artigas, 3 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 2757 Mz.4.-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EDILIO IGNACIO DA SILVA y JOSEFINA IGNACIA DE CASTRO MACIERA". Rectificación de partidas de sus hijas menores Mary Ethel y Miriam Esther y Auxiliatoria de pobreza. (F. 514), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores en cada una de ellas, en la siguiente forma: donde dice: comparece Edilio Da Silva debe decir: comparece: Edilio Ignacio Da Silva. Donde dice: y de su esposa: Josefina Ignacia Maciera; debe decir: y de su esposa Josefina Ignacia De Castro Maciera, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 3 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30289 Mz.4.-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELIAS SARALEGUI, pidiendo la rectificación de partida de nacimiento de su hijo NERY SARALEGUI PAN, en el sentido, de donde dice "Saraelgui" debe decir Saralegui. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30307 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AVELINA LUCERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de sus tres hijas naturales, llamadas, María Rosalía Irma y Araceli Beatriz, en el sentido de que donde dice Vilela debe decir Lucero. Se hace constar que está axiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 16 de noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30308 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Label Calvo de Calvo, (Ficha Civil Nº 521|968) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de, donde dice: "Isabelino" debe decir "Isabel" y donde dice, "masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 2794 Mz.4.-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones; doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "doña MANUELA SANCHEZ RODRIGUEZ", (ficha civil N.o 53|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija", debe decir: "hijo" y donde dice: "Manuela", debe decir: "Manuel".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2150 Feb.21-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (ficha N.o 2 C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO ALCIDES SOLSONA SUAREZ, en el siguiente sentido: donde dice "Núñez" debe decir: "Suárez". — Carmelo, febrero 6 de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 3074 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "RODRIGUEZ HORACIO DOMINGO. Rectificación de partida y Aux. de pobreza", (Ficha 292, C 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Horacio Domingo Rodríguez González, en el sentido de que donde dice: "Horacio Domingo González", debe decir: "Horacio Domingo Rodríguez González".

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 3 de febrero de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30262 Feb.28-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 397, C 968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER HECTOR NOBLE GONÇALVEZ, en el siguiente sentido, donde dice: "Virginia Gonkálvez", debe decir: "Virginia Gonçálvez", donde dice: "Francisco Gonkálvez", debe decir: "Francisco Gonçálvez" y donde dice: "Amelia Vicente", debe decir: "Amalia Vicente". — Carmelo, febrero 7 de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2550 Feb.28-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARMELO GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en el margen de la misma dice: "Carmen" debe decir: "Carmelo", y donde en el texto dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" por ser como corresponde. — Tacuarembó, febrero 3 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30232 Feb.21-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HERNANDEZ JULIO. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice: "Julián Hernández", debe decir: "Julio Hernández", por ser el verdadero.

El gestionante está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, febrero 4 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30317 Mz.6-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA MARIA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Pedro Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María Rodríguez Hernández, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice: "que es hija legítima del declarante y de María Eusebia Rodríguez", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de María Eusebia Hernández", por ser el verdadero.

El gestionante está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, febrero 4 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30218 Mz.6-v.mz.26.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra STROZZI y URRUTIA S. A. Cobro Ejecutivo de pesos", (28|106), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1[illegible], se

rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Una ... a mano para chapa, 1 equipo de soldadura autógena incompleto, un equipo de soldadura eléctrica marca Bariuel R 1160, un ... sin motor y una soldadura por puntos N.o 551.167.

A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Carlos Burch Buero, Actuario.

20) $ 1.250.00 10|pub. 2533 Feb.27-v.mz.12.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Laranga Maneiro, Antonio, contra ABEL MOEDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C 263, año 1967), se hace saber que el día 26 de marzo de 1969, a las 16 horas, y en el local de la calle Agraciada N.o 2584, se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, a la venta en remate público y con la base de los 2/3 de la tasación practicada en autos a fojas 16 y 16 vuelta de los siguientes bienes: 6 mesas cármica; 22 sillas cármica; 1 horno eléctrico marca "Bianchi"; 1 máquina picar carne; 3 mesas elaboración; 1 cortadora fiambre marca "EMA"; 1 mostrador mármol con 2 lavandines; 1 máquina café eléctrica marca "Universal Express"; 1 Registradora National N.o 2872393-736; 1 cámara Frigorífica de roble con 12 puertas y compresor marca "Frielectric Frik"; 1 estantería de roble con espejos y 3 armarios; 1 reloj eléctrico; 5 artefactos con 4 tubos-lux c/u; 1 toldo del frente con armazón de hierro.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro., donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

20) $ 2.250.00 10|pub. 3314 Mz.7-v.mz.20.

ANTONIO CILS (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra GASTON ANTONIO LARRAÑAGA. Medidas preparatorias" (Ficha B, 14, año 1968), se hace saber que el día 20 de marzo de 1969, a las 9 horas y en el local de la calle Caiguá 3317 Esq. Felice Contucci, se procederá por el martillero señor Antonio Cils (hijo), a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes prendados relacionados en el contrato de prenda que obra a fs. 2 y 3 de estos autos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero donde pueden ser examinados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $ 1 500.00 10|pub. 2694 Mz.3-v.mz.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LUIS ANTONIO TORTORELLI RAMOS. Sucesión", (Ficha E 704|68), se hace saber que el día 16 de abril de 1969, a las 15 horas y siguientes y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero, don Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con las bases que se indicarán y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y muebles:

1.o) Base: $ 5.047.000.00. Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.493, con una superficie de 947 metros 62 decímetros teniendo frente al Este 20 metros 03 centímetros a la Avda. Gral. José M. Paz y cuyas puertas de entrada están señaladas con los N.os 1419|21|23|25.

2.o) Base: $ 2.375.000.00. Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.494, con una superficie de 803 metros 15 decímetros que por ser esquina tiene 20 metros 31 centímetros de frente al Este a la Avda. Gral. José M. Paz y 43 metros 68 centímetros de frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes.

3.o) Base: $ 333.334.00. Un automóvil marca "Ford", Sedan, modelo 1947, motor número 1GA. 299.632, matrícula N.o 220.868, padrón N.o 103.432.

4.o) Los bienes muebles que alhajan la propiedad de la Avda. Gral. José M. Paz, número 1405.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, mejoras, cercos, medianeras, y los de transferencia del vehículo; 3.o) Que el título correspondiente al padrón N.o 64.493, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carp. Urb. número 1720, Serie B|52 y el del padrón N.o 64.494, así como los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 5.625.00 15|pub. 3029 Mz.6-v.mz.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Giglio Panizza, Luis Simón contra BRAIDA, LIBER y otro. Juicio ejecutivo", (1098|68), el 20 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Una refrigeradora Kelvinator, una registradora National y demás bienes inventariados de fs. 8 a fs. 9.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 2993 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Astro S. A. contra JUAN AKRABIAN. Desalojo", (1693|62), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1530, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: heladera, cocina, cizalla y muebles varios.

20) $ 750.00 10|pub. 2539 Feb.27-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "PABLO ACHE. Fallecimiento", (3?|?), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: juego de dormitorio y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 2537 Feb.27-v.mz.12.

FRANCISCO TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Sucesión ANASTASIA LAURUSAVICAITE de MALINAUSKAS", (86|66), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1530, rematará, sin base y al mejor postor: juego de comedor, dormitorio, living, y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 2542 Feb.27-v.mz.12.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "Banco de la Nación Argentina contra NITI SOCIEDAD ANONIMA". Ejecución de hipoteca (Ficha B-16|967), se hace público que el día 19 del próximo mes de marzo a la hora 15 y en el local de la casa de remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras Nº 318, se procederá con intervención del martillero Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, y cuyos padrones, áreas y deslindes, según plano realizado por el agrimensor Edgardo Goyret, de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 701 el 7 de junio de ese año, con los siguientes: I) Fracción de terreno, empadronada con el número 6.210, señalada con la letra "B" en dicho plano, y cuya superficie es de siete hectáreas 591 metros 98 decímetros que se deslindan así: por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia, por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros de frente a Avenida de 40 metros de ancho, por el Noreste recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción número "uno" del plano citado, por el Noroeste rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A.", y por el Oeste rectas de 179 metros 50 centímetros y 22 metros 30 centímetros de frente a calle existente. II) Fracción de terreno empadronada con el número 30.323, señalada con el número 1 en el plano mencionado, consta de una superficie de diecinueve hectáreas 6.591 metros que se deslindan así: 551 metros 5 centímetros de frente al Sureste, a Avenida de 40 metros de ancho, 375 metros 60 centímetros al Suroeste, con fracción letra "B", antes deslindada, al Noroeste varias líneas quebradas de 180 metros 55 centímetros, 161 metros 80 centímetros, 71 metros 30 centímetros y 123 metros 10 centímetros respectivamente, con espacio libre existente, y al Noreste 518 metros 5 centímetros con fracción Dos que se describirá; y III) Fracción de terreno empadronada con el número 30.324, señalada con el número 2 en el plano citado, con una superficie de treinta hectáreas 3.409 metros que se deslindan así: una línea recta de 467 metros 80 centímetros y otra curva de 172 metros 45 centímetros respectivamente de frente al Sureste a la Ruta Once; 518 mts. 5 cts. al Suroeste, con fracción Uno, antes descripta, al Noroeste varias líneas quebradas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros con espacio libre y 280 metros 95 centímetros con calle existente, y al Noreste dos líneas quebradas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, respectivamente, lindando con calle existente. Los referidos inmuebles, según el plano de referencia, están destinados: el primero a canchas de tennis e instalaciones deportivas, el segundo a cancha de golf y el último a fraccionar y abarcan en conjunto una superficie de cincuenta y siete hectáreas 591 metros 98 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o/o del importe de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del C.P.C. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, la comisión del rematador, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no puedan ser desplazados legalmente, la Contribución Inmobiliaria que se adeudare, las tasas e impuestos municipales que afecten tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos, medianerías, si los hubiere. 3º) Que el Banco de la Nación Argentina, por el 60 o/o del precio total, hasta un máximo de crédito de $ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), otorgará al adquirente facilidades de pago a dos años de plazo, con amortizaciones semestrales vencidas, contadas a partir de la fecha de aprobación judicial de la subasta, con más los intereses del 12 o/o, pagaderos también por semestres vencidos y calculados, a partir de la misma fecha que el capital, con garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina, que se otorgará dentro de los treinta días de aprobada la subasta, y 4º) Que el título de propiedad, plano de mensura y demás antecedentes se hallan depositadas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 14.450 17|pub. 1959 Feb.20.-v.mz.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Odriozola María Rosa contra IRIS F. de DEBERNARDIS. Juicio ejecutivo", (C B 86|67), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: polleras, vestidos, pantalones y demás bienes embargados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 2536 Feb.27-v.mz.12.

ALBERTO ROSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VAROLI, YOLANDA. Incapacidad", (Ficha F 21|967), se hace saber que el día 24 de marzo de 1969 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Alberto Roselló, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada o sea $ 138.000,00, (tasación: $ 207.000.00), del siguiente bien:

Solar de terreno, con las construcciones que contiene, incluso arrimos, pavimento, colector y comunicación todo pago, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (zona Cordón), padrón N.o 229, tiene una superficie de 207 metros 2. con 10 metros 308 mms., de frente, a Sur a la calle Cerro Largo 1559, entre Piedra Alta y Minas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo.

III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 2543 Feb.27-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Importadora del Sur S R L contra CAUSA. Juicio ejecutivo", (744|66), el 20 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Máquinas de escribir, sumar, calcular y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 3068 Mz.6-v.mz.19.

DANIEL BALLES
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Consuelo Vecino de Arcas y Blanca N. Arcas Vecino contra CONSUELO ARCAS VECINO, cesación de Condominio" (D-340), se hace saber que el 16 de abril de 1969, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Agustín Muñoz 4525, se procederá por el martillero señor Daniel Balles asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo actualizado que asciende a $ 93.750 del siguiente bien, terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Decimaquinta sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 53.544 señalado con el N.o 2 de la manzana 18 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de octubre del mismo año con un área de 460 metros 42 decímetros con frente a la calle Agustín Muñoz entre Gregorio Camino y Juan Carlos Molina.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. —Montevideo 19 de febrero de 1969. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

20) $3.750.00 15|pub. 3143 Mz.7 v.mz.27.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Simón Tabaj Ruzzo contra JUAN CARLOS MARQUEZ ARSENUS. Ejecución de prenda", (Ficha C 637, año 1968), se hace saber que el día 14 de marzo de 1969, a las 15 horas y en el local de la calle Larrañaga 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una moto marca "Honda" de 154 c.c. padrón 20.865, matrícula 12.809, de Montevideo

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 2444 Feb.27-v.mz.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra RAMON FERNANDEZ GARDA. Medidas preparatorias", (L.o 64 F.o 301), se hace saber que el día 20 de marzo próximo a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Francisco L. Tambasco, asistido por el señor Alguacil, a la venta en subasta pública y por las 2|3 partes de su tasación, o sean pesos 10.416.66, del siguiente bien:

Inmueble padrón 91.184, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Previsión 4185, entre Tupambaé y Manantiales, con un frente de 10 metros sobre la citada calle y con una superficie de 429 metros 50 decímetros.

Se hace constar: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo;

II) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador.

III) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 2.

Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 40. 19. 35. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 2.250.00 15|pub. 2531 Feb.27-v.mz.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "Germinal Alvarez contra CLEMENCIA GARCIA de GUISULFO y otros. Cesación de condominio". (Ficha C 541|1968), se hace saber que el día 20 de marzo próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 5.566.66 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compra venta de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, sobre el Bulevar Propios, cuyo frente tiene el número 3.365, padrón N.o 124.223, con una superficie de 334 metros 70 decímetros, con un frente de 10 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma;

II) La promesa de compra venta y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2, a disposición de los interesados;

III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan.

Informes: Yaro 1121, Teléfono: 40. 19. 35. — Montveideo, febrero 13 de 1939. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 2530 Feb.27-v.mz.19.

EMILIO ANTONIO MIRCOVICH
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos caratulados "Deolinda Rodríguez de Albareda y Américo Doyenart contra JUAN MARTIN ARROSA y SUSANA PEÑAGARICANO de ARROSA". Ejecución de hipoteca. (D-488), se hace saber que el día 28 de marzo a las 15 horas hall del Juzgado por el rematador señor Emilio Antonio Mircovich asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo, "Carrasco", empadronado con el Nº 111.115, título y plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo de 1956 con el número 31.975 con una superficie de 846 metros 98 centímetros y que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Havre señalada la puerta de entrada con el número 2176 distando el punto medio 62 metros 50 centímetros de la esquina con la primera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto en efectivo, y los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria, 25 de Mayo 523, segundo piso, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana número 409 Serie C. 962. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 2850 Mz.4.-v.mz.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "González Novas, Roberto contra GUARINO WALTER. Juicio Ejecutivo", (C 89|968), el 13 de marzo próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Caja de hierro, cocina a gás, cocinilla DILO, tarros de pintura varios tipos y tamaños, y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 2534 Feb.27-v.mz.12.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Singer S. Machine C. contra NILDA S. de GONZALEZ y otro. Juicio ejecutivo", (1921|63), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de coser Singer, N.o 191K1.

20) $ 750.00 10|pub. 2619 Feb.28-v.mz.13.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ELCIRA A. de COMESAÑA. Cobro Ejecutivo de pesos", (2.503|63), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor R C A Víctor.

20) $ 750.00 10|pub. 2541 Feb.27-v.mz.12.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Jorge Gerosa contra DAVID PACCIARZ. Cobro ejecutivo", (60|305), el 20 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Una máquina de coser eléctrica industrial, "Adler" y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 2992 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Aurelia Helvecia Morán de Freiria y otro contra GLADYS PEREZ de OTERMIN y otro. Intimación pieza separada sobre cobro ejecutivo de arrendamiento", (119|66), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora "Hugin" cortadora "Berkel", televisor y demás bienes embargados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 2535 Feb.27-v.mz.12.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados CAROLINA RISSO de MUTTI. Incapaz", (L.o 64, F.o 318), se hace saber al público que el día 20 de marzo de 1969, a la hora 15, en el lugar de su ubicación, calle Pedro P. Vidal N.os 2439|41, se procederá por intermedio del rematador don Alberto Martínez Suárez, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de 450.000.00, 2|3 tasación, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno de una superficie de 120 metros 66 decímetros cuadrados, con 9 metros 10 de frente al Sur a la calle Pedro P. Vidal, con puertas N.os 2439 y 2441, entre Emilio Raña y Tampson: 58 metros 82 centímetros al Este 56 metros 94 centímetros al Oeste y 9 metros 40 centímetros al Norte, sus edificios y demás mejoras pagadas, empadronado con el N.o 85.928.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros de la propiedad, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 00 15|pub. 2482 Feb.27-v mz.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Edison Conze contra ARTURO HAGOPIAN. Juicio ejecutivo", (1|631), el 20 de marzo de 1969 a las 17 horas, en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor:

Un automóvil "Hudson", padrón N.o 140.810 matrícula N.o 283-446.

20) $ 500.00 10|pub. 2990 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Compañía Salus S. A. contra VAZQUEZ ESCUDERO, MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos", (6939), el 20 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Una máquina multisuma "Olivetti" y una máquina electrosuma "Olivetti".

20) $ 750.00 10|pub. 2991 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Urioste Fernando contra MARIA CRISTINA GROSSO de CASSOLI. Cobro de pesos", (4.597|63), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un pasadisco "Leader".

20) $ 750.00 10|pub. 2538 Feb.27-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Odriozola María Rosa contra PEDRO RYVIAZUK. Cobro Ejecutivo de pesos", (45|65), el 13 de marzo de 1969, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor "Sylvania".

20) $ 750.00 10|pub. 2540 Feb.27-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Moisés Classer contra JUAN CARLOS CAMIAN. Ejecución de prenda". (9|256), el 13 de marzo próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una heladera General Electric número 11.600.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1969. — Elela Daguerre. Actuaria.

20) $ 750.00 10|pub. 2620 Feb.28-v.mz.13.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Primer Turno, en autos: "Roberto Etchart, por los menores Yolanda y Miguel Britos contra JOSE LIBORNS SCHOLLMEYERE", (libro 42, F.o 313), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una camioneta marca "Commer", matrícula N.o 201.545, padrón 144.683, el 21 de marzo corriente a las 15 horas en la calle Azambuya 2584.

20) $ 750.00 10|pub. 3051 Mz.6-v.mz.19.

LUIS E. BONASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
Ejecución hipotecaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, de Montevideo, caratulados: "Daniel Rodríguez contra LUIS D. SCHINCA PAGOUAPE y otra. Ejecución de hipoteca", (F 1007|968 C), se hace saber al público que el día 9 de abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis E. Bonasorte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 301, señalado con el N.o 6 de la manzana 535, de una superficie de 328 metros 50 decímetros de frente al N. a la Avenida de Mayo, entre Talcahuano y General Rondeau y también a calle Rondeau por el S. E.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 6 de marzo de 1969. — A. Roberto Borges. Actuario Ad-hoc.

20) $ 3.000.00 15|pub 3371 Mz.11-v.ab.7.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "GHIZZONI, VICTORIO MANUEL. Venta de Inmueble", (Lo. 23, Fo. 12, N.o 770) se hace saber al público que el día 26 de marzo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres casi Artigas, el Martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 210.000.00 del siguiente bien inmueble: Un solar con las demás mejoras que contenga empadronado con el N.o 2540 sito en la 2a. Sec. Jud. de Salto, compuesta de una superficie de 651 mts. 0535 cmts. cuadrados, lindando al N. 45 mts. 30 cmts. con el Lote N.o 65, al S. 43 mts. 15 cmts. con Ferrocarril Noroeste del Uruguay, al O. 21 mts. 10 cmts. con los Lotes Nos. 56, 57 y 58 del plano de mensura del Agrm. Abilio E. dos Santos del 23 de febrero de 1926, e inscripto en igual fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, y al Este 7 mts. 53 cmts. con frente a calle Juan Manuel Blanes, el que se encuentra señalado con el N.o 555.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 26 de 1969. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $4.500.00 15|pub. 2912 Mz.5-v.mz.25.

NESTOR LAPAZ
[illegible]e Paz de la Prim[illegible]
de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos "Dirección General Impositiva c|. ISABEL CANELAS y Otros. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 21 de marzo de 1969 a las 10 hs. el Martillero don Néstor Lapaz, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, Escribano Víctor A. Albert y Eduardo Beltramo, respectivamente, venderá en público remate sobre la base de $ 33.334.00 importe de las 2|3 parte de su tasación, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Padrón de esta ciudad N.o 3064 cuyos límites son: Norte, 11 mts. 25 con padrón N.o 5822 Sur, 11 mts. 15 con padrón N.o 3061; Este 13 mts. 65 con calle Gomensoro y Oeste 13 mts. 75 con padrón N.o 3062.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 15 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión de remate, escrituración y certificados será de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, febrero 10 de 1969. — Elías De Blase, Juez 9a. Sec. Egdo. de la 1a.

20) (D.21|7|34) 13|pub. 30314 Mz.5-v.mz.21.

GILBERTO LAENZ ZORRILLA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos "Dirección General Impositiva c|. PEDRO M. DIAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 14 de marzo de 1969 a las 10 horas en lugar de su ubicación, el Martillero don Gilberto Laenz Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc Escribano don Gonzalo Martínez y don Eduardo Beltramo respectivamente, venderá en público remate, al mejor postor y sobre la base de $ 188.333.00 (ciento ochenta y ocho mil, trescientos treinta y tres pesos), importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Terreno compuesto de 1.130 mts. 2, empadronado N.o 4050 manzana 311 de esta ciudad, que se deslinda así: Norte 42.20 con padrón 4051 de Santiago Nuñel Cuoto, Sur, 41.66 con calle Don Bosco; Este, 29.60 con padrón 4049 de Miguel Figueras y Oeste, 24.30 con calle Tomás Gómez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión de remate y gastos de escrituración y certificados, serán del comprador, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, abril 11 de 1969. — Elías De Blase, Juez de Paz 9a. Sec. Egdo. 1.a.

20) (D.21|7|34) 8|pub. 30315 Mz.5-v.mz.14.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JAIME TALADRIZ. Quiebra", se hace saber que el día 25 de abril de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 100.000.00 y pesos 34.000.00 respectivamente, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de terreno y construcciones padrón N.o 131, compuesta de una superficie de 2170 metros; y, 2.o) Otra fracción de terreno y construcciones, padrón número 141, compuesta de una superficie de 2000 metros, ambas en la Cuarta Sección Judicial de Florida, Paraje Cerro Chato.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, febrero 19 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15.pub. 3000 Mz.6-v.mz.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "ACCINELLI SALORIO, ELIAS ADOLFO. Segundas copias", (Ficha C 1416|68), se hace saber que por escrito de fecha 18 de noviembre de 1968, se presentó ante este Juzgado, Elías Adolfo Accinelli Salorio, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano Juan José Belo, el día 25 de julio de 1922; por la que la compareciente hubo por compra venta de don Antonio Gebelin el siguiente bien inmueble:

Solar con edificios y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6256, compuesto de una superficie de 359 metros 72 decímetros con 13 metros 167 milímetros, de frente al Oeste a la calle Convención, distando el punto medio del frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forma con la calle Canelones y 59 metros 63 centímetros de la esquina con la calle Soriano; 32 metros 212 milímetros de fondo al Este por donde linda con Juan B. Costa al Norte con J. Canale y al Sur con Elena Gimera.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al bien precedentemente individualizado, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

21) $ 2.500.00 10|pub. 3348 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "EMO BONACINA REGAZZONI. Segunda copia de escritura" (F. A. N.o 556, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Emo Bonacina Regazzoni, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Punta del Este el 13 de febrero de 1960, por la Escribano M. A. Borba Piñeyro, por la que "Compañía Inmobiliaria La Reserva del Este S. A.", vendió al señor Emo Bonacina Regazzoni, un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, Cantegril, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 3749, con una superficie de 649 metros 48 decímetros cuadrados con 26 metros de frente al noreste a la calle 20 metros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, otubre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

21) $2.000.00 10|pub. 3150 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUMERCINDO CALLEJA, solicitando la expedición de la primera copia de la escritura otorgada el 9 de noviembre de 1962 por el escribano Enrique de la Torre, según la cual los esposos José Gil Rodríguez y María Consuelo Pereira, enajenaron al compareciente por compraventa y tradición la propiedad y posesión del establecimiento comercial que en el ramo de Carnicería gira en la Avenida Uruguay N.o 2000. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, y emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la primera copia de la escritura referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $1.750.00 10|pub. 2965 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido la Sociedad "BWAMA S. A.", gestionando la expedición de segunda copia de la escritura que el día treinta de noviembre de 1962 autorizó en esta ciudad el Escribano Hugo R. Pérez Montero y por la cual "Vanguardia Sociedad Anónima", vendió a "Bwama Sociedad Anónima" el departamento y terraza 403, padrón N.o 4967 403, el que está ubicado en el 4.o piso del edificio "Vanguardia Primer Block", construído en un solar de terreno ubicado en la La sección judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, empadronado en mayor área con el N.o 663 y consta de una superficie de 2.904 metros con 45 decímetros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (ficha C-993|68), ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 2445 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ANTONIO PEDRO JOSE PIZZORNO, LUIS ALBERTO BARTOLOME PIZZORNO, JUAN CARLOS PIZZORNO, MARIA LUISA PIZZORNO JAUME y ANGELA MARIA JAUME de PIZZORNO, solicitando la expedición de segunda copia que el escribano Antonio Julio Botta, el 15 de diciembre de 1917, en esta ciudad autorizó, por la cual don Luis Antonio Pizzorno Scarone, adquirió el siguiente bien:

Fracción de terreno empadronada con los N.os 93.364, 96.559 y 45.803 formada por las fracciones N.os 1, 2, 3 y 8 del plano del agrimensor don R. Sienra Lessa, de 18 de octubre de 1912, situado en la manzana número 26 del paraje Colón, Novena Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1006 metros, 82 decímetros, 15 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Franklin.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a quienes tengan interés en esta gestión, bajo apercibimiento por el término de treinta días. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 2995 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO, segunda copia de escritura" (ficha 399-C|68), se hace saber que ante este Juzgado compareció don Francisco Antonio Frugoni, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de compraventa, otorgada el 7 de agosto de 1961, en N. Palmira, ante el Escribano Anselmo I. Gauto, del siguiente bien: Fracción de campo ubicada en el paraje "Colonia Miller", zona rural de la 8.a Sección Judicial de Colonia, empadronada actualmente con el N.o 4008, lote 10 del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1961 con el N.o 4047, con una superficie, según el mismo de 46 hás. 1044 metros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Carmelo, febrero 26 de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Baitó, Actuaria Adjunta.

21) $2.625.00 10|pub. 3073 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "RUBBO, MIGUEL y otros". Solicitud de Segundas Copias. (A. Nº 285|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Angel Rubbo y otros, solicitando expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De una fracción de terreno y construcciones situada en la manzana 42 de Paso de los Toros, empadronado con el número 352, compuesta de una superficie de 624 metros 7.950 centímetros cuadrados, y lindando 18 metros 11 centímetros de frente sobre la calle Río Negro. B) Una fracción de terreno y construcciones situada en la manzana 58 de Paso de los Toros, empadronada con el número 566, compuesta de una superficie de 1.350 metros y linda, 25 metros de frente al Noroeste sobre la calle Paysandú.

En consecuencia, se cita, y emplaza a los interesados en oponerse a esta gestión, a presentarse ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Paso de los Toros, 24 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 3.500 10|pub. 2759 Mz.4.-v.mz.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DON ALBERTO LIMITADA

Constituída el 3 de febrero de 1969 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 27, folio 103, libro 3 de Contratos. Socios: Ezra y Jacobo Israel Elizer. Capital: $ 500.000.00 por partes iguales. Objeto: ejercicio del comercio por el sistema común o de "auto service" de todo tipo de mercaderías o bienes. Plazo: 1 año con prórrogas automáticas anuales. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 2847 Mz.4.-v.mz.17.

PRECONS LIMITADA

Constituída el 24 de enero de 1969 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 19, al folio 68, libro 2 de Contratos. Socios: Angel Wáshington Farton Alvarez e Ignacio Javier Gallego Ruiz. Capital: $ 50.000.00, por partes iguales. Objeto: ejercicio del comercio en el ramo de taller de herrería, carpintería, comercialización e industrialización de todo tipo sobre bienes o derechos. Plazo: 1 año con prórrogas automáticas anuales. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 2848 Mz.4.-v.mz.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LEIB LIMITADA"

Constituída el 19 de febrero de 1969 por Julio Ehrlich y Clotilde Cuello Romero Objeto: explotación, industrialización, comercialización, por mayor y menor, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, especialmente en el ramo de joyería y afines, etcétera. Domicilio: en esta ciudad. Duración dos años, prorrogables. Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales. Administrador: Julio Ehrlich. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 82 al folio 322 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 2621 Mz.4.-v.mz.17.

DISTRIBUIDORA ARIEL S. R. L.

Contrato del 23 de enero de 1969 inscripto con el número 14 al folio 52 del libro 2 de Contratos del Registro Público de Comercio el 24 de enero de 1969. Socios: Ariel Porfilio pesos 40.000, Luis Castro $ 30.000 y Edgar Assis $ 30.000. Objeto: Fábrica de artículos cosmética, tocador, perfumería. Capital: $ 100.000. Administrador: Ariel Porfilio. Plazo 2 años. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 2787 Mz.4.-v.mz.17.

CONDAL MUEBLES S R L

Contrato: 11 de noviembre de 1968. Registro Nº 20, folio 3[illegible]0. Socios: Alfredo Ramón Pérez Introini, Ernesto Víctor Lanz. Capital: pesos 50.000 partes iguales. Administrador: señor Pérez. Objeto: carpintería. Plazo 2 años prorrogables. Domicilio: Canelones.

22) $ 1.500 10|pub. 2763 Mz.4.-v.mz.17.

YAGUARON LIMITADA

En documento privado, de 24 de diciembre de 1968. Inscripto con el número 5 del libro 1, año 1969 en el Registro de Comercio, se constituyó Yaguarón Imp. Limitada. Socios Gutemberg Felipez y Vicente Hugo Souto. Objeto: ramos y anexos en general de automotores. Administración, indistintamente a cargo de los socios, operaciones mayores de $ 500.000, ambos socios. Plazo, 3 años con prórrogas automáticas de 3 años. Domicilio: Montevideo, capital $ 100.000 por partes iguales.

22) $ 1.500 10|pub. 2883 Mz.4.-v.mz.17.

CONCORDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el día 4 de diciembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 968 al folio 3.654 V del libro Nº 1, José Ramón Fernández del Río, Héctor Guiliano o Giuliano Barbitta y José Ramón Posadas del Río, constituyeron "Concorde" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Dante Nº 2072 de esta ciudad. Capital $ 300.000 aportando $ 100.000 cada uno. Plazo: 5 años con prórroga automática por 10 períodos iguales y sucesivos. Objeto: taller mecánico. Administración y representación: dos de los tres socios actuando conjunta e indistintamente.

22) $ 2.000 10|pub. 2877 Mz.4.-v.mz.17.

SALON EL PROGRESO S R L

Contrato del 26 de febrero de 1969 inscripto en Registro de Comercio Nº 81 al folio 318 del libro 1. Socios: Soltan Pascher, Esperanza Alcántaro de Núñez y Luis Nelson Núñez. Capital: $ 500.000 integrados: Soltan Pascher pesos 498.000, Esperanza Alcántaro $ 1.000 y Luis Nelson Núñez $ 1.000. Administración: señora Alcántaro de Núñez o Luis N. Núñez, indistintamente. Objeto: salón de quiniela, lotería, cigarrillos, revistas, diarios, perfumería, bazar, golosinas y anexos. Plazo: cuatro años, prorrogables automáticamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 2858 Mz.4.-v.mz.17.

ASEO FABRIL LTDA.

Por contrato privado fue creada el 11 de noviembre de 1968, inscripta en Registro Público el 8|1|69 con N.o 13, F.o 56, libro número 1.

Socios: Modesto Acosta y Orlando Simois.
Capital: $ 100.000.00, en partes iguales.
Administrador: Modesto Acosta.
Objeto: Fabricación y comercialización de escobas y productos afines. Compra venta de artículos generales de limpieza y almacén.
Plazo: 100 años. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 3346 Mz.11-v.mz.24.

QUILOMETRO CERO LTDA.

Contrato privado del 11|XII|1968.
Socios: Gualberto Cazabán, Francisco Rubertoni Etchevest, Remo Vacchi Weiss y Jorge Carlos Fortunati Serra.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio, nombrado anualmente por la asamblea general y compuesto de dos miembros los cuales deberán actuar conjuntamente. Primer Directorio: Gualberto Cazabán y Francisco Rubertoni hasta el 30 de junio de 1969.
Objeto: Venta de productos de joyería, cigarrería, bombonería, librería, juguetería, heladería, cervecería, lotería y quiniela, negocios de importación y exportación, venta de artículos para damas y hombres y niños, regalos, bazar y afines.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo. — Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9, F.o 39 del libro 1.

22) $ 2.500.00 10|pub. 3320 Mz.11-v.mz.24.

SEGRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el día 17 de agosto de 1967. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 24 al F.o "2" del tomo 5 de contratos el día 18|9|1967.
Objeto: El [illegible] la sociedad es la explotación del [illegible] en el ramo de limpieza y secado de [illegible], compra venta y mezcla de cereales y forrajes, así como la importación y exportación de los productos elaborados y de todo tipo de cereales y forrajes, etc.
Socios: Orisod Noemí Viñoles Placeres, Lilián Irma Viñoles Placeres y Edison Viñol Placeres.
Administración: Luis Alberto Navarro Stefanoli.

Domicilio: quilómetro 53 de la ruta número uno, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José.
Plazo: 20 años. — Capital: $ 150.000.00 m|n.
22) $ 2.500.00 10|pub. 3315 Mz.11-v.mz.24.

ASESORAMIENTOS TECNICOS RECORD LTDA.
Contrato privado del 15 de diciembre de 1968, inscripto el 10 de enero de 1969 con el número 20 al F.o 84 del L.o 1 de contratos.
Socios: Wáshington Roig Tejedor, Angel E. Hermida Fernández, Carlos A. Da Silva Centonio, Sergio Ruben Gardiol Nollenberger.
Objeto: Asesoramientos técnicos en investigaciones y orientaciones económicas en ventas, colocación de capitales, producción, organización administrativa incluyendo estudio de mercados y ejerciendo el asesoramiento comercial contable, fiscal y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: 50 años.
Capital $ 40.000.00 ($ 10.000.00 cada socio).
Administración: señor Wáshington Roig Tejedor.
22) $ 2.000.00 10|pub. 3373 Mz.11-v.mz.24.

ATLAS PROMOTION LIMITADA
Contrato privado del 15 de diciembre de 1968, inscripto el 10 de enero de 1969, con el N.o 19 al F.o 80 del libro 1.o. de contratos.
Socios: Pedro B. Píriz Sosa, Raúl H. Díaz López, Marcel F. Santoro Lambach Miguel A. Trillo Leis.
Objeto: Servicios técnicos en investigaciones y orientaciones económicas en ventas, colocación de capitales, producción, organización administrativa, incluyendo estudio de mercados y ejerciendo el asesoramiento comercial contable, fiscal y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: 50 años.
Capital: $ 40.000.00 ($ 10.000.00 cada socio).
Administración: señor Raúl H. Díaz López.
22) $ 2.000.00 10|pub. 3375 Mz.11-v.mz.24.

FEDERAL STORES LIMITADA
Por documento privado de fecha 20|12|1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14|1|1969, N.o 7 al F.o 27 del libro 3 de contratos. Fecha de vigencia de la modificación 30|11|968. Mateo Miguel Elefteriu cede a Mateo Stamatio Elefteriu, quedando de la siguiente forma: Mateo Stamatio Elefteriu 50 o|o, Wallter Alcalde 25 o|o, Omar Idiarte 25 o|o.
Administración: Walter Alcalde u Omar Idiarte con Mateo Stamatio Elefteriu.
Representación ante oficina públicas: un solo socio.
22) $ 1.500 10|pub. 2431 Feb.27.-v.mz.12.

CHIZZOLA Y CAPUTI LIMITADA
Constitución: 27 diciembre 1968. Inscripción: N.o 13 F.o 49 v. L.o 3 de Contratos. Socios: Efraím Rady Chizzola y José Aurelio Caputi. Objeto: explotación ramo de imprenta. Domicilio: ciudad Montevideo. Denominación que puede adoptar: „Impresora Marte" Capital: $ 824.424.00, aportado por partes iguales. Plazo: hasta 1|XII|970, prorrogable automáticamente. Administración: indistinta por cualquiera de los dos socios.
22) $ 1.500 10|pub. 2335 Feb.28.-v.mz.13.

GUTZ LIMITADA
Contrato privado del 2 de enero de 1969. Registro Público de Comercio Nº 3 folio 18 del libro 3 de Contratos, el 13 de enero de 1969. Socios: Alba Camacho de de León, Blanca Lía Aguiar de Spitz, Peter Spitz. Capital: pesos 830.000. Objeto: explotación de una fábrica en ramo textil, comercio de importación y exportación, manufacturación, industrialización. Plazo: 8 años, prórrogas automáticas de 3 años. Administración: doctor Peter Spitz. Domicilio: Apóstoles 3755. Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 2570 Fef.28.-v.mz.13.

ABALO Y GRAÑA LIMITADA
Contrato de fecha 28 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 66, al folio 200 del libro Nº 1. Socios: Danilo Agapito Abalo Mandez y Wellington Osvaldo Graña Gómez — Denominación: Abalo y Graña Limitada. — Objeto: Fabricación de muebles, taller de carpintería. — Capital: $ 300.000.00 integrado por partes iguales. — Plazo: 20 años. — Administración: ambos socios por igual
22) $ 1.500.00 10|pub. 2587 Feb.28-v.mz.13.

IBERICA INSTALACIONES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato inscripto el 15 de enero de 1969 con el número 13 al folio 49 del libro 3 de Contratos. Socios: Ramón Cajaraville López, Primitivo Villaverde Rodríguez, Severino Laurido González, Antonio Portas Durán, Manuel Lealdino Vidal Cortizo, José Laurido Rey. Objeto: trabajos de carpintería, mueblería y construcción en todas y cualquiera de sus formas y ramos afines. Capital: $ 70.000.00. Plazo: 3 años, prórroga automática por dos años sucesivamente. Domicilio: Propios 3510 bis. Administración: Ramón Cajaraville López, Manuel Lealdino Vidal Cortizo, Antonio Portas Durán.
22) $ 2.000 10|pub. 2622 Feb.28.-v.mz.13.

SANDER LIMITADA
Contrato del 11|2|69 inscrito con el número 64 al F.o 251 v. del L.o 1 de Contratos del Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1969.
Socios: Isidoro Srulevich y Bernardo A. Piven
Objeto: Fábrica de ropa interior y confecciones. — Capital: $ 800.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: indistintamente. — Plazo: dos años — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 2697 Mz.3-v.mz.14.

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA
CALINDUST LTDA.
Por documento de fecha 6|2|69, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 53 en el libro 1. Jorge Milton Pivel y Walter Barreto, cedieron a Juan C. Monestier José R. Charquero y Vicente Iglesias sus cuotas en el capital con retroactividad al 4|5|968.
22) $ 1.000.00 10|pub. 2713 Mz.3-v.mz.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social: O M E C O (Organización Metro Estudios Comerciales) de Feuerstein Hermanos Limitada.
Contrato del: 29|1|1969 inscripta en el Registro Público de Comercio el 3|2|1969 con el N.o 37 al folio 148 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Roberto Feuerstein Hauser y Jorge Feuerstein Hauser.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Oficina de Trámites
Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) aportados en efectivo y por partes iguales.
Administración: Roberto Feuerstein Hauser.
Domicilio: en Montevideo.
22) $ 2.000 10|pub. 2421 Mz.3-v.mz.14.

EXITO LIMITADA
EL 7 de febrero de 1969 PABLO y JOSEFINA KHANIS, constituyeron la sociedad "Exito Limitada"; razón social "Pablo y Josefina Khanis" (Limitada); plazo dos años prorrogables; capital $ 100.000.00; objeto industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de obras y servicios; administración indistinta. Inscripto en el Registro Pco. y General de Comercio el 12 de febrero de 1969 con el N.o 57, Fo. 227 v. L.o N.o 1 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 2925 Mz.5-v.mz.18.

EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S R L
Contrato privado del 8 de noviembre de 1968 inscrito en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 15 del mismo mes, con el N.o 843 al F.o 3225 v. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Ramiro Héctor Bascans Canales; Mario Spallanzani Meseque; Lorenzo Pedro Garabelli Trigo; Silvia Renee Rodríguez Villamil Montoro; Mariano Arana Sánchez; Carlos Antonio De Mattos; Heber Walter Raviolo Fernández; Juan Horacio Añón Botta y Lázaro Lizarraga Córdoba.
Capital: $ 270.000.00 partes iguales.
Objeto: Explotación del ramo de ediciones y publicaciones en general.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos de un año.
Administración: Lorenzo Pedro Garabelli Trigo, Heber Walter Raviolo Fernández y Mario Spallanzani Meseque, con la firma de dos indistintamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.500.00 10|pub. 3052 Mz.6-v.mz.19.

A C ARTE Y CIENCIA PUBLICITARIA S R L
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 11 de febrero de 1969, con el N.o 54 al F.o 217 del libro N.o 1 de Contratos.
Constituída el 1.o de febrero de 1969.
Socios: Marcelino Alí Alvarez y Hugo Pantaleón Colina.
Capital: $ 500.000.00, integración por partes iguales. — Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Objeto: publicidad directa o indirecta en radio, televisión, cine, diarios y todo otro medio creado o por crearse, representaciones e importaciones en general y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 3083 Mz.6-v.mz.19.

ALGRA LTDA.
Contrato privado del 22 de abril de 1966, inscripto el 7 de mayo de 1968, con el número 256, folio 946 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Zulma Rodríguez de García y Elvira Carpy de Alonso.
Objeto: representación de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo. — Administración: Zulma Rodríguez de García.
Plazo: cuatro años y prórrogas automáticas por períodos sucesivos de dos años.
Capital: $ 100.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 2986 Mz.6-v.mz.19.

CORDECA LTDA.
Contrato de fecha 31 de diciembre de 1968. Inscripto el 10 de febrero de 1969 con el número 3 al F.o 9|19 año 1969, en el libro de Contratos; en el Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: Luis De Vries, Elly Lucas de De Vries, Selig De Vries y Rodolfo De Vries.
Objeto: comercialización e industrialización de ganado.
Capital: $ 300.000.00. — Plazo: tres años prorrogables.
Administración: Selig y Rodolfo de Vries.
Domicilio: Km. 36 1|2, ruta 75. — Pando.
22) $ 1.500.00 10|pub. 3248 Mz.10-v.mz.21.

CLASIFICADORA MONTEVIDEANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída el 4 de setiembre de 1968, retrotraída al 1.o de julio de 1968, inscripta en Registro Público y General de Comercio con N.o 538, F.o 2296, L.o 1.
Capital: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrado 50 o|o en partes iguales.
Socias: Olga Rosa Viola Mas de Junker y la administradora María Rosa González Rodríguez.
Plazo: 10 años prorrogables por cinco años hasta 50 años.
Objeto: Clasificación y afines lanas, cueros y similares, comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones con muebles o inmuebles. Arrendamiento de obras y servicios. Recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: N.o 2908 el contractual y 2201 el actual de Avda. Rondeau. Montevideo.
22) $ 2.500.00 10 pub. 3239 Mz.10-v.mz.21.

LA CASA NAUTICA S R L
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 76, F.o 301, del libro número 1.
Socios y capital: Luis María Orticochea y Ricardo Moreno; $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Reparación y venta de instrumentos náuticos. Todo negocio relacionado con el mar o cualquier otra actividad útil a los intereses de la sociedad.
Plazo: cinco años prorrogables cada dos años.
Administración: ambos socios. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 3220 Mz.10-v.mz.21.

FARMONT LIMITADA
Contrato: 22 de enero de 1969. Inscripto con el N.o 47 al folio 190 v. del libro N.o de Contratos el 10 de febrero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio. Objeto: confección y|o venta de prendas de vestir en general para hombres, mujeres y niños. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años. Administración: José León Farbowicz y Carlos Félix Montalbetti, conjuntamente. Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales entre los señores José León Farbowicz y Carlos Félix Montalbetti.
22) $ 1.500.00 10|pub. 2436 Feb.27.-v.mz.12.

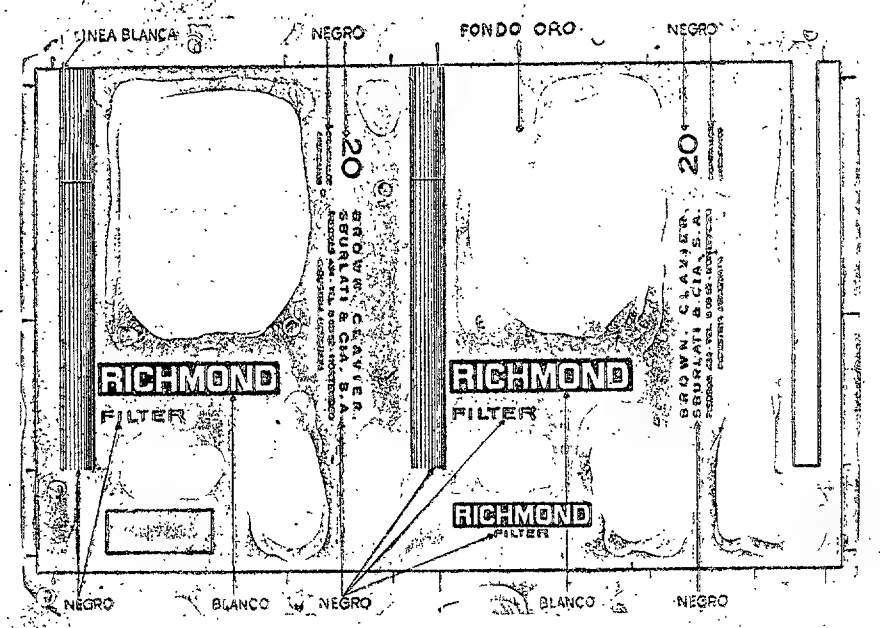
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 121.699 y 121.700. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Standard Oil Company, (EE. UU.), solicita la renovación de la marca STANDARD, respectivamente para las clases 11 y 20 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2684 Mz.3-v.mz.14.

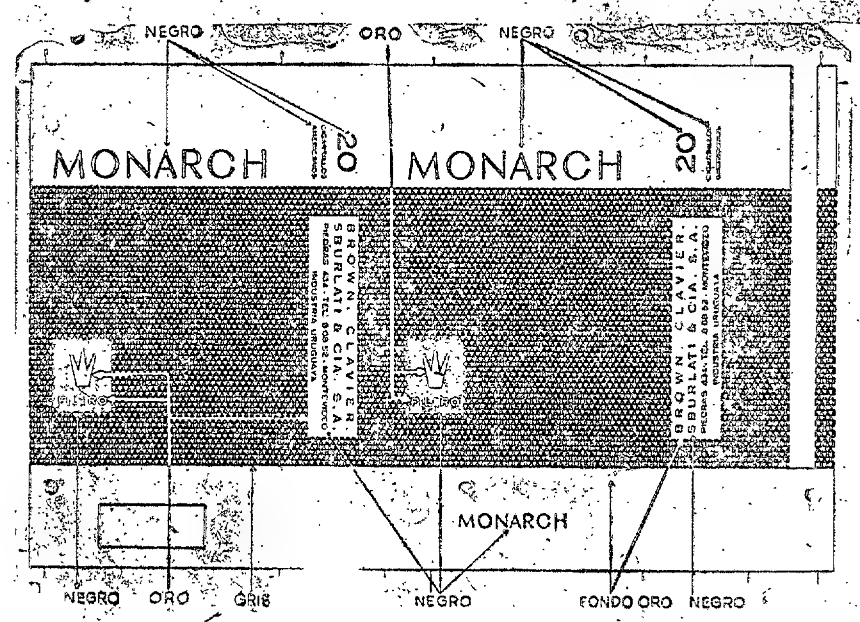
ACTA Nº 121.735. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "TRIFLUCINA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 503.00 10|pub. 2789 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA No 121.662. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Brown, Clavier Sburlati y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.500.00 10|pub. 2501 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.663. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Brown, Clavier Sburlati y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.500.00 10|pub. 2502 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.653. — Montevideo, febrero 20 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca: EXCITING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2493 Feb.27-v.mz.12.

ACTAS Nos. 121.673 y 121.674. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limitada (Bermuda), solicita la marca: DALMADORM, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2494 Feb.27-v.mz.12.

ACTAS Nos. 121.660 y 121.661. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (R O I) (Montevideo), solicita la marca: JUGOLIN, respectivamente para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2496 Feb.27-v.mz.12.

ACTAS N.os 121.654 y 121.655. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Milco S. A. (Montevideo), solicita la marca, "TROFEO" respectivamente para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2497 Feb.27-v.mz.12.

ACTAS N.os 121.671 y 121.672. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por McDonald'S Corporation (EE.UU.), solicita la marca,

MC DONALD'S

respectivamente para las clases 1 y 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2498 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.682. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca, "KINI" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2487 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.676. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Candumat Ltd. (Canadá), solicita la marca, "GLIS" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2488 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.675. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca, "ABACTRIM" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2489 Feb.27-v.mz.12.

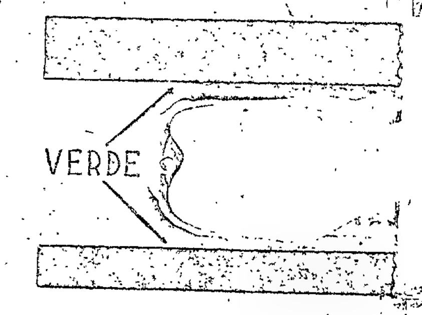
ACTA N.o 121.668. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Casasco S. R. L. (Argentina), solicita la marca, "TETRANASE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2490 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.667. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impresora Uruguaya Colombino S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PLASTIFIN" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2491 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.666. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ranco S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PARADISO PERDUTO" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2492 Feb.27-v.mz.12.

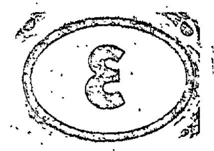
ACTA N.o 121.652. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, "FRESH" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2486 Feb.27-v.mz.12.

ACTA No 121.670. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 2500 Feb.27-v.mz.12

ACTA No 121.669. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2499 Feb.27-v.mz.12.

ACTAS N.os 121.664 y 121.665. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Química Uruguaya S. A. (QUIMUR S. A.) (Montevideo) solicita la marca, "SUPER PRADERA" respectivamente para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2495 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 121.752. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Cinematografía Latinoamericana Sociedad Anónima Comercial Industrial Cinematográfica (Argentina), solicita la marca CINEMATOGRAFIA LATINOAMERICANA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2961 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 538. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Americah, Inc, (EE. UU.) solicita la marca "ECONO-CAR", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2977 Mz.7-v.mz.20.

ACTAS Nos. 121.724, 121.725 y 121.726 — Montevideo, febrero 25 de 1969 — Guzmán González Ruiz por Kalidad S. A. C. I. Argentina, solicita marca:



clases 1, 6 y 13, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 3210 Mz.7-v.mz 20.

ACTA N.o 121.820. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Meroño y Cía., (Ciudad), solicita registrar marca:



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 3192 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 121.791. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por C. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca: VASCUNICOL, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3173 Mz.7-v.mz.20.

ACTAS N.os 121.755 y 121.756. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Enrique Tato por S. A. Compagnie Gervais Danone (Francia), solicita la marca: GERVAIS, de las clases 1 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3212 Mz.7-v.mz.20.

ACTAS Nos. 121.721, 121.722 y 121.723. — Montevideo febrero 25 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Kalidad S. A. C. I. Argentina, solicita marca: PROCENEX, clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3211 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 121.816. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Castrol Limited, (Inglaterra), solicita renovar marca: HYPOY, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3194 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 121.793. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca: DEMEBRONO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3197 Mz.7_mz.20.

ACTA N.o 121.806. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca ARISTOFORM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3198 Mar.7-v.mar.20.

ACTAS N.os 121.809 y 121.810. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Platense S. A. (Montevideo) solicita la marca CRISTALUX, respectivamente para las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3199 Mar.7-v.mar.20.

ACTAS Nos 121.753 y 121.754. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Enrique Tato, por S. A. Compagnie Gervais-Danone, (Francia), solicita la marca:



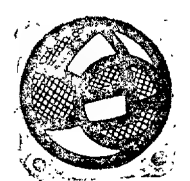
de las clases 1 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 3213 Mz.7-v.mz.20.

ACTA Nº 539. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Con esta fecha Serafín Tomé (Montevideo), solicita la marca "MORINI", de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2857 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 540. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ricardo Pedro Haas, Argentina, solicita registrar marca CRISTAL GARDEN PALACE, para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3004 Mz.6-v.mz.19.

ACTA Nos. 121.766 y 121.767. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Bolton S. A. (Montevideo), solicita marca "BOLEECHE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2865 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA Nº 533. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Manfredo Cikato por Artigas Almandoz (Montevideo) solicita la marca de servicio



para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 2881 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 121.768. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Con esta fecha el señor Alfredo Ebbero, (Uruguay), solicita registrar marca LA PEDRERA, para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2924 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS Nos. 121.743 y 121.744. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Montecatini Edison S.p.A. (Italia), solicita la marca EDISTIR respectivamente para las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2982 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 121.789 y 121.790. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Atanor Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Mixta, de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 3043 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 121.799. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Con esta fecha Osvaldo y Germán Falco y Juan Livio Rizzo, (Montevideo), solicita marca EL PORVENIR, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3059 Mz.6-v.mz.19.

ACTAS Nos. 121.697 y 121.698. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (R.O.I.) (Montevideo), solicita la marca "LEMON TREE", respectivamente para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 2685 Mz.3-v.mz.14.

ACTA Nº 121.761. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Santiago Fumberg (Argentina), solicita renovar marca "TAXIFLET", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2768 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 526. — Montevideo, febrero 21 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Feriur S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2897 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 121.751. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Plough Inc. (EE.UU.) solicita la marca



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.500.00 10|pub. 2985 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS Nos. 121.773, 121.774, 121.775 y 121.776. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca ASOMBRA, respectivamente para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2983 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS Nos. 121.749 y 121.750. — Montevideo febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita la marca RIMETIOUM, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2975 Mz.5-v.mz.18.

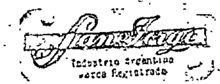
ACTA N.o 121.772. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Multicore Solders Limited (Inglaterra) solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2984 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 121.748. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita la marca XYLOCARD, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2976 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS Nos. 121.714, 121.715 y 121.716. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Guzmán González Ruiz por Kalidad S. A. C. I. Argentina, solicita marca:



clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 3208 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 121.720. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorio Biológico San Jorge S. A. C. I. F. de Argentina, solicita marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 3209 Mz.7-v.mz.20.

ACTAS Nos. 121.717, 121.718 y 121.719. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Kalidad S. A. C. I. Argentina, solicita marca:

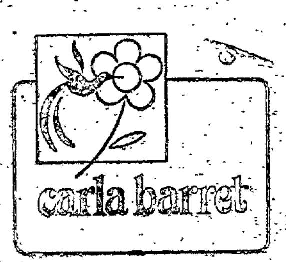


clases 1, 6 y 13, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750,00 10|pub. 3207 Mz.7-v.mz.20.

ACTAS Nos. 121.727 y 121.728. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mauz y Pfeiffer Alemania, solicita la marca:

clases 6 y 12 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 3206 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 121.819. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Meroño y Cía. (Ciudad); solicita registrar marca:



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 3191 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 121.788. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Rodolfo Molles por José María Cerdeña S. A., de San José, solicita el registro de la marca EL DINAMARQUES, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2933 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 121.737. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "DIFLUMESC", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2790 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 121.736. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "FLUBIOT", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2791 Mz.4-v.mz.17.

ACTAS N.os 121.730, 121.732 y 121.734. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Eisen Und Drahtwerk, Erlau Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca:



clases 6, 14 y 19, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3271 Mz.10-v.mz.21.

ACTAS N.os 121.729, 121.731 y 121.733. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Eisen Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca ERLAU, clases 6, 14 y 19, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3272 Mz.10-v.mz.21.

ACTAS N.os 121.836 y 121.837. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por La Superiora, Viñedos, Bodegas, Olivares S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), solicita renovar la marca LA SUPERIORA, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3286 Mz.10-v.mz.21.

ACTA N.o 121.787. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Rodolfo Molles por José María Cerdeña S. A., de San José, solicita el registro de la marca EL TERNERO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2932 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 537. — Montevideo, febrero 21 de 1969 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Levi y Cohn, Montevideo, solicita la marca de servicio FAVORIT, para clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2557 Feb.28-v.mz.13.

ACTA N.o 121.684. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dayco Corp. Ohio, E. U. de América, solicita el registro de la marca CADCO, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2565 Feb.28-v.mz.13.

ACTA N.o 121.770. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Elvira Pérez Quinteros de Domínguez (Montevideo), solicita la marca MANNORI, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2978 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 121.771. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Elvira Pérez Quinteros de Domínguez (Montevideo), solicita la marca CHARMANT clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2979 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 121.785 y 541. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Editorial Dante Quinterno S. A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca CRONICA DEL FUTBOL URUGUAYO, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2930 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 121.786. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, Paris, Francia, solicita el registro de la marca PLIFOLAN, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2931 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 121.845. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Ta-Ta S. A., (Montevideo), solicita la marca BONNIE AND CLYDE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3328 Mz.11-v.mz.24.

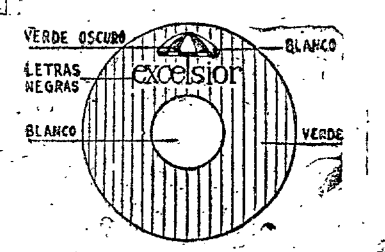
ACTAS N.os 121.824 y 121.825. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca BIRTROL, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3329. Mz. 11-v.mz.24.

ACTAS N.os 121.826 y 121.827. — Montevideo marzo 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca DALMADOR, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3330 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 121.844. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Industrias Mecánicas del Estado, (IME), (Argentina), solicita la marca RASTROJERO, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3331 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 121.828. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por N. V. Organón, (Holanda), solicita la marca PAVULON (NA-97), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3327 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 121.811 - 121.812. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Deutsche Grammophon Gesellschaft mbH., (Alemania), ha solicitado registra la marca:



para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 3.600.00 10|pub. 3195 Mz.11-v.mz.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.422. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Un compuesto pesticida" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2484 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 17.136. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Aladdin Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Calefactores que queman combustible líquido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2485 Feb.27-v.mz.12.

ACTA Nº 17.151. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita patente de invención para "Un método para preparar sales de amonio cuaternario y composiciones que las contienen", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2682 Mz.3-v.mz.14.

ACTA N.o 17.430. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por M. M. Macchine Molitorie S. p. A. de Italia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un molino para grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 3285 Mz.10-v.mz.21.

ACTA Nº 17.142. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para "Sistema de imagen" de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2680 Mz.3-v.mz.14.

ACTA Nº 17.142. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para "Sistema xerográfico", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2681 Mz.3.-v.mz.14.

ACTA N.o 17.396. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Alfredo Cotugno, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo método constructivo de viviendas económicas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo E. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2951 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.428. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., (Inglaterra), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de nuevas penicilinas" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 3193 Mar.7-v.mar.20.

ACTA 17.424. — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Rohm y Haas Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones herbicidas potenciadas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2980 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 17.142. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para "Un procedimiento de preparación de derivados fluorados de los esteres del ácido Fenoxiisobutírico, de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 2683 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.143. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para "Sistema xerográfico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2681 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.427. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimento Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Embalaje flexible para productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 3003 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 17.137. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Carlos Lorenzo Demonte, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo sistema de compensación de giro de ejes de transmisión" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 3002 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 17.426. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Metal Industries (Kynoch), Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Vaina de material plástico para cartucho", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 3001 Mz 6-v.mz.19.

ACTA N.o 17.431. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Luber Fouquet, (ROU), solicita patente para: "Nuevo aparato para fijación de tintura de cabello", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 3324 Mz.11-v.mz.24.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Miguel Angel Ferrari el almacén y Bar sito en Cno. Maldonado 6059 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — MARTINEZ y MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3179 Mz.7-v.ab.10.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la Cooperativa Obrera de Producción de Especialidades Farmacéuticas y Afines, (COPEFA), el Laboratorio Lavoisier, sito en Buenos Aires 523, bis.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — CESAR J. CARRARA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3232 Mz.11-v.ab.14.

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender a Pedro Castro Dolio, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y bebidas sin alcohol, tengo instalado en esta ciudad, en calle Misiones y Vidal.
Acreedores presentarse en Artigas 443. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — San José, febrero 28 de 1969. — DIMAS CARLOS BENTANCOR UMPIERREZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 3316 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Rene A. P. de Alvarez el almacén de comestibles sito en Pintado 5515 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — NEPOMUCENO ROMERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3184 Mz.7-v.Ab.10.

Prometí vender a Luis Airaudo, la mitad indivisa del comercio de Café y Bar denominado "Barcito", ubicado en la calle Batlle y Rodó.
Acreedores en el mismo. — Minas, febrero 27 de 1969. — GREGORIO PERDOMO.
25) $800.00 20|pub. 3175 Mz.7-v.ab.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Jesús M. Fernández el Bar sito en Gral. Flores 2821 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO GARCIA.
25) $1.600.00 10|pub. 3180 Mz.7-v.ab.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Julio O. Facal el almacén de comestibles sito en Juan Lavalle 551 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — MARTINEZ y de SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3181 Mz.7-v.ab.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Vicente Gammella el Café y Bar sito en San Martín 4219 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 3182 Mz.-v.ab.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Antonio Ferreira, el Almacén de comestibles sito en Justicia 2259 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — MARTINEZ y MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3183 Mz.7-v.ab.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Rene A. P. de Alvarez el almacén de comestibles sito en Pintado 5515 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — NEPOMUCENO ROMERO.
25) $1.600.00 20|pub. 3184 Mz.7-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Gumersindo Lagazeta el almacén de comestibles sito en la calle Larrañaga 1797 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — RENEE I. M. de ABUD.
25) $1.600.00 20|pub. 3186 Mz.7-v.ab.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Antonio H. Patrón el almacén de comestibles sito en Gio. Ramírez 1643 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — Marzo 3 de 1969. — SONIA L. V. de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3185 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26|set.904. — Prometí ceder a Ariel Alvarez la "Fiambrería y Depósito de Quesos y Productos de Granja", calle Santiago de Chile 1324|26.
Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — MEYER CHERTOK — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3207 Mz.10-v.ab.13.

EMILIO CARRION y ROSA OLGA SERIN, prometieron vender a Juana Gnazzo el 5 de mayo de 1967 comercio de cigarrería y lotería sito en Sierra 1993. Juana Gnazzo cedió derechos en la promesa a "Salón Progreso SRL" el 28 de enero de 1969.
Acreedores: en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.300 20|pub. 2585 Feb.28.-v.mz.27.

Venta de Carnicería con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Escritorio 805) los esposos MANUEL LOPEZ LOPEZ, OLGA GONZALEZ VILLAR, venderán a Manuel Miranda Lema el establecimiento de la calle José Villagrán N.o 2705.
Acreedores a la Escribanía. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 27 de febrero de 1969. — D. Méndez, Escribano.
25) $1.600.00 20|pub. 3218 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Pistoni Mourigan, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en Juan Paullier 2200. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GONZALEZ AGUILERA. — RITA RAQUEL CAMAÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. El Banco de San José ha convenido la enajenación de su activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Acreedores: presentarse en Banco de San José, Casa Central, calle 18 de Julio 509, San José.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1522 Feb.11-v.mz.12.

Prometimos vender a don Aquilino Sánchez Pérez y José Jorge Infanzón Méndez, el Café y Bar ubicado en Colonia 2299, con fecha 19 de noviembre de 1968. Acreedores en Estudio Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463, Ap. 6. — JOSE BARCA MARTINEZ. — JOSEFINA IGLESIAS de BARCA. — ALFREDO BARCA MARTINEZ. — DOMBINA GALAN de BARCA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1689 Feb.12-v.mz.13.

Daniel Guillermo Hill y María Teresa Isuibejeres, prometieron vender a Marta Iris Marosini, la cigarrería y anexos, sita en Rincón 396.
Acreedores: Sarandí 353, Esc. 30. Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 850 En.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — Domingo Romero Pedullá, prometió vender a Gladys Reginensi de Rodríguez, el comercio de provisión en la calle Independencia 668 de la ciudad de Florida.
Acreedores en el mismo. — 1.o de febrero de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 1165 Feb.13-v.mz.14.

Ley 26|9|904. Prometimos vender y ceder a Rogelio Ramírez y otros el establecimiento comercial Estación de Servicios y Anexos en Molinos de Raffo N.o 550.
Acreedores al 31 de octubre de 1968 Misiones 1371 P. 4 Esc. 33. — Montevideo. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL. — JUAN LUIS RODRIGUEZ RIVERO.
25) $1.600.00 20|pub. 2234 Feb.24-v.mar.21.

Prometimos vender a José Pérez Pérez y José Pérez Martínez, la panadería, confitería, fiambrería y fermentadas embotelladas, de León Pérez 4099. Acreedores: 18 de Julio 1007 Apto. 305. — MIGUEL BESTARD. — AMALIA ARMA SANTANA.
25) $1.600.00 20|pub. 1872 Feb.10-v.mz.13.

He cedido mis derechos de la parte que me correspondía como promitente comprador a Carmen Allo de Bardanca del negocio de Almacén sito en Ramón Márquez 3186. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN VARELA IGLESIAS.
25) $800.00 20|pub. 2049 Feb.20-v.mz.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que DONATO SILVINO ISUIBEJEREZ prometió vender a José Félix Fogo el almacén y provisión sito en Las Toscas, calle F, entre 3 y 4. Acreedores en dicho comercio. — 3 de Febrero de 1969. — DONATO SILVINO ISUIBEJEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1744 Feb.14-v.mar.17.

Prometí vender a don Bernardino Méndez Bentancor el café y bar, "Censa", ubicado en la calle Artigas s|n., de la ciudad del Tala, Dpto. de Canelones.
Acreedores pasar por el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — Tala, 31 de diciembre de 1968. — WALTER AQUINO PORFIDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1410 Feb.10-v.mz.11.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel Severo y Pedro García, el bar y horno de pizza sito en la avenida Gral. Rivera 3202. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — AMERICO REPETTO. — AMERICO NOLASCO.
25) $1.600.00 20|pub. 2525 Feb.27-v.mz.26

Ley 26 de setiembre de 1904. SENCION BATISTA vende a Isabelino Denis Guillén Sánchez y Ramón Elbio Sánchez Delgado, el comercio de Almacén y Bar, sito en Santa Rosa Departamento de Canelones. Acreedores: en Escribanía Giuffio.
25) $ 800.00 20|pub. 1550 Feb.11-v.mz.12.

Prometimos vender a Jaime Prieto Fernández la Pensión Familiar ubicada en la Avda. General Rondeau 1455, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio al 22 de diciembre de 1967. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — ROBERTO CABEZAS RUSSO. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1490 Feb.11-v.mz.12.

ALEJANDRO R. BAZZANO y FANNY AMBROSONI de BAZZANO, prometimos vender a Milka Birriel, la mercería "Fanny Creaciones" de Román Guerra 834 (Maldonado).
Acreedores presentarse en la misma. Ley 26|9|1904.
25) $800.00 20|pub. 2191 Feb.24-v.mar.21.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a J. A. SOTO y Cía. S. C. conf. y bar sito Gabriel Pereira 3202. Acreedores: Esc. Nawetz. Colonia 1209, Apto. 101. — MARIA A. IRIONDO.
25) $800.00 20|pub. 2334 Feb.26-v.mz.25.

ZENEN LANZ ALVAREZ y LILA ESTAVILLO PELAEZ, prometieron vender a María Benedicta Insúa Rodríguez de Kudla, el comercio sito en Guayabo 1686. Acreedores: Misiones 1475, 2.o piso, Esc. 1 (ley 26|9|904).
25) $800.00 20|pub. 1746 Feb. 21-v.mz.20.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Baleato, González y Ramuñan el bar sito en avenida Larrañaga 4096. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 1.o de enero de 1969. — MOSCOSO HNOS. — BARIZO HNOS.
25) $1.600.00 20|pub. 2526 Feb.27-v.mz.26.

La sociedad Aguirre, Araújo y Cía. en asamblea de 29|10|968 resolvió no prorrogar el plazo social y declararla en liquidación a partir del 31|12|968, habiéndose designado socio liquidador al señor Arístides Aguirre, quien entró en cumplimiento de sus funciones. A tales efectos se cita y emplaza a los acreedores que presenten sus créditos dentro del plazo legal. Melchor Maurente 744. — San Carlos, 31 de diciembre de 1968. — ARISTIDES AGUIRRE, Liquidador.
25) $2.400.00 20|pub. 1841 Feb.19-v.mz.18

Interviniendo Carlos María Tiscornia, Uruguay 790, piso 2, prometí vender a Dardo Lauréano Pérez y María Hilda Maglione García, el comercio de la calle Brandzen 2255 que gira en esta ciudad en juguetería, mercería y bazar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, febrero 2 de 1969. — RAMONA MARGARITA CUBILLA de VARALDI.
25) $1.600.00 20|pub. 1901 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, he prometido en venta a Lidya Tardugno de Moreira, el comercio de la calle Pedernal 2160, que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas. Acreedores: Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1690 Feb.12-v.mz.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Raúl Ostuni, la cuota parte en el comercio "Talabartería Origo", ubicado en calle Leandro Gómez 1199 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Leandro Gómez 1199, Paysandú. — JUAN OMAR OSTUNI. — MARIA I. GAUTIER de OSTUNI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1661 Feb.12-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. GUILLERMO AUGUSTO PEDROZA SENA, prometió vender a José Pedro del Pino Perna el kiosko de revistas y afines. Ubicación: Avda. Gral. Flores 2352.
Acreedores en el mismo.
25) $800.00 20|pub. 3217 Mz.7-v.ab.10.

Extravié libreta, solar 10 manzana G, a nombre de EUGENIO R. DIAZ, del Banco de La Paz. Devolver: Roma 5055, Montevideo.
27) $150.00 3|pub. 2183 Feb.24-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — María Antonia Villa, vende comercio de peluquería, sito en Daniel Muñoz 2190 a Elsa Morales.
Acreedores: Cerro Largo 1483, bis, Apto. 7.
25) $ 800.00 20|pub. 3251 Mz.10-v.ab.11.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Washington De León y Doreley Arruda el café y bar sito en Pan de Azúcar N.o 2750. Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — MANUEL MOSTEIRO CASTRO. — DOLORES CARRO.
25) $1.600.00 20|pub. 2527 Feb.27-v.mz.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Rodríguez y Porfirio Bardanca el almacén y bar sito en avenida Larrañaga 1701. Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina San José 120, escritorio 20. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA LOPEZ de ALVARES.
25) $1.600.00 20|pub. 2528 Feb.27-v.mz.26.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sirio Angelini y Elsa Rodríguez de Angelini, el comercio de la calle Duvimioso Terra 2050, que gira en venta de productos de granja y bebidas fermentadas.

El 8 de febrero de 1969, OMAR ANDRADA VIERA, prometió vender a Walter Freddy Novoa, Hugo Etchemendy y Alfredo Rodríguez, el bar "Juliomar", de la Villa de Sauce, Sexta Sección de Canelones, Esc. Avda. Artigas y calle Santa Lucía.
Acreedores en el comercio. — Sauce, febrero 20 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2613 Feb.28-v.mz.27.

FERNANDO ROBERTO BELLO y OLGA MARY BARDANCA, ceden promesa sobre provisión "La Granja", sita: Avda Gral. Garibaldi 1945, a Juana Gnazzo.
Acreedores: en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 2584 Feb.28.-v.mz.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Alberto Crapuchett o Crapuchetti Mora el comercio de bazar, sito en Avenida General Flores Nº 2796. Acreedores presentarse en Tacuarembó 1520. — LUIS PABLO STRATA o STRATTA. — IRMA CARMEN LANERI de STRATA.
25) $ 1.600 20|pub. 2879 Mz.4.-v.ab.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson Lema Bello, la panadería "Navarra" de Santa Lucía, Canelones, calle J. Pecoche s|n. Acreedores en la misma. — CARLOS MARIA HARDOY.
25) $ 800.00 20|pub. 2793 Mz.4.-v.ab.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Walter Tilve cedió los derechos que le correspondían en el compromiso de la Estación de Servicios La Virgen, al señor Juan José Gómez y éste cedió el total de los derechos del mismo a PEDRO y MIRTA GARRIDO y a WALTER CUADRA. Acreedores: Avenida Italia Nº 2905.
25) $ 1.600 20|pub. 2831 Mz.4.-v.ab.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Osvaldo Chilorio, la Fábrica de Pastillaje, sita en Juan Ramón Gómez 2976.
Acreedores en el mismo. — JOSE MANUEL LEAL GONZALEZ. — MARCELO JULIAN GERIBON CURBELO.
25) $ 800.00 20|pub. 2941 Mz.5-v.ab.8.

El 30 de setiembre de 1968 prometimos vender a José Nogueira Lamas y Jesús Pereyra el comercio en el ramo de Almacén, Bar y Sucursal de Panadería sito en Comercio Nº 2002. Ley 26 de setiembre de 1904: Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. — JUSTO DOCOBO y MARCELINO SAFFORES.
25) $ 1.600 20|pub. 2882 Mz.4.-v.ab.7.

Interviniendo Pérez Godoy y Compañía Marcelino Sosa Nº 2525, prometí vender al señor Juan Francisco Meneses el comercio de comestibles, frutas, verduras y venta de leche, sito en Juan Jacobo Rousseau Nº 4798 de esta ciudad, ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE GARCIA VARELA. — INES AMARELLE.
25) $. 1.600 20|pub. 2558 Feb.28.-v.mz.27.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A INSCRIPCION

Se notifica que a partir del 10 al 25 del corriente mes, se reabre la inscripción para las viviendas que se construyen en Maldonado con fondos del INVE y BID, (ampliación Barrio B-2), a efectos de inscribir a todos los interesados que además de reunir los requisitos exigidos por la ley N.o 9723, se encuentren comprendidos en el artículo 103 de la ley N.o 13.659 o sea, todos aquellos que tengan desalojo pendiente por la causal única propiedad.
Los interesados deberán concurrir munidos del correspondiente cedulón de desalojo a las oficinas de INVE, Agraciada 1409, piso 2 o en la oficina de la ciudad de Maldonado, calle Avda. Gral. Artigas 1147 en horario habitual de oficina. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Departamento de la Vivienda.
27) (C.C.) 10|pub. 30347 Mz.10-v.mz.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores

Llamado a inscripción de proveedores para integrar el Registro del Servicio de Aprovisionamiento según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575, de fecha 21 de noviembre de 1966.
Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de mayo de 1966, artículo 4.o; en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta número 15, piso primero, en el horario de 8 a 12 de lunes a viernes.
27) (C.C.) 10|pub. 30360 Mz.10-v.mz.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don ADEMAR BELLUCCI REVILLA y GLADYS DOMINGUEZ, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón número 146.296 (antes Nº 23.875) señalado con el número 5 de la manzana 7 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, y con una superficie de 371 metros 40 decímetros, con frente a la calle Puerto Rico.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de efectuarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.500 30|pub. 2378 Mz.4.-v.ab.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO CRECENZIO PEÑA Escrituración judicial" (Ficha V-755 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Crecenzio Peña solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 170.792, con una superficie de 475 metros 92 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Pedro Piñeyrúa.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Héctor Cancela Varela, Zulma Rizzo, Clara Nélida Cancela de Fernández (por sí y en representación de su menor hija Nélida Balvina Fernández Cancela) y María Clara Fernández Cancela, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000 30|pub. 25964 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.3.-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ FRANCISCO y FORTS, EXQUISELDA contra RODRIGUEZ, AMALIA ESTHER, Pérdida Patria Potestad", (C 330), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Esther Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gra-

tuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30137 Feb.4-v.mz.18.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que con fecha 8 de mayo de 1968, se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa de la Vivienda Propia General José Artigas (F. A. Nº 1.115, año 1968) y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida empresa en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha empresa, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3º) Que ha sido designado Liquidador el Banco Central, quien ha delegado sus funciones en el señor Elbio Arias, para que proceda a la liquidación dispuesta; y 4º) Que se ha señalado, el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Liquidador designado para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 10 de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 2.250 10|pub. 2592 Feb.28.-v.mz.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MANUEL JUL FESTEIRO" (Escrituración de oficio. Ficha D-277|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Copla y doña Victoria Morales, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 2.250 30|pub. 2731 Mz.3.-v.ab.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a ROMAN CEDERBAUM para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Birembaum Manuel contra Cederbaum Román", Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 2047, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Hugo F. Barú. Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 2345 Feb.26-v.ab.13.

EXPEDICION DE TITULO

Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS BENITO SANCHEZ, solicitando la expedición de título de Rematador Público. (Ficha: V. N.o 409). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $1.000.00 10|pub. 2524 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictado en los autos: año 1968. SERAPIA MIRANDA. Posesión notoria de madre natural del causante JESUS LAUREANO MIRANDA. (Ficha C N.o 158), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, junio 20 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 30|pub. 2947 Mz.5-v.ab.22.

COBRO CONTRIBUCION

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JOSE y TERESA INVERNIZZI. Cobro Contribución. (Libro C. Folio 136)". y a solicitud del señor Fiscal, se cita y emplaza a José y Teresa Invernizzi y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 6.764 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Cervantes para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 14 de febrero de 1969
27) R. 20|4|55 30|pub. 30268 Feb.28.-v.ab.17.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuramos negocio de Panadería ubicado en calle Lavalleja y Florida Mercedes. Ley 30 de setiembre de 1904. Acreedores: Dra. Dolly Rosales, calle Ituzaingó 279, Mercedes. — Mercedes, 30 de enero de 1969. — OTTO RUIZ LOPEZ.
27) $ 1.300.00 20|pub. 1539 Feb.12-v.mz.12.

TURIM Y SILVA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 24 de diciembre de 1968 el señor Carlos Gilberto Silva y su esposa Sandra Ribeiro Silva, cedió a doña Rosa Fessel de Turim las cuotas que le correspondían en la sociedad: Turim y Silva Limitada, La sociedad quedó integrada por los señores Jacobo Turim y Rosa Fessel de Turim con un capital de $ 654.358.87 que corresponde en partes iguales a ambos socios. Se modificó el contrato original estableciendo: a) La administración estará a cargo de ambos socios. b) La sociedad girará bajo la denominación de "INTERNACIONAL LIMITADA" y su razón será: "Turim y Fessel".

En lo que no se modifica, queda vigente el contrato de fecha 6 de setiembre de 1965. La citada modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el número 2 al folio 237 el 3 de febrero de 1969.
27) $ 4 800 20|pub. 2779 Mz.4.-v.ab.7.

CLAUSURA

Rigoberto Gil de Diego por Ana Gil de de Diego comunica clausura comercio zapatería Avenida Agraciada 3785 Acreedores presentarse en Estudio doctor Montoro Elzaurdia Treinta y Tres 1374, escritorio 108. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 25 de febrero de 1969.
27) $ 1.600.00 20|pub. 2586 Mz.4-v.ab.7.

FLOREAL ARMANDO TASSISTO y MARIA LUISA CACERES, enajenaron a SEVERINO PAIS ARMAN, su cuota en el comercio de Café y Bar sito en Gral. Flores 3086 bis, de esta ciudad el 3 de julio de 1967.

SEVERINO PAIS ARMAN y MARIA PARAJO ROMERO, enajenaron su cuota en el referido comercio a FRANCISCO AMOROSO, el 7 de enero de 1969. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503
27) $ 2 400.00 20|pub. 1631 Feb.13-v.mz.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE JULIO ZANETTI o ZANETTI SOTO, (Ficha E 767|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3437 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ COGOLLUDO, (Ficha 20|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3440 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO de VEIGA, (Ficha 468|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3439 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABREU de CURBELO. (484|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3511 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3492 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO STEWART VARGAS, (B 788|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3484 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIANO GIJON MARQUEZ, (Ficha A 884|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3430 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE D'ODORICO SERMO, (Ficha A 912|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3220 Mz.12.-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BREGONZI ZUNINO, (F 1010), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3445 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BORRAT VIERA, (A 433|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3446 Mz.13-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABAL ESPERON. (Ficha E 1188|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3435 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTENOR de MELLO de MELLO y ETRALDA PEREYRA FERNANDEZ de de MELLO. (Ficha E 93|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2[illegible] de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3438 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS, (Ficha 461|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3428 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ o SANCHEZ JARILLO. (Ficha 25|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 342[illegible] Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA DORA ODDO de TARIGO (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3442 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA o ESTELA MUSTACCHI de HAIM, (Ficha 15|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3441 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA ALEJA FERRO GURRUCHAGA, (Ficha 4[illegible]5|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3433 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA QUINTERO de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3491 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO B. VIGLIETTI o ALBERTO BENITO EULOGIO VIGLIETTI REVERDITO o REVERDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3489 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RAMON o RAMON UMPIERREZ, (S 13|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3488 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS IGLESIAS. (S 43|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3485 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LABEL o SALEL DUPD o DUHL SCHECHNER o SCHEHNER (S 29|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo marzo 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3129 Mz.12.-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO MARCELINO BONINO, (F 777), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3444 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER NATHANSON o NATHANSON PASMENTIER,, (A 15|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3448 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL CAGNONE ILHARRESCONDO y MAGDALENA ILHARRESCONDO de CAGNONE, (A 301|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3447 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH TAYLOR o TAILOR de MC. CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3396 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICTORIA ERNST RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3397 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o JULIANA HERMINIA GONZALEZ de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3394 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CHAVARA o CHAVARAS TERRAGONA o TARRAGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3395 Mz 12-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO AGUERRE, ISABEL DOMINGUEZ de AGUERRE y MARIA ISABEL AGUERRE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, febrero 6 de 1969. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.

1) $ 750.00 10|pub. 3426 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RODRIGUEZ CRUZ, (Ficha C número 12|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1969. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 3497 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SANTINA PISANO de FIGUEREDO o SANTINA PISANO o PISSANO o PIZZANO de FIGUEREDO, (Ficha C N.o 10|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1969. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 3496 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO BANCHERO, (Ficha C número 11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1969. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 3495 Mz.12-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDES ROBERTO ROCHON TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de febrero de 1969. — Esc. Hugo Wallusche., Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3451 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRAGA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3452 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA BERTA DOVAT FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de febrero de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3453 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA ARISTEGUI de OLAYETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3461 Mz.12-v.mz 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUPPIO o PUPPIO CARBAJAL o CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3462 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO o PEDRO PAULO MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3463 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DANIEL LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3464 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO AGUIAR VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3465 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3466 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PELUFFO o VICTORIANO ISRAEL PELUFFO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3467 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDAL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3468 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EDMUNDA MARMOL de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3469 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALVAREZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3470 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REINA CAMEJO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3471 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NORIA NORIA o ROQUE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3456 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3473 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION JACINTO ALFONZO, AVERO o ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3455 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO REGUSCI GHAN o GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3458 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ITURBIDE o ITURVIDE o ITHURBIDE o ITHURVIDE de CUEBAS o CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3472 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA JACINTA MAYTIA o NICOLASA JACINTA MAYTIA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3457 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO OSORIO COSTA, (libro 16, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3514 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREYRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 29 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3400 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA o LORENZA JUSTINIANA SOSA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 24 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3401 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ROSALIO CABRERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3402 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMUNDO CARBAJAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 12 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3410 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA FERRARI DE RUIZ o JULIA TERESA FERRARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 7 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3411 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DIONISIO DOROTEO ROMERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3412 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MAZZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 20 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3413 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BARBIERI de FREGOSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3414 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GISMAN VEZZOSO ANTUNEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes febrero 6 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3415 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HERNANDEZ ó EUGENIO DEL CARMEN HERNANDEZ MEDINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 3 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3417 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FERNANDO MUÑOZ o MUÑOZ RAMIREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3418 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEONEL VARELA GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 5 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3419 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA BENNET de TREGATHEN o ANA BENNET o ANA BENNET de TREGARTHEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3420 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GANDOLFO VESPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3421 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber las aperturas de las sucesiones de EULALIA ESPERANZA PELAEZ de ANANDEZ y de FRANCISCO ANANDEZ o ANANDEZ SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días emplazándose, también por el mismo plazo al heredero instituído Pablo María Castro Medina bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente en esta sucesión y seguir con los procedimientos. — Mercedes, febrero 12 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 3.750 30|pub. 3422 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Engdo. de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARRI o CARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 4 de 1969. — Elías De Biase, Juez de Paz Engdo. Primera Sección.
1) $750.00 10|pub. 3416 Mz.12-v.mz.25

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores: RAMON VEREZ ALVAREZ, solar 10, manzana 522; CONCEPCION GONZALEZ de CRISTODULO, solar 1, manzana 291 A; ROSA ESTHER SCHIAVO TECHERA de HUELMO RAFFO, solar 3, manzana 328; CARLOS JOSE ALVARO y JULIO GONÇALVEZ GOICOECHEA y a sus padres JOSE A. GONÇALVEZ CALCAGNO y ROSA GOICOECHEA, solar 2 manzana 458; SECUNDINO GONZALEZ RODRIGUEZ solar 10 manz. 424; ARLES HILARIO VARELA y CRIMILDA R. SILVA BACCINI de VARELA, solar 2 manz. 362; y a LUCIO GONZALEZ FUENTEFRIA solar 11, manz. 69, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 1543 del libro 58; 159 Libro 83; 525 Libro 87; 874 Libro 101; 997 Libro 117; 7634 Libro 128 y 395 Libro 48, respectivamente; y se hace saber también a FRANCISCO ROBERTO RESTUCCIA GRECCH, solar 2, manzana 40 y a JORGE BARREIRO SANSONE y ENRIQUE KATZ SUSTER, solar 30, manzana 68, del Balneario "Costa Azul", 8a. sección judicial del Departamento de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal ó singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $6.000.00 15|pub. 3406 Mz.12-v.ab.8.

3—Convocatorias Comerciales

HERTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hertz S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1969 a la hora 17 en el local social de la sociedad, sito en la ciudad de Montevideo, Avda. Uruguay 1587 bis para considerar el siguiente orden del día.

1) Dar lectura al acta anterior; 2) Designar a dos asambleístas para firmar el acta; 3) Dar disposición a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales; 4) Considerar la memoria anual del directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|68;; 5) Proceder a la elección de nuevo directorio; 6) Proceder a la elección del señor Síndico y su suplente. — El Directorio.
3) $750.00 3|pub. 3513 Mz.12-v.mz.14.

METALOZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Metaloza S.A. para la asambea general ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 1969, a las 19 horas, en el local social de la calle Bell N.o 1044 (Sayago), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de dos asambeístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el informe del seño rsíndico correspondiente al décimo octavo ejercicio vencido e 31 de marzo de 1968; 3.o) Designación del síndico y suplente para el ejercicio que se cierra el 31 de marzo de 1969; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local social con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.
3) $1.500 5|pub. 3506 Mz.12-v.mz.18.

KENEDY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1969 a las 11 horas en el ocal social Soriano 838, a fin de considerar el siguiente orden de día:

1) Memoria del directorio; 2) Balance general al 31 de mayo de 1968; 3) Resultados de ese ejercicio y destino de los mismos; 4) Remuneración al directorio; 5) Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios antes del acto, en la sede social y que pasada media hora de la indicada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia (Art. 16 del estatuto).
3) $250.00 1|pub. 3505 Mz.12-v.mz.12.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de marzo de 1969, a la hora 9, en el loca de la cale Misiones 1475, piso 2.o, esc. 1, a efectos de tratar el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968 de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del directorio por el período 1969|1970; 5.o) Elección de los síndicos titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Importante: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o boletas de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, marzo 10 de 1969. — El Directorio.
3) $2.400.00 8|pub. 3501 Mz.12-v.mz.21.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1969, a las 18 horas en la Sede de la calle Galicia 2277, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1968; 2) Elección del síndico titular y suplenae para el período 1969|70; 3) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 3477 Mz.12-v.mz.12.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en lo sestatutos se convoca a los señores accionistas de La Alianza S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de marzo de 1969 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 3.000 10|pub. 3431 Mz.12-v.mz.25.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general extraordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día domingo 23 de marzo cte. a las 18 oras y 30 minutos para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar de la Secretaría de acuerdo con el inciso a) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones y los votos que les corresponden.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Inc. c) Art. 13. — San Rafael, Punta del Este, marzo de 1969. — La Comisión Directiva.

3) $200,00 1|pub. 3393 Mz.12-v.mz.12.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día domingo 23 de marzo del cte. a las 17 horas y 30 minutos para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión sindical; 2.o) Memoria de la comisión directiva, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968; 3.o) Nombramiento de los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical 1

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán retirar de la Secretaría de acuerdo con el inciso a) del artículo 13 del estatuto la boleta que los acredite como tales con el N.o de sus acciones y los votos que les corresponden.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Inc. c) Art. 13. — San Rafael, Punta del Este, marzo de 1969. — La Comisión.

3) $ 200.00 1|pub. 3392 Mz.12.-v.mz.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace que por auto de fecha 24 de diciembre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICTORINO ALEJANDRO CARDOZO NAVARRO y OLGA SALSANO CARASSUS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 3500 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "EDUARDO GATTAS ZABALETA y MERCEDES RAQUEL JAUREGUI" (Ficha C|930|68) citándose a todos los que tengan interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3450 Mz.12.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "EMILIO M. CAUBARRERE y MARIA EMILIA MUÑOZ" (Fa. C|1325|68) citándose a todos los que tengan interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 3449 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|611|1968) se hace saber que por auto del 4 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges KRISTIAN [illegible] y SUSANA [illegible], y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento del Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 3521 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS EUSEBIO MARTIN COLLETE y ELVINA EVANGELINA SAINT-GIOT PEYROT, (F. C. N.o 500|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 17 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3308 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abellá, se hace saber que por auto de fecha 23 de diciembre del año 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SERGIO B. GIL CARLIS y NELLY MABEL ADIB, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida 21 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 3460 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON ABEL MORALES BERNAL y MARTA MENDEZ MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 3404 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos MARIA JOSEFINA GUGLIELMI DE BUZUN y ULBIO BUZUN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Ficha N.o 953 se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes febrero 3 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3428 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos "María Justa Pages de López c|. EMILIO LOPEZ SALMERON. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha N.o 877 se hace saber: Que por resolución de fecha 18 de noviembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los acreedores por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 3 de febrero de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $2000.00 3424 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — En los autos ATANASIA OTAROLA contra ENRIQUE CARLOS KLUVER. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha N.o 756), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 20 de 1969. Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3425 Mz.12-v.ab.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Abella, Neptuno c|. DE LOS SANTOS LUJAN R. Divorcio por causal" (D 6|1969), se cita, llama y emplaza a Luján Ramona De Los Santos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los procedimientos. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 750.00 10|pub. 3208 Mz.12.-v.mz.25.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro EVA BENECH GARDIOL, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW, tipo motocupé, de un cilindro, empadronado en Montevideo con el N.o 197.918 y matriculado en el mismo Departamento con el N.o 393.093, con N.o de motor 479.578, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a partir de la fecha a quienes se consideren con derecho a oponerse a su expedición, para que se presenten ante este Registro. — Escribano, Obdulio M. Federico. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

8) $ 2.500.00 10|pub. 3502 Mz.12-v.mz.25.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULO AUTOMOTORES DE CANELONES

De acuerdo con el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JUAN ANGEL DELFINO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca "Ford", padrón N.o 3.582, matrícula N.o A-36-696, motor N.o 9.306.870, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

8) $ 2.000.00 10|pub. 3503 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Daniel A. Echeverría, dictada en autos "Banco Valdense contra JORGE GIUDICI. Intimación", (L.o 41, F.o 417), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Giudici, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 24 de julio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 3399 Mz.12-v.ab.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. — CESAR CARLOS PICCARDO PERRONE, constituyendo domicilio en la calle Artigas 500, de esta ciudad, al señor Juez dice: que optando por la profesión de Escribano Público, solicita que se interrogue a los testigos señores Roque Ottonello Alvear y Yamandú Rodríguez Torres, ambos domiciliados en Villa de Sauce, Sexta Sección Judicial de Canelones, sobre la opinión que merecen su vida y costumbres. Previos los trámites de estilo, sea aprobada la información ofrecida y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: que se me tenga por presentado y constituído el domicilio. César Piccardo. Hilda Belline, Escribana. — Las Piedras, marzo 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 3466 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, JUAN ONOLEGUY BRIGNONE, domiciliado en calle Florida 895, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar los títulos de Procurador y Escribano Público, ruego que se interrogue a los señores Pascual Garaffoni y Hugo Loza y se le expida testimonio. — Juan Onoleguy Brignone.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de febrero de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 3516 Mz.12-v.mz.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
Licitación Pública N.o 1248
Segundo Llamado
Suministro de artículos y útiles de oficina.
Fecha de apertura: 17 de marzo de 1969, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, marzo de 1969. — La Gerencia.
12) (C.O.) 1|pub. 30371 Mz.12-v.mz.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA 783
El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la construcción de un cielorraso acústico en un local del octavo piso del edificio sede, en la calle Mercedes 1051.
Los recaudos correspondientes podrán retirarse en la División Técnica en Arquitectura, sexto piso del edificio sede, en horario de oficina, al precio de $ 100.00.
La apertura de propuestas, se realizará el día 17 de abril de 1969, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30374 Mz.12-v.mz.14.

CONAPROLE
Lic. N.o 142. — Ej. XXXIII.
Papel obra.
Apertura: 19|3|69, hora 10.
Lic. N.o 143. — Ej. XXXIII.
Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 19|3|69, hora 10 y 30.
Lic. N.o 144. — Ej. XXXIII.
Cajas de cartón blanco.
Apertura: 20|3|69, hora 10
Lic. N.o 145. — Ej. XXXIII.
Artículos de electricidad.
Apertura: 20|3|69, hora 10 y 30.
Lic. N.o 146. — Ej. XXXIII.
Piezas de goma y goma en plancha.
Apertura: 24|3|69, hora 10 y 30.
Lic. N.o 147. — Ej. XXXIII.
Tubos de ensayo.
Apertura: 24|3|69, hora 10.
Lic. N.o 148. — Ej. XXXIII.
Correas de cuero.
Apertura: 25|3|69, hora 10.
Lic. N.o 149. — Ej. XXXIII.
Fand-fold.
Apertura: 25|3|69, hora 10 y 30.
Lic. N.o 150. — Ej. XXXIII.
Madera.
Apertura: 26|3|69, hora 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 400.00 1|pub. 3494 Mz.12-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 4|969
Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de los trabajos de taller o laboratorio de protesis dental, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (en horas hábiles).
Recepción y apertura de propuestas, el día 24 de marzo del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria para el día 27 de marzo del actual, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 20.00.
12) (C. O.) 1|pub. 30379 Mz.12-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Programa de construcciones a corto plazo a realizarse por la Intendencia Municipal de Soriano, con el BID, dentro del Plan de la Alianza para el Progreso.

CONCURSO DE PRECIOS

Segundo Llamado

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 29, inciso D, del decreto N.o 104|963, del Poder Ejecutivo, formúlase un segundo llamado a concurso de precios para la construcción del Conjunto de Viviendas K-12, a realizarse en la localidad de Agraciada, (Dpto. de Soriano).
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) y se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Obras del INVE, (Avenida Agraciada 1409, cuarto piso) y en la Intendencia Municipal de Soriano, dentro de las horas hábiles de oficina.
Dichas obras comprenden un total de 12 viviendas y se realizan con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo al contrato firmado entre la República y el BID y el Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Soriano y el INVE.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 del corriente mes a las 15 horas en la Sección Escribanía de este Instituto, (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados que establecen los recaudos.
12) (C.O.) 1|pub. 30378 Mz.12-v.mz.12.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio, que giraba en la casa esquina Avda. Artigas y Doroteo Enciso, de esta ciudad en el ramo de "Almacén de comestibles", se cita acreedores a la sede (Ley: 26 de setiembre de 1904). — JOSE B. BARREIRO.
13) $ 1.600.00 20|pub. 3459 Mz.12-v.ab.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 12 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

ALVARO ERCOLE JESUS BAVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1387 Ap. 701 y MARIA ELENA MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1387 Ap. 701.

JULIO CESAR LOPEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1486 Ap. 202 y DELIA DELFA GIMENEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1486 Ap. 202.

2.a Sección

HUGO PEDRO COITINHO, 27 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1217 y BERTA FRANCISCA OIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1217.

3.a Sección

RAMON FRANCISCO APPRATTO, 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1365 Ap. 4 e INGRID ELIZABETH MATHISSON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 354 Ap. 102.

4.a Sección

AMERICO MIGUEL, 56 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado J. Herrera y Obes 1182 y ELEODORA ARCE, 38 años, soltera, empleada.

6.a Sección

JOSE R. BALEIRAN, 51 años, empleado, argentino, domiciliado Brandzen 2024 y CELINA RODRIGUEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Brandzen 2024.

ROBERTO POSE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1223 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Pablo de María 1223 Ap. 1.

11.a Sección

CLARO FERNANDEZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 10.270 y LIRIA ESTHER ALEMAN, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10.270.

SALVADOR GINO PALERMO, 33 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Chayos 5761 y ANA MARIA ARIA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 5161.

JESUS RICARDO COSTA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Spencer 4507 y MATILDE ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2374.

WILMAN LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3192 y LUCIA ELIDA LOFIEIZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3193.

12.a Sección

JOSE ROMAN JAUNARENA, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yatay 1416 Ap. 1 y MARGARITA VIDOT, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1416 Apto. 1.

MAKENCEN INERTO ECHEVARRIA, 40 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Yatay 1415 y MARIA EVELINA FINDLAY, años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Yatay 1415.

ROBERTO WILLIAM PINO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rocha 2182 y CELICA LILIANA MALAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2182.

13.a Sección

JULIO VAITELIS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1911 y MARIA TOMASA PASTORINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4295.

JULIO DANY SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 4671 y LYDIA JANET BARREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros N.o 4614.

NELSON VARELA, 35 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Turenfa 4102 y ARASILI DELGADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3243.

RUBEN MARTINEZ, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado La Boyada 1800 y MARIBEL MACIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 1800.

LUIS FRANCISCO LINDNERS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4193 y ANA MARIA LATORRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4191.

14.a Sección

WALTER BLAS GALLULO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4116 y AMELIA DIONILDA GALEANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3711.

CARLOS MARIA RIVERO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3065 y ANGELA ELIDA CASSANELLO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3065.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1145 y SUSANA MYRIAM AGNESE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1145.

15.a Sección

JOSE LUIS ARGAÑARAZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Leyenda Patria 3064 y MYRIAM ROSA MONTIEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3064.

MARIO CHIESSA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Parva Domus 2463 y NORMA IRIS RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2463.

16.a Sección

VICTOR WASHINGTON BATISTA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5093 y JULIA MARTINEZ, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5097.

DOMENICO DE DOMINICIS, 42 años, divorciado, metalúrgico, italiano, domiciliado Atipones 5327 y MARIA CIPRIANA SANTOS, 42 años, soltera, española, domiciliada Atipones 5527.

ANIBAL GERMAN CASANOVA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tnte. Rinaldi 4036 y TERESITA NILDA MONTES de OCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3770.
AGUSTIN EUCLIDES OLIVERA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bérgamo 3701 y RENEE CASTRO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3701.
DELFINO ALADINO SOSA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3523 y EMILIA RODRIGUEZ SANTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3523.
JULIO RAUL FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3960 y GRACIELA VALENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 3960.
ROBERTO RIVERA PLAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5063 y JUANA NILIA NIEVES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 5063.
FELIX JOSE YAÑEZ, 74 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4776 y NORBERTA BERTA XIMENO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4756.
LUIS MARIA OLIVERA, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Barros Arana 5161 y CLAUDIA MACHADO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5161.
ERARDO ARACELIS VELAZQUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3232 y MARIA DEL CARMEN PEÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3230.
WALTER ALCIDES RIOS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3266 e IRMA MARLENE ANDRADE, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3268.
RAFAEL AGUIRRE, 32 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Cno. Casavalle 3109 Ap. 4 e INES GONZALEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Cno. Casavalle 3109 Ap. 4.
REYNALDO RENATO MARTINEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3333 y CARMELA CELENTANO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Carrara 3364.

17.a Sección

ELBIO SAVIOTTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4592 y GLADYS RAQUEL SOSA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dunant 4592.
JOSE VILES, 23 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Lancaster 4441 y EVA GLADY TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4441.
NESTOR JAIME GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4296 y MARIA ELIZABETH ETCHART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4296.
PEDRO MIRASSO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4763 y VERONICA HAYDU, 43 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4763 apto. 6.

18.a Sección

ELBIO MOZZINI, 49 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado P. Berro 1217 y ROSA ESCOBAL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 1217.
RICARDO LISIMACO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado M. Bruto 1168 y CATALINA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Bruto 1168.
JOSE BARTOLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1041 y NELIDA CATALINA BARRO, 32 años, viuda, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1041.
JUAN CARLOS FERRARI, 27 años, soltero, empleado, oriental y SUSANA MARIA DEANA, 22 años, soltera, oriental.
JOSE MARIA TELIZ, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado R. Massini 3194 y MARTHA MELOGNO, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada R. Massini 3194.

19.a Sección

HECTOR WALTER COLAMONICI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2864 y GERMANA DENIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2863.

20.a Sección

AMILCAR ARNALDO ARIAS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Vaillant 587 y GLADYS SOSA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. C. Bauzá 4517.
ROBERTO SIDOT, 25 años, soltero, misionero, argentino, domiciliado M. H. y Obes 4304 y MARIA VILLAMIL, 23 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4304.
PONCEANO RODOLFO MONTES DE OCA, 66 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Cañas 275 y MADELINA EUGENIA LACUESTA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Cañas 273.

21.a Sección

ISIDRO OCAMPO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1134 e IRMA GLADYS DE FURIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1134.
JUAN LUIS CAGNONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4187 y MARIA SUSANA BRINDISI VIANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4187.
RAUL MARIA GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4583 y MARIA RENEE CASTILLO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 753 Apto. 11.
LUIS ALFREDO REYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2023 y YONI VIOLETA GALVAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1920.
ANIBAL ANTONIO LLAMBI, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5645 y MARIA JUANA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4942.

22.a Sección

EDUARDO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Ortiguera 3984 Ap. 1 y EVA OFELIA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Ortiguera 3984.
OROSMAN PEREYRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pernas 2911 y MARIA ALICIA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3583.
JUAN ANTONIO APOLINARIO, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3382 y MARIA CLEMENTINA REBOLLAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3463.
LORENZO NANTES, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado P. Pérez 4545 y ROSA OLGA LIEGUIS, 16 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada P. Pérez 4545.

23.a Sección

FEDERICO WASHINGTON GARCIA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado F. Laborde 2507 y ALBA CELESTE RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2507.
MANUEL GAUNJIAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 1.o N.o 4087 y KENARIH MEGHDESSIAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4087.
MARCELINO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4784 y MARIA CRISTINA MAILHE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3911.
NELSON GERARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2632 y SUSANA DELIA SALVIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2632.
EDER COITIÑO, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Comercio 2683 y ELIDA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2688.
DIONISIO AMERICO PERIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3999 y NELY MARIA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3999.
HECTOR VELAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4695 y MARIA CELICA DEL PUERTO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4695.

24.a Sección

LUIS MARIA ALVAREZ, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3576 y BERTA SUSANA SARTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3576.
JORGE FLACHSLAND, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maipú 1755 Ap. 8 y DARSIE IVONNE AZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1754.
JOSE GASTON MORALES, 25 años, soltero, técnico dental, oriental, domiciliado Palmar 2373 y MARIA INES ACUÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2372.
CARLOS LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1431 y MARY ISABEL MACARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1431.
VICENTE BANQUERO, 51 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1430 y FAUSTINO RODRIGUEZ, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1430.
PEDRO CERQUEIRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado W. Beltrán 1751 y PERFECTA VELO, 23 años, soltera, española, domiciliada W. Beltrán 1754.

Adjunta "C"

JULIO LACERDA, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cuñapirú 1585 Ap. 2 y JUANITA MELENDRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1585 Ap. 2.

14) $ 80.00 3|pub. v.mz.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra", (L.o 70, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el quebrado solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.776 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — María Emilia Oleiss. Actuaria Adjunta.

18) $ 750.00 10|pub. 3522 Mz.12-v.mz.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos "BARRANDEGUY RICARDO F. y otra. Rectificación de partidas", (Ficha D 496|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo F. Barrandeguy, solicitando la rectificación de las partidas de:

A) matrimonio de los comparecientes en la que el apellido paterno del marido y de su padre, aparece como "Barrandegui", debiendo decir: "Barrandeguy" y de nacimiento del hijo de los comparecientes Ricardo Martín, donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Barrandegui", debiendo decir: "Barrandeguy", y la fecha de su nacimiento como "19 de agosto", debiendo decir: "15 de agosto". — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) $ 2.875 15|pub. 2815 Mz.12-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO CESAR MARTINEZ y FRANCISCA POSSE, pues donde la contrayente aparece como: "Pose", debe decir: "Posse" y la de nacimiento de GRACIELA MARTINEZ POSSE, pues donde el apellido de la madre aparece como: "Pose", debe decir: "Posse". — Pando, 5 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 3408 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "DE SOSA CADETE MANUEL. Rectificación de partida", (Ficha 275, O 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel de Sosa Cadete, en el sentido que donde dice: "Manuel Sosa Cadete", debe decir: "Manuel de Sosa Cadete". — Carmelo, 19 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Pattós. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 3498 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de IVOR PEREYRA FUENTES, en el sentido de establecer que donde dice: "Ivor Fuentes", debe decir: "Ivor Pereyra Fuentes", por ser lo que corresponde. — Rocha, 9 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 3403 Mz.12-v.ab.8.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Alfredo Echevarría y otros (antes Daniel Villaroel Montaño) contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS. Salarios impagos". (Ficha 7|68), se

hace saber que el día 21 de abril de 1969, a las 15 horas, en su local de la calle Mercedes 1449, por el martillero Romeo Araújo Aloormos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario adjunto, se procederá al remate sobre la base de $ 156.250.00 (2/3 del valor imponible), del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 110.258, con una superficie de 754 metros 25 decímetros de frente al Noroeste a calle Senaqué, en 14 metros.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios de escrituración y los impuestos que se adeudaren hasta ese momento; 3.o) El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Maldonado Nº 1832. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 3520 Mz.12.-v.ab.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEKATE LIMITADA

Contrato del 14 de febrero de 1969 inscrito con el número 99 al folio 393 del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Socios: Isias Meleras, Leima Kaplan y Moisés Teitelbaum. Capital $ 900.000 aportado por partes iguales. Objeto: fábrica de ropa interior y confecciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años. Administración: I. Meleras y L. Kaplan indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 3519 Mz.12.-v.mz.25.

ELECTRICIDAD PAYSANDU SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 23 de diciembre de 1968. Inscripto Registro Público de Comercio Nº 4, folio 16, libro 1 de Contratos el 3 de enero de 1969. Socios: Guarany Cabrera Piñón, Francisco Puig Parladé, Jaime Coll Panedas, Ramón Meana Escandón y Nvlia Edith Ziegler de Cabrera. Objeto: comercialización, representación, importación, exportación e industrialización, artículos, máquinas, accesorios, útiles, instalaciones, herramientas, materiales y productos eléctricos en general, para electricidad y ramos afines. Domicilio: Montevideo. Administración: Francisco Puig Parladé, sustituto Jaime Coll Panedas. Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas. Capital social: $ 200.000.00 en efectivo.

22) $ 2.000 10|pub. 3490 Mz.12.-v.mz.25.

SALERNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura pública del 26 de agosto de 1968. Registro Público de Comercio Nº 592, folio 2.310 vuelta, libro 1. Socios: Elena García Roldán, Blanca Renée Ferreira Echeto, María Antonia Speranza Palumbo de Astone, María Carnevalli Brandolini de Calcagno y Antonio Russo Russo. Administrador: Antonio Russo Russo. Objeto: tienda, taller textil y anexos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Capital: pesos 200.000.00. Integración: Elena García Blanca Ferreira, María Palumbo y María Carnevalli pesos 10.000 cada una y $ 150.000 Antonio Russo. Plazo: 20 años.

22) $ 1.500 10|pub. 3405 Mz.12.-v.mz.25.

BUK LIMITADA

Contrato privado de 23 de agosto de 1968, ISAAC KOZOLCZYK SKAWRONEK, JACOBO BEDER GOR y WASHINGTON RUBENS ULIAN CABRERA, constituyeron: "Buk Limitada", objeto: explotación del comercio en el ramo de tintorería, lavadero, anexos y|o afines, plazo: dos años prorrogables automáticamente, capital $ 80.000.00, aportado por partes iguales, administración a cargo del socio Wáshington Rubens Ulian Cabrera. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de setiembre de 1968, con el N.o 601, F.o 2354, del L. 1 de Contratos. — Esc. Gregorio Lewi.

22) $ 2.000 10|pub. 3203 Mz.12.-v.mz.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

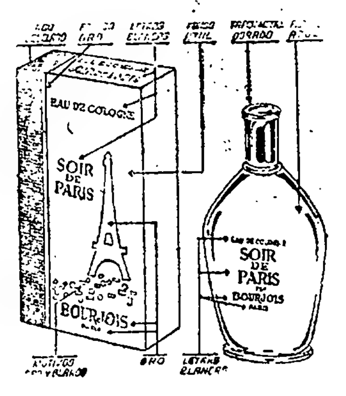
ACTA Nº 121.838. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Con esta fecha Bartolo Barbuti (Montevideo), solicita la marca "BARBUTI-FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS", de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3536 Mz.12.-v.mz.25.

ACTA Nº 121.860. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Neosul S. A., (ciudad), solicita registrar marca "NEODECOR" para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3434 Mz.12.-v.mz.25.

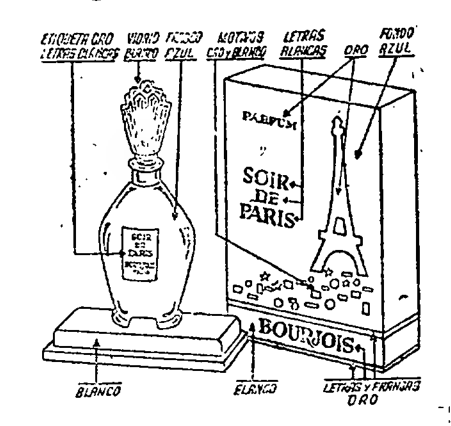
ACTA Nº 121.861. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Wertheimer Freres Inc., (EUA), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500 10|pub. 3433 Mz.12.-v.mz.25.

ACTA Nº 121.862. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Wertheimer Freres Inc., (EUA), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750 10|pub. 3432 Mz.12.-v.mz.25.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Riveiro Maiio el comercio de panadería ubicado en Millán 3665. Acreedores presentarse Escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — MANUEL GARCIA. — BLANCA GIRONELLA y MARCELINO CALVO.

25) $ 1.600 20|pub. 3523 Mz.12.-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Suárez el comercio de panadería ubicado en Cuñapirú 1920. Acreedores presentarse en Escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — JULIO DURAN. — LOURDES MIGUEZ y JOSE GARCIA IGLESIAS.

25) $ 1.600 20|pub. 3525 Mz.12.-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Primo Barrera y Heriberto Méndez el comercio de parrillada, ubicado en Avenida Bolivia 1632. Acreedores presentarse Escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — WASHINGTON MARTINEZ y ELSA DE GREGORIO.

25) $ 1.600 20|pub. 3526 Mz.12.-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Rogael Arcieve la mitad indivisa de panadería "La Mallorquina", en Monte Caseros casi Sarandí, Paysandú. Acreedores en la misma. JUAN CARLOS GONZALEZ.

25) $ 1.600 20|pub. 3515 Mz.12.-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a Wáshington Antuña o Antúnez y Gilberto Antúnez, el negocio de taller de bicicletas y venta de repuestos, ubicado en General Flores 5373, Montevideo. Acreedores: Escribanía León, San José 1079, escritorio 103, de 9 a 11 horas. Posesión: 5 de marzo de 1969. — WASHINGTON FAUSTINO PEREZ PEREZ.

25) $ 1.600 20|pub. 3510 Mz.12.-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 31 de mayo de 1968 he transferido el activo y pasivo de la Tienda y Ropería de Simón Sur, sita en Soriano 823 a Kenedy S. A. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — SIMON SUR. — KENEDY S. A.

25) $ 1.600 20|pub. 3504 Mz.12.-v.ab.15.

OASIC, Soriano 1222, comunica que el señor Deffendi Boschiero prometió en venta su comercio ubicado en Zapicán Nº 2436 en el ramo de Almacén de Comestibles al señor JAIME ZIMERMAN. Acreedores presentarse ley 26 de setiembre de 1904.

25) $ 1.600 20|pub. 3487 Mz.12.-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Víctor Mango Cabrera el comercio de provisión sito en Camino Carrasco 301 (Paso de Carrasco), Canelones. Acreedores en Camino Carrasco 301, Paso Carrasco, 20 de febrero de 1969. — EULOGIO PUCHET SELLANES.

25) $ 1.600 20|pub. 3407 Mz.12.-v.ab.15.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA Facultad de Medicina Escuela Universitaria de Enfermería

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión de 3 de marzo de 1969, convocar a los Ordenes Docente, Estudiantil y Egresados de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina a fin de que elijan, de acuerdo con la Ordenanza de Elecciones, delegados para integrar la Comisión Directiva y la Asamblea del Claustro de esa Casa de Estudios:

Comisión Directiva: 3 delegados docentes titulares y 6 delegados suplentes; 2 delegados egresados titulares y 4 delegados suplentes; y 2 delegados estudiantiles titulares y 4 delegados suplentes.

Asamblea del Claustro: 12 delegados docentes titulares y 24 delegados suplentes; 8 delegados egresados titulares y 16 delegados suplentes; y 8 delegados estudiantiles titulares y 16 delegados suplentes.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Escuela el día 28 de abril de 1969, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la Escuela, hasta el día 8 de abril de 1969, dentro del horario hábil de oficina.

Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse la misma se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 10 de marzo de 1969.

27) (C. C.) 1|pub. 30380 Mz.12.-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA Sección Concursos Repartido Nº 37

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo con el reglamento respectivo llámase a Aspirantes para la adjudicación del

Premio Julio César Estrada, año 1969

Que se otorgará al mejor trabajo de Clínica Médica publicado y cuyos autores sean médicos que hayan cursado los dos terceros partes de su carrera, por lo menos, en la Facultad de Medicina.

Durante el período de inscripción "las autoridades, instituciones científicas o gremiales, o cualquier médico, podrán presentar los trabajos para aspirar al premio".

Un trabajo que ya haya obtenido un premio o haya servido para un concurso o beca no podrá ser aceptado.

Los trabajos para ser aceptados deberán haber sido publicados (impresos o presentados a Sociedades Científicas o Congresos) dentro de los tres últimos años anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.

El Reglamento del Premio se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 10.00 y en ella se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 28 de marzo de 1969. — Montevideo, marzo 4 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 30375 Mz.12.-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 38

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de fecha 27 de febrero de 1969, expediente 690.119, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970, de los siguietnes cargos:

Asistente de Medicina (Departamento de Patología Química), Grado 3, 20 horas.

2 Adjuntos Anestesistas de las Clínicas Quirúrgicas de los Hospitales "Maciel" y "Pasteur", Grado 2, 20 horas.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 17 de marzo de 1969. — Montevideo, marzo 6 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 30376 Mz.12.-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 39

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 19 de diciembre de 1968, expediente 683.293, llámase a Aspirantes para la provisión titular de

2 Profesores y Directores del Instituto de Clínica Pediátrica. (24 horas).

Nota: este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del Estatuto del Personal Docente de fecha 24 de abril de 1968.
Este cargo es de libre aspiración, pero sujeto al límite de 65 años de edad.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción una relación de méritos, en veinte ejemplares, donde conste:

Artículo 1º

a) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar.
b) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar.
c) Resumen de hasta cinco trabajos.
d) Una breve exposición sobre su concepto de la cátedra a la que aspira.
e) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el artículo 1º o la presentación de otros elementos de la actividad del Aspirante, que podrán presentarse en una relación anexa.
Los aspirantes deberán presentar también un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.
La solicitud de inscripción se recibirá en papel florete y timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00. En ella se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 6 de junio de 1969. — Montevideo, marzo 6 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 30377 Mz.12.-v.mz.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CONRADO y GOMEZ, MARIA ESTHER. Ley Nº V. 1.258, se cita, llama y emplaza a María Esther Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 7 de marzo de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30373 Mz.12.-v.ab.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ARISTIDES GALLO y a doña EVANGELINA FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gazzano Walter y Paperan Helena Raquel contra GALLO ARISTIDES y FERNANDEZ EVANGELINA". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 1.013), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30372 Mz.12.-v.mz.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Asciz Ivo Celestino y Castro Alba Elena contra Fernández Miguel". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.125), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 3507 Mz.12.-v.mz.25.

EMANCIPACION CIVIL Y COMERCIAL
Se hace público que con fecha 26 de setiembre de 1968, por escritura autorizada por la escribana Rosa Alonso el señor Isidoro Vejo Rodríguez declaró emancipado civilmente a su hijo Rodrigo Vejo Mailhos autorizándolo para ejercer el comercio.
27) $ 100.00 1|pub. 3427 Mz.12.-v.mz.12.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. Reforma de estatutos", se hace saber que ante este Juzgado se presentó: LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Alberto R. Labat, escribano; Certifica que he tenido de manifiesto el libro de asambleas de LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4.875 del Fo. 274 del Lo. 10 con fecha 8 de agosto de 1960, en el cual al folio treinta y uno consta el acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 24 de noviembre de 1967, con asistencia de accionistas que representan la totalidad del capital integrado a la fecha que asciende a la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos), razón por la cual de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se formuló la convocatoria sin publicaciones.

Asistieron las Inspectoras de la Inspección General de Hacienda señoritas A. Rodríguez y P. Sánchez y se resolvió modificar el inciso primero del artículo sexto de los estatutos sociales, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 6o. Inciso 1.o). El capital de la sociedad se fija en diez millones de pesos ($ 10:000.000.00).

Asimismo se resolvió autorizar al señor Angel Dodera y al señor Luis C. Bonomi conjunta, indistinta y|o alternativamente o a quienes estos designen para realizar todas las gestiones administrativas y judiciales para la aprobación, inscripción y todo acto relativo a la presente reforma estatutaria, pudiendo incluso aceptar y proponer modificaciones a su texto. — En fe de ello y a solicitud de LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Alberto R. Labat Turon. — Un sello dice: Alberto R. Labat Turon, Escribano.

Alberto R. Labat, escribano; Certifica que: I) LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. es persona jurídica. Sus estatutos fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del 3 de noviembre de 1959;

II) Los referidos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público y General de Comercio en Montevideo el 19 de febrero de 1960 con el N.o 39, Fo. 261 del Lo. 2 de Estatutos;

III) La representación de la sociedad la ejerce el Directorio por intermedio de dos cualquiera de sus miembros, pudiendo otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a un Directorio o a terceras personas (artículo 17 de los estatutos);

IV) Los Directores en ejercicio fueron designados por asamblea ordinaria de accionistas de fecha 24 de noviembre de 1967, según consta a Fs. 30 del libro de actas de asambleas, certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio en Montevideo el 8 de agosto de 1960 con el N.o 4.875 F.o 274 de Lo. 10 a saber: Presidente: señor Luis C. Bonomi; Secretario: señor Angel Dodera; Vocales: señores Juan F. Caraau y Cecilio F. Barcon;

V) Por asamblea extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 1967 según consta a Fs. 31 del mismo libro citado en el apartado anterior se autorizó a los señores Luis C. Bonomi y Angel Dodera para que conjunta e indistintamente o a quienes estos designen, a realizar todas las gestiones administrativas y judiciales para la aprobación, inscripción y todo acto relativo a la presente reforma estatutaria, pudiendo incluso aceptar y proponer modificaciones a su texto;

VI) Por resolución del Directorio de fecha 27 de noviembre de 1967 que consta en acta a Fs. 115 del libro de actas de Directorio certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de agosto de 1960 con el N.o 4.876, Fo. 274 del libro respectivo N.o 10, se designó a las señoritas Lilian Freire y María Milka Ferraro para que conjunta y|o individualmente continúen las gestiones de aprobación de la reforma del estatuto, realizar los trámites pertinentes o inscripciones que fuere menester, como asimismo notificarse de lo actuado y retirar toda la documentación.

Todo lo cual surge de los respectivos estatutos y libros referidos de LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. que he tenido de manifiesto. — En fe de ello y a pedido de LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. expido la presente en Montevideo a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Alberto R. Labat Turon, Escribano.

TESTIMONIO:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Luis C. Bonomi y Angel Dodera, por LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S.

A., en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Directorio que se acreditan con el certificado que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Piedras 329, escritorio 6, al señor Juez decimos: 1) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de LUIS G. BONOMI Y COMPAÑIA S. A. realizada el 24 de noviembre de 1967 con la asistencia de la totalidad del capital accionario, aprobó la reforma del artículo sexto, inciso 1.o) de los estatutos sociales, resolviendo fijar el capital social en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) según surge del testimonio que también se agrega; 2) Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 212 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, declaramos bajo nuestra responsabilidad que el capital de esta sociedad al día de la fecha es como sigue: Capital autorizado: $ 2:500.000.00 y capital integrado: $ 2:500.000.00.

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1.o) Nos tenga por presentados, por constituído domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público se sirva aprobar dicha reforma ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes. 3.o) Que se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. 4.o) Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entreguen los testimonios correspondientes, quedando facultadas las señoritas Lilián Freire y María Milka Ferraro, indistintamente, para notificarse de lo actuado, para continuar el trámite y retirar toda la documentación. Hay tres firmas: Luis C. Bonomi, Presidente. — Angel Dodera, Secretario. — Alfonso M. Labat. abogado.

Montevideo, mayo 17 de 1968. — Previamente deberá la compareciente, acompañar el certificado de la Inspección General de Hacienda que acredite la integración de capital exigida por la ley número 13.318. — Hay dos firmas: Pérez y Basso.

La Inspección General de Hacienda, certifica: que la empresa LUIS G. BONOMI & CIA. S. A., con reforma de estatuto aprobada por el Poder Judicial con fecha 9 de setiembre de 1965, tiene el 24 de noviembre de 1967, un capital suscrito de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n) y un capital integrado de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos m|n) al día 31 de mayo de 1967, cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto del capital, autorizado y una integración del 50 por ciento del capital suscrito tal como surge de las escrituraciones de los libros Diarios e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 7 de octubre de 1964 y 8 de agosto de 1960 y la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1.o del decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay tres firmas: Inspector contador Héctor E. Ozimani. — Subjefe de División, contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Montevideo, agosto 29 de 1968. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, Luis C. Bonomi y Angel Dodera, por Luis G. Bonomi y Cía S. A. en sus respectivas calidades de presidente y secretario del Directorio, constituyendo domicilio en la calle Piedras 329, escritorio 6, al señor Juez comunican que por la presente adjuntan los requisitos de Suscripción e Integración de Capital de acuerdo al decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por cumplido lo requerido y se provea de conformidad. — Hay tres firmas: Luis C. Bonomi. — Angel Dodera. — Alfonso M. Labat, abogado.

5.179. — Montevideo setiembre 23 de 1968. — Pasen en vista a la Inspección General de Hacienda. — Pereira y Basso.

Montevideo, setiembre 30 de 1968. — A la Inspección General de Hacienda. — Conste. — Inspección General de Hacienda, 3 de octubre de 1968. — Carpeta N.o 2397, expediente N.o .... — Pase a la División S. A. — Inspección General de Hacienda División S. A. N.o 1.464. — Fecha 4 de octubre de 1968. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — En esta fecha se exhibe certificado expedido por esta Oficina de acuerdo al artículo 234 de la ley N.o 13.637. — Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de LUIS G. BONOMI Y CIA S. A., sancionado en asamblea general extraordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 1967. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Al despacho 6.476. — Montevideo noviembre 13 de 1968. — Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil. — Hay dos firmas: Pereira. — Basso.

Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Al fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Bajo conocimiento. — Conste Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.335. — Entregada el 19 de noviembre de 1968. — Salida 25 de noviembre de 1968. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.921. — Montevideo. noviembre 28 de 1968. — Previa liquidación y pago de tributos, vuelvan. — Pereira, — Basso.

7.548. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y ss. de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964 apruébase la modificación de estatutos de LUIS G. BONOMI y Cía. S. A. en los términos del certificado que obra a fs. 27 y vta. en consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de la ley. Expídase certificado, hágase los desgloses y archívense. Honorarios fiscales, $ 42.500.00. — Pereira, — Basso.

El auto N.o 748, fue notificado con fecha 26 de diciembre de 1968.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 37, 37 vta., 38, 38 vta., 39, 41 y 41 vta., del expediente caratulado LUIS G. BONOMI Y CIA S. A., tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno.

En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Julia Techera Bonilla. — Un sello que dice: Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las nueve y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 11 al folio 57 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 9.284.00. — 1|pub. — 2450.

FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA), solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Julio César Motta, oriental, mayor de edad, casado con Elena Migliaro, de profesión abogado; Roberto J. Amor, oriental, mayor de edad, casado con Gloria Comesaña, de profesión Procurador; y Holsen Nalbarte, oriental, mayor de edad, casado con Judith Migliaro, de profesión Procurador, quienes constituyen domicilio en Avenida 18 de Julio N.o 1474, piso 10, esc. 1002, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las leyes del país y las del país en las que establezca agencias o sucursales y las disposiciones del presente estatuto.

Artículo 1.o (Denominación, domicilio, duración). Con el nombre de FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, que podrá expresarse indistintamente con la sigla FADA (URUGUAY S. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer fábricas, dependencias, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él, debiendo regirse en este último caso también por las disposiciones del país en que se [illegible] para sus operaciones en el. [illegible] será de cien años contados a partir de la fecha de esta acta.

Art. 2.o (Objeto). Su objeto será: 1.o) La fabricación y comercialización de: A) Aros de pistón para todo tipo de motores; B) Repuestos y accesorios para automotores y C) Toda clase de herra-

mientas para uso mecánico; 2 o) La importación y exportación de las materias primas y maquinarias necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como la importación y exportación de sus productos ya terminados. Podrá asimismo realizar todos aquellos actos conexos con su objeto principal, así como toda clase de contratos con personas físicas o jurídicas públicas o privadas o de derecho público, nacionales o extranjeras, que sean necesarios o convenientes para el mejor logro de sus finalidades.

Art. 3.o (Capital y acciones). El capital autorizado inicial de esta sociedad será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) que podrá ser elevado en una o más veces hasta alcanzar la suma de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos), por simples resoluciones del Director General o adoptadas por mayoría absoluta de componentes del Directorio, debiéndose solicitar en cada caso las autorizaciones necesarias y abonar los impuestos que correspondan. Las acciones serán al portador y de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los títulos, que podrán representar una o más acciones, deberán ser firmados por el Director General o, en caso de integración plural del Directorio, por dos Directores. Mientras no hayan sido totalmente integrados podrán expedirse certificados provisorios, los que serán nominativos.

Adhesión

Artículo 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten los órganos previstos en ellos.

Directorio

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Director General o de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros elegidos cada tres años por la asamblea, la que determinará si opta por la administración singular o plural y en este último caso el número de Directores. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta su reelección o hasta que tomen posesión de los mismos los sustitutos designados. Las personas jurídicas podrán ser directores.

Suplencias

Artículo 6.o En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad, liquidación o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes, por mayoría, designarán un sustituto dando cuenta a la primer asamblea y estándose a lo que ella resuelva. En los casos en que la asamblea haya optado por la administración singular encargando de la misma a un Director General, conjuntamente con su designación procederá a nombrar un suplente que lo sustituirá, hasta la terminación del mandato respectivo, en los casos previstos en el inciso primero de este artículo.

Cargos, votos y representación

Artículo 7.o Si el Directorio estuviere integrado por dos o más miembros, una vez constituído designará de su seno un Presidente y un Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos; en caso de empate. La representación de la sociedad será ejercida por el Director General si la administración de la sociedad está confiada a una sola persona. En caso de que el Directorio esté integrado por dos o más miembros representarán a la sociedad dos Directores culesquiera actuando en forma conjunta. No obstante en este último caso el Directorio por unanimidad de votos podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que estime más conveniente. El Director General o el Directorio en su caso, podrán otorgar poderes generales y|o especiales a otros directores si los hubiere o a terceros y otorgar autorizaciones para realizar actos determinados o de determinada especie.

Art. 8o. (Facultades del Directorio): El Directorio o el Director General en su caso están investidos, de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con facultades totales de disposición sobre los bienes de la misma y sin más limitaciones que las que se hallaren en estos estatutos o en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles y en particular constituir hipotecas sobre los inmuebles propios inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay percibiendo el importe en títulos o en efectivo; girar, endosar, avalar, descontar, redescontar y emitir o transmitir en cualquier forma o garantizar cheques, letras de cambio, vales, conformes, pagarés y cualquier otro papel de comercio; constituir garantías para cubrir obligaciones de terceros para operaciones que interesen al objeto social; resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o con cualquier clase de bienes o servicios y en general, podrá realizar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social y que, a su juicio, sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios de la empresa.

Art. 9o. (Representación de los Directores): Cuando el Directorio esté integrado por varias personas, los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del cuerpo, mediante poder en forma o carta poder, pero las decisiones que se adopten con el voto de su representante responsabilizarán al poderdante como si hubiera intervenido personalmente. Las personas jurídicas electas Directores deberán designar un representante en las condiciones expresadas y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 10. (Síndico): Cuando la ley exija la Sindicatura o cuando lo considere conveniente la asamblea, podrá ésta, en cualquier reunión, designar un Síndico, determinando sus cometidos, sus atribuciones y su remuneración, salvo que resolviere que sea honorario.

Art. 11. (Asambleas): La asamblea es el órgano supremo de la sociedad y sus reuniones serán ordinarias o extraordinarias Las ordinarias se harán dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Director General en su caso, el Síndico, si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha de la solicitud. Recibida esta, el Directorio o el Director General tendrán un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. (Convocatorias): Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas de contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentado por el Directorio el Director General. Además deberá proceder al nombramiento de Directores o Síndico si lo hubiere y cuando corresponda tales nombramientos y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. (Registro de accionistas y votos en las asambleas): El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse a la hora señalada para la iniciación de la asamblea. Podrán inscribirse acciones que consten de certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Los asambleístas presentes votarán con un voto por cada tres por ciento (3 o|o) del capital integrado, que posean o representen, con límite de seis votos como máximo.

Art. 15. (Quórum): Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, incluso los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. Las asambleas serán presididas por el Director General o el Presidente del Directorio en su caso. En ausencia de ambos la asamblea designará quien la presida.

Art. 16. (Representación en las asambleas): Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Director General o del Directorio. El Director General, los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. (Obligaciones): Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y formas que oportunamente determinará.

Art. 18. (Ejercicio): El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Director General o Directorio en su caso fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina correspondiente de la Dirección General Impositiva.

Art. 19. (Balance y utilidades): A la terminación de cada ejercicio el Director General o el Directorio deberán presentar a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. La asamblea podrá asimismo decidir, por mayoría simple, abonar los dividendos o parte de ellos en acciones de la misma sociedad.

Art. 20. (Disolución y liquidación): La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que así lo resuelva por mayoría la asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá asimismo la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Director General, el Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 21. (Disposiciones transitorias): Corresponde a los fundadores nombrar al primer Director General o al primer Directorio, según lo determinan, debiendo realizar esta elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. El primer Director General o el primer Directorio en su caso, durará tres años en sus funciones.

Art. 22. (Autorizaciones): Cualquiera de los fundadores podrá, actuando junta o separadamente con los demás, realizar todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos así como los que sean requeridos por cualquier Oficina Pública hasta la total puesta en marcha de la sociedad. — Holsen Nalbarte. — Julio C. Motta. — Roberto J. Amor. — Lila Da Rosa Caetano, Escribana.

Certifica: que las firmas que anteceden y dicen: Holsen Nalbarte, Julio C. Motta y Roberto J. Amor, fueron puestas en mi presencia por las personas del mismo nombre y de mi conocimiento, cuyos demás datos surgen del documento que antecede. En fe de ello y por solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Lila Da Rosa Caetano, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Holsen Nalbarte por FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.) en formación, personería que acredito con los estatutos adjuntos (Disposiciones transitorias, artículo 22), constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio N.o 1474, piso 10, escritorio 1002, al señor Juez digo: I) Que, como lo acredito con el documento que se acompaña, se ha constituído una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.). II) De acuerdo a las facultades que al compareciente confieren las disposiciones transitorias de los estatutos mencionados y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio sustituído por el artículo 208 de la ley número 13.318, vengo a solicitar de este Juzgado se conceda a la sociedad la autorización para funcionar, ordenando además la inscripción de los estatutos en el Registro General de Comercio y la concesión de la Matrícula de Comerciante, así como la publicación de los estatutos en la forma pertinente. III) A los efectos que correspondan manifiesto que: A) La sociedad se denomina FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.); B) El objeto social surge del artículo 2.o de los estatutos acompañados; C) El domicilio de la sociedad es en Avenida 18 de Julio N.o 1474 piso 10, escritorio 1002); D) La sociedad carece de Gerente o Factor; IV) A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de suscripción o integración previa de los mínimos de capital requeridos por el artículo 406 del Código de Comercio modificado por artículo 207 ley 13.318, acompaño boleta de depósito en Banco República por la suma de $ 100.000.00 y tres boletas de suscripción por un monto de $ 600.000.00 valor nominal. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado con el estatuto una boleta de Banco República y tres boletas de suscripción, por acreditada la personería y constituído el domicilio. 2.o) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se conceda a FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA autorización para funcionar. 3.o) Otorgada la autorización se mande inscribir estos estatutos en el Registro de Comercio y se le otorgue Matrícula de Comerciante, publicándose en la forma de estilo. 4.o) Oportunamente se desglose la documentación adjunta entregándosela al compareciente o al letrado firmante. Acceda el señor Juez a lo pedido. — Holsen Nalbarte. — Julio César Motta, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1529|68. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de FABRICA DE AROS (URUGUAY) S. A. (FADA URUGUAY S. A.) merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 7.o Se ha omitido establecer el régimen de sesiones del Directorio y las mayorías necesarias para tomar resoluciones, en los casos en que dicho órgano administrador esté compuesto en forma pluripersonal.

Art. 19. Se advierte que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones. (Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1951, "Diario Oficial" de 8 de setiembre de 1951, página 2187). — Oficial Heber Núñez. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Holsen Nalbarte por FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.) en formación, personería acreditada en autos sobre aprobación de estatutos (Ficha E|1041|68), al señor Juez digo que evacuando la vista conferida sobre las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los estatutos en trámite, venimos a manifestar que: A) Aceptamos la observación formulada respecto al artículo 7.o el que, en consecuencia, quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 7.o (Cargos, votos y representación). Si el Directorio estuviere integrado por dos o más miembros, una vez constituído designará de su seno un Presidente y un Secretario. Sesionará por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, salvo en los casos en que, por disposición expresa de estos estatutos se requiera una mayoría especial. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. La representación de la sociedad será ejercida por el Director General si la administración de la sociedad está confiada a una sola persona. En caso de que el Directorio esté integrado por dos o más miembros representarán a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando en forma conjunta. No obstante en este último caso, el Directorio por unanimidad de votos podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que estime más conveniente. El Director General o el Directorio en su caso, podrán otorgar poderes generales y|o especiales a otros Directores si los hubiere o a terceros y otorgar autorizaciones para realizar actos determinados o de determinada especie. B) En cuanto a la advertencia formulada por la Inspección respecto al artículo 19 la sociedad la tendrá presente en su debida oportunidad a los efectos que correspondan. Por tanto solicito se tenga por evacuada la vista conferida y previos los trámites correspondientes, se conceda a la peticionante la autorización para funcionar procediéndose en lo demás como quedó pedido en nuestro escrito precedente. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — Holsen Nalbarte. — Julio César Motta, Abogado.

Exp. 1641|68. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Señor: en la nueva redacción dada al artículo 7.o del estatuto de FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.) (Fs. 17), se omitió establecer el quórum necesario para sesionar el Directorio, en el caso que estuviere integrado por dos o más miembros. — Oficial Héber Núñez. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Holsen Nalbarte por FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.) en formación, personería acreditada en autos sobre aprobación de estatutos (Ficha E 1041|68), al señor Juez digo que evacuando la vista conferida y a fin de dar satisfacción a la Inspección General de Hacienda, venimos a dar la siguiente nueva redacción al artículo 7.o de los estatutos en trámite: Artículo 7.o (Cargos, votos y representación). Si el Directorio estuviere integrado por dos o más miembros, una vez constituído designará de su seno un Presidente y un Secretario. Formará quórum para sesionar con la mayoría de sus integrantes. Sesionará por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, salvo en los casos en que, por disposición expresa de estos estatutos se requiera una mayoría especial. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. La representación de la sociedad será ejercida por el Director General si la administración de la sociedad está confiada a una sola persona. En caso de que el Directorio esté integrado por dos o más miembros representarán a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando en forma conjunta. No obstante en este último caso el Directorio por unanimidad de votos podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que estime más conveniente. El Director General o el Directorio en su caso, podrán otorgar poderes generales y|o especiales a otros Directores si los hubiere o a terceros y otorgar autorizaciones para realizar actos determinados o de determinada especie. Por tanto solicito se tenga por evacuada la vista conferida y se proceda en un todo en la forma ya solicitada. Acceda el señor Juez. — Holsen Nalbarte. — Julio César Motta, Abogado.

Exp. 1709|68. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — So-

ñor Juez con la redacción dada al artículo 7.o en escrito de Fs. 20 y la advertencia formulada al artículo 19 en informe de Fs. 14, v., esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de FABRICA DE AROS (URUGUAY) - SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.). Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según surge de los recaudos glosados de Fs. 7|10. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4724. — Señor Juez puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.813. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve aprobar los estatutos de FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.) con un capital autorizado de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas catorce vuelta, diecisiete y vuelta, dieciocho y vuelta, veinte y vuelta, veintiuna y vuelta y veinticinco de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados FABRICA DE AROS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA (FADA URUGUAY S. A.) (Ficha E 1041) haciéndose constar que la providencia número trece mil ochocientos trece, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las nueve y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 2 al F.o 21 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 11.790.00. — 1|pub. — 2593.

RECHI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Goes 2210

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: RECHI SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y matrícula (Ficha E-1394), se hace saber que ante este Juzgado se presentó RECHI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comerciantes, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Reunidos los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración objeto

Artículo 1.o Con la denominación de RECHI SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Judicial.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10.751. Se exceptúan los inmuebles rurales y su explotación de acuerdo a las disposiciones vigentes; b) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero. c) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00 m|n), representado por acciones al portador de diez mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000.00 m|n), por resolución del Directorio, lo que deberá ser aprobado por el Poder Judicial.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: a) Considerar el balance de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; b) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la capital realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más

personas, o Directores, en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10 el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la Dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: a) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o tomar prestado, a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado pará recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales; d) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades líquidas se restará: para reservas, Directorio, Síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación, reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta. b) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Milton Sans o la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separadamente o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponda. — David Schneider. — Reina Szczygiel. — Elías Schneideris.

Rafael Stawsky, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento: David Schneider Jacubosky, oriental, mayor de edad, casado, con cédula de identidad de la Policía de Montevideo N.o 676.129; Reina Szczygiel Liond, oriental, mayor de edad, casada, con cédula de identidad N.o 653.682 y Elías Schneideris, lituano, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, con cédula de identidad número 339.451. En fe de ello, siendo el presente que sello, signo y firmo el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Rafael Stawsky.

Un sello que dice: Rafael Stawsky, Escribano.

Testimonio

Exp. 1898|68. Decimoprimer Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — Sr. Juez: el proyecto de estatutos en vista, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de RECHI S.A., y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. Su Jefe. Eduardo Chavarría.

Subjefe de División, Cr. Carlos Zarazola.

V.o B.o Insp. General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 23. — Señor Juez puede Vd. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 613. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido por el art. 203 y siguientes de la ley N.o 13.318; se resuelve: aprobar los estatutos de RECHI S.A. con un capital de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Regístrese y publíquese por los interesados, expídase testimonio, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas once vuelta, doce y quince de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: RECHI SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y Matrícula (Ficha E-1394), haciéndose constar que la providencia número 613, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana.

Un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las diez y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 24 al F.o 125 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 260.049 de fecha 19 de febrero de 1969, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 9.852.00. — 1|pub. — 2732.

TANGALOA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

Buenos Aires 350

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: TANGALOA SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos y Matrícula (Ficha F 317|1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó TANGALOA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 2

Asamblea general extraordinaria

En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en la calle Buenos Aires N.o 350, siendo las 17 horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad con la presencia de la totalidad del capital social integrado a la fecha y previa la notificación reglamentaria a la Inspección General de Hacienda. Asisten tres accionistas con un total de cincuenta acciones por valor nominal cincuenta mil pesos y con derecho a diez votos, según consta en el libro de accionistas, rubricado, a folio cuatro. No asistió representante de la Inspección General de

Hacienda. Preside el acto el señor Luis Alberto Lacalle, quien declara abierto el acto y luego de una breve exposición de motivos pone a consideración los puntos de la orden del día:

1) Reforma de los artículos 1.o, 5.o y 18. La asamblea aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 1.o, 5.o y 18 del estatuto social, los que quedarán redactados como sigue:

Artículo Primero. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima que se regirá por la ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7o. y se denominará FORTITER SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo Quinto. El capital será U$S 200.000 (doscientos mil dólares) y estará representado por acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una que se emitirá en dos series "A" y "B" y en títulos de una o más acciones.

Artículo Dieciocho. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada acción de la serie "A" dará derecho a seis votos y cada acción de la serie "B" dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

2) Designación de las personas que tramitaban la reforma citada: Por unanimidad se designa al Dr. José María Gamio y al señor Luis Alberto Lacalle para que actuando conjunta, alternativa y/o separadamente para tramitar la reforma estatutaria aprobada, evacuando las vistas conferidas con amplias facultades y para inscribir la reforma en el Registro Público y General de Comercio y demás oficinas públicas que corresponda.

3) Designación de accionistas para firmar el acta. Se designa al señor Luis Alberto Lacalle y a "Estudio J. Minelli S.A." para firmar el acta de la presente reunión. No habiendo más asuntos que considerar se levantó la sesión siendo la hora 18. Por Estudio Jurídico Minelli S.A. — V. Tormo Alvarez. — Luis Alberto Lacalle.

Concuerda bien y fielmente con el original del Acta N.o 2 del libro de asamblea de la sociedad TANGALOA S.A. del mismo tenor que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio; testimoniando además que el señor V. Tormo Alvarez tiene poder general para representar el Estudio Jurídico Minelli S.A., según escritura autorizada por el Escribano Gualberto Ademar Varela Ferrari el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. En fe de ello, y a solicitud de la sociedad, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Jesús F. Martinicorena.

Un sello dice: Jesús F. Martinicorena. Escribano.

Testimonio

Exp. 571|68. Decimoséptimo Turno. Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Sr. Juez: el proyecto de reforma del estatuto de TANGALOA S.A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Corresponde que se determine el monto de emisión de cada serie de acciones o porcentaje con relación al capital social, por conferir cada serie distintos derechos a los accionistas. Además deberá justificarse haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 inc. c) de la ley número 11.618 (Asignaciones Familiares). — Oficial Heber Nuñez — Jefe de División Ulises Icasuriaga.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Luis Alberto Lacalle en representación de TANGALOA S.A., según personería acreditada en autos que sigue por reforma de estatutos (F 317|68), al señor Juez, digo: Que vengo a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda.

1.o) Aceptando la observación formulada respecto al artículo 5.o de dichos estatutos quedaría redactado de la siguien forma:

"Artículo 5.o El capital será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares) y estará representado por acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una, que se emitirá en dos series "A" y "B" por un monto equivalente al 50 o|o del capital cada una, en títulos de una o más acciones".

2.o) Acredito haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 inc. c) de la ley N.o 11.618 (Asignaciones Familiares) con el certificado que adjunto. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que tenga por evacuada la vista conferida y previa aprobación de la Inspección General de Hacienda se sirva autorizar la reforma de estatutos solicitada. — Luis Alberto Lacalle. — José M. Gamio, Abogado.

Exp. 1191|68. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Señor Juez habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de Fs. 11 vta. y con la redacción dada al artículo 5.o en escrito de Fs. 14, no existen objecciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de TANGALOA SOCIEDAD ANONIMA (Fs. 8|10), empresa amparada en la ley N.o 11.073, que en lo sucesivo se denominará FORTITER SOCIEDAD ANONIMA. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5285. — Señor Juez en los términos del informe de la Inspección General de Hacienda, puede Ud aprobar las reformas estatutarias y ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6648. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Vistos en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve aprobar la reforma estatutaria proyectada, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicaciones. Para la inscripción expídase testimonio y devueltos los estatutos inscriptos expídanse los edictos. — Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 Código de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 5.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas once vuelta, catorce, quince y vuelta y dieciséis de los autos radicados ante este Juzgado caratulados TANGALOA SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos y matrícula (Ficha F 317|1968), haciéndose constar que la providencia número seis mil seiscientos cuarenta y ocho, testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Zózima L. Martino. — Un sello que dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado por cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las diez y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 14 al F.o 72 del L.o N.o 1.o de Estatutos (exonerada). — María I. Artecona. — Montevideo, febrero 25 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 10.914.00. — 1|pub. — 2733.

ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ELECTROWELD S. A., aumento de capital, (Ficha V|239|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELECTROWELD S. A., solicitaando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 275

El día 2 de febrero de 1967, siendo la hora 17 se reúne el Directorio de ELECTROWELD S. A., asisten los señores Ingeniero Horacio García Capurro, Luis E. Mailhos, Roberto Pazos, Juan L. Wells e Ing. E. Aldo Scotto. Con invitación los señores Víctor A. Trinchin y Agr. Julio Beniacasa. Se trata la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aumento de capital. Se da lectura y aprueba el acta anterior. La mesa informa que a los efectos del pago del 50 por ciento en acciones del dividendo del ejercicio 1935|36, es necesario aumentar el capital accionario, ya que el capital actual está totalmente integrado. El Directorio resuelve de acuerdo con la facultad que le otorgó la quinta asamblea general extraordinaria, efectuada el día 27 de junio de 1961, Acta N.o 19 y con el Art. 3.o del estatuto, modificado en la mencionada asamblea, aumentar en $ 5:000.000.00 el capital social el cual quedará fijado en la suma de pesos 10:000.000.00. Las acciones serán denominadas Serie H. Los señores Ing. Horacio García Capurro y Roberto Pazos, quedan facultados, conjunta, separada e indistintamente, para realizar las gestiones necesarias para obtener la autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que indique el Poder Ejecutivo. No siendo para más, se levanta la sesión siendo la hora 17 y 35.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que consta a fojas trescientos veintidós del libro de actas de Directorio de ELECTROWELD S. A.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Eduardo Fontana Broquetas. — Un sello que dice: Eduardo Fontana Broquetas, Escribano Público.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Roberto Pazos, en representación de ELECTROWELD S. A., constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, 3er. piso, escritorio 1, al señor Juez digo: Que el Directorio de mi representada, resolvió aumentar en cinco millones de pesos el capital social, el cual se fija por consiguiente en diez millones de pesos. Como consecuencia, el Art. 3.o de los estatutos sociales queda así redactado: "El capital inicial de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en dos series: la primera, denominada serie "A" por un total de trescientos cincuenta mil pesos; la segunda, denominada serie 'B" por sesenta mil pesos. El capital inicial fue aumentado en doscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias serie "C"; en trescientos cuarenta mil pesos en acciones ordinarias serie "D", en doscientos setenta y tres mil pesos en acciones fundadoras serie "E", en setecientos veintisete mil pesos en acciones ordinarias serie "F", en tres millones de pesos en acciones ordinarias serie "G", en cinco millones de pesos en acciones ordinarias serie "H". Queda fijado, por lo tanto, en diez millones de pesos". Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que apruebe, previa vista de la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, la modificación proyectada; 2) Que ordene las publicaciones respectivas y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, que se oficie a la Inspección General de Hacienda y que se me expida testimonio.

Otrosí digo: A) Ejerzo la representación de la sociedad según resulta del acta de directorio cuyo testimonio notarial se acompaña; B) Agrego los siguientes documentos: a) Los estatutos originales y las sucesvas modificaciones; b) Testimonios notariales de las actas de asambleas y de directorio; c) Certificados de la Oficina de Impuesto a la Renta, del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) y de la Caja de Compensación N.o 31. — Hay una firma: Roberto Pazos. Hay un signo notarial: Eduardo Fontana Broquetas. Un sello que dice: Eduardo Fontana Broquetas, escribano.

Testimonio. — Asunto 908. — Fecha: 1.o de agosto de 1968. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado, el Directorio de ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1967, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 3.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital a la suma de $ 10:000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.030. — Señor Juez, puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alejandro J. Baccino. Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

65. — Montevideo, febrero 5 de 1969. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve aprobar el aumento de capital solicitado por: ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Chiara. — Raúl Crottogini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce en autos ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA, aumento de capital (Ficha V|239|968), haciéndose constar que la providencia número sesenta y cinco precedentemente testimoniada, fué notificada a la parte interesada el siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Montevideo, febrero 7 de 1969. Hay un signo notarial: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las once horas e inscripta en este Registro con el N.o 26 al F.o 131 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 260.240 de fecha 20 de febrero de 1969, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 6.864.00. — 1|pub. — 2753.

LOS EUCALIPTOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: LOS EUCALIPTOS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constiución y estatutos de

LOS EUCALIPTOS S. A.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente,

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada LOS EUCALIPTOS S. A. Su plazo será de cien años contados a partir de hoy. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los directores podrán ser represestados en las sesiones, por otro director o por un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 6.o El Directorio por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros del Directorio, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Solicitar, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes bancarias, solicitar créditos, con o sin provisión de fondos, firmar, librar, girar, endosar, aceptar, avalar, pagar, rechazar, descontar y redescontar: cheques, letras, vales, pagarés, giros, conformes y cualquier clase de documentos de crédito, civiles y|o comerciales, así como protestarlos por falta de pago; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Dar

poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y aceptarlos; F) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; I) Realizar toda operación civil o comercial reputada útil al objeto social.

Art. 8.o El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará la memoria, balance anual y destino de los resultados del ejercicio. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o a petición de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado como mínimo.

Art. 10. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 12. Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preftrencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación superará más de tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Art. 15. Para obtener la aprobación del estatuto con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas pública, se autoriza indistintamente a los fundadores, a quienes ellos designen, y|o al escribano Ariel Paolillo y|o María Luisa Magallanes, los que podrán notificarse y retirar la documentación pertinente. — Montevideo, 15 de julio de 1968. — Jorge M. Marta. — Ana María Angenscheidt de Marta. — Rubens P. Cestaro.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jorge M. Marta, Ana María Angenscheidt de Marta y Rubens P. Cestaro" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Jorge Mario Marta Tempesta, Ana María Angenscheidt Ricci de Marta, casados entre sí en primeras nupcias y de don Rubens Pedro Cestaro, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Ariel Paolillo, escribano.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Jorge Mario Marta Tempesta, Ana María Angenscheidt de Marta y Rubens Pedro Cestaro, fundadores de la entidad LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, fijando domicilio en la calle Misiones N.o 1486, 5.o piso de esta ciudad solicitan la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro General de Comercio y Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, dicen: A) Denominación y domicilio: LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, con sede y domicilio en la calle Misiones N.o 1486, piso 5.o, escritorio 10; B) Objeto: Compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles (artículo 2.o); C) No existe Gerente ni factor. Otrosí decimos: 1.o) Se adjuntan el estatuto original y certificado de integración de capital de la Inspección de Hacienda; 2.o) Se autoriza a los fundadores indistintamente para continuar el trámite, notificarse y retirar la documentación. Sírvase proveer de conformidad: Ana María Angenscheidt de Marta; Jorge M. Marta; Rubens P. Cestaro; Omar Paolillo, abogado.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Segundo Turno. — Expediente 1390|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatutos en vista ,no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5606. — Señor Juez: puede Ud. aprobar el estatuto en vista y ordenar su inscripción en el Registro. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

11.034. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículos 206 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA con un capital de un millón de pesos, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales e inscríbase en la Matrícula de Comerciantes; expídase testimonio, justificadas que sean las mismas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlo Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho y vuelta y nueve de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos y Matrícula (Ficha E-754) haciéndose constar que la providencia número once mil treinta y cuatro, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte inteersada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las diez y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 704 al F.o 3.270 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Registro Público y General de Comercio. Certifico: que la firma de esta plaza: LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA ,se halla inscripta con el N.o 20 al F.o 7 vuelta del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, que lleva este Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, a los efectos del artículo 32 del Código de Comercio, expido el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.802.00. — 1|pub. — 2852.

GARINO HERMANOS S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

Reforma de Estatutos

Nicolás Fernández Pou, Escribano. — Certifico: Que en el Libro de Actas de Asamblea de GARINO HERMANOS S. A. de fojas 43 a fojas 45 consta la siguiente:

Acta N.o 21. — En Montevideo, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la hora once se reúnen los Accionistas de GARINO HERMANOS S. A., en el local de Cerrito N.o 575, en Asamblea General Extraordinaria convocada por el Directorio de la Sociedad en uso de las facultades que le acuerda el Estatuto Social. De conformidad con lo dispuesto se efectuó la correspondiente publicación de la convocatoria a asamblea en el "Diario Oficial" N.o 17.814 del día 24|IV|968". Según consta en Libro Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea certificado el 12 de mayo de 1953, escriturado a folio 20, concurren al acto 5 accionistas, 1 por poder, que totalizan un capital de pesos 8.887.600.00 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos pesos) con derecho a 24 votos. Por consiguiente estando presente más de la mitad del capital integrado según lo establece el ar-

tículo 23 de los estatutos sociales, la Asamblea tiene el quórum legal para sesionar. Concurre el Inspector de la Inspección General de Hacienda señor Raúl Busconi. Ocupa la presidencia de la Asamblea el señor Julio Garino por decisión de ésta, en ausencia del Presidente del Directorio. Se da lectura a la orden del día contenida en la "Convocatoria": 1.o) Reforma de Estatutos: Aumento de capital autorizado. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración el primer punto de la "Orden del Día" se resuelve aprobar por unanimidad lo siguiente: "Modifícase el artículo 5.o de los estatutos sociales que queda redactado así: "El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos moneda nacional)". Modifícase el artículo 8.o de los estatutos sociales que quedará redactado así: "El capital social estará representado por: A) 10.000.00 acciones al portador de pesos 100.00 (cien pesos) cada una; B) 24.000 acciones al portador de 1.000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. La Asamblea resuelve autorizar por unanimidad indistintamente a los señores Julio y Raúl Garino y Aristóbulo Silvio Aguilar para gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de esta reforma estatutaria, inscribirla en el Registro Público y General de Comercio, así como aceptar y discutir cualquier adición, supresión o reforma, que aquellas exigieran. Puesto a consideración el segundo punto de la Orden del Día, se resuelve unánimemente designar a los asambleístas señores Walter Garrido y Pedro Garino Brusco para firmar junto con el Presidente de la Asamblea el acta correspondiente. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo la hora once y cincuenta y cinco minutos. Julio Garino. — P. Garino Brusco. — Walter R. Garrido. — Inspector de Hacienda: R. Busconi. — (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas)".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día dieciseis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Nicolás Fernández Pou, Escribano.

Testimonio. — "Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular del estatuto de GARINO HNOS. S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 2 de mayo de 1968 según certificado notarial glosado a fs. 39|40. — Heber Núñez, Oficial. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán, Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.

Entrada: 18 de noviembre de 1968. — Salida: 19 de noviembre de 1968. — Visto N.o 5928. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.

16.569. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de GARINO HNOS. S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 2 de mayo de 1968, según certificado notarial glosado a fs. 39|40, quedando su capital fijado en la suma de veinticinco millones de pesos. Expídase testimonio, comuníquese, publíquese, y oportunamente hágase desgloses y archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet".

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 48, 43v. y 48 de los autos GARINO HERMANOS S. A. Reforma de Estatutos Ficha: D-329|968, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno.

En fe de ello, de mandato del señor Juez, expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar que la resolución N.o 16.569 de fecha 20 de diciembre de 1968, fué notificada en fecha 30 del mismo mes y año. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Se cumplió con el Art. 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 269834 de fecha 10 de febrero de 1969, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de febrero a las diez y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 23 al Fo. 120 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 6.180.00. — 1|pub. — 2830.

ELOF S. A.

José María Montero 3077

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ELOF SOCIEDAD ANONIMA (en formación). Estatutos y matrícula" (Ficha C|179|68 - Libro 1, F.o 561, número 582), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ELOF SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comerciantes, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de constitución de:

ELOF SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Faustino Agustín Gómez Maidana, casado, Juan Carlos Montans Montans, casado y Mario Vaeza Dotta, soltero, orientales, mayores de edad, domiciliados respectivamente en esta ciudad, en las calles José María Montero número tres mil setenta y seis, apartamento número ocho, Mateo Vidal tres mil trescientos veinte y uno apartamento número dos y Lorenzo J. Pérez tres mil tres, hemos resuelto constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos, que a continuación se determinan y por las leyes respectivas.

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de ELOF SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que seguidamente se detallan y por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto realizar importaciones en forma primordial y también efectuar construcciones por cuenta propia o de terceros. Coprar, vender, permutar, ceder, arrendar, adjudicar, adquirir, dividir ,gravar, o enajenar cualquier clase de bienes, incluso los afectados al régimen de propiedad horizontal. Intervenir en empresas comerciales ,industrias o explotaciones no agropecuarias como socia, parte o financiadora. Exportar cualquier artículo, mercadería o producto. Efectuar propaganda para terceros en cualquier medio de publicidad. Dar y recibir préstamos en dinero, valores u otros bienes. Constituir prendas. Caucionar títulos, valores o acciones. Efectuar inversiones. Otorgar cualquier acto o contrato relacionado con los fines sociales.

CAPITULO TERCERO

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos y estará representado por acciones de un valor nominal de mil pesos cada una, que se emitirán en títulos al portador de una o más acciones. Hasta que no se hallen totalmente integrados, se entregarán en su lugar certificados provisorios, nominativos. Las acciones y certificados llevarán la firma de dos Directores. El Directorio reglamentará la forma y condiciones de la suscripción y emisión de ambos.

Art. 4.o El capital podrá aumentarse a la suma de un millón de pesos, cuando lo decida el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 5.o La simple suscripción o tenencia de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones. e igualmente respecto a todo lo actuado, acordado o resuelto por el Directorio o las asambleas generales de accionistas, dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles frente a la sociedad, la que no reconocerá más que un propietario por cada acción y por tanto, los copropietarios de acciones, deberán hacerse representar por una sola persona.

Art. 7.o La sociedad anónima podrá emitir obligaciones o debentures, correspondiendo a la asamblea general de accionistas, determinar la forma y condiciones de su emisión.

CAPITULO CUARTO

Dirección, administración

Artículo 8.o La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de dos titulares como mínimo, y siete como máximo, los que serán elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas. Los Directores podrán ser reelectos cualquier número de veces y ejercerán sus funciones, hasta que la asamblea general de accionistas los relija o nombre sus sustitutos.

Art. 9.o Si por cualquier causa o circunstancia faltare algún Director, los existentes podrán nombrar un remplazante, eligiéndolo entre los accionistas. Procediendo en igual forma el Directorio podrá si lo desea, aumentar su número dentro del límite establecido. En ambos casos tendrá que dar cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se celebre.

Art. 10. El Directorio o la asamblea elegirá un Presidente y un Secretario para el Directorio y distribuirá los demás cargos que estime convenientes.

Art. 11. Todas las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos. Cada Director tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 12. La sociedad estará representada por el Presidente conjuntamente con otro Director. Sin embargo el Directorio podrá, por unanimidad de votos, conferir la representación de la sociedad a uno solo de sus miembros, en la forma y condiciones que desee.

Art. 13. El Directorio tendrá la dirección y la administración y disposición de todos los bienes sociales y por vía de ejemplo, sin que ello signifique restricción alguna, podrá: vender, ceder, permutar, enajenar, arrendar, ccomprar, adquirir, hipotecar, prendar o gravar cualquier mueble o inmueble, por la cantidad, plazo, pacto o condición que determine; solicitar, dar o recibir préstamos en dinero, Títulos Hipotecarios del Uruguay, valores y otros bienes; intervenir en sociedad civiles o comerciales; hacer adjudicaciones en pago efectuar particiones o divisiones de condominio; prometer en venta, celebrar arrendamientos de obras o servicios; adquirir o explotar patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio, girar, aceptar, endosar, protestar y avalar, letras de cambio, vales, conformes, pagarés, etc., contratar seguros, solicitar o aceptar concordatos,, concursos, liquidaciones, sindicaturas y quiebras, extinguir, prorrogar, ampliar, modificar,, rectificar, rectificar o ratificar cualquier obligación, acto o contrato; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; afianzar obligaciones de terceros; adquirir el pasivo y el activo de cualquier empresa; intervenir en todos los asuntos judiciales o administrativos, en que la sociedad sea parte o tenga interés; nombrar árbitros, conciliar, transar, acordar o solicitar quitas o esperas, otorgar poderes generales o especiales, renovaciones, sustituciones o delegaciones., constituir depósitos; constituir cualquir acto o contrato, con las cláusulas, estipulaciones y condiciones que desee; en general, ejercer todas las acciones que juzgue útiles para el mejor desarrollo de los negocios sociales y que no se opongan a las leyes vigentes y a estos estatutos.

Art. 14. El Directorio convocará a las asambleas ordinarias y extraordinarias, y presentará anualmente, a la aprobación de la asamblea, el Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y un Proyecto de Distribución de Utilidades.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias o extraordinarias. Ambas se convocarán por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces, con cinco días de anticipación a su realización, indicándose la orden del día, y el lugar, ,fecha y hora, en que se llevará a cabo. En caso de que concurran accionistas que representen el total del capital integrado, no será necesaria la mencionada publicación, siendo suficientes una comunicación previa antes de las cuarenta y ocho horas del día y hora de la asamblea, a la oficina administrativa que corresponda.

Art. 16. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán legálmente constituídas, siempre que concurran accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán válidamente, por simple mayoría de votos.

Art. 17. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en el domicilio de la sociedad, o en el lugar que el Directorio indique una hora antes de la establecida para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado acreditando que las mismas se hallan depositadas en el Banco o Institución a satisfacción del Directorio.

Art. 18. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, computándose cada diez acciones como un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el Presidente de la asamblea decidirá.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona, bastando para ello, una simple carta poder, sin necesidad de inscripción.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; en ausencia de éste, por el Secretario y en su defecto, por las personas que designen los presentes.

Art. 21. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los ciento ochenta días del cierre de cada ejercicio, por convocatoria del Directorio y resolverá sobre lo siguiente: A) Elección de los miembros del Directorio y Síndico cuando procediere. B) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, de acuerdo con lo propuesto por el Directorio, y C) cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 22. La asamblea general extraordinaria se reunirá toda vez que el Directorio lo considere necesario, o lo soliciten por escrito, accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso, la convocatoria deberá hacerse dentro de los treinta días hábiles de presentada la solicitud al Directorio.

CAPITULO SEXTO

Síndico

Artículo 23. Cualquier asamblea de accionistas podrá, cuando lo estime conveniente, o necesario y también en aquel caso en que la ley lo exija, nombrar un Síndico, determinando sus atribuciones, obligaciones y remuneración.

CAPITULO SEPTIMO

Balance y distribución de utilidades

Artículo 24. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta, a la Inspección General de Hacienda, o a la institución que haga sus veces.

Art. 25. La distribución de las utilidades sociales, se hará en la forma que establezca el Directorio, debiendo el proyecto respectivo, ser aprobado por la asamblea general.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad podrá disolverse cuando así lo decida la asamblea general de accionistas, especialmente convocada al efecto. Dicha asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará las personas encargadas de la misma. Los Directores podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será designado por la mayoría de los socios fundadores.

Art. 28. Quedan autorizados los fundadores o las personas que estos indiquen,. para realizar conjunta, separada o alternativamente, ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando facultados para aceptar todas las modificaciones que hagan las autoridades competentes y también para realizar todos los actos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Esta acta, previa lectura es otorgada y firmada por las partes, las que solicitan certificación notarial. — J. C. Montans. — Mario Vaeza. — F. A. Gómez.

Certificado: Miguel Jaureguiberry Lowry, escribano; Certifica: A) Que los señores Faustino Agustín Gómez Maidana, Juan Carlos Montans Montans y Mario Vaeza Dotta otorgaron y firmaron a su presencia la precedente acta de constitución de ELOF SOCIEDAD ANONIMA previa lectura y ratificación; B) Las personas nombradas son hábiles, mayores de edad, uruguayos de su conocimiento y con los domicilios en esta ciudad que se indican en el acta que se certifica; C) Previno la gestión respectiva para la aprobación de los estatutos precedentes.

— En fe de ello, a pedido de parte y de acuerdo a lo consignado en el acta precedente expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Doy fe. — Hay un signo notarial: M. Jaureguiberry Lowry. —Un sello que dice: M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 313|968. — Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de ELOF SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o Se entenderá que las actividades mencionadas en este artículo, en cuanto expresan: "...Intervenir en empresas...", 'como... financiadora"; "Dar y recibir préstamos en dinero..."; "... Efectuar inversiones...", no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley N.o 13.330 de 30|4|965.

Artículo 4o. Los aumentos de capital deberán ser sometidos a la aprobación del Juzgado Letrado de Primera Instancia competente, (artículo 208, ley número 13.318).

Artículo 11. Corresponde establecer el quórum para sesionar el Directorio. — U. Icasuriaga, Jefe de División. — Ulises Icasuriaga. — Eduardo Chavarría Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Acta: En la ciudad de Montevideo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el suscrito escribano comparecen los señores Faustino Gómez Maidana, Juan Carlos Montans Montans y Mario Vaeza Dotta, en sus caracteres de únicos socios fundadores e integrantes de la sociedad ELOF SOCIEDAD ANONIMA (en formación). Y para que lo consigne en esta acta dicen que:

Primero: Que la Inspección General de Hacienda, efectuó observaciones a la redacción de los estatutos sociales en trámite en los autos caratulados: "ELOF SOCIEDAD ANONIMA". (Ficha ciento setenta y nueve - sesenta y ocho), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno;

Segundo: Que todos los integrantes de la sociedad en formación aceptan sin excepción y por unanimidad las observaciones efectuadas;

Tercero: Que en consecuencia los siguientes artículos, quedarán redactados así:

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto realizar importaciones, en forma primordial y también efectuar construcciones por cuenta propia o de terceros. Comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, adjudicar, adquirir, dividir, gravar o enajenar cualquier clase de bienes, incluso los afectados al régimen de propiedad horizontal. Intervenir en empresas comerciales, industriales o explotaciones no agropecuarias como socia parte. Explotar cualquier artículo, mercadería o producto. Efectuar propaganda para terceros en cualquier medio de publicidad. Dar y recibir valores u otros bienes. Constituir prendas. Caucionar títulos, valores o acciones. Otorgar cualquier acto o contrato relacionado con los fines sociales.

Artículo cuarto. El capital podrá aumentarse a la suma de un millón de pesos, cuando lo decida el Directorio, previa autorización del Poder Judicial e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo once. Todas las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos. Cada Director tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Para que haya quórum en las sesiones del Directorio deberán estar presentes por lo menos la mitad de los Directores.

Y para constancia y ratificación se otorga y firma por ante mí la precedente acta, previa lectura y ratificación dejando constancia de que los comparecientes son hábiles, mayores de edad, personas de su conocimiento y domiciliados en esta Capital. — J. C. Montans. — F. Gómez. — Mario Vaeza Dotta. — M. Jaureguiberry. — Un sello que dice: M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

Expediente N.o 1.766|68. — Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Señor Juez: El proyecto de estatutos en vista, con las modificaciones introducidas en el acta de Fs. 17, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Por consiguiente corresponde previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de ELOF SOCIEDAD ANONIMA y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — U. Icasuriaga, Jefe de División. — Ulises Icasuriaga. — Eduardo Chavarría, Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: A. G. Baldizán, Inspector General de Hacienda. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 11 diciembre 1968. — Salida: 11 diciembre 1968. — Visto número 6.544. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 196. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Visto: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y subsiguientes de la ley número 13.318 del 18 de diciembre de 1964, apruébanse los estatutos de ELOF SOCIEDAD ANONIMA en los términos del acta de Fs. 1 a 5 con las modificaciones del acta de Fs. 17 y vuelta. Decrétase la inscripción y publicación. Expídase certificado, háganse los desgloses y archívense. Honorarios fiscales: pesos 5.000.00. — Basso. — Pereira.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas trece vuelta, diecisiete y vuelta, dieciocho vuelta a diecinueve, diecinueve vuelta y veintidós de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "ELOF SOCIEDAD ANONIMA (en formación). Estatutos y Matrícula". (Lo. 1, Fo. 561, Ficha C|179|68), haciéndose constar que la providencia número ciento noventa y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy 24 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las 10 y 30 horas e inscripto con el N.o 29 al Fo. 153 del Lo. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, febrero 27 de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

$10.309.00 1|pub. 2353.

BUCH Y CIA. S. A.

Convención 1463

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: BUCH Y CIA SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de Capital (Ficha E - 1371), se hace saber que ante este Juzgado se presentó BUCH Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta de Directorio número 9. — En Montevideo, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, y siendo las 14 horas, se reúnen en el local social de la calle Convención 1483, los directores de BUCH Y CIA. S. A. con la asistencia de su Presidente señor Bernardo Aguerre y del Secretario señor Francisco J. Pons. Se da lectura al acta anterior, la que es aprobada por unanimidad. Atento a la necesidad de la empresa de aumentar el capital en virtud de ser insuficiente el actual para el desarrollo del objeto social, se resuelva por unanimidad en uso de las facultades que al Directorio le acuerda el artículo 3.o de los Estatutos, elevar en $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) el actual capital autorizado de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) lo que hará por lo tanto que se fije el capital en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de sus bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Por unanimidad se faculta al Directorio y|o al señor Milton Sans, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta forma, con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. También por unanimidad se aprueban las siguientes suscripciones de capital: Bernardo J. Aguerre: $ 250.000.00; Emilia Golia de Ferrari: $ 100.000.00; Francisco J. Pons: $ 250.000.00 y Wellington Ferrari Golia: $ 150.000.00. Se labra la presente acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad, levantándose la sesión a la hora 15 y 30. — Francisco J. Pons. — Bernardo J. Aguerre.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que como Acta de Directorio N.o 9, luce a fojas 15 y 15 vuelto del libro de Actas de Directorio de BUCH Y CIA. S. A. a cuyo original me remito en caso necesario. En fe de ello

y a solicitud del interesado, expido este testimonio por exhibición que sello signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Humberto A. De León. — Humberto A. De León, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1845|68. — 2.c T. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, enero 13 de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital sancionado por el Directorio de BUCH Y CIA. S. A. (fs. 21 y 22) de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 3.o de sus estatutos sociales. No obstante se advierte que el órgano directriz no está facultado para darle nueva redacción al Art. 3.o — Oficial Hober Núñez, Subjefe de División Contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — Contador G. Baldizán, Fiscalía de lo Civil de Primer Turno.

N.o 131. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

332. — Montevideo, febrero 10 de 1969. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley número 13.318, Art. 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar la Reforma de Estatutos de BUCH Y CIA. S. A. con un capital de $ 8.000.000.00 (tres millones de pesos) con la modificación de la vista de la Inspección General de Hacienda de fs. 38, o sea con excepción de la nueva redacción dada al Art. 3.o; autorizando la aplicación de la nueva norma con respecto al monto nuevo del capital, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del Art. 405 C. de Comercio, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y ocho y vuelta y cuarenta y dos de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: BUCH Y CIA. S. A. Aumento de Capital (Ficha E—1371) haciéndose constar que la providencia N.o 332, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Un sello dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las diez y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 25 al Folio 129 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 4.407.00. — 1|pub. — 2936.

SAINT ANDREW'S INVESTMENT CO. SOCIEDAD ANONIMA

Misiones 1424 - Piso 3.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: SAINT ANDREW'S INVESTMENT CO. S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: Acta de Constitución SAINT ANDREW'S INVESTMENT CO. S. A. En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día once de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los firmantes en la calle Misiones 1424, Piso 3.o, resuelven constituir una sociedad anónima aprobando el siguiente estatuto.

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima que se denominará SAINT ANDREW'S INVESTMENT CO. SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior del país o en el extranjero. Su duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. La sociedad se regirá por los presentes estatutos y la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o La sociedad tendrá por principal objeto realizar en el extranjero directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas. Dentro del país podrá realizar todas las operaciones permitidas por el régimen legal a que se acoge.

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil dólares (US$ 250.000.00) representados por dos mil quinientas acciones ordinarias al portador de cien dólares cada una (US$ 100.00). Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio podrá emitir las acciones aceptando en pago dinero, crédito o bienes de otra naturaleza. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Administración, directorio

Artículo 4.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. El Directorio queda facultado para llenar o no la vacante aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 5.o El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario; la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 6.o El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 7.o Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porqué ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 8.o La asamblea de accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la asamblea anualmente.

Art. 9.o El Directorio, con las restricciones que eventualmente podrá imponer la asamblea, está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma, pudiendo realizar todas las gestiones, actos o contratos reputados útiles para la consecución del objeto social. En uso de sus atribuciones podrá delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios, intervenir como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la asamblea, accionistas representando el 100 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, comunicándose a la oficina de contralor competente.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de

Julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 13. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria.

Art. 14. El registro de accionistas para la asamblea se abrirá con cinco días de anticipación como mínimo a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere. B) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección de Síndico si lo hubiere. D) Resolver cualquier otro tema de la orden del día.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Disolución y liquidación

Artículo 19. Resuelta la disolución de la sociedad de conformidad con las disposiciones legales, la liquidación se efectuará en la forma que lo establezca la asamblea de accionistas.

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 180 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Miguel A. Nin Sacarelo, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 22. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo cualquiera de los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — Giácomo Gagusin. — Luis Fernández Goyechea. — Juan José Mereles.

María Amalia Berhouet, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Giacomo Ragusin, que dice ser brasileño, mayor de edad, casado con doña Marie Louise Tissot, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos ochenta y uno de la calle Misiones, contador Luis Fernández Goyechea, que dice ser oriental, mayor de edad, casado con doña Laura Stirling, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos veinticuatro de la calle Misiones y Juan José Mereles, oriental, mayor de edad, casado con doña Ana Beltrán, domiciliado en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Amalia Berhouet, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Giácomo Ragusin, Juan José Mereles y Luis Fernández Goyechea, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3.o, al señor Juez decimos: I. Que según documentación adjunta los comparecientes constituyeron la sociedad anónima "SAINT ANDREW'S INVESTMENT Co. S. A." de acuerdo a la ley N.o 11.073 y especialmente por su artículo 7.o. II. Que en la calidad de fundadores de la referida sociedad y de acuerdo a la autorización que nos acuerda el artículo 22 de los referidos estatutos, venimos a iniciar los trámites para la aprobación de los estatutos, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante.

Por lo expuesto, solicitamos del señor Juez: 1.o) Se nos tenga por presentados en la calidad invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites legales, se sirva aprobar los estatutos de la sociedad autorizándola para funcionar y ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto manifestamos: A) La sociedad se denomina: SAINT ANDREW'S INVESTMENT Co. S. A.; B) Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo; C) Su objeto surge del artículo 2o. de sus estatutos; D) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor; 3.o) Fecho se expidan los edictos correspondientes y oportunamente se desglosen los recaudos presentados y se expida testimonio de lo actuado.

Otrosí digo: Que en atención a la naturaleza de la sociedad corresponde se tenga presente que se halla exonerada de los requisitos legales de suscripción e integración del capital social, lo mismo que los tributos judiciales que demande esta gestión y los impuestos de inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante.

Segundo otrosí digo: Solicito se habilite la feria judicial mayor para la realización de las publicaciones.

Otrosí digo: Que autorizamos a los señores Miguel Angel Nin Sacarelo o Mario Clementti, para notificarse, examinar el expediente y retirar los edictos y demás recaudos que sean de darse. — Giacomo Ragusin. — Juan José Mereles. — Luis Fernández Goyechea. — Julio César Novales, Abogado.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 1.849|68. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Señor Juez: Con la constancia de que en el artículo 20 in fine, donde dice Poder Ejecutivo, deberá decir: Poder Judicial, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de SAINT ANDREW'S INVESTMENT Co. S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con el artículo 4o. de la ley N.o 2.230 corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez, Oficial. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.914. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 14.040. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 208 y siguientes y artículo 7o. ley número 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de SAINT ANDREW'S INVESTMENT Co. S. A. con la modificación expresada en la vista de la Inspección General de Hacienda de Fs. 7 y 7 vuelto, con un capital de doscientos cincuenta mil dólares, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de noventa días para el cumplimiento del requisito impuesto por el artículo 4o. ley N.o 2.230, expídase testimonio. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Al segundo otrosí de Fs. 6 vuelto no ha lugar a la habilitación de la feria judicial. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete y vuelta, ocho y vuelta y nueve de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "SAINT ANDREW'S INVESTMENT Co. S. A., Estatuto y Matrícula". (Ficha E-1.229), haciéndose constar que la providencia número catorce mil cuarenta, testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres [illegible]

doce de mil novecientos sesenta y nueve — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las once y 35 horas se inscripto en este registro con el N.o 17 al Fo. 86 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.543.00 1|pub. 2967.

LABTEXTIL SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 467, piso 4.o A

(Inscripción N.o 119.775)

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	395.701.42
Mobiliario e Instalac. .	"	97.502.95
Vehículos	"	282.930.00
Accionistas	"	120.000.00
	$	896.134.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	681.550.00
Capital suscripto	"	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Res. de Ejerc. Anter.	"	4.153.16
Pérdidas y ganancias .	"	10.431.21
	$	896.134.37

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Diferencia de cambio .	$	372.691.07
Reintegro de gastos .	"	1:360.021.52
	$	1:733.712.59

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	937.367.22
Gtos. de Of. y Laborat.	"	156.296.71
Amortizaciones	"	102.944.71
Alquileres	"	96.000.00
Seguros	"	33.867.18
Impuestos	"	54.434.50
Vjes. y representaciones	"	226.799.73
Honorarios Profesional.	"	17.046.00
Encomiendas y correo .	"	52.661.58
Teléfonos y telegramas	"	19.415.85
Gastos varios	"	26.447.95
Utilidad del ejercicio .	"	10.431.21
	$	1:733.712.59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el día 27 de junio de 1968.

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a fojas N.os 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de febrero de 1965 y anotado con el N.o 595 al folio 374 del libro N.o 14 en el Registro Público y General de Comercio.

$1.683.00 — 1|pub. 11909.

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN LUIS S. A.

(Inscripción N.o 35.534)

Balance General al 30 de Noviembre de 1967

Activo —

Haciendas (Vacuna, Lanar y Yeguariza) ..	$	2.445.700.00
Varios deudores	"	1.317.759.43
Inmuebles	"	197.511.75
Bretes, corrales y alambrados	"	123.426.74
Plantaciones árboles ..	"	1.439.20
Pérdida Ejercicio 1966-1967	"	54.892.57
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	4.640.729.69

Pasivo —

Obligaciones a pagar ..	$	97.267.20
Varios acreedores ...	"	897.367.43
Capital realizado	"	500.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	1.000.237.92
Utilidad a repartir (al 30 de noviembre de 1966)	"	1.645.857.14
Capital autorizado ...	"	500.000.00
	$	4.640.729.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Del 1.o de Diciembre de 1966 al 30 de Noviembre de 1967)

Ganancias —

Hacienda lanar (procreos y engordes) .	$	711.668.50
Explotaciones varias (lanas y cueros)	"	613.145.50
Total ingresos .	$	1.324.814.00
Pérdida neta .	"	54.892.57
	$	1.379.706.57

Pérdidas —

Pérdida en haciendas (Vacuna y Yeguariza)	$	486.977.40
Pérdida en aves de corral	"	5.900.00
Fertilizantes	"	118.723.20
Reparaciones y reposiciones	"	13.804.38
Gastos explotación agropecuaria	"	210.877.57
Gastos administración .	"	517.576.20
Intereses pagados	"	16.251.89
Depreciación	"	4.495.93
Total egresos .	$	1.379.706.57

Aprobados por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 25 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 56|57 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1956.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 11910.

COMPAÑIA TRANT S. A.

Colonia 1104, Of. 4

(Inscripción N.o 174.441)

Balance general al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja pesos	$	100.000.00
Caja dólares	"	617.857.00
Documentos	"	4:200.829.20
	$	4:918.686.20

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Acreedor	"	3.300.829.20
Ganancias y pérdidas	"	617.857.00
	$	4:918.686.20

Cuenta de resultados

Debe —

Saldo	$	617.857.00
	$	617.857.00

Haber —

Intereses	$	617.857.00
	$	617.857.00

Aprobados por la asamblea general del 27 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Cartas a F.o 2, registrado con el número 918, F.o 382, L.o 14 con fecha 25 de febrero de 1965.

$ 990.00. — 1|pub. — 11855

DOMINGO MAESTRO S. A.

18 de Julio 1308

(Inscripción N.o 55.847)

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	118.944.46
Deudores varios	"	23.433.04
Mercaderías	"	722.287.47
Muebles, útiles e instalaciones	"	9.391.00
Marcas y patentes	"	40.00
Vehículos	"	1.260.00
Gastos de constitución	"	1.759.85
	$	877.615.31

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	506.383.35
Capital integrado	"	170.000.00
Reservas facultativas	"	910.98
Reservas revaluación .	"	10.712.00
Utilidades a distribuir	"	190.358.78
	$	877.615.31

Balance de resultados del 1.o de febrero de 1966 al 31 de enero de 1967

Ingresos —

Mercaderías	$	875.059.25
Diferencias de cambio	"	3.003.74
	$	878.062.99

Egresos —

Cargas sociales y fiscales	$	117.472.04
Retribución de servicios	"	398.361.55
Gastos varios	"	167.243.31
Amortizaciones	"	4.529.85
Utilidad del ejercicio .	"	190.455.34
	$	878.062.99

Distribución de utilidades

Saldo ejercicio anterior	$	203.44
Utilidad del ejercicio 1966/67	"	190.455.34
Capitalización de reservas	"	11.622.98
	$	202.281.76
Dividendos (en acciones)	$	202.200.00
Cuenta nueva	"	81.76
	$	202.281.76

Presentados a la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 215 y 216 del libro Inventario certificado el 13 de noviembre de 1962.

$ 1.680.00. 1|pub. — 11923.

BARRACA CENTENARIO S. A.

Uruguayana 3402-16

(Inscripción N.o 6134)

Balance de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	1:785.844.96
Deudores varios	"	2:033.770.47
Obligaciones a cobrar	"	40.029.96
Mercaderías, costo ..	"	5:551.513.59
Depósitos en garantía	"	3.807.59
Banco República, consignaciones	"	900.967.42
Inmuebles	"	13:662.832.51
Muebles y útiles, maquinarias y material rodante	"	1:691.032.28
Acciones en garantía	"	20.000.00
Documentos descontados	"	137.545.30
	$	25:878.344.08

Pasivo —

Bancos	$	2:833.317.50
Obligaciones comerciales	"	551.925.60
Varios acreedores ...	"	1:113.919.98
Caja de Jubilaciones	"	313.933.32
Caja de Asignaciones Familiares	"	148.415.87
Dirección General Impositiva	"	356.931.85
Caja de Jubilaciones (consolidado)	"	830.000.00
Caja de Asignaciones idem	"	117.375.81
Dirección General Impositiva idem	"	456.263.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	154.961.98
Partidas en suspenso	"	494.480.83
Capital integrado ...	"	2:000.000.00
Fondo de reserva ..	"	233.648.71
Fondo de previsión .	"	295.937.55
Fondo de revaluación	"	13:319.151.77
Reserva amortización activo fijo	"	641.273.97
Utilidad del ejercicio	"	1:827.208.06
Depositantes de acciones	"	20.000.00
Acreedores por documentos descontados	"	137.545.30
	$	25:878.344.08

Cuenta de pérdidas y ganancias

desde el 1.o de setiembre de 1966 al 31 de agosto de 1967

Debe —

Costo de la mercadería vendida	$	7:357.131.16
Gastos generales	"	720.437.49
Material de escritorio	"	39.361.05
Sueldos	"	2:921.514.62
Jornales	"	556.002.11
Seguros	"	79.290.98
Fletes	"	70.788.31
Propaganda	"	5.090.00
Intereses y descuentos	"	417.717.33
Comisiones	"	222.301.17
Impuestos y patentes (Directos)	"	81.803.91
Impuesto a las ventas	"	312.045.00
Impuesto a las entradas brutas	"	82.650.00
Impuesto sustitutivo del de herencias ..	"	120.215.00
Impuesto al patrimonio	"	120.215.00
Impuesto a la renta (Industria y Comercio)	"	109.551.00
Impuesto a la renta (Soc. de capital) .	"	191.714.00
Jubilaciones	"	762.213.42
Asignaciones familiares	"	414.288.75
Amortizaciones y castigos	"	651.023.12
Utilidad del ejercicio .	"	1:827.208.06
	$	17:766.287.08

Haber —

Ventas netas del ejercicio	$	17:736.460.55
Saldo del ejercicio anterior	"	29.826.53
	$	17:766.287.08

Distribución de utilidades

Fondo de reserva estatutaria 5 o/o	$	91.360.40
Directorio y Síndico 14 o/o	"	255.809.12
	$	341.169.52

A los accionistas:

70 o/o s/$ 2:000.000	"	1:400.000.00
Saldo a ejercicio futuro	"	86.038.54
	$	1:827.208.06

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49, 50 y 51 del Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1953 y anotado con el N.o 5201 al folio 108 del libro N.o 2.

$ 4.350.00. — 1|pub. — 11925.

COMPAÑIA AEROSUR S. A.

(Inscripción N.o 212.252)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	50.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado ...	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin movimientos.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de junio de 1966 y anotado con el N.o 3510 a Fs. 216 del libro N.o 17.

$ 960.00. — 1|pub. — 11861.

WHILAND Co. S. A.

(Inscripción N.o 145.015)

Saraudí 700 (Entrepiso)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	50.000.00
Caja dólares	"	129.440.00
Manufacturers Hanover Trust Co.	"	470.885.00
Chemical Bank New York Trust Co. ...	"	93.086.00
Chemical Bank New York Trust S. A. .	"	177.856.00
Suizo SRL	"	7.925.00
National City Bank de México	"	4.324.00
Letras a cobrar ...	"	20.184.200.00
Deudores del exterior	"	30.403.064.00
City Bank New York. Valores al cobro ..	"	2.090.748.00
Chemical Bank New York Trust Co.. Valores al cobro ...	"	193.021.00
Adelantos de proveedores	"	31.916.484.00
Depositantes de letras a cobrar	"	432.090.00
Cuentas corrientes moneda extranjera ..	"	7.584.766.00
Garantía de contratos	"	300.000.00
Telefilms S.R.L. ...	"	1.659.600.00
Cuentas a rendir ..	"	300.000.00
Acciones a emitir ..	"	400.000.00
Suscritores de acciones	"	50.000.00
	$	96.447.489.00

Pasivo —

National City Bank New York	$	20.404.00
Chemical Bank New York SRL	"	100.00
Acreedores del exterior	"	27.929.872.00
Letras a pagar	"	3.988.786.00
Adelantos de clientes	"	51.253.805.00
Acreedores financieros	"	500.000.00
Telefilms S. A.	"	3.841.416.00
Diners Club Uruguay	"	85.990.00
Acreedores varios ..	"	124.624.00
Capital autorizado ..	"	400.000.00
Capital suscrito ...	"	50.000.00
Capital integrado ..	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.202.492.00
	$	96.447.489.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo películas para TV	$	9.897.329.00
Comisiones	"	343.839.00
Gastos generales ...	"	1.248.230.00
Gastos de viaje	"	1.063.384.00
Participaciones en contratos	"	301.000.00
Impuestos	"	1.676.725.00
Diferencias de cambios	"	563.865.00
Gastos de representación	"	601.539.00
	$	15.695.911.00
Utilidad del ejercicio	"	203.915.00
	$	15.899.826.00

Ganancias —

Derechos películas para TV	$	15.899.749.00
Descuentos	"	77.00
	$	15.899.926.00

Las utilidades se mantienen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, llevada a cabo el día 16 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1965 con el N.o 933 al folio 383 del libro N.o 14.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 11927.

ARFIL S. A.

(Inscripción N.o 17.996)

Plaza Zabala 381

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	21.235.08
Deudores	"	617.662.08
Mercaderías	"	464.254.38
Títulos y valores (valor nominal $ 1.000.00)	"	797.00
Muebles, útiles y aparatos	"	2.00
Material rodante.....	"	190.335.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Caja de Jubilaciones (Aportes adelant.) .	"	862.00
	$	1:295.146.54

Pasivo —

Acreedores	$	521.872.29
Documentos y comisiones a pagar	"	263.331.25
Caja de Compensación N.o 16	"	651.24
Capital y reservas	"	345.975.96
	$	1:295.146.54

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	20.074.31
Leyes sociales	"	18.740.00
Transportes y gastos generales	"	228.864.12
Intereses y descuentos	"	7.206.18
Sueldos	"	186.345.00
	$	461.229.61
Utilidades del ejercicio	"	162.415.80
	$	623.645.80

Ganancias —

Comisiones y mercader.	$	623.645.41
	$	623.645.41

Aún no aprobado por la asamblea de accionistas.

Las utilidades quedan en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 6 del libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1963.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 11939

ARFIL S. A.

Inscripción N.o 17.996)

Plaza Zabala 381

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	434.957.91
Mercaderías	"	464.254.38
Deudores	"	629.374.00
Comisiones a cobrar ..	"	510.812.35
Muebles, útiles y aparatos	"	2.00
Gastos de constitución	"	1.00
Material rodante	"	182.105.06
Títulos y valores	"	797.00
	$	2:222.303.70

Pasivo —

Documentos y comisiones a pagar	$	591.524.00
Acreedores	"	571.389.00
Caja de Compensación N.o 16	"	651.24
Caja de Jubilaciones ..	"	41.520.00
Caja de Jubilaciones, ley 1967	"	74.000.00
Capital y reservas	"	661.896.80
Utilidad del ejercicio .	"	281.322.66
	$	2:222.303.70

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	38.066.60
Transportes y gastos generales	"	417.008.07
Seguros y leyes sociales	"	69.961.62
Sueldos y aguinaldos .	"	626.109.00
Propaganda e impuestos	"	219.481.00
	$	1:370.626.29
Utilidades del ejercicio	"	281.322.66
	$	1:651.948.95

Ganancias —

Comisiones y mercader.	$	1:651.948.95
	$	1:651.948.95

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea anual ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador certificado en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1963, a f.o 7.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 11940